This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

SA 6460.1

Harvard College Library

FROM

Ministerio de Instruccion Publico

COLECCION DE HISTORIADORES

I DE DOCUMENTOS

RELATIVOS A LA

INDEPENDENCIA DE CHILE

TOMO IX

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA CERVANTES
BANDERA, 50
—
1903

COLECCION DE HISTORIADORES

I DE DOCUMENTOS

RELATIVOS A LA

INDEPENDENCIA DE CHILE

COLECCION DE HISTORIADORES

I DE DOCUMENTOS

RELATIVOS A LA

INDEPENDENCIA DE CHILE

TOMO IX

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA CERVANTES
BANDERA, 50
—
1903

SA 6460.1

1129
9

HARVARD COLLEGE LIBRARY
SEP 1 1904
CAMBRIDGE, MASS.

Min. de Instr. de Publ.
Santiago. Chile.
(Sr. M. Vargas)

PRÓLOGO

1.ª Pieza.— *Comunicaciones de don Francisco Antonio Garcia Carrasco al Rei de España i al Virrei del Perú.* (De la Coleccion de Manuscritos del señor don José Toribio Medina.)

Las cartas de Garcia Carrasco al Rei tienen fechas de 27 de Agosto, 8 de Setiembre i 6 i 24 de Noviembre de 1810.

Con su carta de 27 de Agosto envió Garcia Carrasco al Rei una curiosa «lista de los sujetos que se han distinguido en las revoluciones de Santiago de Chile desde el dia 11 de Julio del presente año (1810) hasta la fecha.»

Figuran en ella, al lado de los patriotas mas distinguidos, los nombres de los coroneles Reina i

Olaguer Feliú i de don Manuel Antonio Talavera, todos tan conocidos por sus opiniones realistas. La comunicacion de Garcia Carrasco al Virrei del Perú, está fechada en Santiago el 19 de Octubre de 1810 i lleva como apéndice copia de una carta en que el teniente coronel don Tomas de Figueroa felicita al Conde de la Conquista por su exaltacion a la Presidencia.

2.ª Pieza.—*Cartas de don José Joaquin i don José Santiago Rodríguez Zorrilla a su hermano frai Diego Rodrgíuez.* (De la Coleccion de Manuscritos del señor don José Toribio Medina.)

Don José Joaquin era en 1810 rejidor del Cabildo de Santiago i don José Santiago Provisor i Vicario Capitular de la Diócesis. Las cartas estan dirijidas a un frai Diego Rodríguez, hermano de ámbos i residente en la Península.

Despues de impresas las cartas de los hermanos Rodríguez Zorrilla, leimos en la *Historia Jeneral de Chile*, de Barros Arana (t. X, páj. 18) las siguientes líneas:

"Desde mas de seis años atras habia pasado a España otro hermano de ella llamado Domingo, relijioso dominicano, dotado de cierta habilidad, sobre todo de la mas estraordinaria actividad. Iba a solicitar en la Corte de Cárlos IV, para su hermano el eclesiástico, la mitra de Santiago, vacante por muerte del Obispo Moran; i para el otro her-

mano una plaza de oidor en algunas de las Audiencias de América. Ha poco de haber llegado frai Domingo a España, ocurrieron los grandes trastornos de la monarquía; pero él, sin desalentarse por tamaños contratiempos, siguió ajitando sus pretensiones, i repartiendo obsequios, obtuvo en 1812 del Gobierno de la Rejencia los dos cargos que solicitaba para sus hermanos..... Frai Domingo Rodríguez quedó viviendo en España, pasando mas tarde por dean de gran pobreza.»

Probablemente por un error de copia se da en las cartas trascritas a Frai Domingo Rodríguez el nombre de frai Diego.

3.ª PIEZA.—*Oficios en que la Junta de Gobierno i la Real Audiencia de Chile dan cuenta al Rei de los sucesos ocurridos en Santiago en Setiembre de 1810.* (De la Coleccion de Manuscritos del señor don José Toribio Medina.)

4.ª PIEZA.—*Oficios en que el Virrei de las Provincias del Rio de la Plata informa sobre la situacion de Chile.* (De la Coleccion de Manuscritos del señor don José Toribio Medina.)

Las cartas de Elío estan fechadas en Montevideo el 20 de Setiembre i el 4 de Noviembre de 1811. A la carta de 20 de Setiembre acompaña Elío copia de una comunicacion que don José Joaquin de Aguirre le dirijió desde Valparaiso el 12 de Agosto de 1811.

Don José Joaquin de Aguirre fué enviado desde España a bordo del navío de guerra ingles *Standart*, a recojer los caudales con que las colonias americanas debian contribuir a la guerra de la península. En el mismo buque hicieron el viaje a América don José Miguel Carrera, el Oidor don Antonio Caspe i don Pedro Diaz Valdes. «Aguirre, (dice el señor Barros Arana, Historia Jeneral de Chile, t. VIII, páj. 387), era un vizcaino de ménos valor todavia, mitad negociante i mitad oficinista, lleno de vanidad i de arrogancia, que, como el mayor número de sus compatriotas, miraba a los americanos con altanero desprecio.»

5.ª PIEZA.—*Oficio en que los miembros de la Real Audiencia de Chile comunican al Rei la disolucion de ese Tribunal.* (De la Coleccion de Manuscritos del señor don José Toribio Medina.)

Está fechado en Lima a 30 de Octubre de 1811 i fué remitido a España con un oficio del Virrei Abascal de 8 de Noviembre del mismo año.

6.ª PIEZA.—*Memorial de don Agustin de Urrejola sobre su participacion en los sucesos de la revolucion de Chile.* (De la Coleccion de Manuscritos del señor don José Toribio Medina.)

Pieza importantísima que contiene un gran número de datos sobre sucesos poco conocidos del período revolucionario.

7.ª PIEZA.—*Proceso sobre la traicion de la fra-*

gata «*Perla*» *i el bergantin* «*Potrillo.*»—1813-1814. (Biblioteca Nacional, Archivo de la Capitanía Jeneral.)

La formacion de la escuadrilla de 1813—que propiamente debiera llamarse la primera escuadra chilena—es un suceso poco conocido i «uno de los hechos de que han quedado ménos noticias en los documentos de la época.» (Barros Arana, *Historia Jeneral de Chile*, t. IX, páj. 81). El proceso que ahora publicamos contiene algunas noticias de interes.

8.ª Pieza.—*Proceso seguido para el esclarecimiento de una conspiracion que tuvo lugar en Santiago i que se denominó de Los Ingleses.*—1814. (Biblioteca Nacional, Archivo de la Real Audiencia.)

Dice el señor Barros Arana, (*Historia Jeneral de Chile*, t. IX, páj. 416):

«En estas circunstancias se hicieron sentir en Santiago ciertos síntomas inquietantes de trastorno interior. Don Juan José Carrera, que hacia poco que habia vuelto del sur, cometió graves desacatos que, como lo veremos mas adelante, preocuparon al Gobierno. Creyóse ademas haber descubierto un proyecto de conspiracion, acerca del cual no hemos encontrado mas documento ni vestijio que el siguiente edicto, que se publicó por bando:

«Don Francisco de la Lastra, Director Supre-
« mo del Estado de Chile, etc.—Por cuanto se
« tiene entendido que el ingles herrero José Smith

« i José Diaz es cabeza de una conspiracion que « se intentaba contra el Supremo Gobierno, siendo « por esta causa precisa i puntual su comparecencia, « por tanto le cito, llamo i emplazo a que en el dia « se presente sin la menor escusa ni pretesto en « esta sala de palacio, so la pena que en su rebel- « día se le aplicará la ordinaria de muerte, i con la « misma se apercibe a cualquiera persona que le « ocultare, o sabiendo su paradero no lo delate. I « para que llegue a noticias de todos, publíquese, « fijese e imprímase.—Santiago i Abril 23 de 1814. « —Francisco de la Lastra.—*Agustin Diaz*, « Escribano de Gobierno.»

9.ª Pieza.—*Manifiesto que da al público el Brigadier de los Reales Ejércitos, don Simon Diaz de Rávago, del Orden de Santiago, del viaje que hizo a la Concepcion de Chile con el motivo i para los fines que se espondrán.* (Copia tomada por don José Toribio Medina en la Biblioteca del señor don Luis Varela i Orbegoso.)

El autor de esta pieza, don Simon Diaz de Rávago, desempeñó durante largos años (1796-1812) la Secretaría de Cámara del Virreinato del Perú. Fué rejidor del Cabildo de Lima, Brigadier de los Reales Ejércitos i caballero de la Orden de Santiago.

El Editor.

I

COMUNICACIONES

DE DON FRANCISCO ANTONIO GARCÍA CARRASCO AL REY DE ESPAÑA I AL VIRREY DEL PERÚ

Santiago de Chile, 27 de Agosto de 1810.

Señor:

La seduccion con que el tirano usurpador de la Europa ha querido hacernos la mayor i mas viva guerra, se ha estendido tambien a esta América meridional prendiendo algunas chispas de su fuego en este reino tan distinguido por su sosiego, respeto i obediencia a las autoridades, por su adhesion i amor a la monarquía.

Introducida en él la falta de justicia i el desórden al Gobierno desde que fué ascendido al virreinato de Buenos Aires don Joaquin del Pino, por haber comenzado a gobernar don Antonio Gárfias dirijiendo primero a don José Santiago Concha, Rejente i Presidente por ministerio de la lei, i despues al asesor jeneral don Pedro Diaz de Valdes,

adquirida de Gárfias por este medio la voluntad de su antecesor don Luis Muñoz de Guzman i de varias personas principió a hacer negocio de compra i venta, la provision de empleos i aun las materias de justicia entre partes, o se entorpecia por respeto de los contribuyentes, los delitos quedaban siempre impunes i todo era una contemplacion como se impidiesen las miras, vil interes del valido, los contrabandos se hicieron tratos públicos i era galardon la comunicacion con los estranjeros tan reprobada por las leyes, aun los claustros no se vieron exentos de la corrupcion jeneral, porque Gárfias tomaba intereses en sus capítulos, haciéndolos ruidosos i las mas veces infructuosos i muertos, pero siempre a su antojo.

De tales principios se siguió la mala fé, que fué insensiblemente introducida en la mayor parte de las primeras clases, i el clamor jeneral de los hombres de bien i de los agraviados, que aunque se trataba de confundir por los muchos partidarios de don Antonio, se dejaba conocer bien a las claras i todo preparaba solo desastres.

Yo me hallaba en este reino i era preciso lo supiere todo i mas lo era que tomase las providencias convenientes para atajar el cáncer, luego que entré al mando, pero la enfermedad que ha tomado mucho cuerpo i era mui difícil o mas bien imposible sanarla.

Apliqué el primer remedio, que fué separar a Gárfias de la escribanía mayor de gobierno, que servia en clase de sustituto sin ser ministro de fé, i por esto el separado i los muchos parciales i obligados que granjeó en tanto tiempo de un gobierno absoluto, se alarmaron contra mis operaciones i yo recorrí en cada uno de ellos un censo el mas infructuoso i temerario. En lugar de Gárfias entró a servir el doctor don Juan Francisco Meneses, abogado de esta Real Audiencia, a quien hice ántes de su entrada ser escribano público de los del número de esta capital; con su ingreso descansé, teniendo a mi lado un sujeto que habia dado pruebas de su honradez i justificacion; i tuve la satisfaccion de ver en poco tiempo que merecia la aceptacion jeneral en medio del exacto desempeño de sus obligaciones.

Pero lo dicho era un solo paso, quedaban otros por dar, i ofrecian grandes dificultades, el contrabando se frecuentaba de modo que eran los resguardos inútiles, i la vasta estension de las costas del reino estaba siempre con barcos cuyos cargamentos absorvian muchos caudales, defraudaban al erario de sus derechos i al comercio nacional de sus progresos i utilidades. Apliqué mi conato a desterrar este abuso i no pudiéndolo conseguir de modo alguno, animé a varios vasallos fieles de Vuestra Majestad a emprender el corso i escarmen-

tar así a tan perjudiciales delincuentes; se asentó la empresa apresándose la fragata *Escorpion* del modo que he dado cuenta a Vuestra Majestad; los contrabandistas levantaron entónces el grito de su indignacion, fomentaron mil especies indecorosas a mi persona i carácter, ayudándoles Gárfias i los suyos, i entablaron la mas viva persecucion contra los corsarios i sus bienes.

Yo tuve la satisfaccion de que Vuestra Majestad aprobaria mis procedimientos del modo mas satisfactorio i aunque en estos dias, por carta del mismo Gárfias, se asegura haberse declarado otra vez mala la presa, lo he atribuido a impostura por parecerme increible de la soberana justificacion de Vuestra Majestad sea referente variacion principalmente sin oir mis informes acerca de lo que habian dispuesto talvez en contra de mi conducta los enemigos del estado i del buen órden i los compañeros que Gárfias llevó consigo a la Península a saber los padres frai Diego Rodríguez i frai Feesto Osorno, del Orden de Predicadores, el doctor don Joaquin Fernández Leiva, don Juan Nepomuceno Muñoz i don Cayetano Letelier, todos sus amigos íntimos i dependientes, por varios resortes, pero seria lo que fuere, lo cierto es que desde el apresamiento de la *Escorpion* no hubieron mas alteraciones, llenándose en esta parte mis leales deseos.

El otro ramo no estaba satisfecho: la ineptitud

de don Pedro Diaz Valdes, asesor jeneral, era sabida de todos i de mí mas conocida por la inmediacion con que lo trataba; las estorsiones eran contínuas, los clamores diarios i el estado de los negocios en jeneral asombrosos; los espedientes salian de las manos del asesor a la de diversos consultores inespertos i, en suma, todo era una confusion sin que fuese regular fiar la direccion de negocio a alguno de cuidado.

Para contener en parte este desórden determiné el arbitrio de nombrar un segundo asesor subsidiario, que lo fué el doctor don Juan José del Campo i Lantadilla, el primero i mas recomendable entre los abogados del Reino por su literatura, por su versacion en toda clase de negocios i por su singular desinteres i justificacion, era, en efecto, en concepto de todos, el mas aparente para dirijir al Gobernador superior del Reino, pero a pesar se conoció que merecia mi confianza cuando este hombre, poco ántes sabio, desinteresado i juicioso fué el mas defectuoso en la boca de mis rivales i el Cabildo de esta capital que poco ántes habia confesado i aun informado a Vuestra Majestad la ineptitud de don Pedro Diaz Valdes, los defiende de nuevo por su causa, fuertes altercados comprometen mi autoridad con la del tribunal de la Real Audiencia e impelido sus ministros, mas que de la razon, de relaciones de familias i particulares inte-

reses, me ofician i espresan mis procedimientos de un modo contrario al que Vuestra Majestad tiene prescritos, al paso que yo traté siempre de guardar la mejor armonía como tan esencial para la conservacion del buen órden.

De cada uno de estos puntos he dado cuenta a Vuestra Majestad por separado con testimonio de los respectivos espedientes; pero me hallo con sentimiento en decirse aquí públicamente que don Antonio Gárfias escribia haber traido a sus manos, ántes que llegase a la de Vuestra Majestad, los papeles que dirijí con el fin de informarle del verdadero estado de este Reino, no puedo persuadirme en la certeza de este acaecimiento i por si tal ha sucedido, triplicaria en esta ocasion todos los antecedentes sino lo impidieran las lamentables circunstancias del dia. Sírvase Vuestra Majestad atender las que hasta aquí he espuesto; es solo una descripcion en los principios de que se han derivado últimos males que voi a referir. Cuando me hallaba cercado de mis enemigos, ya por la espulsion de Gárfias, ya por la privacion de los contrabandos, ya por el arreglo en que quise poner mi despacho i ya últimamente por la administracion de justicia, sin aceptacion de personas, se principiaron a mover con mas viveza que hasta aquí se habian tratado los negocios de independencia en las Américas, al pretesto de la última mira i desolacion de la

Monarquía, a este fin se apuraban las noticias funestas i se perseveraba a oscurecer todo principio de esperanza de la salvacion de la patria, limitándose a solo este reino tan amable atributo, pero el fiel Chile conocia el blanco a donde se dirijian estos tiros, no bastaba solo esto para hacerle prescindir de sus deberes i este desengaño obligó a otras tentativas a ser odioso por todos caminos los gobiernos; figuran a los gobernadores como déspotas i tiranos i suponen en ellos intrigas con las coronas estranjeras i atribuirles cuantas malas calidades personales imajinables, sin olvidarse de exajerar hasta el estremo el desprecio con que suponia haber mirado la Monarquía a las Américas i proponer la instalacion en juntas que gobernasen a nombre de nuestro amado Soberano el señor don Fernando VII, fueron los medios mas a propósitos en el concepto de los insurjentes para la perfeccion de sus ideas i seducir en los cantos patriotas, esta mala cimiente habia producido sus fatales frutos en las ciudades de La Paz, Quito i Charcas, segun Vuestra Majestad se hallaría informado por los respectivos jefes de aquellas provincias; en la capital de las del Rio de la Plata se ha avivado mas el fuego a pesar de la vijilancia de su virrei don Baltazar Hidalgo de Cisneros, i en esta ciudad habia coligaciones de no poco peso.

El Procurador Jeneral en el presente año don Juan

Antonio Ovalle, don José Antonio Rojas, ántes indicado de iguales pensamientos, i el doctor don Bernardo Vera, eran los principales motores de un establecimiento republicano; yo pude haber noticias de su conducta criminal, formé un proceso del que resultó comprobada i aunque con solo él hubiera podido mandarlos a esos Reinos en partidas de rejistro, conforme a la órden reservada de Vuestra Majestad, no quise proceder por solo mi dictámen, i convocando a la Audiencia a mi posada, se confirmó en acuerdo estraordinario la resolucion que habia de tomarse; los Ministros fueron de unánime sentir que los tres reos la noche de aquel mismo dia, que fué el 25 de Mayo de este año, se trasladasen al puerto de Valparaiso, embarcándose para Lima en la barca de la real armada la *Astrea*, a consignacion de aquel virrei, hasta tanto, adelantando el sumario, se determinaba lo conveniente. A esta pronta providencia dieron mérito los fundados temores de que todo se pusiese de peor condicion con las persuaciones de los mismos reos, con el influjo de sus muchos parientes i los esfuerzos de la parcialidad que habia delatado a este Gobierno por dos ocasiones el virrei de Buenos Aires.

Inmediatamente que se espidió la providencia acordada, sabiendo yo que el mejor éxito en estos casos pende de la exacta ejecucion, mandé poner luego a los tres reos en Valparaiso, para que siguie-

sen su destino, no dando así lugar a alborotos i reclamos. Su viaje a Lima no pudo verificarse por mas que dupliqué i estreché mis órdenes, i entre tanto mis recelos se verificaron, a pesar de que toda esta capital, que ya tenia noticias de los rumores de junta e independencia, estaba satisfecha de la justificacion con que se habia procedido i de que se observaba un profundo silencio i la mayor enmienda de las conversaciones libres, que ántes hacian los parciales de los reos, comenzando a hacer las mas vivas dilijencias para su libertad, distinguiéndose entre ellos los de la lista que presente acompaño a Vuestra Majestad.

Despues de las representaciones de las mujeres i parientes de los reos, me hizo otra el Cabildo de esta capital i otra me presentó firmada en gran número de individuos que concurrieron, unos de su grado i otros impelidos de los resortes mas poderosos del terror i de la fuerza, segun he sabido de positivo; a esta tuve por conveniente no darle curso alguno, haciendo entender de este modo el desprecio que merecia una jestion por todos aspectos desacatada, las otras mandé al acuerdo por voto consultivo, no dudando encontrar en él la fortaleza suficiente para sostener la providencia anterior; mas, no fué así: los Ministros, agobiados de empeños, de resortes familiares i de temores mudaron en todo su dictámen, opinando que los reos debian quedar

en Valparaiso hasta la conclusion de su causa, i este dictámen se supo en toda la ciudad ántes que se comunicase en la forma ordinaria; yo habia querido no conformarme, pero considerando que noticiosos los parciales de lo acordado debian dirijir todas sus miras contra el Gobierno para impedir la salida, formando talvez un tumulto, determiné ceder por entónces i conformarme, comisionando al oidor don Félix Francisco Bazo i Berry para que hiciese las confesiones en el lugar de la prision.

Con este tiempo llegó el correo de Buenos Aires i en él la noticia de la instalacion de una Junta de Gobierno bajo los mismos principios de la que se intentaba en Chile; por el mérito del proceso sabia yo que las acciones de estos republicanos tenian una entera dependencia de las de aquella, i verdaderamente hubieran obrado aquí los demas aliados si la vijilancia del Gobierno no hubiera quitado de enmedio a los tres principales directores de la máquina; era pues un absurdo en tales circunstancias dejarlos en el Reino i esponerse a que avisasen, la empresa, ya movidos de sus antiguos proyectos o ya impelidos del agravio que suponian habérsele seguido. Por todo determiné hacerles seguir su viaje, pero las órdenes relativas a él importaban fuesen las mas reservadas para evitar tumultuarios reclamos que podian haber con la esperanza de la vuelta.

Movido de estos principios, comisioné al capitan de infantería don Manuel Búlnes para que fuese a Valparaiso llevando un pliego cerrado que le dí para abrirlo al fin de su camino; en él le prevenia estuviese a la mira del primer barco que saliese para Lima, i que estando para darse a la vela diese al Gobernador otro pliego que le dí, ordenándole entregase al capitan los reos para que los embarcase i pusiese a cargo del maestre del navío, dándole otro pliego que dirijí al virrei de Lima. Al mismo oficial Búlnes entregué una carta para Damian Seguí, sujeto de mi satisfaccion, a quien comisioné para que teniendo prontos algunos sujetos de su confianza ausiliase a Búlnes en su comision; yo tenia antecedentes que me obligaban a recelar alguna resistencia, i los sucesos posteriores han confirmado mi sospecha, así era precisò diese mis órdenes para remover todo inconveniente a sujetos que quisiesen cumplirlas.

El honrado capitan Búlnes ejecutó cuanto le previne con la mayor exactitud, i embarcó a don Juan Antonio Ovalle i a don José Antonio Rojas ménos al doctor don Bernardo Vera, a quien resistió el Gobernador por haberse finjido enfermo, acreditando su dolencia con la certificacion falsa del profesor de medicina Juan Isidro Zapata. Por mas dilijente que anduvo no dejaron de venir las noticias del embarque a esta ciudad con anticipa-

cion a la salida del buque, i como por una parte moviese a los parciales la desesperacion i por otra la esperanza de poder sujetar a sus amigos, principiaron a moverse a este fin con toda dilijencia, i aquel dia, que fué el 10 de Julio próximo pasado, i a la mañana del 11 siguiente, se empleó en convidar por esquela a los adictos, i en hacer, por todos los medios imajinables, una junta de muchas personas en la sala del Ayuntamiento, desde donde vinieron a nombre de todos el alcalde don Agustin Eyzaguirre i don José Gregorio Argomedo, que hacia las veces de procurador jeneral, a pedirme la libertad de los reos; yo me negué, i les mandé se disolviese aquella junta tumultuaria.

Luego salieron i llegaron al Consejo, se movió éste con precipitacion, llevando conmigo a cuantas personas encontraba, entraron tumultuoriamente en la sala de la Audiencia, cuyos ministros se hallaban en despacho; allí pidieron que yo fuese i les oyese acerca de sus solicitudes, i el Tribunal diputó al oidor don Manuel de Irigoyen para que me hiciese presente esta ocurrencia; yo resistí al principio salir de mi posada, pero considerando despues que de lo contrario talvez se seguiria algun desórden de mayor consecuencia, determiné ir solo con mi ordenanza i ayudante de órdenes, porque el mismo oidor me aseguró que el concurso estaba pacífico, i apénas entré en la sala i tomé asiento cuando, diri-

jiéndome por todos la palabra el procurador jeneral Argomedo, me espidió, con los términos mas desacatados e impropios, la reposicion de los reos, la deposicion de mi asesor, secretario i escribano, quedando en su arbitrio el reemplazar unos empleados tan inmediatos al jefe, en quienes debe descansar la seguridad de sus procedimientos.

A todo fué preciso ceder porque los que protestaron ir de buena fé estaban cargados con trabucos i esmeriles i muchos de ellos con los puntos puestos para descargar sobre mí si no condescendia, así se decretó en el momento la venida de los reos i la separacion de tres sujetos de mayor confianza, nombré al asesor que pidió el tumulto i fué don José Santiago Concha, pariente de don José Nicolas de la Cerda, uno de los principales conjurados i con esto se acabó aquella sesion, saliendo todos con el mayor desacato de la sala i cantando su triunfo por la plaza i por el pueblo; la mayor parte de éste nada sabia de lo sucedido i los tumultuarios habian tomado su nombre, el asombro de este pueblo honrado se manifestó con un silencio el mas melancólico i este dió mas preponderancia al descarado orgullo de los insurjentes.

Estos no quedaron contentos, su fin principal era la independencia i para lograrlo era preciso destruir el Gobierno; para conseguir este medio se valieron de cuantos arbitrios puede sujerir la

malicia, exitaron los amigos i parientes de Gárfias a tomar venganza de aquel que la habia privado de sus logros, a los contrabandistas de aquel que les quitó sus útiles negociaciones i a los parientes de don Pedro Diaz Valdes, de aquel que procuró abatir a su pariente, al mismo tiempo decian que yo queria castigar con pena de muerte a los principales de la conjuracion, que con tales arbitrios alarmaron mucha jente, la mas de ella compuesta de jóvenes orgullosos, que despues de tomar licores en los cafées i en las casas de sus asambleas, salian cubiertos de armas a intimidar al pueblo honrado, lo que llamaban defender la patria, los Alcaldes hacian hondas contra el Gobierno i don Manuel Cotapos era quien dirijia todos los movimientos, de acuerdo con don Ignacio de la Carrera. De este modo ya todo estaba dispuesto para la instalacion de la junta: yo lo sabia i no podia remediarlo por que los jefes de la poca tropa que tiene esta capital, con la esperanza de mando i ascensos, estaban con los que se decia pueblo, estos oficiales son los que con separacion van puestos en la lista, merecedores, en mi concepto, a un castigo ejemplar. En tal conflicto, determiné hacer la dimision del mando, pretestando enfermedades que en realidad no habian, pero no se podia decir otra cosa en medio de la borrasca.

Con este temperamento se pudo atajar otro tu-

multo de que hubiera resultado la Junta, asi es que cuando ménos pensaron los de este partido se hallaron con otro Presidente contra quien no tenian las armas; éste fué el Conde de las Conquistas, brigadier de los reales ejércitos, a quien tocaba la sucesion i en su contra no habia Gárfias, Escorpion, ni Diaz Valdes, pero habia republicanos.

El dia 16 de Julio hice la dimision i el mismo dia se vió el descontento de los que aspiraban a la independenia; que la junta de guerra, decian unos i la Audiencia no habian tenido dificultad de llamar al Conde a la sucesion, otros que era hombre de ochenta i siete años i ya inesperto para gobernar i lleno de enlace i conecciones, por otro lado apuraban las noticias melancólicas con el mayor atrevimiento hasta llegar a asegurar la pérdida de Cádiz, la insurreccion de Méjico i el levantamiento de Lima. Los hombres de bien conocian el espíritu que movia estos rumores i los despreciaban; llegaron entre tanto las mas plausibles noticias de la Metrópoli, a pesar que los de Buenos Aires pusieron en atajarlos, pero entre los republicanos era delito de estado creerlas i decirlas, solo los progresos de sus amados compañeros se aplaudian sin rebozo, se trataba de la irritacion.

El Cabildo de esta capital, gobernado por el jenio inquieto de la casa de los Larraines, era el mas interesado i hacia la mas fuerte oposicion a que no

se jurase la autoridad al Supremo Consejo de Rejencia, al mismo tiempo que se abrogaba una jurisdiccion la mas ámplia i sin límites para hacerse terrible i respetable i en todos los negocios queria tener voz superior. El Presidente no tenia modo de contrarrestar i todo preparaba el último golpe; pero como toda la gavilla era nada en comparacion del Reino i aun de esta capital i sus moradores han apurado estos pensamientos i han visto el fin a que se dirijian todos los movimientos, se han arreglado a seguir el partido i han burlado a los que intentaban perturbar su sosiego; de estos unos han ocurrido al miserable refujio de aparentar fidelidad i otros, aunque ya sin muchos secuaces, persisten temerarios en sus intentos.

Unos i otros para lavarse del borron que les ha caido con la revolucion, dirijen sus tiros contra mí i me acriminan de coligacion con los franceses, de intrigas con la Serenísima Señora Princesa del Brasil, destinarias i de otras frivolidades convenientes con que tratan de ridiculizarme; sobre esto particularmente es regular informe a Vuestra Majestad, pero yo estoi por la misericordia de Díos libre de cuantos me imputan que jamas podrian probar con acierto.

La parcialidad con los franceses la arguyen de que me entristecia con las noticias favorables a España i alegraba con las adversas; pero es tan falso

el antecedente, como mas la consecuencia, este pueblo ha mirado con indignacion tan declarada falsedad, porque no hai cosa mas sabida en él que a la menor noticia favorable mandaba yo repicar las campanas, hacer salvas de artillería i que se celebrasen misas de accion de gracias con solemne concurso, animando por otra parte a los buenos patriotas para que con públicas demostraciones de alegría anticipasen la maliciosa melancolía de los que ahora me la imputan; i si los sentimientos del corazon se conocen por las demostraciones esteriores yo puedo seguramente hacerle una relacion de su argumento con que deben quedar confundidos.

Asentando mis enemigos mis intelijencias con los franceses, no sé cómo puedan combinar con las que me atribuyen con la Señora Serenísima princesa del Brasil; pero prescindiendo de su incumbencia, este es el mayor desacato que puede haberles sujerido su malicia; solo una carta he recibido de S. A., despues de la venida de su correo de gabinete Federico Douling, i esa solo se dirije a darme las gracias por el empeño con que defendia los derechos de nuestro amado Soberano, i si otra hai que compruebe i si las hai mi existencia pagará una falta de tanta consecuencia; pero si no, como es verdad, la de ellos es mui poca para satisfacer la calumnia que hacen ahora de la persona

real, i con la que se esponen a las fatales consecuencias que a la penetracion de Vuestra Majestad no se ocultan, sin que deje por esto de ser responsable a Dios i a Vuestra Majestad de la ofensa que hacen a mi, oficial de honor, que he mirado el real servicio como el único objeto de sus atenciones.

Mis tiranos la fundan en los procedimientos contra los reos i en el levantamiento que suponen quise hacer de la plebe para que saquease i robase todo el progreso; este papel me justifica del primer cargo i el segundo es enteramente falso; mis acciones lo han confirmado bien; si yo hubiera pensado así no hubiera hecho dimision del mando i me hubiera sostenido a pesar de los insurjentes; pero preferí el sacrificio de mi propia reputacion al derramamiento de una sola gota de sangre inocente que se hubiera vertido sin remedio.

Decir a Vuestra Majestad los ultrajes que ha padecido mi persona desde el dia 11 de Julio hasta el presente, fuera hacer este papel mas largo de lo que lo ha hecho la necesidad, básteme decir que no se ha omitido medio alguno conducente a darme sentimientos tales que pudieran acabar con mi vida si el Todopoderoso no la conservara para los adorables fines de su Providencia; he visto i oido la sentencia de muerte que en el puerto de Valparaiso se ha pronunciado contra aquel Damian Seguí, de quien ántes hablé a Vuestra Majestad, sin

otra culpa que haber cumplido exactamente lo que le mandé; sírvase Vuestra Majestad considerar qué dolor será el mio al ver en peligro la vida de un hombre por solo haber defendido la causa de Vuestra Majestad i haber obedecido a quien tenia el honor de representar su real persona; pero esto es una sola cosa, la casa de los Larraines con su natural intrepidez gobierna al Conde de la Conquista a su antojo, cuando no inmediatamente, valiéndose de resortes i arbitrios los mas estraordinarios; así es que cuanto yo mandé se ha deshecho i de aquí han nacido los mayores desórdenes; prescindo de los papeles anónimos que en mi contra ha esparcido el escribano de esta ciudad Ignacio Torres i el doctor Vera con los suyos, segun está informado; les perdono lo que se dirije contra mi persona desprendida de la autoridad i doi por bien empleados mis trabajos cuando el fruto de ellos ha sido salvar este Reino de la anarquía que le amenazaba i en que pude haber caido por alguna sorpresa a no haber estado advertido de los antecedentes por mi vijilancia.

Esta es, señor, la verdadera historia de mi Gobierno del Reino de Chile: nada tiene de exajeracion ni falsedad; he hablado a Vuestra Majestad con toda la verdad que debo i de que soi capaz, i nada tengo que decir sobre la culpa de los comprendidos i sus merecimientos, porque la soberana

penetracion de Vuestra Majestad todo lo alcanzará i su justicia proveerá lo conveniente; no obstante, si a este oprimido vasallo le es lícito elevar sus clamores al trono de Vuestra Majestad, dirá dos cosas con el mayor encarecimiento: la primera que si Vuestra Majestad duda de su verdad o no está comprobada con otros fundamentos, se sirva comisionar a quien con celo i eficacia indague los hechos de que he tratado; i la segunda, que si cuanto repetidas veces he dicho, acerca de la conducta de don Antonio Gárfias no le sirve de demérito en el supremo concepto de Vuestra Majestad le destine otra plaza que le sea talvez mas lucrosa i no a la asesoría de este Gobierno cuyos súbditos, en jeneral, lloran la desgracia de volver otra vez al tiempo del interes, empeño i capricho de las resoluciones.

Por otra parte, él es el amigo íntimo de los mas conjurados i su principal Argomedo no tuvo otro principio para ser procurador jeneral que los poderes de Gárfias, siendo la influencia de éste quien le dió arrogancia para ofrecer en mi contra a mi presencia la fuerza de diez mil hombres; si pues tanto ha podido la parcialidad de este individuo en ausencia suya, qué no haria a la frente i alcance de los negocios del Gobierno? Todo lo dejo al discernimiento de Vuestra Majestad.

En esta ocasion acompañaria gustoso los docu-

mentos comprobantes de todo; pero nada puedo porque colocado en la secretaría por el mismo Argomedo i en la escribanía el escribano público de cámara, de cabildo de rejencia i Tribunal de Cuentas don Agustin Diaz, todo es un dosórden i a mas de esto mi vida peligra si se trasluce que yo escribia a Vuestra Majestad; estos recelos mortifican mucho a mis rivales i acaso seré víctima de ellos, pues tengo noticias que se trata de sacarme fuera del Reino para Buenos Aires en la presente estacion de invierno, por la cordillera nevada, con veintiocho sujetos de los de primera nota i fieles vasallos de Vuestra Majestad. Mi ánimo está presto a todo, no tengo mas culpa que el haber servido lealmente, no haber permitido cohechos i sacado muchos miserables de infinitas opresiones: el Ser Supremo, que resuelve por la causa de los justos, protejerá la mia i Vuestra Majestad que es su vicario en estos Reinos determinará como siempre lo mas justo i conveniente.

Dios guarde la católica Real persona de Vuestra Majestad los años que la cristiandad i estos reinos han menester.—Santiago de Chile i Agosto 27 de 1810.—Señor.—*Francisco Antonio García Carrasco.*—Hai una rúbrica.

Lista de los sujetos que se han distinguido en las revoluciones de la ciudad de Santiago de Chile

desde el dia 11 de Julio del presente año hasta la fecha.

Don Manuel Perez Cotapos, contrabandista.

Don Manuel Aldunate, contrabandista.

Don Martin Calvo de la Encalada, uno de los presuntos presidentes de la Junta.

Don Antonio Hermida, presunto vocal de la Junta.

Don Francisco Ejidio de la Cuadra.

Don Ignacio de la Carrera, suegro de

Don Pedro Diaz Valdés i presunto vocal de la Junta.

Don Juan José de la Carrera.

Don Luis de la Carrera.

Don José Santiago Luco i Herrera.

Don Manuel Araoz, de la Junta i pariente del asesor.

Don Martin Larrain i algunos de sus hijos.

Don Vicente Larrain, canónigo i de la Junta.

Don Joaquin Echeverria i Larrain.

Don Manuel Dorrego.

Don Bernardo Velez.

Don Santiago Mardones i don Agustin, su hermano, procurador de causas del Minero.

Don Gabriel Tocornal.

Don José Miguel Infante.

Don José Antonio Villota.

Don Mariano Astaburuaga.

Don Manuel Salas.

Don Juan Egaña.

Don Santos Izquierdo.

Don Cárlos Correa, abogado.

Don Francisco Tagle i Portales, con su hermano don Manuel.

Don Nicolas Matorras.

Don Juan Enrique Rosales, de la casa de los Larraines.

El Marques de Casa Larrain.

Don Fernando Cañol.

El escribano Ignacio Torres.

Don José Antonio Prieto, de los mas declarados por la Independencia.

Don Manuel Talavera, cuñado de Gárfias.

Don Gabriel Valdivieso.

Don Manuel Fernández Valdivieso, coronel del rejimiento de San Fernando.

Del Ayuntamiento:

El alcalde ordinario don Agustin Eyzaguirre, el mas descarado por la independencia e iniciado en la causa de los reos.

El otro alcalde don José Nicolas de la Cerda.

El alférez real don Diego Larrain.

El alguacil mayor don Marcelino Cañas i Aldunate.

El rejidor don Francisco Antonio Pérez García.

El rejidor Conde de Quinta Alegre.

El rejidor don Fernando Errázuriz.

El rejidor don Ignacio Aranguiz.

El procurador don José Gregorio Argomedo.

Oficiales veteranos:

Don Manuel Olaguer Feliú, coronel del cuerpo de injenieros i sub-inspector de milicias.

El coronel de artillería don Francisco Javier Reina.

El sarjento mayor de asamblea don Juan de Dios Vial.

El capitan de injenieros don Juan Mackenna, casado en la casa de los Larraines i

Don Miguel Benavente, capitan de dragones de la frontera i comandante del cuartel de San Pablo.

Santiago de Chile i Agosto 27 de 1810. — *Carrasco.*—(Hai una rúbrica.)

Santiago de Chile, 8 de Setiembre de 1810.

Señor:

En mi representacion de fecha 27 de Agosto dí parte a Vuestra Majestad de los estraordinarios acaecimientos de este Reino, despues de hacer un verdadero detalle de los principios i causas de que provinieron, i ahora acompaño reverente el testimonio de la causa formada a don José Antonio Rojas, don Juan Antonio Ovalle i el doctor don

Bernardo Vera, por el que se instruirá Vuestra Majestad de los justos motivos que me impelieron a separarlos de este Reino, ántes que difundiesen mas en sus habitantes las ideas vertidas en sus papeles, principalmente en las cartas i versos encontrados a Rojas, en la representacion que dirijió Ovalle a la Real Audiencia i en su misma confesion, i por último en el papel que se halló entre los de Vera, titulado *Rasgo Patriótico*, i en su confesion, fuera de las que espresan los testigos.

Todas ellas son las mismas que en las instrucciones del Emperador de los franceses a los comisionados para sublevar las Américas, he visto con asombro no tienen mas diferencia las unas de las otras que estar aquellas con el veneno disfrazado, como convenia para seducir a un pueblo quieto, obediente i honrado, i éstas descubiertas, como que se trataba en ellas con los secretarios del tirano, sabedores de todas sus intrigas i maldades.

El doctor Vera, léjos de dar a conocer su enmienda despues de haber venido a esta capital, ha confirmado cuanto habia en contra de su conducta, sus juntas con los hombres díscolos i declarados por la independencia, no han cesado, i lo que es mas, ha manifestado sus pensamientos en un papel, en que directamente se ha opuesto a la lejitimidad del Consejo Supremo de Rejencia, provocando a la instalacion de una junta provisional al ejemplo

de Buenos Aires; este ha sido el sistema de los independientes, han querido formar Juntas para tener el Gobierno en sus manos i dirijir al precipicio a los incautos, bajo las apariencias de patriotismo, fidelidad i amor al órden.

Tan bien radicados se hallan estos sentimientos en lo jeneral de Chile, que no han podido lograrse los designios de los insurjentes, mas no por eso dejan de tener cierta preponderancia tan perjudicial, que con ella pueden aun causar algun estrago.

Para ponderar los agravios que la España, segun dicen, ha hecho a las Américas; para discordar por todos los medios posibles a los europeos con los americanos; para desmentir las noticias favorables de la Península, finjir i propagar las adversas; para toda clase de imposturas, i en suma, lo que es peor, para perseguir a los ministros de Jesucristo porque predican la divina palabra i vertir proposiciones heréticas, hai libertad grande entre los reformadores del Gobierno; pero no quiera un buen ciudadano volver por la justa causa, cuando la calumnia mas atroz se levanta contra él, se le forma causa que se comete a los alcaldes, los mas declarados por la independencia, se les conmina con amenazas de secretas venganzas, se les mira con desprecio, i así es preciso un espíritu superior para volver por la Metrópoli, para impedir perjudiciales divisiones i

para defender a los sacerdotes i la doctrina del Evanjelio.

Yo esperimento mas el rigor de estos tiros: sólo en mi casa, sin tratar con nadie, porque es delito comunicarse, i privado aun de mi correspondencia epistolar, me tienen como reo de Estado; en la administracion de correos hai órden para que toda carta mia se lleve al Presidente interino, i la correspondencia de oficio con la Corte, que parece debia abrirse con mi intervencion, se gobierna por la mano de aquel don José Gregorio Argomedo, mi capital enemigo, como apoderado de don Antonio Gárfias i móvil principal del tumulto del dia 11 de Julio.

Permítame Vuestra Majestad me queje de estos ultrajes, i que desahogue así los sentimientos que me ocasionan; no conozco el delito por que asi se me trata. A Vuestra Majestad he hecho una sencilla narracion de mis procedimientos en el Gobierno que se sirvió confiarme, i mi conciencia está libre de los remordimientos que pudiera causarle ahora el abuso de las facultades que tuve. Yo me desprendí de ellas en obsequio de Vuestra Majestad i de la felicidad pública; pero, segun el trato que recibí, se me considera como reo de Estado; a Vuestra Majestad sin duda espondria las causales de mis procedimientos, i la esperanza de justifi-

carme de ellos me alienta en medio de tanta persecucion.

Ella es orijinada de las maquinaciones de los insurjentes, porque éstos tienen al lado del Conde de la Conquista, al ya nombrado Argomedo, al reo don Bernardo Vera, a don José Gaspar Marin i otros muchos, por cuyo conducto ponen en planta sus depravadas ideas; por el de los mismos i otros muchos resortes han perseguido hasta lo sumo a los testigos del sumario, en tales términos que ya se dice de algunos que tratan de retractarse de sus declamaciones, impelidos de amenazas las mas atroces.

Acababa de escribir el anterior acápite cuando tuve noticia positiva de que en casa de don Francisco Javier Reina, coronel del real cuerpo de artillería, hai juntas de los sujetos que el pueblo conoce mas adictos al sistema de independencia; tales son, el Superintendente de la casa de Moneda don José Santiago Portales, el canónigo de esta iglesia don Juan Pablo Fretes, el sarjento mayor de asamblea don Juan de Dios Vial, i el teniente del mismo cuerpo don Pedro José Romero, con el padre exprovincial de la Merced, frai Joaquin Larrain, don Ignacio de la Carrera, don Antonio Hermida, don Ramon Várgas, i que estas juntas se repiten alternativamente en casa de Portales, concurriendo Reina; me recelo que aun quieran llevarse adelante

los pensamientos de la instalacion de la Junta; pero vivo seguro de que no se verán logrados por la repugnancia que jeneralmente observo acerca de tal establecimiento. Yo, por mi parte, velo i velaré sobre atajar todo desórden del modo posible i continuaré dando a Vuestra Majestad los avisos que contemple oportunos; entre tanto repito a Vuestra Majestad las súplicas de mi última representacion, pues ellas únicamente son dirijidas a alcanzar mi justificacion i la verdadera felicidad de este reino.

Dios guarde la católica real persona de Vuestra Majestad los muchos años que la cristiandad, que sus fieles vasallos necesitan.—Santiago de Chile i Setiembre 8 de 1810.—Señor.—*Francisco Antonio García Carrasco.*—(Hai una rúbrica.)

Excmo. señor:

Cuando yo con el mayor empeño consagraba gustoso mis desvelos por mantener la paz i subordinacion de este Reino para el mejor de los monarcas, el mismo que me hizo el honor de confiarlo a mi cuidado, sufrí el duro golpe de una insurreccion popular de que ya en mis anteriores he dado a V. E. una cabal idea, i de que le considero plenamente instruido, si a las muchas que padezco no se agrega la desgracia de que me hayan interceptado alguna.

A la escandalosa asonada del dia 11 del pasado Julio en que despojaron a mi asesor, secretario i escribano de sus respectivos empleos, se siguió la violencia con que el 16 del mismo me hicieron firmar un auto (no dictado por mí sino fraguado a satisfaccion de los mismos conjurados) haciendo dimision del empleo. A cuya horrible escena asistieron la Real Audiencia, Cabildo secular i Junta de esos mismos insolentes oficiales, así veteranos como milicianos, que me negaron la obediencia, i cuyas corporaciones, a nombre del pueblo, salieron garantes de que se me conservaria en mis honores, palacio i sueldo de capitan jeneral hasta tanto llegase mi sucesor.

No dejé de penetrar en el mismo acto, máxime cuando aclamaron al señor Conde de la Conquista, patricio el mas emparentado en el Reino, i tan adicto a sus ideas que estos famosos discípulos de Maquiavelo, o de la Junta de Buenos Aires, que es lo mismo, no consultaban otro intento que el de la pronta instalacion de su Junta, la que se efectuó el 18 del pasado, compuesta de su Presidente con la calidad de perpétuo, que lo es el mismo señor Conde de la Conquista i los siguientes vocales: 1.º el ilustrísimo señor doctor don José Antonio Martínez de Aldunate, obispo de esta diócesis; 2.º el señor ex-rejente don Fernando Márquez de la Plata; 3.º el coronel de milicias don Ignacio de la Carrera

4.° el comandante de artillería don Francisco Javier Reina; 5.° el coronel de milicias de caballería de Concepcion, don Juan de Rozas; 6.° i último un tal don Juan Enrique Rosales.

A consecuencia de haberse erijido, el primer paso que se dió fué despojarme del sueldo dejándome reducido al de 4,000 pesos del que aun me descuentan el 2 por ciento (este descuento es para dotar tropas); a continuacion me despojaron así mismo del palacio, i últimamente se aspira a residenciarme, segun la solicitud i cargos que me hace el Cabildo secular, que éste se ha avanzado a dicha temeridad, es induvitable que la Junta intenta complacerle en la materia, lo infiero ya de las amenazas que públicamente fulminan contra mí sus partidarios, mis mal querientes, ya de la renuncia en otorgarme el pasaporte que para pasar a esa capital ha mas de quince dias he pedido, a cuyo oficio no se me ha contestado ni dado providencia alguna, impidiéndome por este medio el cumplimiento que apetezco dar al real órden de 24 de Febrero último en que se previene pase a la Península.

I al claro discernimiento de V. E. no pueden ocultarse los ímprobos fines que asisten a esta Junta en detenerme, no pueden ser los de restituirme a las prerrogativas de que se me ha despojado tan ignominiosamente, por que estan mui léjos de pensar en ello los que progresivamente añaden veja-

ciones a vejaciones; máxime cuando en lo privado son dirijidos por el doctor Vera, uno de los tres reos que remití a V. E. i él mismo quedó al pretesto de enfermo en Valparaiso, i en lo público como secretario de ella por el doctor Argomedo, principal motor i caudillo de la conjuracion; no para que me descargue ante ellos en una residencia, para que no estan autorizados, porque a mas de que el pueblo sano está satisfecho de mis procedimientos, i aun a ellos no he dado mas mérito para que me abominen, que el procurar precaver por cuantos medios me permitian las presentes calamidades, circunstancias de aquel tiempo, la creacion del presente nuevo Gobierno, cuya ilejitimidad, siniestros fines i funestísimas consecuencias, temia i temo, no se les oscurece que por la suprema potestad de la nacion, ante quien protesto comparecer i a quien toca privativamente juzgarme, seré premiado o correjido, segun mis méritos o deméritos. No, últimamente, el de que espere a mi sucesor, porque para resistirlo se estan tomando grandes preparativos i finalmente han creado al Presidente perpétuo de que llevo hecha mencion; luego me detienen, para que no instruya yo de cerca, i con toda puntualidad sobre las maniobras practicadas a V. E. i demas autoridades que puedan i deban cortar este cáncer. Corrobórase esta hilacion con la órden dada por el citado señor Conde al administrador princi-

pal de correos, a consecuencia de habérseme despojado del mando, que toda mi correspondencia epistolar se lleve primero a su señoría para despues entregarme, Dios sabe cuál i de qué modo. I aunque para ello quisiera valerme de los mui pocos amigos fieles que me restan, estos huyen justamente de acercárseme, escarmentados de algunos inocentes, a quienes sin mas mérito se ha tratado con el mayor rigor por el presente Gobierno. ¿I si a tantas vejaciones i desaires contribuye el influjo de los doctores Argomedo i Vera, con cuánta razon no temeré la reunion a estos, de Ovalle i Rojas, quienes, por su mayor representacion, posibles i carácter deben tener mas poderosa influencia? Sin embargo, hasta ahora aun no han llegado a esta capital, i por lo mismo carezco de esperiencia sobre su nueva conducta. Con todo dicho contesto al oficio i reservada que, con fecha 14 del próximo pasado Setiembre se sirvió V. E. dirijirme.

Me consta ser copia de su orijinal la que acompaño a V. E., de cuya vista deducirá como estaba la tropa de Concepcion, de acuerdo con esta guarnicion i patricios para los perversos fines ántes relacionados sin cuya certidumbre hubieran omitido ponerlos en ejecucion.

Sobre todo yo espero del amor e inimitable celo, que siempre ha manifestado V. E. al mejor servidor del Rei nuestro señor, se sirva en lo posible

ausiliar su justa causa, i a efecto de dar a los citados males el mas cumplido remedio.—Santiago, 19 de Octubre de 1810.—Excmo. señor.—*Francisco Antonio García Carrasco.*—Excmo. señor Virrei del Perú.

Señor capitan jeneral Conde de la Conquista.

Mui señor mío i mi amabilísimo jefe: Quien habrá se atreva a proferir ha celebrado mas que yo la exaltacion de V. S. al superior mando de este Reino!—Ninguno, vuelvo a repetir mas que Figueroa. Nadie sí, señor Conde, el placer que no se me aparta en medio de los padeceres de mi dilatada enfermedad, han alcanzado tanto a mi abatido ánimo, que no atino a espresar a V. S. el alborozo que reina en mi corazon, desde el momento que se difundió en esta ciudad noticia para mí tan plausible; por todo doi i daré al Todopoderoso las mas repetidas gracias, por haber colmado mis deseos accediendo a mis ruegos, verificados éstos no cesaré en suplicarle le conceda a V. S. una salud i vida prolongada para gloria del Rei, i satisfaccion de los que tenemos la dicha de ser sus subordinados; i que los oprimidos hasta aquí por el despotismo tirano, resuciten al goce de sus méritos usurpados, sí, mi jeneral, todos lo esperamos, que en el justo mando de US. lo hemos de merecer. V. S. viva persuadido que le amo de corazon, i quisiera que todos los

Figueroas del mundo estuviesen reunidos conmigo, para que V. S. contando con ellos arrostrase con los inquietos que intenten incomodarle en su mando, pues por lo que a mi toca viva V. S. seguro que enfrenaré a cualesquiera que intente separarse de la ciega obediencia que deben prestarle a V. S. apesar que no faltará alguno que desee inquietarme sobre la obediencia que de corazon advierten mantengo, i mantendré en la causa justa que asiste a V. S. A Dios, mi amabilísimo jeneral, tenga V. S. la bondad de prestar mis sinceros votos a mi señora la Condesa con espresiones que califiquen mi alborozo, i dando US. a todas las señoras i señores mi mas afectuoso respeto, reciba US. la ciega disposicion con que le ama este su mas fino apasionado servidor i amigo de corazon Q. S. M. B. —*Tomas de Figueroa.*

Santiago de Chile, 6 de Noviembre de 1810.

Señor:

Desde que a consecuencia del fallecimiento del Excelentísimo señor don Luis Muñoz de Guzman, por ministerio del Real Orden de 23 de Octubre de 1806, tomé posesion de este Gobierno que ya la Real Audiencia tenia discernido a su Rejente,

comenzaron sus Ministros a darme pruebas nada equívocas de su odiosidad i antipatía, a que sin conocerme, era imposible les asistiese otro mérito que el de su insaciable ambicion a gobernarlo todo. Suscitáronse repetidas competencias abrogándose en mucho de las regalías del Gobierno con escándalo del público sobre que he informado varias ocasiones a Vuestra Majestad, i como los mas de dichos señores unos son patricios i otros eslabonados con los primeros: unos i otros han fraguado mi despojo; el que aunque se logró por medios los mas ímprobos, alarmados algunos sediciosos i corrompida la tropa, no consiguieron el principal intento: esto es de que recayera el Gobierno en la Real Audiencia, sino en el Conde de la Conquista, emparentado i el mas adicto a los revolucionarios, entre quienes el 18 de Setiembre del presente año han instalado la Junta a que aspiraban, de acuerdo, i en todo semejante a la de Buenos Aires que con acelerados pasos camina a la independencia. De manera que ya a su pesar los citados señores Ministros, el Cabildo secular, principal motor de la conjuracion i aun de la misma Junta, i demas empleados por su Majestad sucumben al tirano yugo del presente intruso e ilegal Gobierno, el mismo que ya comienza aflijir al Reino con diversos pechos i gabelas i con ellos se estan creando nuevas tropas, no para resistir al enemigo comun que miran mui léjos (por no decir

inclinados a favorecerles como se murmura en el público), sino para repeler las autoridades que a nombre de Vuestra Majestad intentaren remediar tan escandalosos desórdenes.

Los adjuntos ejemplares de mis oficios dirijidos al Excmo. señor Virrei de Lima i sus contestaciones en la sujeta materia, comunicará a Vuestra Majestad una cabal idea i puntual noticia de los hechos precedidos a la instalacion de la citada Junta, por cuyo motivo omito repetirlos.

Dios nuestro Señor guarde a Vuestra Majestad muchos años. — Santiago de Chile, i Noviembre 6 de 1810.—Señor.—*Francisco Antonio García Carrasco.*—(Hai una rúbrica).

Santiago de Chile, 24 de Noviembre de 1810.

Señor:

Aunque a consecuencia de habérseme despojado de mi gobierno por la faccion revolucionaria, sobre cuyos escandalosos sucesos tengo informado con fecha 27 de Agosto a Vuestra Majestad, no he cesado de solicitar eficazmente, ya del Conde de la Conquista, Presidente fraguado por la citada faccion, ya de la Junta instalada por el mismo principio, se me allane el correspondiente pasaporte, para conducir-

me a esos reinos, a fin de dar al Real Orden de 24 de Febrero del presente año su debido cumplimiento, aun no se me ha otorgado este consuelo; dejándome cercado de contínuas ajitaciones, zozobras, vejaciones i desaires, con que en la persona de este inmediato representante vituperan i encarnecen a Vuestra Majestad mismo, contra cuya autoridad soberana han atentado, aspirando a su absoluta independencia.

Este es, señor, el suspirado fin de estos sediciosos, por amor de cuya consecucion fuí despojado del Gobierno: de donde ha resultado la prision de destierro en la sentencia pronunciada contra don Damian Seguí;de que se han considerado como reos de Estado, los que publican las glorias de nuestra madre España; de que con el mayor descaro se esparsan i diseminen papeles subversivos provocando a la independencia i aun contra nuestra sagrada relijion; i finalmente de los congresos diarios reducidos a proponer i consultar los medios conducentes a resistir las anglicanas i españolas fuerzas. De todo lo espuesto daran a Vuestra Majestad una cabal idea las copias que acompaño para su soberana intelijencia, en la de que su real clemencia sufrirá la falta de solemnidad que no me permiten las calamitosas circunstancias a que estoi reducido.

Este es el fruto que han producido los muchos ejemplares de informes reservados que contra algu-

nos empleados díscolos he dirijido a Vuestra Majestad remitidos desde esa corte a esta capital por el doctor don Antonio Gárfias con el objeto de suscitar contra mí la sedicion que he esperimentado, promovida por sus viles ajentes i consumada por otros facciosos amantes de la independencia, quienes estaban prevenidos para medir al doctor Gárfias con la propia vara, esto es, de no admitirlo en el empleo a que Vuestra Majestad le ha destinado.

Cuando me encargué de este Gobierno, cerciorado de la ineptitud del licenciado propietario don Pedro Diaz Valdes, tuve la desgracia de admitir en calidad de asesor privado al doctor don Juan Rozas por su conocida literatura; pero este ingrato prevaricador apénas supo los conflictos de la metrópoli i prision de nuestro adorado monarca el señor don Fernando VII, cuando de intelijencia con su hermano el doctor don Ramon Rozas que se hallaba en la Península entónces, i hoi no sé donde, fraguaron el plan que ha servido de modelo a la junta de Buenos Aires i de esta ciudad, segun se me ha informado, aunque tarde i de que dan claro testimonio las cartas del indicado don Juan Rozas i de su inmediato pariente don Juan Estevan Manzano, escritas a don José Antonio Rojas (hoi comisionado para la fábrica de fusiles i cañones) i acumulados al proceso formado contra éste i sus dos consocios, que por duplicado tengo dirijido

a Vuestra Majestad con oficio de 8 de Setiembre. Todo lo que pongo en su real noticia, a fin de que prevea a estos males el remedio que fuere de su soberano agrado.

Dios Nuestro Señor guarde la católica real persona de Vuestra Majestad muchos años que necesita la cristiandad i conservacion de estos dominios.—Santiago de Chile, 24 de Noviembre de 1810.—Señor. — *Francisco Antonio Garcia Carrasco.*—(Hai una rúbrica.)

II

CARTAS

DE DON JOSE JOAQUIN I DE DON JOSE SANTIAGO RODRIGUEZ ZORRILLA A SU HERMANO FRAI DIEGO RODRIGUEZ

Santiago de Chile, 26 de Agosto de 1810.

Reverendo Padre Frai Diego Rodríguez. Mi amado hermano: Entre mil sobresaltos i con bastante duda de que llegue ésta a manos de Ud. me pongo a escribirla: porque al cabo se acabó el sosiego de nuestro Chile i aquella confianza con que a lo ménos contábamos, que una correspondencia para esa Península llegaba felizmente a Buenos Aires i que aquí ella nada tenia que sufrir. La instalacion de la Junta en la Capital de aquel virreinato, el mal ejemplo que ha sido esto para muchos sediciosos de nuestros paisanos, i el no haberse prestado estas autoridades a reconocer aquella Junta, es lo que causa todas las inquietudes que se hayan padeciendo nuestros ánimos. Ya tenemos anuncio de que en Buenos Aires abren las correspondencias

que pasan por allí, i por esto digo a Ud. que le escribo esta con duda de que llegue a sus manos. Así Ud. siempre que pueda, no escuse escribirnos tambien por Lima, porque no sabemos a que estado llegarán las cosas de los Porteños.

Las de aquí estan en mui mal estado, desde el presente Agosto todo es una inquietud. Primeramente costó muchos debates el reconocimiento del Consejo de Rejencia, a que no queria prestarse el Cabildo, contra el dictámen fiscal, i voto consultivo de la Audiencia; pero al cabo prevaleció este en que estaban conformes todas las corporaciones, i jefes de los cuerpos siendo increibles i realmente un asombro que el Cabildo de Chile, que ya Ud. conoce cual ha sido siempre, haya podido causar tantas inquietudes, i de tanta consecuencia. No cuente Ud. entre los que lo componen para estas novedades a Prado, al doctor González ni a mí porque nos hemos mantenido firmes contra las opiniones de los demas i por eso nos han tomado una ojerisa furiosa, tanto que a González se le amenazó ahora pocos dias con que se le separaria del cuerpo, i a Prado i a mí nos atinjen en cuanto pueden. Pero nada es de estrañar sabiendo Ud. que se ha formado un partido en el que no se hace otra cosa que lo que quiere el canónigo Larrain i su hermano señor Frai Joaquin, que pasan la leccion de lo que han de hacer i decir a su cuñado Pérez, a su

hermano don Diego, a su sobrino Ramirez, a los Alcaldes Eyzaguirre i a Cerda, que estan a la voz de estos, lo mismo que don Ignacio Aranguiz, Fernando Errázuriz, Juanito Alcalde i Marcelino Cañas con quienes hacen lo que quieren porque los tienen reducidos.

Agregue Ud. a esto que tambien se han formado partido entre otros mozos de poco o ningun juicio, i lo que es mas lamentable entre algunos pocos hombres de canas que a lo ménos consienten i celebran estos alborotos, como don Ignacio Carrera, don José Ureta, cuyos hijos son los que llevan la bandera en estas novedades, i los tienen como gallos para que anden desafiando a todo el mundo, i para que traigan huasos de las haciendas de sus padres para sostener los alborotos. Dos veces han venido ya con estas comitivas i ahora tres noches fué la última que fué preciso que estuviese la tropa sobre las armas toda la noche en los cuarteles porque se trataba de asaltar el Parque de Artillería que es lo que mas temen para el proyecto de entablar la junta en que incesantemente piensan como la de Buenos Aires; por felicidad se sospechó esto ántes i hubo tiempo de precaverse. Todos los europeos, juntos con la sana i mas juiciosa parte de los chilenos, son contra los de el proyecto de junta i como estos son mas atrevidos, no hai europeo que no esté mui armado i preparado para el

caso de cualesquiera novedad; por lo ménos de noche no hai hombre que salga de su casa sin un par de pistolas.

Los que pensamos sin estas novedades deseamos al señor Elio como la única cosa capaz de sacarnos de estas inquietudes; i los del partido de Junta dicen que su proyecto es con el fin de no recibir a dicho señor porque es mui duro. Sea como fuere, el hombre de bien i que no tiene delito no debe temer a los jefes. El Conde de la Conquista seria mui bueno en su interinato si no estuviera tan anciano; cuenta ya 86 años i esto es mucha enfermedad. Para remates de todo el asesor que tiene es el doctor Marin, i el secretario don José Gregorio Argomedo, uno i otro aunque hábiles pero mui amistados con los juntistas i acaso infeccionados del mismo mal: por lo cual será un milagro que no tengamos que pasar algun alboroto que puede ser sangriento. No escribo mas largo porque la carta no salga abultada i se haga notable i la abran en Buenos Aires.

El sobre escrito va a letra de la Paulita. Reciba usted mil memorias de esta i de las chicas, i a Dios que guie a usted como se lo ruega su mas amante hermano.—*Joseph Joaquin.*—(Hai una rúbrica.

Santiago de Chile i Agosto 27 de 1810.

Mi amado hermano Frai Diego: En los cuatro últimos correos de Buenos Aires no he tenido el gusto de saber de tí, sin embargo de que hai noticia, arribaron a Montevideo el Oidor Acevedo i su familia i don Francisco José Recabárren, con quienes me anunciastes escribirias en tu carta de 27 de Marzo, que es la última que recibí. Me han asegurado que a don Manuel la Vallé le remitieron un pliego para mí de Montevideo, i que por abultado no lo quiso poner en la oficina de correos, i se lo entregó a un hijo de Quiros que venia para acá de Buenos Aires, el que hasta ahora no ha parecido. He sentido esta demora, i que no se hubiese puesto el pliego en el correo, pues nada queria decir el pago de su porte, que estaba suficientemente compensado con la satisfaccion de ver letra tuya.

En mi carta de 20 de Julio te instruí de la renuncia que se vió precisado a hacer el señor Carrasco, de la Presidencia i capitania jeneral de este reino, i que habian recaido estos empleos por ministerio de la lei en el Conde de la Conquista. Con esto creímos cesasen las inquietudes que tenian ajitada esta capital, i a todos con mil zozobras i cuidados, pero no ha sucedido así sino todo lo con-

trario; para que los que las promovian, aprovechándose de la ineptitud del Conde por sus muchos años i de la circunstancia de hallarse rodeado de personas de la misma confederacion que lo gobiernan como quieren, se quitaron la máscara para hablar sin rebozo i con la mayor libertad sobre que aquí se estableciere una Junta de Gobierno a imitacion de la que se ha erijido en Buenos Aires i ha abismado a aquella capital en un cúmulo de desórdenes i calamidades. Los autores de este proyecto han sido el canónigo don Vicente Larrain i su hermano el ministro frai Joaquin de la Merced con todos los de su familia, que con la proporcion de tener en el Cabildo Secular tres de ella, a saber don Diego Larrain, don Francisco Pérez i don Francisco Ramírez, i haberse empeñado estos para que las raras vacantes recayesen en el Conde de Quinta Alegre, don Fernando Errázuriz i don Ignacio Aranguiz han hecho un complot, formando en el Cabildo un partido que es el árbitro de las decisiones; pues Prado, González i Joaquin que no estan con ellos i piensan con juicio, nada pueden.

El canónigo Larrain i su hermano el Padre, despues de haber introducido la division i la discordia en el Cabildo eclesiástico, han practicado lo mismo en el secular, que es el instrumento de que abusan i de que se valen para promover el proyecto de Junta reduciendo a cuantos pueden para que

entren en él, ofreciendo grados i premios i seguramente ya lo hubieran realizado, si no hubiéramos andados tan dilijentes para impedirlo.

Luego que se estendieron estas ideas, me solicitaron los principales vecinos de esta capital para que se meditase un arbitrio para sofocarlas en sus principios, i se adoptó el de hacer una opinion contraria i jeneralizarla por medio de una protesta que debia suscribirse por todo el vecindario de esta ciudad. Se me encargó la estendiese i lo ejecuté en los términos que verás por la adjunta copia. Antes de circularla la pasé al oidor decano don José de Santiago Concha i la dejé en su poder para que la manifestare a lo demas señores sus compañeros. Al siguiente dia me la devolvió diciéndome se habia leido en el Tribunal i que de parte de él me encargaba no se perdiese tiempo en hacer la dilijencia de que se suscribiese por el vecindario de esta capital, sino por las ciudades i villas, del obispado, i que a este fin remitiere copias a los respectivos curas, como lo hice inmediatamente.

Cuando yo estaba lleno de satisfaccion por haber dado un paso tan propio de mi obligacion i tan conducente a la pública tranquilidad, esperando viniesen las protestas que habia circulado, para presentarla al Gobierno i a la Real Audiencia, el 16 del presente mes se me presentó en mi estudio el alcalde don José de la Cerda, i el rejidor don Ig-

nacio Valdes, diciéndome venian en diputacion a llamarme de parte del Presidente para un negocio de gravedad. Con ellos mismos me fuí a la casa del Conde mui ajeno del lance que se me preparaba. Allí encontré congregado todo el Cabildo, que me hizo presente el Conde habia ido a quejarse de que yo estaba revolviendo el obispado por medio de unos papeles que habia circulado. Pedí se exibiesen i entónces el procurador, que lo es un muchacho, don José Miguel Infante, sacó copia de la carta con que habia remitido la protesta al cura de Curicó, reducida a cuatro palabras, encargándole que de acuerdo con el subdelegado procurasen suscribiesen la protesta que le acompañaba, los vecinos que voluntariamente lo quisieren practicar. Como no manifestó el procurador la protesta, saqué yo la que habia mandado a Rancagua que aquel mismo dia me habia devuelto el cura firmada por sus vecinos, i por casualidad llevaba en el bolsillo, i la pasé al Conde para que la hiciese leer por su secretario. Luego que la oyeron los cabildantes, se quedaron atónitos; pero como el procuradorcito Infante, Fernando Errázuriz i Pérez, que eran los que habian fraguado la maniobra por influencia del canónigo Larrain i su hermano el padre, habian hecho comprender al Cabildo que la protesta no era en los términos que la oyeron, ni dirijida a los fines que en ella se espresaban, tomaron el partido de

atacarme por otro camino, levantando los tres la voz con grande altanería diciendo que aquel paso no me correspondia, ni debia haberlo dado sin espresa licencia del Gobernador. A lo que contesté, que estaban engañados porque nada era mas propio de mi ministerio, que el exhortar de palabras i por escrito la obediencia i subordinacion a las lejítimas autoridades; i aproveché esta ocasion tan oportuna para esplicarme con mayor claridad, i hacer comprender al Conde, a presencia de todo el Cabildo, que este cuerpo era el oríjen de todas las inquietudes que perturbaban la capital, el que procuraba degradar su autoridad, fomentando la idea de ereccion de Junta. Me preguntó el rejidor Pérez que quién era el de esta idea, i respondíle, que él i toda su casa i que estaba pronto a justificarlo con lo principal del vecindario, i hasta con las verduleras de la Plaza, sin que con este reproche, ni él, ni su tio don Diego Larrain, ni alguno otro de los capitulares, se atreviese a hablar mas palabras sobre el particular, pues quedaron hechos unos estafermos. Este procedimiento del Cabildo ha escandalizado a todos i a mí me ha llenado de gloria, pues no ha habido persona conocida, i de carácter, que no haya venido a verme i a manifestarme la complacencia que han tenido en que hubiese echado al Cabildo en cara sus pérfidos designios que eran de tener al pueblo alucinado i perplejo para que en-

trara sin resistencia en el proyecto de la Junta, cuyos vocales estaban ya preconizados i eran casi todos de la casa de los Larraines, que por este medio se han propuesto apoderarse del Reino para salir de capa de raja, i hacernos a todos infelices.

Con estas propias miras influyeron al Cabildo para que se opusiere al reconocimiento del Supremo Consejo de Rejencia, cuya autoridad, i lejítima instalacion tuvo el atrevimiento de impugnar el procurador de ciudad Infante, produciendo una vista escandalosa por lo que merece ser declarado traidor a la patria, al rei, a la relijion, i a la santa causa que defendemos; pero se ha quedado riendo por la falta de enerjía en el Gobierno, que es la que da audacia para estas insolencias. Mi compadre Sánchez ha pedido el espediente, i creo se esplicará como lo sabe hacer i corresponde.

A pesar del empeño que tomó el Cabildo i su procurador para entorpecer el acto del reconocimiento al pretesto de que la España estaba enteramente perdida, i los franceses apoderados de esa ciudad de Cádiz i la isla de Leon, intentando persuadir esta falsedad, que desmienten las noticias que hemos recibido en todos los últimos correos; aquel se celebró con la mayor solemnidad el 18 del corriente, i esto se debe al lance ocurrido conmigo. En vista de él, de lo mal que fué recibido del público, i el descontento que éste manifestaba

por la retardacion de una demostracion tan debida, se juntó el acuerdo al siguiente dia del suceso ocurrido conmigo. Llamaron a él al Fiscal i con lo que espuso verbalmente, se estendió un auto para que al subsiguiente dia se jurase i reconociese el Consejo de Rejencia, a presencia de todas las corporaciones de esta capital; se obligó al Presidente a que firmase el auto, i quedó todo dispuesto para su cumplimiento; pero la noche de aquel dia a las 9 i media se le entraron los cabildantes al Presidente para que revocase lo mandado, i lo consiguieron, pues allí mismo se hizo un acuerdo contrario que se estendió, i firmó el Presidente con los individuos del Cabildo que concurrieron i fueron los de la parcialidad de Larrain.

Entendido esto por los oidores, se juntaron al siguiente dia por la mañana mui temprano en la audiencia i empezaron a oficiar al Presidente para que no se difiriese ni por un momento lo determinado por el Tribunal, que se trasladó inmediatamente a la casa del Conde para que no lo volvieren a sorprender su debilidad.

Mandaron citar a todos los cuerpos que ansiosos de que se evacuase este acto, concurrieron con la mayor prontitud. A las 11 i media de la mañana se hizo por todos el reconocimiento i juramento de obediencia, i allí mismo se resolvió la publicacion del bando. Nadie se quiso mover de la casa

del Conde hasta que no vino la tropa, que se mandó llamar aceleradamente. Luego que estuvo pronta i sobre las armas, yo, que fuí el único que citaron del Cabildo Eclesiástico, levanté la voz para que todos concurriésemos a la publicacion del bando; aplaudieron mi pensamiento i salimos detras de la tropa, el Presidente, la Real Audiencia, todos los jefes de las oficinas, los Prelados de las relijiones con sus comunidades, i otros muchos vecinos que concurrieron alrededor de la Plaza, entre los *vivas* i clamores del Pueblo, que salió de sí de gusto i regocijo; solo los pocos cabildantes que concurrieron iban poco ménos que muertos, i sumamente corridos. Se botó mucho dinero en la Plaza. Yo llevaba mui poco en el bolsillo i dí la llave de mi cuarto a Joaquin para que fuere a sacar i tirase al pasar el bando por casa, i lo hizo tan bien, que se llenó los bolsillos, pero con mucho gusto mio, porque estaba como fuera de mí de contento. Al siguiente dia hubo una misa solemne de accion de gracias con *Te Deum*, salvas de artillería, i tres noches de iluminaciones, con muchos voladores i música por las calles que estaban divertidísimas.

A vista de estas demostraciones del pueblo creimos se acobardasen los autores del proyecto de Junta, pero se han enfurecido mas, i en estos últimos dias, nos han puesto en bastantes cuidados,

amargándonos con un cabildo abierto; pero se han tomado todas las medidas para embarazarlos.

Los frailes me estan ayudando primorosamente. A instancias de los oidores pedí a los cuatro prelados regulares se hiciese una mision en las iglesias de sus conventos exhortando al pueblo a la obediencia i subordinacion i a que se mantenga tranquilo. Ya se hizo la de Santo Domingo i San Agustin. Actualmente se está en la de la Merced, i luego seguirá San Francisco. Los predicadores se han esplicado con una libertad verdaderamente apostólica, i han hablado con tanta claridad que ha habido cabildantes que hayan pretendido se les pidan los sermones. Hasta este punto ha llegado el desentono de este Cabildo. Lo que te admirará mas es que el alcalde don Agustin Eyzaguirre sea el mas empeñado en estos disparates, seducido por los Larraines, a quienes está unido. El fin de todo es no recibir al señor Elio, pero se equivocan porque lo principal de este vecindario lo desea con anhelo, i su demora le es mui sensible.

En mi contestacion con el Cabildo dije al procurador que lo habia de perder; esto lo ha puesto en cuidado, i me aseguran que piensa en hacer recurso para ponerse a cubierto. Te encargo estes a la mira porque no será mucho que el Cabildo por sostenerlo haga algun informe. Lo estoi presentando a la Audiencia para que lo ejecute como lo

hará. A mas de esto me he dirijido al Virrei de Lima, a peticion de estos vecinos, instruyéndole de todo lo que pasa en esta capital, a fin de que dé alguna providencia, entretanto viene el señor Elio, porque de lo contrario está este Reino espuesto a sufrir un trastorno, i le he remitido entre otros documentos las protestas firmadas por este vecindario, i los de las villas del obispado, pidiéndole que informe de todo al Supremo Consejo de Rejencia. Te he hecho esta prolija relacion para que estes enterado de lo que pasa en tu patria; i vamos a otra cosa.

Hubo por fin carta del señor Aldunate avisando que en todo este mes de Agosto salia de Guamanga para embarcarse en Pisco a principios de Setiembre, i por esta cuenta lo tendremos aquí en todo el mes próximo. Yo me estoi disponiendo para recibirlo en la casa de campo, como me corresponde por provisor i esta será su misma quinta, que me ha franqueado don Manuel Cotapos, interesándose para que lo reciba en ella. No creo haya novedad en cuanto al provisorato, aunque Larrain ha trabajado inmensamente para que recaiga en él o en Errázuriz, pues a ninguno ha contestado; i seguramente que el haberme querido enredar con el Cabildo secular, no ha tenido otro objeto que el que S. I. entienda a su llegada, que el público está mal avenido conmigo; pero no le ha salido bien la

cuenta, porque el lance en que me puso me ha granjeado otro tanto mas de estimacion i de concepto del que ántes merecia.

Aquí en casa todos quedamos buenos i no hai la menor novedad. Chepita, Teresita i cada una de las niñas te hacen mil espresiones; estan ansiando por cartas tuyas, i casi todos los dias estan mandando si ha llegado Quiroz. Tal es el deseo que tienen de saber de tí, para salir del cuidado en que las han puesto las noticias que corren estos pícaros, de que la España está perdida i Cádiz en poder de los franceses.

A mi amigo don Antonio Gárfias mis afectuosas memorias, i me pondrás a la obediencia de don Pedro Garibay, i no ocurriendo por ahora otra cosa, concluyo asegurándote que nada deseo tanto como tus cartas, i saber por ellas te mantienes bueno, como diariamente se lo pide a Dios tu amante hermano. —*Joseph Santiago.*—Hai una rúbrica.—Reverendo Padre Maestro Frai Diego Rodríguez.

III

OFICIOS

CON QUE LA JUNTA DE GOBIERNO I LA REAL AUDIENCIA DE CHILE DAN CUENTA AL REY DE LOS SUCESOS OCURRIDOS EN SANTIAGO EN SETIEMBRE DE 1810

Santiago de Chile, 1.º de Octubre de 1810.

La Junta provisional gubernativa del Reino de Chile da cuenta a Su Majestad de los motivos de su instalacion con los antecedentes respectivos para la real aprobacion.

Señor:

Nunca Santiago de Chile ha acreditado con mejor testimonio su felicidad soberana que cuando oyendo los esfuerzos del tirano usurpador para acabar con su madre patria ha procurado constituir un Gobierno digno de su confianza i capaz de conservar siempre esta pequeña porcion de la monarquía para el mas desgraciado de los reyes i asilo seguro de sus carísimos hermanos. Algo mas de dos años vivimos sujetos al despotismo de un

Gobernador que había recibido el nombre por disposicion del real órden de sucesion de mandos, don Francisco Antonio Garcia Carrasco. No veíamos tomar una medida acertada para sostenernos en aquellas ideas tan honradas, todo era padecer unos males que debian ajitar al mas sufrido. Pero la ciega obediencia del Reino rendia sin réplica la cerviz hasta que ya tocando a las violencias del estremo último, las conoció su mismo autor i advirtió que era preciso renunciar ántes que esponerse a la desesperacion de los agraviados que podria causar en él tristes efectos de mui justa venganza.

La graduacion del brigadier Conde de la Conquista don Mateo Toro, lo llamó, por ministerio del propio real decreto, a ocupar el Gobierno. Quedamos descansados i asegurados en el auspicio de un patriota de probidad, lealtad i conocimiento, i luego comenzó éste a discurrir en los medios oportunos de la inmortalidad de Chile. ¿Cuánto fué su dolor al ver exhausto el erario i cerradas las puertas a los arbitrios? No ménos se desvelaba el Cabildo en la meditacion de dichos objetos. A este tiempo se leian algunas cartas de la Península, que anunciaban sus desgracias, i todo conducia a doblar las amarguras. Las jentes se interesaban ardientemente por el honrado sacrificio de morir españoles primero, que trocar tan dulce nombre por ningun otro del Universo; pero variaban en los modos de

conseguirlo por mayor gloria. Opinaban unos, que debia establecerse una junta gubernativa, ninguno se oponia al digno mérito de su actual jefe; pero, decian: ¿es posible que cuando Cádiz, al frente de la Majestad, ha necesitado erijir una Junta, i con su consentimiento nos la ha enviado de modelo, necesitamos nosotros seguir su ejemplo? ¿La Suprema Junta de Sevilla, la central, i otras de la Península, no son otros tantos gritos que nos avisan la necesidad de tan útil establecimiento? Discutir entre muchos los medios de acertar, ¿no seria mas seguro que esponerse a concepto de uno solo? Añadir a los conocimientos del recelo los de otros igualmente fieles, ¿por qué ha de rebajar su autoridad? ¿Acaso nos enseñan otra cosa las leyes cuando el Rei no proveyó de guardador del Rei huérfano? ¿Por qué, pues, para conservar el reino de Chile a un monarca, separado violentamente de sus dominios por una negra usurpacion, dejaremos a disposicion de uno solo esa guarda, estando en un caso aun mas apurado? Cuándo hemos visto un real decreto que nos priva del consuelo de ocurrir a la soberanía para toda solicitud que no contenga planes de guerra? ¿A quién dirijiremos nuestros clamores, cuando para la misma guerra es forzoso tener a la mano los arbitrios? Lo que se oculta a las luces de uno puede ofrecerse a las de muchos, i al fin, si la razon de la Península i de la América

son las mismas, o sea mayores por la distancia de la soberanía, para consultar las dudas, ¿es preciso rendirse con ceguedad a los ejemplos del Gobierno de aquel? Respondian otros: ¿Por qué no aguardamos el último resultado de la península? ¡Ah! si esto es desgraciado, ¿qué lugar podria dejarnos el dolor que ocuparia en nosotros el sentimiento de nuestros hermanos para prevenir medidas que no nos conduzcan a una catástrofe? Es mui compañero el yerro de lo que se piensa, en los momentos precipitados de la angustia. El enemigo no avisa, i examina el descuido para aprovecharse de él, ántes de sufrir los horrores del incendio, es preciso precaverse del fuego? ¿Acaso todos no tenemos unas minas? Pues, si ellas únicamente deben interesarnos, desprendámonos de cuanto hai i abrazemos este medio, o mas cierto o ménos arriesgado para conseguirlas.

Crecian las ajitaciones de competencias tan honradas i el ayuntamiento pidió que se oyera a las corporaciones i algunos vecinos de representacion, i congregados en el palacio del Capitan Jeneral acordaron de comun sentir que, cuando el pueblo era quien debia defenderse i librarse en sus bienes, en su esfuerzo i en sus vidas, era indispensable tambien oirle. Así se verificó el 18 del corriente, unidos los jefes de los cuerpos políticos i militares, los prelados de las relijiones i los primeros nobles hasta el

número de 450; la acta i dilijencia adjunta que humildemente pasamos a las supremas manos de Vuestra Majestad acreditan que despues de depositar jenerosamente el Capitan Jeneral en manos del pueblo el baston, se decidió la cuestion, por el voto jeneral, estableciéndose la Junta provisional gubernativa del Reino, a nombre del señor don Fernando VII i de sus lejítimos representantes, sin notarse un pequeño desórden. El pueblo, satisfecho de la fidelidad de su actual Presidente, estuvo tan léjos de admitirle la dimision del mando que ha querido asegurar sus derechos i estos dominios afianzando su perpetuidad. La distinta confianza que los demas electos han merecido a Vuestra Majestad i a la patria, en las comisiones que han honrado su larga vida, manifiestan tambien las sanas intenciones no ménos de los elejidos que de los electores. Las provincias interiores comienzan ya a tributar con tanto regocijo sus respetos que cada una hace empeño a ser la primera en sus demostraciones. Podemos significar a Vuestra Majestad que será igual el voto jeneral de todas. Concluido el espediente con las relaciones que envien, daremos una cuenta individual.

La Real Audiencia hizo ántes de la instalacion sus jestiones en contrario, convencida despues de la justa causa ha mandado circular el oficio que en copia pasamos igualmente a Vuestra Majestad. No enviamos los antecedentes de aquella oposicion por

que nunca parece bien acusar ni avergonzar al arrepentido cuando nada se avanza en lo principal; hemos creido por sus oficios i últimas conversaciones que proceda este Tribunal con aquella buena fé propia de su dignidad. Pero si en la presencia de Vuestra Majestad hablando de otro modo (que no creemos) la razon, los papeles, la opinion pública i la esperiencia sincerarán nuestros procederes i manifestarán indudablemente, oyéndolo Vuestra Majestad en tal caso, que estamos mui distantes de cegarnos por otra ambicion que no ceda a la ambicion del público i de la nacion, cuya lejítima soberanía respetaremos siempre; i en este concepto rendidamente suplicaremos a Vuestra Majestad se sirva aprobar todo lo obrado o disponer lo que sea de su real agrado.

Nuestro Señor guarde la católica real persona de Vuestra Majestad los por muchos años que la cristiandad i monarquía necesitan.—Santiago de Chile i Octubre 1.º de 1810.—Señor. Puestos a los reales pies de Vuestra Majestad.—*El Conde de la Conquista.—Fernando Márquez de la Plata.—Ignacio de Carrera.—Francisco Javier de Reyna.—Juan Enrique Rosales.—Doctor José Gaspar Marin*, secretario.—*Doctor José Gregorio Argomedo*, secretario.—(Hai siete rúbricas.)

La Real Audiencia de este Reino ha considerado mui justo i arreglado el empeño en que se ha

constituido la Excma. Junta Provisional Gubernativa, recientemente establecida en esta capital, para conservar estos dominios a nuestro amado Soberano el señor don Fernando VII o sus lejítimos representantes, i tratar de su defensa de los enemigos que intenten invadirlos: i en este concepto espera que los gobernadores i subdelegados de las ciudades i partidos subalternos se conformarán en tan interesantes designios i coadyuvarán por su parte al espresado i loable de la misma Excma. Junta i de este Tribunal, procurando evitar toda division i disconformidad.—Santiago, Setiembre 27 de 1810. —*Juan Rodriguez Ballesteros.—José de Santiago Concha.—José Santiago Aldunate.—Manuel de Irigoyen.—Félix Francisco Bazo i Berri.*—

Es copia del orijinal remitida a todos los gobernadores i subdelegados de todos los partidos de este Reino, de que certifico. —Santiago de Chile, Octubre 1.º de 1810.—*José Gregorio de Argomedo*, secretario.

Señor:

Por el tenor de los oficios contenidos en el adjunto espediente testimoniado se dignará Vuestra Majestad imponerse de la conducta observada por esta Real Audiencia, con motivo del congreso celebrado en esta ciudad el dia 18 del mes próximo

pasado, para que en su vista se sirva Vuestra Majestad resolver lo que sea de su soberano beneplácito.—Nuestro Señor guarde la católica real persona de Vuestra Majestad.—Santiago de Chile, a 1.º de Octubre de 1810.—Señor.—*Juan Rodríguez Ballesteros.—José de Santiago Concha.—José Santiago de Aldunate.—Manuel de Irigoyen.—Félix Francisco Bazo i Berri.*—(Hai sus rúbricas).—Hai un sello para los años de 1790 i 1791.

En la mui noble i leal ciudad de Santiago de Chile, a diez i ocho dias del mes de Setiembre del año de mil ochocientos diez: El mui ilustre señor Presidente i señores de su Cabildo, congregados con todos los jefes de las corporaciones, prelados de las comunidades relijiosas i vecindario noble de la capital en la sala del Real Consulado: Dijeron, que siendo el principal objeto del Gobierno i del cuerpo representante de la Patria el órden, quietud i tranquilidad pública, perturbada notablemente en medio de la incertidumbre acerca de las noticias de la Metrópoli, que producian una diverjencia peligrosa en las opiniones de los ciudadanos; se habia adoptado el partido de conciliarlas a un punto de unidad, convocándolos al majestuoso Congreso en que se hallaban reunidos para consultar la mejor

defensa del Reino i sosiego comun, conforme a lo acordado. I teniendo a la vista el decreto de treinta de Abril espedido por el Supremo Consejo de Rejencia en que se niega toda provision i audiencia en materia de gracia i justicia, quedando solo espedito su despacho en los de guerra, con consideracion a que la misma Rejencia en su manifiesto de catorce de Febrero último, ha remitido el de la instalacion de la Junta de Cádiz, advirtiendo a las Américas que ésta misma podrá servir de modelo a los pueblos que quieran elejirse un Gobierno representativo digno de su confianza, i proponiéndose que todas las discordias de la capital provenian del deseo de igual establecimiento, con el fin que se examinase i decidiese por todo el Congreso la lejitimidad de este negocio; Oido el procurador jeneral, que con la mayor enerjía espuso las decisiones legales, i que a este pueblo asistian las mismas prerrogativas i derechos que a los de España para fijar un Gobierno igual, especialmente cuando no ménos que aquellos se halla amenazado de enemigos i de las intrigas que hace mas peligrosa la distancia, necesitando precáverlas i preparar su mejor defensa: con cuyos antecedentes penetrado el mui ilustre señor Presidente de los propios conocimientos, i a ejemplo de lo que hizo el señor Gobernador de Cádiz, depositó toda su autoridad en el pueblo, para que acordase el Gobierno mas digno de su confianza i

mas a propósito a la observancia de las leyes i conservacion de estos dominios a su lejítimo señor i desgraciado Monarca el Señor Don Fernando VII.

En este solemne acto todos los prelados, jefes i vecinos, tributándole las mas espresivas gracias por aquel magnánimo desprendimiento, aclamaron con la mayor efusion de su alegria i armoniosa uniformidad, que se estableciese una Junta presidida perpétuamente del mismo señor Conde de la Conquista, en manifestacion de la gratitud que merecia a este jeneroso pueblo, que teniéndolo a su frente, se promete el gobierno mas feliz, la paz mas inalterable i la seguridad permanente del Reino; resolvieron que se agregasen seis vocales que fuesen interinos, miéntras se convocaban i llegaban los diputados de todas las provincias de Chile para organizar el que debia rejir en lo sucesivo; i procediendo a la eleccion de éstos, propuesto en primer lugar al ilustrísimo señor doctor don José Antonio Martínez de Aldunate, se aceptó con universal aprobacion del Congreso; sucedió lo mismo con el segundo vocal, el señor don Fernando Márquez de la Plata, del Supremo Consejo de la Nacion; con el tercero, doctor don Juan Martínez de Rozas, i cuarto vocal el señor coronel don Ignacio de la Carrera, admitidos con los mismos vivas i aclamaciones, sin que discrepare uno de mas de cuatrocientos cincuenta ciudadanos. I procediendo luego

a la eleccion por cédulas secretas de los dos miembros que debian completar la Junta, (porque se advirtió alguna diferencia en los dictámenes), resultó la pluralidad por el señor coronel don Francisco Javier de Reina i maestre de campo don Juan Enrique Rosales, que, manifestados al público, fueron recibidos con singular regocijo, con el que celebró todo el Congreso la eleccion de dos secretarios en los doctores don José Gaspar Marin i don José Gregorio de Argomedo, que por su notoria literatura, honor i probidad, se han adquirido toda la satisfaccion del pueblo; se concedió a los secretarios el voto informativo, acordándose que el mismo escribano de Gobierno lo fuere de la Junta, se concluyeron i proclamaron las elecciones. Fueron llamados los electos, i habiendo prestado el juramento de usar fielmente su ministerio, defender este Reino hasta con la última gota de su sangre, conservarlo al señor don Fernando VII, i reconocer el Supremo Consejo de Rejencia, fueron puestos en posesion de sus empleos, declarando el Ayuntamiento, prelados, jefes i vecinos el tratamiento de Excelencia que debia corresponder a aquella corporacion, i a su Presidente en particular, como a cada vocal el de Señoría, la facultad de proveer los empleos vacantes i que vacasen, i las demas que dictase la necesidad de no poderse ocurrir a la Soberanía Nacional.

Todos los cuerpos militares, jefes, prelados, relijiosos i vecinos juraron en el mismo acto obediencia i fidelidad a dicha Junta instalada así en nombre del señor don Fernando VII a quien estará siempre sujeta, conservando las autoridades constituidas i empleados en sus respectivos destinos; i habiéndose pasado oficio al tribunal de la Real Audiencia para que prestase el mismo reconocimiento el dia de mañana diez i nueve del corriente, por haberse concluido las dilijencias relacionadas a la hora intempestiva de las tres de la tarde, resolvieron dichos señores se estendiese esta acta i publicase en forma de bando solemne; se fijase para mayor notoriedad en los lugares acostumbrados i se circulasen testimonios con los respectivos oficios a todas las ciudades i villas del Reino. Así lo acordaron i firmaron de que doi fé.—*El Conde de la Conquista.—Agustin de Eyzaguirre.—Diego de Larrain.—Justo Salinas.—José Antonio González.—Francisco Diez de Arteaga.—José Joaquin Rodríguez Zorrilla.—Pedro José González Alamos.—Francisco Antonio Pérez.—El Conde de Quinta Alegre.—Francisco Ramirez.—Fernando Errázuriz.—Agustin Diaz*, escribano sustituto de Gobierno i de la Junta.

JURAMENTO

Incontinente, hallándose presentes al Congreso los señores electos: el señor Conde de la Conquista, don Mateo de Toro, brigadier de los reales Ejércitos i caballero de la órden de Santiago; el señor don Fernando Márquez de la Plata, del Supremo Consejo de la nacion i caballero de la órden de Cárlos III; el señor coronel de milicias disciplinadas don Ignacio de la Carrera; el señor coronel de ejército don Francisco Javier de Reina; el señor maestre de campo don Juan Enrique Rosales i los doctores don José Gregorio de Argomedo i don José Gaspar Marin, abogados de esta Real Audiencia, habiendo sido aclamados con el mayor júbilo de todos los circunstantes de esta noble i respetable Asamblea, subieron al lugar donde con la mayor decencia se habia colocado una mesa para los primeros i mas dignos asistentes, i puestas las manos sobre los Santos Evanjelios, juraron a Dios Nuestro Señor de usar fielmente del cargo para el cual habian sido elejidos, derramar la última gota de su sangre en defensa del Reino, propender con todo empeño a conservarlo para nuestro mui amado monarca, el señor don Fernando VII, i seguro asilo de nuestros amados aflijidos hermanos europeos; obedecer siempre a los lejítimos representantes de

la soberanía; i proporcionar el mayor bien posible a todos los habitantes del Reino. En esta virtud tomaron sus asientos, i así lo firmaron en el antedicho dia, mes i año de que doi fé.—*El Conde de la Conquista.—Fernando Márquez de la Plata.—Ignacio de la Carrera.—Francisco Javier de Reina.—Juan Enrique Rosales.—Doctor José Gregorio de Argomedo.—Doctor Gaspar Marin.*—Ante mí, *Agustin Diaz*, escribano sustituto de Gobierno.

Otro: Luego pasaron la diputacion del Venerable Dean, i Cabildo Eclesiástico, compuesta de los señores doctores don Vicente de Larrain i don Juan Pablo Fretes, Canónigos de esta Santa Iglesia Catedral, los Reverendos Padres Provinciales de Santo Domingo, San Francisco, San Agustin i la Merced, i el Padre Prior de San Juan de Dios, *in verbo sacerdotis tacto pectore*, juraron que obedecian i reconocian a la Excelentísima Junta Provisional Gubernativa, i que, como instalada para tan honrados fines, le tributarian siempre con gusto sus mayores respetos, i así lo firmaron en el predicho dia, de que doi fé.—*Doctor Vicente Larrain.—Doctor Juan Pablo Fretes.—Frai Pedro Diaz*, Presbítero examinador sinodal del Obispado de Concepcion i Prior Provincial.—*Frai Tadeo Cosme*, Ministro Provincial.—*Maestro Frai Fran-*

cisco Figueroa, Prior Provincial.—*Frai Ignacio Aguirre*, Provincial.—*Frai Antonio Robles*, Presidente. — Ante mí, *Agustin Diaz*, escribano de Gobierno.

Otro: A consecuencia, estando tambien presentes los jefes de oficinas: por el Real Tribunal del Consulado, el Prior don Celedonio de Villota; por la Minería, don Antonio Flores; por la Casa de Moneda, el contador mayor don Santiago O'Ryan, por ausencia del señor Superintendente; por la Real Aduana, el señor administrador don Manuel Manso; por la Renta de Correos, el señor administrador don Juan Bautista Aeta; los señores Ministros Jenerales de Real Hacienda don Manuel Fernández i don José Samaniego i Córdova; i por la administracion de temporalidades don Pedro Lurquin; del mismo modo se hallaron presentes los jefes militares, el señor coronel de Ejército Marques de Monte Pio, el señor coronel de milicias de caballería don Manuel Fernández Valdivieso, el señor comandante i sarjento mayor de Ejército don Juan de Dios Vial, el señor comandante don Juan Miguel de Benavente, i el señor comandante de dragones de la Reina don Juan Manuel de Ugarte, i todos unánimemente juraron, en la forma antedicha, obedecer i reconocer a la Excelentísima

Junta en la forma que se ha constituido, respetando sus órdenes, i así lo firmaron en el citado dia, de que doi fé.—*Celedonio de Villota.—Antonio Flores.—Santiago de O'Ryan.—Manuel Manso.—Juan Bautista de Aeta.—Manuel Fernández.—José Samaniego i Córdova.—Pedro Lurquin.—El Marques de Monte Pio.—Manuel Fernández Valdivieso.—Juan de Dios Vial.—Juan Miguel de Benavente.—Juan Manuel de Ugarte.*—Ante mí, *Agustin Diaz*, escribano de Gobierno.

Pongo por dilijencia que acabado este acto, todos los circunstantes del Congreso esclamaron con voz alta que obedecian i reconocian la Excelentísima Junta, i que siendo ya cerca de las tres de la tarde, se concluyó aquel acto, saliendo todos con indecible júbilo a dejar al Excmo. señor Presidente a su palacio. I estando las calles, balcones i ventanas cubiertas de innumerables jentes, solo se oian vivas i aclamaciones, sin notarse un pequeño desórden, ni percibirse una voz que indicase el mas leve descontento. De todo ello doi la fé necesaria para su constancia. — *Agustin Diaz*, escribano de Gobierno.

Otro.—En la ciudad de Santiago de Chile, a 19 dias del mes de Setiembre de 1810 años: Habien-

do ocurrido el Tribunal de la Real Audiencia ante el Excelentísimo señor Presidente de la Junta, don Mateo de Toro, Conde de la Conquista, a efecto de prestar el juramento de obedecimiento a la Excelentísima Junta Gubernativa, instalada para conservar estos dominios al señor don Fernando VII i seguridad del Reino, lo hicieron puestas las manos sobre los Santos Evanjelios, i prometieron respetar i obedecer a la Excelentísima Junta Gubernativa; i lo firmaron, de que certifico, bajo las protestas que tienen hechas en sus oficios.—*Rodríguez Ballesteros.—Concha. — Aldunate. — Irigoyen. — Bazo.* Como Fiscal, *Sánchez.*—Ante mí, *Agustin Diaz*, escribano de Gobierno.

Yo, el sarjento mayor de caballería veterana, certifico: que puestos con el debido órden en la plaza mayor de esta capital los Rejimientos de milicias disciplinadas del Rei, el Príncipe i la Princesa i toda la demas tropa veterana, hallándose presente en un tabladillo formado en el medio de dicha plaza el Excelentísimo señor Presidente i demas señores vocales de la Junta Provisional Gubernativa del Reino, los jefes de oficinas, Prelados de las relijiones, una diputacion del venerable Dean i Cabildo, el Ilustre Ayuntamiento i muchos otros vecinos de honor, recibí juramento a todos los jefes i oficiales

militares i despues a todos los soldados de cada un rejimiento de milicias i a cada compañía de las veteranas, en voz bastantemente alta i perceptible, i por la cruz de su espada, puesta la mano en ella, bajo de su palabra de honor, juraron, con jeneral aclamacion i regocijo, que obedecian i respetaban a la Excelentísima Junta instalada a nombre del señor don Fernando VII, que unidos a ella defenderian hasta morir estos dominios, para tan amable Soberano. Que igualmente reconocerian i obedecerian a sus lejítimos representantes, i que jamas se apartarian de las leyes de nuestra relijion, por sostener la patria i hacer eterno el honrado nombre español. Para su constancia lo suscribo en esta ciudad de Santiago, a 20 de Setiembre de 1810 años.—*Juan de Dios Vial.*

Es copia de su orijinal, de que certifico.—Santiago i Octubre 1.° de 1810 años.—*Agustin Diaz*, escribano de Gobierno i de la Junta.

Yo, el infrascrito escribano de Cámara interino de esta Real Audiencia, Público i Real del número, certifico i doi fé la necesaria en derecho, de órden verbal i del mismo Real Tribunal, como en la mañana del Miércoles once del corriente a poco mas de las diez i media, hallándose los señores don José de Santiago Concha, Decano, i don José Santiago

Aldunate, don Manuel de Irigóyen i don Félix Francisco de Bazo i Berri en la sala del despacho diario, oyendo relaciones, avisó el portero don Antonio Basilio Guzman, que pedia vénia para entrar a hablar al Cabildo de la ciudad; i habiéndosele contestado que se iria primero a llamar al señor Rejente, que se hallaba en junta en palacio, para que estuviese completo el acuerdo, se repuso que la urjencia del caso no permitia dilacion, con lo cual se concedió la audiencia, i abierta la puerta, entró todo el Ayuntamiento con los alcaldes ordinarios, i así mismo multitud de vecinos criollos i europeos de la primera distincion, i tomando asiento los que cupieron pidieron se hiciese llamar al mui Ilustre señor Presidente al real acuerdo porque era mui urjente su presencia, a lo que condescendió la Audiencia, enviando al señor oidor don Manuel de Irigóyen, quien a poco rato volvió con el señor Presidente i el señor Rejente i entónces habló primero el Alcalde señor don José Nicolas de la Cerda, diciendo: que el motivo de aquella concurrencia habia sido porque habiéndose tenido noticias en aquella mañana de haberse embarcado para Lima a los caballeros presos don Juan Antonio Ovalle, don José Antonio Rojas i el doctor don Bernardo Vera, por providencia del mui ilustre señor Presidente i contra el auto del mismo señor con voto consultivo del Tribunal porque no se embarcasen

sin concluirse su causa, acordó el Cabildo enviar una diputacion al dicho señor Presidente del Alcalde ordinario don Agustin de Eyzaguirre i el procurador jeneral don José Gregorio Argomedo, quienes le hicieron presente el sentimiento que les habia causado aquella noticia, i que siendo cierta se sirviese Su Señoría espedir contra-órden; que habiendo pasado a palacio los espresados comisionados se les contestó por recado del señor Presidente que se fuese cada uno i todo el Cabildo para sus casas; que con esta desairosa repulsa volvieron a noticiarla al Ayuntamiento, el cual resolvió ocurrir personalmente a la Real Audiencia i que sin haberse convocado todos los demas vecinos, por solo la noticia del embarque de los nominados sujetos, se habian venido al Cabildo, i seguidamente al Tribunal i que el procurador jeneral hablaria por todos.

Con efecto, tomó la voz dicho procurador esforzando los motivos de la estrañeza del procedimiento del señor Presidente, i la justicia con que pedian al Tribunal constituido por Su Majestad para alzar las fuerzas, se dignase acordar la providencia de que condujesen al cuartel de San Pablo en esta ciudad los mencionados caballeros presos, i que estaba pronto para esa comision el alférez real don Diego de Larrain, supuesta la garantía admitida del Cabildo, así de la seguridad de dichos reos,

como del sosiego i tranquilidad pública que se veia ya comprometida con la providencia del embarque. Tambien se espuso por el mismo procurador la solicitud del vecindario de que se separasen de sus oficios al asesor interino don D. Juan José del Campo, al secretario de la Capitanía Jeneral don Judas Tadeo Reyes, i al escribano sustituto del Gobierno doctor don Juan Francisco Meneses, quienes revelaban eran influyentes en las providencias del mui ilustre señor Presidente, sin el mejor acuerdo i justificacion, añadiendo el procurador varias protestas de la sumision i respeto del Cabildo i vecindario a la persona del señor Presidente i demas majistrados, i que sus peticiones solo se animaban por el bien de la tranquilidad del Reino i seguridad personal de sus vecinos.

Los señores del real acuerdo contestaron que esperasen en la misma quietud i comedimiento que habian guardado en aquella sesion la determinacion del Tribunal, que iban a acordar en la sala de acuerdo, a donde se pasaron con el mui ilustre señor Presidente i despues de algun tiempo se estendió el auto del tenor siguiente: Estando en real acuerdo estraordinario de justicia los señores Presidente, rejente i oidores, a presencia del Cabildo, justicia i Rejimiento de esta ciudad i de la primera nobleza, que juntos todos pidieron fuesen traidos a esta capital los reos don Juan Antonio Ovalle, don José

Antonio Rojas i don Bernardo Vera, como tambien el que fuesen removidos el asesor interino don Juan José del Campo, el secretario don Tadeo Reyes i el escribano de Gobierno don Juan Francisco Meneses, fueron de dictámen que se trasladasen a esta capital al cuartel de San Pablo a dichos reos hasta la conclusion de la causa; i que el señor decano don José de Santiago Concha se haga cargo de la asesoría, quien de acuerdo con el señor Presidente, procederá a nombrar el secretario i escribano que tenga por conveniente, separando como separa desde el dia al asesor, secretario i escribano, i para constancia de su conformidad firmo éste con dichos señores en once de Julio de mil ochocientos diez.—Hai seis rúbricas de los señores de la Real Audiencia.—Ante mí, *Agustin Diaz*, escribano de Cámara.—El cual, habiéndose leido por mí el infrascrito actuario, se dieron en altas voces las mas rendidas gracias por todo el concurso, el cual, con el Cabildo i señores de la Real Audiencia, pasaron a palacio, acompañando al mui ilustre señor Presidente, con lo cual se concluyó el acto mas de las doce i media de la mañana. I para que conste i obre los efectos que haya lugar en cumplimiento de lo mandado, doi la presente en esta ciudad de Santiago de Chile, dicho dia once de Julio de mil ochocientos i diez años.—*Agustin Diaz.*—(Hai una rúbrica.)

En la ciudad de Santiago de Chile en diez i seis dias del mes de Julio de mil ochocientos diez: El mui ilustre señor Presidente don Francisco Antonio Garcia Carrasco, habiendo llamado a su palacio a los señores Rejente i oidores de esta Real Audiencia i concurrido todos inmediatamente en la mañana de este dia, les hizo Su Señoría presente el estado de su quebrantada salud, i así mismo que las ocurrencias de los presentes tiempos lo tenian en contínua ajitacion, por lo cual habia meditado hacer renuncia de los cargos de Presidente, Gobernador i Capitan Jeneral del Reino, para que recayese en la persona que por últimas reales disposiciones correspondiese, i habiendo oido Su Señoría los dictámenes de los referidos señores que fueron todos conformes en el verificativo de la espresada renuncia, allanándose a ella Su Señoría i esponiendo que ántes de efectuarla queria comunicarla a los comandantes militares i señores coroneles, a quienes ya habia mandado citar; venidos estos, i esplicándoles Su Señoría el pensamiento de su renuncia i la conformidad del Real Acuerdo, contestaron uno por uno no les ocurria impedimento alguno en atencion a su voluntaria abdicacion, i que no se oponia a las ordenanzas militares, ni al Real Servicio, añadiendo que, en conformidad a lo dispuesto por Su Majestad en la Real Orden fecha en San Lorenzo a veinte i tres de Octubre de mil

ochocientos seis, le correspondia el mando político militar al señor brigadier de los Reales Ejércitos, segun el título despachado en trece de Setiembre de mil ochocientos nueve, el señor Conde de la Conquista don Mateo Toro, caballero de la órden de Santiago; en lo cual convenidos los señores del Real Acuerdo, coroneles, comandantes militares i el Cabildo, Justicia i Rejimiento de esta ciudad, que fué llamado por Su Señoría, i aceptando el mencionado señor brigadier que se hallaba presente, quedó concluida la enunciada renuncia, disponiéndose de acuerdo con todos los señores se le conservasen al señor don Francisco Antonio Garcia Carrasco sus honores i preeminencias, igualmente que el sueldo hasta la llegada del sucesor propietario, como tambien la habitacion en el palacio siempre que fuese del agrado de Su Señoría, que se proceda a la mayor brevedad al recibimiento político del señor Conde de la Conquista en la forma acostumbrada, i que se tome razon de este auto donde corresponda, circulándose a los señores intendentes, gobernadores i demas justicias de la dependencia de este Reino i que se firme por todos los concurrentes que se han mencionado arriba, dándose de todo cuenta a Su Majestad, de que doi fé.—*Francisco Antonio Garcia Carrasco.*—*Juan Rodríguez Ballesteros.*—*José de Santiago Concha.*—*José Santiago de Aldunate.*—*Manuel de*

Irigoyen.—Félix Francisco de Bazo i Berri.—El Conde de la Conquista.—Manuel Olaguer Feliú. —El Marques de Monte Pio.—José Maria Botarro.— Juan Bautista de Aeta.— Juan de Dios Vial.—Pedro José de Prado i Jaraquemada.— Manuel Pérez Cotapos.—Joaquin de Aguirre.— Tomas O'Higgins.—Juan Manuel de Ugarte.—José Nicolas de la Cerda.—Agustin de Eyzaguirre.— Ignacio Valdes.—Justo Salinas.—Marcelino Cañas. —El Conde de Quinta Alegre.—Fernando Errázuriz.—Pedro José González.— Ignacio José de Aranguiz.—José Gregorio de Argomedo.— Ante mí.—*Agustin Diaz*, escribano de Su Majestad interino de Cámara.—Concuerda con su orijinal de que certifico; i para que conste en virtud de lo mandado doi el presente en Santiago de Chile a dieziocho de Julio de mil ochocientos diez.—*Agustin Diaz*, escribano de Su Majestad i de Cámara.—(Hai una rúbrica.)

Oficio.—Creyó esta Junta el dia diez i nueve del corriente, cuando Usía pasó a prestar el debido juramento de su reconocimiento, que al oirle la acta de su instalacion, quedase convencido de la facultad, utilidad i necesidad de tan importante establecimiento; mucho mas cuando observó que el Ministerio Fiscal (el mas opuesto) manifestaba con

palabras espresivas que todo estaba mui en órden; pero como al tiempo de firmarse las dilijencias pidiese Usía que se estampase en ella que todo se entendia bajo las protestas hechas en los oficios jirados en el espediente del caso, tuvo a bien disimular entónces la Junta, persuadiéndose que el aplauso jeneral de todo el pueblo, obligaria a Usía a vencerse i darle una satisfaccion, que acreditase en todo el Reino la union pública de los majistrados empeñados en la mas justa de las causas.

Ha visto que aun aquellos poquísimos inadvertidos que ántes opinaban tristemente, procuran dar las pruebas mas sinceras de su regocijo i obediencia. Pero tambien repara que Usía sostiene firme un dictámen contrario en conversaciones particulares i en los modos de manejarse. Basta una chispa para formar un incendio.

La Junta debe arrancar de raiz toda desavenencia escandalosa para pensar solo en el desempeño de los nobles, fieles, i justos fines encargados por el voto jeneral a su cuidado i que juró cumplir. Convida a Usía con la paz i union siempre que Usía la acepte de un modo que todo el Reino lo entienda, mas si Usía se niega a tan necesaria demostracion, corra al momento la cortina i signifique Usía individualmente cual es la protesta para que pueda surtir su efecto, porque si ella abraza todas las cláusulas o espresiones de los oficios i

pareceres de Usía puestos en el antedicho espediente, previene a Usía la Junta, por última prueba de sus deseos de la concordia, que en tal caso se verá necesitado (aunque con dolor) a tomar por sí la satisfaccion que Usía resiste darle. Usía sabe que es la primera obligacion del Majistrado no permitir se profane su autoridad; i que esta obligacion tanto mas crece, cuanto es mayor la dignidad que constituye a aquella.

Nuestro Señor guarde a Usía muchos años.—Santiago i Setiembre veinticuatro de mil ochocientos diez.—Señores Rejente i Oidores de la Real Audiencia.—*El Conde de la Conquista.—Fernando Marquez de la Plata.—Ignacio de Carrera.—Francisco Javier de Reina.—Juan Enrique Rosales.—José Gregorio de Argomedo*, secretario.—*José Gaspar Marin*, secretario.

Decreto.—Santiago, veinticinco de Setiembre de mil ochocientos diez.—Contéstese en la forma acordada, poniéndose a continuacion el oficio de respuesta.—(Hai cinco rúbricas.)—Ante mí, *Roman.*

Oficio de contestacion.—Despues que esta Real Audiencia ha visto en el acta de la instalacion de la Excelentísima Junta provisional gubernativa del

Reino sancionada i juramentada su defensa i conservacion en el feliz dominio de nuestro amado Soberano el señor don Fernando VII, i así mismo el reconocimiento i obediencia al Supremo Consejo de Rejencia, i cuando la observancia de tan sagradas obligaciones i de nuestras leyes, está vinculada de aquel modo i afianzada en las apreciables circunstancias de los dignos vocales de la dicha Junta, no ha podido dejar este Tribunal de concurrir a reconocerla i obedecerla, i, en consecuencia de aquel designio que le es tan obligatorio a esta Real Audiencia debe decir a Vuesencia, en contestacion a su oficio de veinticuatro del presente, que la protesta con que se prestó a su reconocimiento i obediencia, se termina solo a eximirse de la responsabilidad de la cuenta que haya de darse a Su Majestad para la aprobacion de su establecimiento. Deseoso siempre este Tribunal de la tranquilidad de los pueblos, i de que éstos se aseguren de la conformidad i buena armonía que procura con el Gobierno, jamas ha podido desmentir esta arreglada idea con sus procedimientos en union, ni particularmente, i así como Vuestra Excelencia debe estar persuadido de esta infaltable conducta de parte del Tribunal, tambien la estará éste de que Vuesencia promoverá por la suya el cumplimiento de las leyes del título XV, libro II, i de la 57 título XV, libro III de las municipalidades, relativas a

las consideraciones que ordenan hácia la Audiencia i sus Ministros, que Vueselencia sabe mui bien son tan necesarias para el importante objeto de la administracion de justicia.

Dios guarde a Vueselencia muchos años.—Santiago, i Setiembre veintiseis de mil ochocientos diez.—*Juan Rodríguez Ballesteros.—José de Santiago Concha.—José Santiago de Aldunate.—Manuel de Irigoyen.—Félix Francisco de Bazo i Berri.* —Excelentísimo señor Presidente i señores Vocales de la Excelentísima Junta provisional gubernativa del Reino.

Oficio de la Junta.—No comprende la Junta como asegurando Usía la justa causa de su instalacion, afianzada tambien en el digno mérito de los señores vocales que la componen, sostenga la protesta que hizo en su reconocimiento, aunque reducida hoi a eximirse de la responsabilidad de la cuenta que haya de darse a Su Majestad para la aprobacion. Asi responde Usía en oficio de ayer al que se le pasó en veinticuatro del corriente. Mas claro: la protesta de no tener que responder, indica alguna duda sobre la lejitimidad de dicho establecimiento, o cuando ménos es huir el cuerpo para salir libre en todo lance ¿I cómo? cuando es tan del cargo de Usía rendirse ciegamente por

amparar la justa causa. ¿Alguna vez por el lleno de esa obligacion ha debido temer el majistrado? Si por este principio hubieran de rejirse los pueblos, protestando así todos a ese ejemplo, ¿con qué seguridad se contaria con ellos? ¿I puede hacerse ésto cuando no hai duda de la justa causa? En cualquiera division Usia seria el responsable: la Junta no la recela, i por eso nada teme la protesta; pero como convenga hacer entender a todo el Reino la union de las autoridades en la justa causa que Usía confiesa, es indispensable que tambien espida Usía una circular llana a todos los partidos para que de este modo no quede una chispa que en la distancia fomente un incendio. Esta union, a mas de ser tan necesaria en el caso presente, es la misma que ya nos habia enseñado las leyes del título XV, libro II de nuestras Municipalidades, i 57, título XV, libro III, cuya observancia apetece Usía, i de que no se apartará la Junta en todo cuanto lo permita el estado de la Península, el bien del Reino, i la conservacion de estos dominios para solo Fernando VII o sus lejítimos representantes.

Dios guarde a Usía muchos años.—Santiago i Setiembre veintisiete de mil ochocientos diez.—*El Conde de la Conquista.—Fernando Marquez de la Plata.—Ignacio de Carrera.—Francisco Javier de Reina.—Juan Enrique Rosales.*—Señores Rejente i Oidores de la Real Audiencia.

Decreto.—Santiago i Setiembre veintisiete de mil ochocientos diez.—Contéstese acompañando la circular en los términos acordados.—(Hai tres rúbricas).—Ante mí, *Roman.*

Oficio en contestacion al anterior.—Excelentísimo señor: Instruida esta Real Audiencia del contesto del oficio de Vuescelencia fecha de hoi, ha acordado estender la adjunta circular que acompaña para que, si es del agrado de Vuescelencia, se sirva devolvérsela a efecto de que se copien las demas necesarias para su circulacion, la cual se verificará, o por la Secretaría de Vuescelencia o por la de esta Real Audiencia.—Dios guarde a Vuescelencia muchos años.—Santiago i Setiembre veintisiete de mil ochocientos diez.—*Juan Rodríguez Ballesteros.—José de Santiago Concha.—José Santiago de Aldunate.—Manuel de Irigoyen.—Félix Francisco de Bazo y Berri.*—Excelentísimo señor i señores vocales de la Excelentísima Junta provisional Gubernativa del Reino.

Circular.—La Real Audiencia de este Reino ha considerado mui justo i arreglado el empeño en que se ha constituido la Excelentísima Junta provisional Gubernativa del Reino recientemente es-

tablecida en esta capital para conservar estos dominios a nuestro amado Soberano el señor don Fernando VII o sus lejítimos representantes, i tratar de la defensa de los enemigos que intentan invadirlos; i en este concepto espera que los Gobernadores i Subdelegados de las ciudades i partidos subalternos, se conformarán en tan interesante designio, i coadyuvarán por su parte al espresado i loable de la misma Excelentísima Junta i de este Tribunal, procurando evitar toda division i disconformidad.—Santiago i Setiembre veintisiete de mil ochocientos diez.—*Juan Rodríguez Ballesteros.—José de Santiago Concha.—José Santiago de Aldunate.—Manuel de Irigoyen.—Félix Francisco Bazo i Berri.*

Oficio de la Junta.—Queda mui complacida la Junta con la circular que Usía le acompaña en oficio de ayer para remitir a los Gobiernos i Partidos del Reino, anunciando el justo empeño de su instalacion i por no gravar a esa Secretaría ha dispuesto pasar a Usía los ejemplares respectivos para que suscritos vuelvan i caminen con prontitud. Tenga Usía a bien que en las palabras *en que se ha constituido* se haya variado *con que se ha* constituido creyendo que así se entenderá con mas claridad el fin que Usía i la Junta se han propuesto en su es-

tablecimiento. Esta, vuelve a repetir a Usía, que en todas sus ideas acreditará siempre el interes con que anhela por la union a ese Tribunal i por la tranquilidad pública, confiada en que Usía le corresponderá con igual empeño.—Dios guarde a Usía muchos años.—Santiago i Setiembre veintiocho de mil ochocientos diez.—*El Conde de la Conquista.—Fernando Marquez de la Plata.—Ignacio de Carrera.—Francisco Javier de Reina.—Juan Enrique Rosales.—José Gregorio de Argomedo*, Secretario.

Decreto.—Santiago veintiocho de Setiembre de mil ochocientos diez.—Agréguese a sus antecedentes.—(Hai tres rúbricas.)—Ante mí, *Roman*.

La Junta Provisional Gubernativa de este Reino manifiesta al público la siguiente instruccion que servirá de norma para el Despacho i Ceremonial que deba guardarse en los actos públicos:

1.° El Excelentísimo señor Presidente i demas señores vocales de la Junta se reunirán diariamente en el Palacio de la Plaza Mayor de esta ciudad desde las nueve hasta las doce del dia i en caso necesario practicarán lo mismo desde seis a ocho de la noche;

2.° Compondrán la Junta al ménos cuatro voca-

les con el Presidente, bastando, en caso de enfermedad o ausencia, tres para mejor conciliar la brevedad del despacho;

3.º En los asuntos de importancia i alto Gobierno será indispensable la concurrencia de todos los señores;

4.º Las materias pertenecientes a Gobierno i Real Hacienda se jirarán ante la Junta por sus respectivas oficinas;

5.º El Departamento de Gobierno i Guerra i Secretaría correrá a cargo del doctor don Gaspar Marin, i el de Real Hacienda al del doctor don José Gregorio Argomedo.

6.º En los negocios leves de urjente despacho, contestaciones dentro de la capital i providencias de sustanciacion, bastará la firma del Presidente autorizada por sus dos respectivos secretarios;

7.º Las armas harán a la Junta los honores que se dispensan a los capitanes jenerales de provincia, guardándose con ella en las funciones de tabla el ceremonial que se observa con los señores Virreyes i Presidentes;

8.º En conformidad de lo dispuesto en el anterior artículo, toda la Junta en cualesquier acto público o funcion de tabla, presidirá a los Tribunales i Corporaciones del Reino sin escepcion;

9.º Al Excelentísimo señor Presidente, en cualesquiera parte o situacion que se halle, se le dará

el tratamiento i tributarán todos los honores acordados por la Junta;

10. Los negocios de Patronato se dirijirán a la Junta en los mismos términos que se practica con los señores Virreyes i Presidentes, sin perjuicio de la estension a que conduzca la necesidad o el sucesivo estado de la Península;

11. Todo vecino podrá dirijirse por escrito i de palabra a cualquiera de los señores vocales o a toda la Junta, comunicándole cuanto crea convenir a la necesidad, seguridad pública i felicidad del Estado.—Santiago i Octubre cinco de mil ochocientos diez.—*José Gregorio de Argomedo*, secretario.

Oficio de la Junta.—La Junta ha tenido por conveniente dar al público la instruccion que acompaña a Usía, para que en la parte que le corresponda tenga su cumplimiento, i propenda igualmente Usía a su puntual observacion.—Dios guarde a Usía muchos años.—Santiago i Octubre cinco de mil ochocientos diez.—*El Conde de la Conquista.—Fernando Marquez de la Plata.—Ignacio de Carrera.—Francisco Javier de Reina.—Juan Enrique Rosales.*—Señores Rejentes i Oidores de la Real Audiencia.

Decreto.—Santiago i Octubre seis de mil ochocientos diez.—Contéstese en los términos acordados.—(Hai tres rúbricas.)—Ante mí, *Roman.*

Excelentísimo Señor:

Queda prevenida esta Real Audiencia sobre la observancia que Vuecencia le insinúa de la instruccion que se sirve acompañarla con oficio de 5 del corriente que acaba de recibir, i sin embargo de que supone que para la resolucion de los artículos 7.º i 8.º, Vuecencia habrá tenido presentes las leyes del título XV, libro III de Indias, como en la LI se ordena, que en el Real Acuerdo se traten las dudas que puedan ocurrir en actos públicos sobre ceremonias, en que se comprende la de asientos, pudiendo haberla sobre el cumplimiento de la XXX, en que se dispone, que en actos públicos, estando la Audiencia en forma de Tribunal, no se asiente con los Oidores ninguna persona, parece que respecto a haberse divulgado que en los tales actos públicos i funciones de tabla que se celebran en la ciudad de Buenos Aires, preside a la Audiencia únicamente el Excelentísimo Jefe de aquella Junta, podia, si Vuecencia lo tuviera a bien, practicarse lo propio en esta capital, i para temperar de algun modo las razones i fundamentos de la referida lei XXX, disponerse que los demas señores vocales, a escepcion del señor don Fernando Marquez de la Plata, que lo tiene declarado por Su Majestad, tuviesen el asiento de huéspedes des-

pues del señor Sub-Decano, como está resuelto por Real Cédula para los señores consejeros honorarios, segun se verificó en la mañana que concurrió este Tribunal con Vuecencia a la prestacion de su reconocimiento en la casa de su morada, resultando así que el Cuerpo de Audiencia sea presidido en la forma que señalan las leyes.

Igualmente ha parecido a este Tribunal hacer presente a Vueselencia las leyes XXII i XXVI del prenotado título i libro, el artículo 69 de la Instruccion de Rejentes i dos modernas reales órdenes de 4 de Octubre de 1781, de asistir a funciones que no sean de tabla, pues aunque ha concurrido a las misas de gracias acostumbradas de tiempo inmemorial por los recibimientos de señores Presidentes, instalacion de Consejo representativo de nuestro monarca, i por algunos triunfos de nuestras armas, siendo nueva la funcion de iglesia que se prepara por el establecimiento de la Excelentísima Junta de esta ciudad, le parece a esta Real Audiencia hallarse en el caso de la lei XXVI precitada de asistir solamente los señores ministros que Vueselencia guste llamar. Sobre todo reproduce este Tribunal su obsecuencia i deseos de la mejor armonía para que se sirva Vueselencia conforme a ella resolver lo que sea de su agrado, así en cuanto a los particulares insinuados, como en órden a que, supuesto se halla ya desocupado el palacio de la Presidencia, deba ir a

él el Tribunal a sacar a Vueselencia, conforme a lo mandado por la Real Cédula de 1.º de Julio de 1781.—Dios guarde a Vueselencia muchos años.—Santiago, seis de Octubre de mil ochocientos diez. —*Juan Rodríguez Ballesteros.*— *José de Santiago Concha.* — *José Santiago de Aldunate.* — *Félix Francisco Bazo i Berri.* — Excelentísimo señor Presidente i señores vocales de la Excelentísima Junta provisional gubernativa del Reino.

Es copia que concuerda con su orijinal de que certifico. I para que conste de órden de S. A. doi el presente.—Santiago i Octubre ocho de mil ochocientos diez.—*Agustin Diaz*, escribano de Cámara. (Hai una rúbrica.)

Jamas creyó la Junta que pudiesen reducirse a dudas las decisiones de los artículos 7.º i 8.º del Reglamento que con fecha de 5 del corriente dirijió a Usía para su observancia, porque si no as hai sobre los honores i preeminencias que tocan a su Presidente, componiendo éste con los demas señores vocales un solo cuerpo, resultan incuestionables los que son debidos a todo él. Si en lo físico seria una disformidad negar al todo un atributo correspondiente a la una parte, sucede lo mismo en lo político; por eso es que aunque tuvo presente la lei LI del artículo 15, libro III, de Indias, no necesitó acordar con Usía. Es un engaño creer que en Buenos Aires presida solo el Jefe.

Personas que han asistido a aquellas funciones, han dicho lo contrario; pero sea lo que fuere, si Usía está asegurado de que la voluntad jeneral del pueblo constituyó lejítimamente a toda la Junta por la primera autoridad del Reino, depositando en ella sus derechos, a nada viene al caso, ni la disposicion de la citada lei, ni ménos la XXX del propio título i libro, pues sabe Usía que ésta habla de aquellos particulares que se sientan con la Audiencia sin ser actuales Ministros de Justicia. Cuando Usía pasó a prestar su reconocimiento, es cierto que no se observó este ceremonial. Un acto de prudencia i disimulo debe producir reconocimiento, i no traerse por ejemplar de lo que carece de apoyo en toda razon despreocupada. Qué mal parece, que cuando Usía confiesa la inmemorial costumbre de asistir a las misas de gracias por los recibimientos de los señores Presidentes, se niegue concurrir a la que se hará por el establecimiento de esta Excelentísima Junta, que si no supone mas por todas sus circunstancias, será igual en el concepto mas mezquino. ¿Acaso ha aguardado Usía en aquellos otros recibimientos, a que le llame su Presidente? Hablemos con franqueza: Usía quiere dar a entender, que solo se presta por la fuerza, y nó por la armonía con que la Junta le ha convidado. Esta debe significar a Usía, que si Usía cree rebajada su autoridad con la asistencia en la

forma prescrita, ella no presume aumentada la suya, porque le basta saber que está condecorada con el voto jeneral. Omitiera el paso de llamar a Usía para el dia 11, en que está resuelta la funcion, como lo hace; si no necesitara hacer entender al público que es indispensable la asistencia de Usía para evitar escándalos, i concluyamos, que si Usía quiere deveras la union, no sólo es necesario proclamarla, sino manifestarla en los lances precisos, para no proceder engañados, como sucede, diciendo Usía que apetece la armonía, i negándose a concurrir a una funcion, que cuando fuera nueva en la sustancia o en los modos, seria para obligar mucho mas a Usía por las calidades que la condecoran.

La mudanza al antiguo palacio no puede ser tan pronta por justas razones, i no aparece una para negar a toda la Junta lo que se concedió a solo su Presidente, despues de un exámen mui discutido.—Dios guarde a Usía muchos años.—Santiago i Octubre nueve de mil ochocientos diez.—*El Conde de la Conquista.—Fernando Marquez de la Plata.—Ignacio de Carrera.—Francisco Javier de Reina.—Juan Enrique Rosales.*

Santiago, nueve de Octubre de mil ochocientos diez.—Agréguese a sus antecedentes i contéstese en la forma acordada.—(Hai tres rúbricas.)—Ante mí.—*Diaz.*

Excelentísimo señor.—Ha visto esta Real Audiencia la contestacion de Vueselencia sobre los particulares que le insinuó en oficio de 6 del corriente, i consecuente a la obtemperancia que en su conclusion tuvo a bien esponer a Vueselencia, procederá como ha sido de su agrado determinar en el de la fecha que acaba de recibir.—Dios guarde a Vueselencia muchos años. – Santiago, nueve de Octubre de mil ochocientos diez.—*Juan Rodríguez Ballesteros.—José de Santiago Concha.—José Santiago de Aldunate.*—Excelentísimo señor Presidente i señores vocales de la Excelentísima Junta Gubernativa del Reino.

Es copia de su orijinal de que certifico.—Santiago i Octubre nueve de mil ochocientos diez.—*Agustin Diaz*, escribano de Cámara.—(Hai una rúbrica.)

IV

OFICIO

EN QUE EL VIRREI DE LAS PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA INFORMA SOBRE LA SITUACION DE CHILE

Excmo. señor:

Por varias cartas contestes i noticias fidedignas estoi informado que en Chile ni se han reconocido, ni piensan reconocer al Consejo de Rejencia, ni las Cortes jenerales, no obstante las noticias favorables de España, aprobacion de la Junta i otras útiles providencias para aquel Reino, que se recibieron por el navío de S. M. B. el *Estandarte* que llegó a Valparaiso el 25 de Julio último.

Diez i nueve dias ántes se habia instalado el Congreso que llaman Nacional, compuesto de cuarenta i dos diputados, en esta forma: doce por la capital, uno por el partido del Huasco, por Copiapó uno, por Coquimbo dos, por Illapel uno, por Petorca uno, por Quillota uno, por Valparaiso dos, por Aconcagua uno, por Melipilla uno, por Rancagua uno, por Colchagua dos, por Curicó uno, por

Talca dos, por Concepcion ocho, tres por su capital i dos por Valdivia.

El juramento que prestaron los individuos de que se compone se reduce a guardar la relijion católica, obedecer i respetar a Fernando VII i defender dicho Reino. Acabado este acto nombraron de Presidente al hacendado don Juan Antonio Ovalle, cuyo destino parece debe turnarse entre los demas diputados cada quince dias; i de secretarios a los curas de San Fernando i Colina don D. Elizondo i don José Echáurren con mil doscientos pesos a cada uno. Al Presidente se le declaró el tratamiento de Excelencia por escrito i de palabra i el de Álteza al cuerpo que, ademas, tiene una guardia de honor de cincuenta hombres. Se trata de nombrar sujetos que ejerzan el Poder Ejecutivo.

Don Juan Rozas, principal cabeza de aquellas revoluciones, peroró largamente, concluida la celebracion del citado Congreso, manifestando lo resguardado que se hallaba Chile por sus cuatro puntos i la necesidad de conservarle independiente.

En un todo se ejecutan las medidas adoptadas por el Gobierno de Buenos Aires, i es sumo el interes que tiene dicho Rozas i sus partidarios en que esto subsista. Se les han agregado muchos porteños que protejen i sostienen la espresada revolucion. Así es que debemos presumir con fun-

damento que la quietud de Chile depende principalmente de la reconquista de Buenos Aires, a quien ha remitido cuatrocientos hombres armados de ausilio, que llegaron el 14 de Junio al mando de don A. Alcázar.

Se ha publicado por bando en Chile el comercio libre con las naciones estranjeras, declarando exentas de derechos las internaciones de libros, toda clase de armas blancas i de fuego, pólvora i municiones de guerra por un año i medio, contado desde la publicacion. Los demas efectos deben pagar un treinta i tres por ciento, prohibiéndose el ron, sombreros i la cerveza.

Las reales órdenes espedidas por el Consejo de Rejencia, en que daba el mando interino del Reino a la Audiencia i tratamiento de Excelencia al Cabildo, han sido desobedecidas. Lo propio han hecho con el nombramiento del oidor Caspe, a quien le han dicho tome el partido que le parezca en el concepto de que no se le recibia, fundándose en la deposicion que ántes tenian decretada de todos los oidores i en que no podian reconocer las disposiciones de las citadas Cortes ni las de la Rejencia.

El adjunto plan de las nuevas tropas que levantó la Junta i lista de oficiales nombrados, impondrá a V. E. de la mas fuerza con que cuenta aquella capital. Parece que falta mucha jente que reclutar

para completar el batallon de infantería i el escuadron de caballería. Aquel Gobierno ha dado varios grados hasta coronel inclusive a oficiales que sostienen su sistema. A los rejimientos de milicias de caballería de Quillota, Aconcagua, Valparaiso, Melipilla, Rancagua, Colchagua, Curicó, Maule i Concepcion les declaró la indicada Junta el goce de fuero militar i ha mandado que en San Fernando i Talca se haga otro alistamiento, porque piensa poner de doce mil hombres para arriba de tropa efectiva i milicias de infantería i caballería disciplinadas, a cuyo fin se han alistado en la capital a los artesanos, bodegoneros i demas jente suelta que habia, i para que no carezcan de armas, se asegura haber celebrado contrata la mencionada Junta con el sobre cargo o capitan de la fragata *Grampus*, don Mateo Arnaldo Hœvel, para que traiga 10,000 fusiles, 3,000 pares de pistolas i no sé qué número de sables.

La voz de que la España está perdida se sostiene por los adictos a la Junta, i es con lo que piensan afianzar lo hecho. En este mal concepto han influido no poco los informes de don José Miguel Carrera, hermano político del Asesor que fué del Gobierno, don Pedro Diaz Valdes, i don Ramon Errázuriz, que fueron todos tres de pasajeros en el espresado navío *Estandarte*, asegurando que las Cortes carecian enteramente de enerjía; que no

hacia papel alguno el Consejo de Rejencia, i que era imposible que propagase la Nacion, para cuya defensa parece estaba mui distante el Congreso de ausiliarla con dinero, al pretesto de que el que habia en cajas le necesitaban para defender la Patria.

El precitado Congreso ha nombrado para las plazas de oidores a don Francisco Cisternas, a don Juan de Dios Gazitúa, don Lorenzo Villalon i a don Francisco Antonio Pérez Garcia con 2,500 pesos de sueldo a cada uno; se les prohibe el uso de la golilla, i aun no se ha declarado el tratamiento que debe dárseles. La deposicion de los oidores propietarios está fundada en los motivos que manifiesta la copia, que igualmente dirijo a Vuestra Excelencia i que sin duda son el mejor comprobante de la fidelidad al Rei i particular conducta de los despojados. De estos don José Santiago Aldunate se halla en Lima en virtud de permiso de aquel Gobierno; i aunque este mismo habian obtenido don Manuel Irigóyen, i don F. Bazo, por providencia posterior se les mandó no se embarcasen ni moviesen del puerto de Valparaiso hasta segunda órden. El Rejente don Juan Rodríguez Ballesteros fué mandado retirar a San Fernando i el decano don José de Santiago Concha a la Ligua.

Al Cabildo se han agregado seis Rejidores para cuyos destinos han sido electos don Antonio Mata,

don Juan Manuel Cruz, don Juan Francisco La rrain i Rojas, don Santiago Errázuriz, don José Antonio Valdes i don Francisco Lastra.

Se ha negado injustamente aquel Gobierno a que la fragata *Flor de Mayo* venga a este puerto, sin otro objeto que el de impedir el socorro de trigo de que aquí se carece absolutamente. El maestre de dicho buque protestó venir a Buenos Aires i al momento se le concedió la licencia, pero con la calidad de que afianzase hasta en la cantidad de 50,000 pesos, que deberia perder si por algun accidente, sin escepcion, tocase en Montevideo, sin que tuviesen lugar los fuertes recursos que hizo el indicado maestre para que se reformase aquella temeraria disposicion; de suerte que por solo este hecho nadie puede dudar de que Chile ha declarado la guerra a esta ciudad del mismo modo que Buenos Aires.

Estas son las principales i mas verídicas noticias que he podido adquirir de la situacion de Santiago de Chile i que he creido deber poner en consideracion de Vuestra Excelencia para las deliberaciones que Su Alteza estime convenientes al mejor servicio del Rei. Tengo entendido que el Virrei de Lima comunica a Vuestra Excelencia estas mismas i algunas mas, i que indica los medios que le parecen mas apropósito para cortar de raiz aquellos males, i que han cundido sin duda con el mal

ejemplo i seducciones del Gobierno de Buenos Aires. Pero quien podrá ilustrar a Vuestra Excelencia mejor en el asunto es el Diputado de Cortes por aquel Reino don Joaquin Fernández de Leiva sujeto de notoria probidad, talento, patriotismo i plenos conocimientos de aquel pais i de sus habitantes. Yo juzgo que conquistado Buenos Aires por la fuerza, Chile volverá a su antigua tranquilidad i que por pronta providencia i entretanto las circunstancias permiten el que pase el Mariscal de Campo, don Gaspar Vigodet a posesionarse de aquella Presidencia i Capitanía Jeneral, seria útil que Su Alteza nombrase, para que sirviese provisionalmente estos destinos, al coronel de Ejército, don Domingo Diaz Muñoz que, ademas de las recomendables circunstancias de valor, talento, i adhesion a la justa causa de la Nacion, tiene segun se me ha informado bajo de sus órdenes la única tropa de infantería bien disciplinada que hai en aquella capital i las mejores relaciones en ella, con cuyos importantes recursos se haria obedecer sin mayores dificultades, i de consiguiente era de esperarse un resultado feliz de su nombramiento.

Nuestro Señor guarde la importante vida de Vuestra Excelencia muchos años.—Montevideo, 20 de Setiembre de 1811.—Excelentísimo señor. —*Javier Elio.*

Valparaiso, 12 de Agosto de 1811.

Mi estimado amigo:

No he querido perder la ocasion de avisar a usted ciertas noticias que pueden interesarle para el acierto en sus operaciones sobre el estado actual de este Reino, donde arribamos el 25 de Julio próximo pasado en el navío de guerra el *Estandarte* de S. M. B., que viene en comision de ambos Gobiernos, confiado el nuestro de que aunque habia habido en él alguna alteracion i depuesto a su Presidente Carrasco estableciendo Junta, era una de sus bases la dependencia a Consejo de Rejencia, que reconocieron, mandaba varias reales órdenes que abiertamente han desobedecido a consecuencia de haber suprimido la dicha Junta, reuniendo un Congreso que llaman alto i se compone de cuarenta i dos personas como diputados i los pueblos que no tienen en su eleccion que las sujestiones de cuatro facciosos de la capital, los cuales manejan a su arbitrio los restantes vocales del dicho Congreso, apoyados en la pequeña fuerza de tropa de que son cabezas otros tantos oficialejos, jóvenes entusiastas, cuyos cerebros acalorados por los de Buenos Aires se han propuesto una servil imitacion de los de aquella capital que mantienen en ésta un diputado o comisionado destinado a

sostener las relaciones de uno i otro pueblo i sus Gobiernos revolucionarios.

Los tales cuales sensatos que existen en el pais conocen mui bien el triste estado a que se hallan reducidos, que es el de la anarquía; el mismo cuerpo llamado Congreso que tiene el mando está en division queriendo unos una cosa i otros otra i aunque diversas en los accidentes por efectos de ambicion, convienen todos los mas en el designio de la decantada independencia de la Nacion; ellos ejercen la soberanía i todos los altos potestativos que le son propios; han separado los empleados del Rei; han estinguido el Tribunal de la Real Audiencia; abierto el comercio libre con las naciones estranjeras; han mandado un buque por armamento al norte de América i han enviado ausilio de tropas a Buenos Aires para que obren de acuerdo i en union contra las del Rei, que usted manda; eran trescientos hombres i se desertaron la mitad. Como no tienen imprenta no publican sus actas ni resoluciones, pero como vemos sus efectos, bien claros son sus designios i si hubiese alguna duda parece queda removida con la disposicion de impedir la salida de los buques con destino a ese puerto, como informará el portador, lo que es una verdadera hostilidad, i si no ejecutan otro tanto relativamente a Lima es por no privarse de la utilidad que les produce la estraccion de

trigo, único artículo de que principalmente subsisten.

No han querido elejir diputado para las Cortes ni proporcionar el menor ausilio para la Metrópoli; siguen absolutamente el plan de Buenos Aires sosteniendo la pérdida de España, i oyen con tedio cualquiera noticia que se presente favorable a su causa, mas sin embargo no pueden ocultar los recelos temerosos con que viven respecto los progresos de Lima i Montevideo, porque no pueden dudar que una vez abatido el orgullo de Buenos Aires, tendrian que sucumbir a la fuerza de Lima i aun a la misma del Reino, pues dentro de él estan por la España todos los que tienen sentimientos de honor i algunos conocimientos.

En Abril, al mismo tiempo que se reunia el tal Congreso, fermentó una contra-revolucion en que hizo cabeza un tal Figueroa, español, que exijia el restablecimiento del antiguo Gobierno a la cabeza de unos doscientos hombres; de la parte opuesta en que habria el mismo número, poco mas o ménos, se hizo resistencia; cada partido dió una descarga i unos i otros abandonaron el puesto, que era la plaza, huyendo; siendo el resultado la persecucion de dicho Figueroa que fué fusilado en la cárcel, siguiendo en esto el ejemplo del gran Castelli; es de esperar que no tarde en verificarse otra esplosion semejante en la capital respecto del contraste en

que se hallan las pasiones principalmente las de la ambicion, que es el punto a que miran todos los inquietos; siendo cierto que el pueblo, con cuya capa se embozan, ninguna parte toma en estos delirantes proyectos que se desvanecerán como el humo a la presencia de cualquiera fuerza armada, por pequeña que fuese.

Nosotros damos hoi mismo la vela para Lima, desengañados de que esto no entra en órden sin que proceda la sujecion de Buenos Aires, de cuyo seno infernal se van propagando tan graves males, por esto es que pido a Dios de veras dé a usted acierto i fortuna en sus operaciones i que ofreciéndome a los pies de las señoras, mande cuanto guste a su afectísimo amigo i seguro servidor que sus manos besa.—*José Joaquin de Aguirre.*—P. D.—Si a usted le pareciese conveniente podrá mandar esta misma o copia de ella al señor Bardaxi.— Señor don Francisco Javier Elio.—Es copia.—*Antonio Gárfias*, secretario interino.—(Hai una rúbrica).

Excmo. Señor:

Dirijo a manos de Vuestra Excelencia nuevos documentos que comprueban cuanto espuse en mi informe de 20 de Setiembre último sobre el mal estado del Reino de Chile.

Posteriormente he sabido que los partidarios del malvado Rozas habian sorprendido al Congreso, i obligado por la fuerza a que éste se disolviese, como lo consiguieron, estableciendo en seguida una junta compuesta de individuos los mas acérrimos defensores del sistema de Buenos Aires; i a saber: del citado Rozas, don Juan Enrique Rosales, el estranjero don Juan Mackenna, que se hallaba de gobernador de Valparaiso por nombramiento de la primera Junta, de don Martin Calvo Encalada i del abogado don Gaspar Marin, asesor de aquel Consulado.

Que depusieron de sus diputaciones al superintendente de aquella Real Casa de Moneda don José Santiago Portales, al coronel de ejército del rejimiento del Rei, don Domingo Diaz Muñoz; a don Juan Antonio Ovalle, don José Miguel Infante, don Francisco Javier Errázuriz i Aldunate, don Gabriel Tocornal, don Juan José Goicoolea, i frai Pedro Manuel Chaparro, relijioso de San Juan de Dios, de los cuales sufrieron tambien destierro por seis años a sus haciendas de campo el referido Diaz Muñoz i Ovalle, en cuya pena habian sido igualmente comprendidos don Juan Manuel Cruz i Bahamonde, caballero de la Orden de Cárlos III, el doctor don Antonio Martínez de Matta, i el oficial don Manuel Fernández, a quien S. A. el

Consejo de la Rejencia, habia promovido a la contaduría mayor de dicho Reino.

Despojaron, ademas, de sus empleos efectivos al administrador de correos don Juan Bautista de Aeta, al ajente fiscal de lo civil i administrador jeneral del Real Tribunal de Minería, doctor don José Teodoro Sánchez, i al comandante de artillería don Francisco Javier Reina, a quien parece se seguia causa i se hallaba con custodia de dos soldados en la casa de su habitacion.

Se me ha informado, por último, que el Gobierno de Buenos Aires ha recibido del de Chile el nuevo ausilio de porcion considerable de quintales de pólvora, i que la revolucion en aquel pais ha tomado una consistencia i un carácter el mas violento i decidido, de cuyos pormenores ha ofrecido el Virrei de Lima instruir a S. A. i apuntarle los medios i providencias que juzga deberse tomar para estinguir aquellos males i conseguir se restablezca la quietud i buen órden en el nominado Reino.

El arbitrio que yo propuse a Vuestra Excelencia para el mismo objeto en mi predicho informe de 20 de Setiembre, debe considerarse hoi inútil e infructuoso con el destierro fuera de la capital del insinuado coronel de ejército Diaz Muñoz.

Su Alteza, a quien se servirá V. E. dar cuenta

de estas desgraciadas ocurrencias, sabrá, con mejor conocimiento e ilustracion, aplicarlas el remedio que crea conveniente al bien del Estado.

Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. muchos años.—Montevideo, i Noviembre cuatro de mil ochocientos once—Excmo. Señor.—*Javier Elio.*—(Hai una rúbrica.)—Excmo. señor Ministro de Estado.

V

OFICIO

EN QUE LOS MIEMBROS DE LA REAL AUDIENCIA DE CHILE COMUNICAN AL REI LA DISOLUCION DE ESE TRIBUNAL

Señor:

Dispersos i separados los Ministros de Vuestra Majestad en la Real Audiencia de Santiago de Chile, cada uno en el destierro o pueblo a que lo confinó el nuevo Gobierno que se levantó en el Reino, no han podido instruir a Vuestra Majestad de los notables acontecimientos que han presenciado, ni de las humillaciones, desprecios, ultrajes i peligros que han esperimentado por el espacio de mas de un año, que empeñaron su celo para evitar el sinnúmero de males i desgracias a que caminan i se dirijen sus habitantes, que ya sufren en mucha parte.

Hoi, que unidos en la capital del Perú, a esfuerzos de ruegos i súplicas, que interpusieron para salvar su libertad i ponerse a cubierto de mayores insultos, a escepcion del Oidor Decano, que no

pudiendo levantar su numerosa familia, queda en este empeño solicitando sufrajios para realizarlo, lo hacen, contrayéndose solo a lo mas notable, por no gravar la atencion de Vuestra Majestad con relaciones dilatadas i prolijas.

Desde el momento que, exitados algunos pocos jenios díscolos i perversos por el fatal ejemplo que presentó la capital de Buenos Aires en la instalacion de su Junta, a seguir su ejemplo, puso el Tribunal en movimiento todos los resortes de su poder i autoridad para apagar el incendio, que empezaba ya a notarse; creyó algunas veces haberlo logrado, en los repetidos combates i contiendas en que entró con el Cabildo secular i con el último Presidente Conde de la Conquista.

Ya Vuestra Majestad habrá visto los muchos medios de prudencia i sagacidad que en sus principios se vió necesitado a adoptar, ya con la separacion del Secretario, Asesor i Escribano de Gobierno interino, pedida por toda la nobleza de la capital, congregada en la Sala de Audiencia, ya con la renuncia que insinuó i aconsejó al Presidente don Francisco Antonio Garcia Carrasco, relevado ya del mando por Vuestra Majestad, i nombrado su sucesor, a impulso de las violencias i desastres que amenazaba una convocacion jeneral de todas las milicias del partido, que hasta el número de mas de seis mil hombres se acuartelaron i acercaban a

la capital, con el fin de separar a este jefe, cuyo odio jeneral habia buscado, al parecer por su proceder i poca disposicion para mandos políticos, ya con la eleccion de un nuevo jefe, que llamado por su graduacion en la última Real Orden, que arreglaba la sucesion de mando, llenaba las esperanzas para afianzar i cimentar el antiguo órden, así por ser natural del Reino, como por las muchas relaciones de parentesco e influjo en la campaña como poderoso propietario; i ya, finalmente, con el reconocimiento del Consejo de Rejencia, que arrastrando por peligros los ministros, presentándose en la plaza pública con sus togas, hicieron realizar, a pesar de las amenazas i tristes anuncios, con que trataban de contristar sus ánimos empeñando tanto su esfuerzo para que a este acto público los acompañase el nuevo Presidente, que fué preciso el que uno de los ministros con el Rejente, lo tomasen de los brazos, porque le habian hecho consentir que a su salida perecia.

De este modo iba sofocando las sediciosas ideas de algunos mal contentos, que animados unos de un espíritu de venganza, i otros de una miserable ambicion de mando, buscaban su exaltacion e interes personal, sacrificando el órden, quietud i reposo de mas de ochocientas mil almas, que bienavenidas con el antiguo Gobierno, eran i son, los mas, unos verdaderos españoles, que engañados i seducidos

creen aun cuando cooperan, que no dejeneran ni hacen traicion a su carácter.

Pero nada alcanzaba, porque la intriga i seduccion, insinuándose de mil modos, i por sendas ocultas i subterráneas, llevaba adelante su proyecto hasta doblar el ánimo del último Presidente i jefe del Reino, que halagado con un mando perpétuo, con altos honores i tratamientos, se unió a esta miserable gavilla de sediciosos, i convino en que se instalase Junta, con fórmulas honestas i decentes, que el Tribunal veia siempre venenosas, i solo capaces de engañar a incautos, i así no quiso prestarse a su reconocimiento, hasta que fueron amenazados los Ministros i vieron sobre sí un golpe que les amagaba con un sacrificio estéril i sin fruto.

Aun este peligro no fué bastante a doblegar su firmeza i constancia, porque a pesar de verse a presencia de los nuevos jueces i de muchos que concurrieron a complacerse en su abatimiento de un modo escandaloso, protestaron a vista de todos i renovaron las que tenian hechas que Vuestra Majestad veria en el espediente con que se dió cuenta, no obstante que se resistia aun este legal recurso, único que les quedaba en semejante aflicion.

Como se considerase el nuevo Gobierno desairado con esta protesta, insistió al siguiente dia en su esplicacion, que dieron, salvando siempre las

sagradas regalías de un gobierno monárquico i las obligaciones de sus ministerios.

De este modo quedaron en su Tribunal circunscritos a administrar justicia a los pueblos, otorgando solo los recursos en sus casos a los Supremos Tribunales de la Nacion, a pesar que con repeticion se interponian para la Junta, suponiéndola ya depositaria del soberano poder, i aunque ésta toleraba esta conducta, veíamos que deseaba con ansias separar este estorbo i sacudirse de unos Ministros que no consentian en los ensanches que queria dar a su autoridad. A ese fin se dieron comisiones reservadas para examinar su conducta, por ver si resultaba contra ellos algun crímen que motivase su separacion; pero un Dios, que proteje la inocencia, hizo que durmiese el calumniante, i los votos del pueblo eran a favor de su inculpabilidad i pública integridad; hasta que amaneció el desgraciado dia 1.º de Abril en el que el teniente coronel de los reales Ejércitos i comandante de las tropas de Concepcion, don Tomas de Figueroa, concibió el proyecto de restituir el antiguo órden con el ausilio de unas pocas tropas que desbarataron las levantadas por el nuevo Gobierno, habiendo sido fusilado a las pocas horas como traidor, poniendo su desfigurado cadáver en pública plaza, i dándole sepultura en el lugar destinado a los asesinos i homicidas víctimas de la justicia.

Con este motivo, i solo con haber entrado al Tribunal, luego que se puso en la plaza al frente de las tropas que le acompañaban a dar aviso del fin que traia, por no haber encontrado a los vocales de la Junta, a quienes solicitó primero en el lugar destinado a un Congreso que debia celebrarse en aquel dia, para el nombramiento de representantes del pueblo, que asociados con todos los demas de los partidos, debian ejercer las funciones de Cortes en el Reino, fué bastante para que se les quisiese tratar como cómplices en aquella titulada conspiracion, dirijiéndose dos de los mas sediciosos a casa de nuestro anciano Rejente a insultar e intimidar su inocente familia, violentando sus puertas i aun disparando contra ellas, viéndose en la triste i vergonzosa necesidad de salir arrastrando sus ropas talares sobre la sangre de los que perecieron en la refriega, i ponerse en pública plaza, delante de todo el pueblo, a vindicar su conducta, diciendo que su ministerio no habia conocido jamas mas armas que las de la palabra, i que las augustas funciones de la majistratura no se manchaban con sórdidas empresas, ni contra revoluciones, que ya disipada i descubierta ésta, era mui fácil por medio de una esquisita inquisicion, averiguar su criminalidad o inocencia, i que entre tanto se les permitiese pasar libres a sus casas.

Mucho imponen, señor, a los pueblos sus ma-

jistrados, cuando estan persuadidos de su inocencia, firmeza e integridad; pues un silencio profundo dominaba, i solo uno que poco tiempo hacia habia perdido un pleito, condecorado con la insignia de Oficial de Milicias, pidió nuestras cabezas, sin que correspondiese una sola voz a tan inhumana solicitud, i ántes bien, uno de sus jefes, don Manuel Cotapos, a impulsos de su honor i nobleza, condujo a los ministros a sus propias casas, sin que osase una sola persona el insultarlos.

Desde este momento ya se convirtieron en cuarteles las casas de Audiencias, ya no se permitió pasar al despacho; todo era indagar i averiguar si habian tenido parte en lo que llamaban conspiracion, i como no resultase el menor indicio, ni presuncion, tomaron el arbitrio de ocultas amenazas si no renunciaban sus cargos, lo que verificaron inmediatamente tres de sus Ministros, quedando nuestro Rejente i Decano a la espectativa de posteriores resultados que esperimentaron, obligándolos a salir de la capital, i confinando a todos a distintos lugares, con tal rigor, que solicitando tres en aquellos dias pasar a esta capital del Perú, solo se permitió por entónces a uno, que a no estar pronta su marcha es detenido en el puerto de Valparaiso, por órden que se dió a un Gobernador, mandando a dos a Mendoza, para que puestos en la jurisdiccion de la capital de Buenos Aires, fuesen mortificadas

sus personas con destierros i prisiones, como se sabia que lo deseaban los de aquella Junta.

Como los gobiernos populares son tan variables, i mudan a cada paso de forma i de sistema, han podido lograr, en una de las muchas viscicitudes que con frecuencia esperimenta, el que se nos haya permitido pasar a esta capital de Lima, cuyo digno jefe nos ha tomado bajo su proteccion i amparo, dispensándonos, a pesar de los apuros, estrecheces i muchas atenciones que le cercan, ausilios para nuestra subsistencia.

La situacion política en que queda el Reino de Chile es mui lastimosa, porque la nobleza dividida, forma con frecuencia partidos por el mando, unos con el deseo de fijar un centro de union en la Península, i otros por una abierta independencia, siendo esta asociacion la que domina i da la lei, ausiliando a Buenos Aires con tropas i pólvora, estrechando la union i alianza con aquel Gobierno, solicitando armas de los Estados Unidos, formando estatutos i publicando reglamentos con toda la majestad de una soberanía; desterrando a los sospechosos i vencidos en las parcialidades frecuentes que unas a otras se suceden i calificando por crímen la indiferencia.

En este desgraciado choque, teme el Tribunal que introducidos los descontentos en la masa jeneral del pueblo se disuelva ésta, i sea un caos de horror

i confusion, donde quede sepultada la nobleza, i sean presa de la ambicion i desórden las propiedades i propietarios; i que en este desgraciado evento no sea bastante ninguna fuerza para establecer el órden por el carácter valiente i feroz de sus habitantes.

Tambien entrevé que si los estraordinarios esfuerzos que hace el Virrei del Perú para la pacificacion del Reino, llenan sus medidas, como se espera por los gloriosos resultados del Ejército que ha formado; i si la capital de Buenos Aires entra en órden, como es de creer, segun las noticias de su situacion, ya el hermoso Reino de Chile, se ve necesitado por su posicion jeográfica i política, a entrar en partido por falta de recursos, pues estan a los estremos. Jefes celosos i activos harán valer a este fin todos los medios i exactos conocimientos que tienen.

Entretanto, verá Vuestra Majestad la ocupacion o destino, que puede darles a estos desgraciados Ministros, que han perdido las mejores Plazas de ambas Américas, i que nada sienten, sino el no haber logrado los fines de sus estraordinarios esfuerzos; pues estaban dispuestos a sacrificar sus vidas, ántes que hacer traicion a sus sagrados deberes, i manchar la túnica que vestian.

Dios guarde a Vuestra Majestad felices i dilatados años.—Lima, treinta de Octubre de mil ocho-

cientos once.—Señor.—*Juan Rodríguez Ballesteros.*—*José Santiago de Aldunate.*—*Félix Francisco Bazo i Berri.*—*Manuel de Irigoyen.*—(Siguen sus rúbricas).

OFICIO DEL VIRREI DEL PERÚ, ACOMPAÑANDO LA ANTERIOR RÈPRESENTACION DEL REJENTE I OIDORES DE LA REAL AUDIENGIA DE CHILE.

Excelentísimo señor:

El Rejente i Oidores de la Audiencia de Chile, que suscriben la representacion adjunta, han solicitado que yo, como impuesto de los hechos que refieren, la eleve para el conocimiento de Su Majestad i deliberaciones que sean del soberano agrado, omitiendo molestar la ocupada atencion de Vuestra Excelencia en referir el desconcierto del intruso Gobierno de Chile, imitador de las máximas del de la capital de Buenos Aires; diciendo solo que, apesar de las estrecheces de este Erario, ha sido preciso mandar satisfacer a estos Ministros los dos tercios de los sueldos que gozaban; i el respectivo a su grado, al Ex-Presidente don Francisco Antonio Garcia Carrasco, que tambien se halla aquí, para que no perezcan, entretanto mudan de aspecto las cosas de dicho Reino, o la Soberanía resuelve lo que fuere de su agrado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años —Lima, Noviembre ocho de mil ochocientos once. —Excelentísimo señor.—*José Abascal.*—(Su rúbrica.)—Excelentísimo señor Ministro de Gracia i Justicia.

VI

MEMORIAL

DE DON AGUSTIN DE URREJOLA SOBRE SU PARTICIPACION EN LOS SUCESOS DE LA REVOLUCION DE CHILE

Excelentísimo señor:

Don Agustin de Urrejola, Canónigo Majistral, Examinador Sinodal i Comisario de Cruzada del obispado de Concepcion, con mi mayor rendimiento ante Vuestra Excelencia parezco i digo: que con motivo de las convulsiones en que se halla el Reino de Chile, nacidas del escandaloso sistema de independencia que pretenden adoptar, fuí yo uno de los electos diputados por la Concepcion para el Congreso que se instaló en aquella capital. Este paso pone a la vista de cualquiera hombre sensato dos injerencias bastante fatales contra mí, a saber: que la Concepcion trata de admitir el nuevo sistema en el mismo concepto que Santiago, i que yo, si fuí electo diputado, habria dado acaso algunos visos de insurjente o apariencias de adicto a aquella causa. Para evadirme de estos dos cargos

me proporcionaban las primeras circunstancias de aquella instalacion un motivo sobradamente poderoso: i es que los insurjentes de Santiago sentaron a la faz de aquel Reino su sistema bajo el especioso pretesto de obediencia al Soberano, i a la Junta de Rejencia. Podria yo decir que admití el cargo sobre este supuesto, i que la Concepcion me elijió bajo el mismo, i con esto ponerme a cubierto del mal olor que da a mi reputacion i buen nombre un cargo que insulta a un mismo tiempo la fidelidad tan justamente debida al Soberano, a la Relijion i a la Patria; pero mi carácter injénuo, mas amigo de la verdad que de subterfujios que la escondan, me obliga a confesar, lisa i llanamente, que admití esta diputacion con conocimento pleno de que la decantada obediencia a nuestro Fernando, i su Junta, con otras proposiciones pomposas de utilidad, seguridad, etc., con que encubrian su veneno, eran en la realidad aparentes e ilusorias, propias solo para alucinar a personas impolíticas i de pocos conocimientos.

En este estado, un espíritu ménos fuerte que el mio, i que abominaba en toda su estension aquel sistema, habria renunciado un cargo que hacia tocar hasta la evidencia los peligros a que se esponia, elijiendo mejor aparecer en tal caso como un misántropo para gozar la tranquilidad que proporciona la indiferencia o la adulacion.

Para ese efecto, tenia en mi favor dos puntos que por la misma acta de la Junta publicada para el órden que debia guardarse en la eleccion de diputados abonaban legalmente mi renuncia; primero, que los que debiesen a Real Hacienda no deberian ser elejidos; yo debia en aquella sazon mil pesos de anualidad eclesiástica; mas entendiendo que algunos de los vocales que conocian o maliciaban mi modo de pensar, pretendian anular mi eleccion por esta causa, los pedí prestados i entregué prontamente en cajas; segundo, que no podia elejirse persona alguna que tuviese intereses reales a su cargo. Yo como comisario de cruzada, conocia en el ramo del real subsidio, i con solo esponerlo a los vocales quedaba exento de esta eleccion.

A estas justas razones para una escusa prudente, se agregaban los consejos de algunos amigos fieles que, previendo los males que se me esperaban, se interesaron en mi renuncia; unos que pronosticaban mi muerte; otros que por lo ménos anunciaban la pérdida de mis bienes i empleo; pero a éstos respondia que no seria la primera sangre en mi familia que se derramaba por principios de honor i de fidelidad a los reyes de España; que de Santiago del Estero, de donde era oriundo mi padre, habian salido dos rejimientos contra Tupac Amaru, mandados por dos tios mios, los mismos que habian regado el campo de Marte con su sangre; que otro

tio habia escapado contuso, i un primo, que lo es don Francisco Borges i Urrejola, que libró la vida, aunque con el dolor de ver muerto a sus piés de una lanzada a su padre, le hizo el Rei la gracia de hacerlo capitan i caballero del órden de Alcántara, siendo de edad de diez i siete años; i que esta memoria me hacia entrar en una acertada emulacion bajo los mismos principios; sobre todo, que habiendo lanzado de su seno aquella ciudad una lava sangrienta que insultaba a un tiempo los derechos mas sagrados del Soberano, de la Relijion i de la Patria, tocaba privativamente a un ministro del altar desplegar su espíritu para oponérsele, despreciando el terrorismo con que solo podrian intimidarse personas bajas i almas pusilánimes, mas amantes de sí mismas que del bien público: egoismo abominable i parto lejítimo del infernal Maquiavelo que arrastró a aquel reino tan feliz por su feracidad i mansedumbre de sus habitantes a todas las ruinas i funestos desastres que son consiguientes a una revolucion injusta i escandalosa. Este ha sido, señor, siempre mi modo de pensar i la série de mis hechos pondrán en descubierto mi carácter.

Desde el año 1805 en que nuestra España estaba en guerra con la nacion británica, empezó este fermento en Concepcion i trayendo sus principios desde Buenos Aires, por ciertos anónimos que aparecieron en un correo. En ellos se exhortaba a

aquel pueblo a entregarse al ingles, i algunas personas que adoptaron este plan, empezaron a intrigar, votando anónimos en las casas, i aun al mismo Gobernador Intendente amenazándole de muerte si no se entregaba a *Berreford*, que decian venia con ejército para Concepcion; este señor, estando yo para predicar el 5 de Agosto del mismo año el sermon de Nuestra Señora de las Nieves, me avisó la ante víspera por nuestro provisor de esta revolucion, tomé a mi cargo hablar al pueblo aquel dia en el púlpito, lo que hice con tal felicidad que a pocos dias me dió las gracias el Intendente, asegurándome tenia datos positivos de haber desaparecido aquel rumor.

No paró aquí mi vijilancia; pues desde este año, todas las ocasiones que he ocupado el púlpito, o por sermones de obligacion como majistral, o por lo que acostumbro predicar de devocion, jamas perdí de vista asunto tan interesante para hacerles ver la horrible felonía que se comete a la Relijion, al Soberano i a la Patria, con semejante atentado. La toma de Buenos Aires por el ingles, su reconquista por el señor Liniers, i su última revolucion me han dado materia para escitar mi celo i sobre todo la traicion del infame corso i la tiranía con que se ha manejado con nuestros reyes.

Luego que se declaró la guerra con la Francia, fué mi primer cuidado dar alguna muestra de mi

fidelidad i amor a la España, contribuyendo con cien pesos en efectivo i donando igualmente el honorario de doscientos cincuenta que me pasa el Rei por Comisario de Cruzada en cada publicacion, hasta el fin de la guerra; pero conforme salió a luz el actual sistema en aquel Reino, me presenté al Congreso, retrocediendo este donativo; no tanto por las razones que espongo en el escrito que debidamente presento por documento de este hecho, cuanto por el destino que debia tener tan contrario a mis ideas i a la buena intencion con que le habia ofrecido. I aunque conseguí una providencia favorable, no pude estraer un peso de este ramo, como ni de mi renta de Canónigo. Sobre estos antecedentes que deben dar márjen a cualquiera hombre sensato para tomar una idea nada equívoca de mi carácter honrado i fiel al Soberano, admití la Diputacion arrostrando peligros; pero con la esperanza de hacer entrar a aquel Reino en el conocimiento de sus verdaderos intereses, i disipar esa nube borrascosa que, resonando ya a nuestros oidos sus truenos i sus rayos, asi por los triunfos de las armas del Rei en el Desaguadero, como por las hostilidades que se cometian en Buenos Aires, nos daba a entender de cerca los males que debíamos esperar. Voi a hacerlo ver en mis operaciones con el posible laconismo. Fuí en efecto electo diputado el 26 de Marzo de 1811, i el 25 de Abril me puse en camino

para la capital de Santiago. Pasé a despedirme de mi padre, que se hallaba en una de sus haciendas, por evitar los insultos de los nominados patriotas; quien despues de darme sus saludables consejos sobre la materia de mi cargo, me despidió con estas palabras: «Anda, Agustin, a ejercer tu comision; pero lleva sabido que si tu padre entiende que por sostener los derechos de tu Relijion, de tu Soberano i de tu Patria perdieres la vida, no saldrá una lágrima de mis ojos, i vestiré de encarnado a mi familia para recibir parabienes.» Espresiones que en su primer aspecto parecerán inverosímiles; pero quien conozca el carácter honrado i cristiano de mi padre, deducirá con firmeza que son nacidas de su fidelidad; sobre todo irán apoyadas en el juramento con que acreditaré todo lo contenido en este escrito i que no pueda probar. Seguí por fin mi viaje, i a poco mas de medio camino recibí un propio de la Junta en que me encarga abrevie mis pasos a fin de que llegase a predicar en la apertura de las funciones del Congreso, como lo deseaba; mas yo entendia bien que no podia gustar mi sermon, i que por otra parte si me descubria no haria progreso alguno en favor de la buena causa, tuve a bien disculparme, tomando por motivo el cansancio de un viaje penoso, enfermedad, etc. A los dos dias de mi llegada me recibí de diputado, i mi primera atencion, despues de esta ceremonia, fué pre-

guntar por la causa que hubiese dado mérito a la deposicion i estrañamiento del señor Capitan Jeneral don Francisco García Carrasco, i su Real Audiencia. No se encontró causa alguna seguida i sustanciada, i declamando con la mayor enerjía contra este procedimiento, vine a conseguir que se pusiesen en libertad, con aumento de sueldo i facultad para mudar de territorio; así podrán informarlo.

Finalizada esta empresa, que asi puede llamarse, por las dificultades que hubo que vencer, siguió otra no ménos árdua, i fué conocer del destierro del Coronel de Injenieros don Manuel Olaguer Feliu, i del de don Manuel de Figueroa, hijo del mejor, pero desgraciado oficial don Tomas de Figueroa, a quien habian decapitado ántes de mi llegada.

La causa del primero, aunque manifestaba no de léjos presunciones bastante vehementes de su conducta en favor del Soberano, que en aquella sazon era el mayor delito; pero faltándole aquellas pruebas que el derecho exije para penar un reo, pude conseguir que a lo ménos se le mantuviese toda la renta que le correspondia por su graduacion; la misma que le minoraron luego que salí del Congreso.

No fué ménos trabajosa la del segundo; pero al fin se consiguió su libertad. Como por la muerte

de don Tomas de Figueroa, quedó vacante la Comandancia de Infantería de Concepcion, el proveer este empleo en un sujeto realista, era el asunto mas interesante, lo mismo que por la parte contraria aspiraban a un verdadero insurjente.

Nosotros votamos por el Conde de la Marquina, no pudiendo hacerlo por don Francisco Sanchez, por haber informado Benavente contra él, i esto hubiera sido declararnos. I por Sarjento Mayor a don Ramon Jiménez. Los contrarios votaron por don Francisco Calderon, uno de los mas insurjentes; pero al fin, despues de muchos debates, salieron electos Marquina i Jiménez. Creimos con este paso que la infantería de Concepcion se opusiere a la caballería i a Benavente que la mandaba, poniéndole este freno a aquel déspota i cortarle a Rozas esta fuerza, como que su partido habia sido contrario a esta eleccion. Mas, él se dió tal maña que los hizo todos suyos i con su ausilio instaló allí una nueva Junta que trajo a aquel Obispado males incalculables. Pasados pocos dias, llegó otro informe del espresado Benavente contra la conducta de don Juan de Dios Búlnes, Cura del puerto de Talcahuano, delatándole por antipatriota, o sarraceno. Don Juan Rozas, que entónces era vocal de la Junta de Chile, tomó la mano para declamar contra este sujeto, con espresiones tan voraces que ya me fué indispensable reprimir su orgullo, adop-

tando el mismo estilo altanero con que se producia. Dijo que el delito de Búlnes era de lesa patria i que se debia concordar del Curato, confinarlo, etc. A esto le respondí que de aquella calidad encontraria muchos reos de lesa patria, por no serlo acaso de lesa relijion. Que el patriotismo, el libertinaje i la herejía habian salido a un mismo tiempo en aquel Reino, i todo se decia que lo fomentaba i protejia la Junta. Que un sacerdote no podria sufrir en fuerza de su Ministerio tan atroces insultos contra la fé, sin romper sus labios en su defensa, que estos motivos habrian movido a Búlnes a declararse contra la Junta, i que yo mismo me habia anticipado a ser su primer declamante porque conocia que la irrelijion i la desenvoltura en todo jénero de vicios eran los signos característicos de los primeros juntistas. Que al ver esparcirse los vicios con tanta libertad, sin que se pusiese algun freno por el Gobierno, me habia incitado a admitir la Diputacion para impedirlos, pues me seria ménos doloroso perder la vida en un cadalso que consentir en que se degrade en lo menor la Majestad i la relijion de nuestros Padres. Estas espresiones i el apoyo que hallaron en el mayor número de los vocales, destruyéron en parte a aquel coloso de impiedad, i empezó a conocer que no era tan grande su partido como se figuraba, sino que el terror que habia infundido en aquel

cuerpo los tenia oprimidos para descubrir su sentir. De modo que con solo este hecho se hallaron ya desembarazados, respiraban un aire mas libre i obraban sin temor. En fin, se le mandó a Benavente, que ni a Búlnes ni a otra persona alguna se delatare por contrarios al sistema desde aquella fecha. Esta fué la primera ocasion en que me descubrí abiertamente contrario al sistema de Rozas i sus parciales, mas ellos rompiendo entónces los diques de furor, se soltaron con tal fuerza contra mí, que apénas habia dia que no me pusiesen pasquines o pinturas insultándome en toda especie de defectos. Tampoco faltaron comedias i proclamas, i una de ellas, que el Ilustrísimo señor Rodríguez me mostró, se espresaba en estos términos: «El Majistral de Concepcion, llevado de su ambicion de ser señor de una pequeña grei (decian que pretendia yo ser Obispo de Chiloé) imitando en todo a su Mecenas el Lobo de Cuenca (el señor Quintieur) etc., etc.» De Concepcion me mandó el Teniente coronel don Francisco González Palma una especie de entremés o comedia, que aunque no quise leerla, por el contesto de su carta conocí lo ridículo de ella.

En la noche del dia mismo en que se trató sobre el informe contra Búlnes entró a discutirse la causa del Doctor don José Santiago Rodríguez, Doctoral i Provisor de aquella Iglesia,

i hoi su Obispo electo; delatáronle de once causas criminales; pedílas con instancias i solo manifestaron en una cuartilla de papel un apunte de once proposiciones, i este era todo el proceso formado para quitarle el Gobierno i espatriarle, siendo la causa principal su fama de antipatriota. A esta acusacion reproduje lo que habia hablado en defensa de Búlnes, i que respecto a que yo confesaba haber sido del mismo sentir, o debia correr la causa contra mí, contra Búlnes i contra el señor Rodríguez o declararla nula i de ningun valor.

Estas reflecciones sujetaron desde luego su espatriacion; mas las vehementes sospechas de su fidelidad al Soberano dieron mérito a suspenderle el Gobierno. A esta providencia nos negamos a concurrir muchos de los vocales, por tenerla por ilegal. Hasta aquí, señor, fué aquel Gobierno compuesto de los diputados de la provincia, i los individuos de la Junta que lo eran, el señor Márquez de la Plata, don Juan Rozas, don Juan Enrique Rosales, don Ignacio de la Carrera, don Francisco Javier Reina i don Juan José Aldunate. Despidióse ésta i entró a sus funciones el Congreso, bajo de un presidente que lo fué don Juan Antonio Ovalle, i a su entrada su primer cuidado fué exhortar con el celo mas enérjico a los diputados a que no se tratase de independencia.

A esta sazon apareció otro informe de Benaven-

te, pidiendo retiro para muchos oficiales de Concepcion, alegando su enfermedad, ancianidad, etc.; pero penetrando yo que los nombrados eran los mas adictos a la buena causa, me opuse fuertemente; se negó de facto, i se decretó que el que aspirase al retiro lo pretendiese bajo de su firma; a pocos dias que gobernaba el Congreso, se presentó el apoderado de Buenos Aires, pidiendo ausilios de pólvora para aquella ciudad; muchos de los vocales fueron de sentir que se le debia dar; pero nueve nos opusimos con firmeza, diciendo que la causa de los porteños era enteramente contraria a la nuestra; que ellos trataban de independencia, i nosotros no pensábamos en élla. Quedóse este punto para el dia siguiente, i en él faltaron, por temor, muchos de los nuestros; por cuyo motivo, reducido este asunto a votacion pública, por haberlo yo así pedido para salvar nuestros votos, como que así lo hicimos, salimos nueve resistiendo contra la pluralidad, i se le franqueó la pólvora a dicho apoderado.

Como Benavente era el principal fuerte de los insurjentes de Concepcion, debia ser mi primer cuidado quitarlo del Gobierno; en efecto hice las jestiones correspondientes a su logro; tuve muchos contrarios i no pude conseguirlo; súpolo él i desplegó su furia contra mí, en tal estremo que protestó vengarse a toda costa. A su consecuencia, conforme instaló Junta en aquella ciudad, de la que él

fué presidente, i Rozas uno de sus vocales, fué su primer paso llamarme de Santiago, quitarme los poderes de diputado, i alarmar aquel pueblo contra mí, de tal suerte que aun pidieron mi cabeza. Recibí este oficio el 10 de Setiembre, i el 5 del mismo habia sucedido el levantamiento de los Carreras contra el Congreso.

A esta insurreccion dieron mérito tres puntos: el primero sostener a Rozas i sus partidarios, que a causa de haber salido éste de la primera Junta, i no haberle dado lugar en la segunda que se elijió para el despacho público, se habian separado enteramente del Congreso en número de trece, los mismos que fueron repuestos aquel dia; segundo, habernos opuesto a la remision de pólvora a Buenos Aires; tercero, empezar a tratar sobre declarar la dependencia al Soberano i Consejo de Rejencia; en seguida ocurrió la prision i estrañamiento de los diputados realistas, quedando aquel Gobierno en poder de los Carreras, i de un Congreso compuesto a gusto de ellos

Este dia fué para mí uno de los mas aciagos i peligrosos de mi vida, por tener sabido anticipadamente que don Antonio Mendiburu habia jurado el 13 de Junio en casa de don Agustin Eyzaguirre de darme un balazo, por ser opuesto a su hermano político don Juan Rozas, i rival conocido a sus procedimientos; i como el espresado Mendiburu acom-

pañaba en aquella ocasion a los Carreras, era de temer cumpliese su juramento en aquella ocasion tan oportuna. Por lo cual emprendí mi fuga en medio de mas de quinientas bayonetas que custodiaban las puertas para que ninguno saliese; fuíme a ocultar a casa de una pobre mujer desconocida, desde donde avisé al doctor don Manuel Várgas, dignidad tesorero de aquella Iglesia, de mi situacion, quien vino mui pronto i tomándome en su caleza me condujo a su casa para esconderme.

Ni estos peligros, ni la contínua zozobra en que nos hallábamos sumerjidos todos los fieles al Soberano, me hicieron perder de vista el modo de discurrir i sacar utilidad del mayor mal que tenían al frente con la nueva revolucion. Para su efecto, emprendí a don Ignacio de la Carrera, padre de los tres aliados, don Juan José, don José Miguel i don Luis, mandándole un propio a su hacienda donde se hallaba, que fué frai Ramon Fernández, relijioso europeo, asegurándole que la ocasion era la mas oportuna que podia presentarse para salvar la Patria i llenar su casa de gloria; que respecto a que toda la fuerza se hallaba entre sus hijos, era lo mas acertado que, destruyendo enteramente el sistema i su Congreso, lo declarase por Capitan Jeneral del Reino; se jurase la Rejencia i se restableciese el antiguo Gobierno; que yo por mi parte le sostendria con mil quinientos hombres, para lo que solo

necesitaba de armas, i a fin de que creyere que procedia de buena fé, yo mismo me pondria a su frente, i al mayor riesgo. Adoptó el partido; pero me advierte que este negocio lo hable con don José Miguel i don Luis, sus hijos; pero de ninguna suerte, con don Juan José; en esta época solo don Juan José gobernaba las armas, i los otros dos no tenian mando ni ascendencia alguna sobre la tropa; por lo que, consultando este negocio con hombres reflexivos, fueron de opinion que no entrase en ello a causa de que la esclusion de don Juan José era una vehemente presuncion de que éste resistiria, i en tal caso quedaba yo en descubierto; por lo que abandoné la empresa. No obstante, la chispa quedó ardiendo desde este dia, que fué el 6 de Setiembre, hasta el 16 de Diciembre en que hizo su esplosion. En él fué proclamado don Ignacio de la Carrera por Capitan Jeneral del Reino, en medio de la Plaza i al frente de mas de cuatrocientos europeos armados; pero salió oponiéndose don Juan José Carrera con toda su tropa, por lo que este asunto tan importante no tuvo efecto i quedaron descubiertos los realistas.

Luego que fuí separado del Congreso me regresé para Concepcion; mas habiéndome orientado en el camino de la mala disposicion en que estaba aquella Junta para recibirme, retrocedí desde la hacienda de mi padre para Santiago, por medio de la

cordillera, por estar los caminos públicos coronados de guardias a las riberas del Maule; de los acaecimientos de esta fuga se informará V. E. a plenitud por el adjunto oficio, que es a la letra el que contesté al que me puso don Ignacio de la Carrera, gobernador en aquella sazon de la ciudad de Talca, preguntándome sobre los incidentes de mi fuga.

Llegué por fin a Santiago segunda vez, solicitando la proteccion de aquella Junta contra la de Concepcion que me perseguia, i me recibió con bondad. Los europeos de aquel pueblo, compadecidos de mi triste situacion i reconocidos del empeño con que les habia favorecido contra Rozas, que pretendia arruinarlos, quisieron tomar a su cargo mi subsistencia, franqueándome dinero por obsequio, mas no lo admití, porque aun no me faltaban los ausilios de mi padre, i, por otra parte, si era descubierta su fineza, quedábamos todos en peligro. En aquella capital me mantuve desde Marzo hasta Setiembre, curándome de una especie de parálisis que contraje con los frios de la cordillera.

En este tiempo, acaeció la prision de la Junta de Concepcion por algunos oficiales de ella, i la remitieron presa a Santiago.

No perdí esta ocasion para advertir a aquella ciudad, que estaba en estado de recobrar sus antiguos derechos, i sacudir el yugo reconociendo a la

Junta de Rejencia, i poniéndose bajo la proteccion de V. E.

Para ello les dirijí varios anónimos desde la capital de Santiago en que les ponia a la vista los progresos de las armas limeñas en el Alto Perú, la suerte dichosa de las de España, etc. Pero léjos de haber logrado el efecto tan deseado, no faltó sujeto que habiendo recibido uno de estos anónimos le dirijiese a manos de don José Miguel Carrera, para que investigase su autor.

Supe que don Manuel Araoz, primo del espresado Carrera, andaba en esta dilijencia, sacando el anónimo en todos los estrados, i con la noticia me puse de vuelta para Concepcion, temiendo ser descubierto, i con el fin de convencer de palabra a mis alucinados compatriotas, ya que no habia podido por escrito; mas al llegar a Talca tuve noticia que Benavente habia aprisionado a la Junta de Guerra, que gobernaba en lugar de la estinguida, i sin este apoyo era imposible poner en ejecucion mis proyectos.

Con este nuevo incidente ya no pude avanzar hasta Concepcion, sin consultar con el señor Obispo i mis amigos, los que fueron de sentir que de ningun modo pasase de la hacienda de mi padre, por lo que me mantuve allí algun tiempo; pasé despues a verme con el Ilustrísimo señor Obispo, que se hallaba en la plaza de Yumbel continuando su visi-

ta; i discutiendo sobre mi crítica situacion, i acerca de los medios que podian adoptarse para asegurar mi vida, se decidió esta materia con que usase de las licencias que a prevencion habian sacado de la Junta de Santiago i de su ilustrísima, a pretesto de enfermedad i mudar de temperamento para venir a esta capital. Como al llegar a mi hacienda de vuelta de Yumbel, supiese que habian venido una noche cuatro hombres armados i decentes, preguntando por mí, i amenazando que habian de acabar conmigo i toda mi casa, por opuestos al sistema, me fué indispensable poner en planta mi fuga.

En efecto, me puse en camino para la ciudad arruinada de Penco, dos leguas distante del puerto de Talcahuano, donde me mantuve nueve dias en casa de aquel cura que tuvo la bondad de ocultarme, hasta la salida de la fragata *Thomas*, que me condujo a esta capital.

Estos son, señor, en globo los acaecimientos del tiempo que fuí diputado, i un análisis de mis hechos en favor de la buena causa, con los trabajos que me han resultado, añadiendo a éstos que desde el 24 de Junio próximo pasado, voi en cuatro años que no percibo un real de mis rentas; ni por canónigo majistral de aquella iglesia, ni por comisario de cruzada, i aunque hasta hoi me he sostenido con las asistencias de mi padre ya me faltan éstas con haberse impedido el jiro de aquel Reino. Por

otra parte, creo que mi casa no estará en estado sino de ser servida, porque tengo noticias que los chilenos insurjentes han destruido enteramente las dos haciendas de mi padre, i otras tres de mis hermanos, que se hallan en el Ejército de don Francisco Sánchez; con lo que, i mas el peligro en que tienen su vida por ser conocidos como acérrimos rivales del sistema, no les quedará con qué subvenir a sus obligaciones.

Por tanto,

A Vuestra Excelencia pido i suplico que de lo contenido en este escrito, se sirva pedir informe a los señores Excelentísimo Presidente don Francisco Antonio García Carrasco, i Ministros de la Real Audiencia de Santiago, al Ilustrísimo señor Obispo de Concepcion i su provisor, al Coronel de milicias don Pablo Hurtado i de otras personas condecoradas de aquel Reino, que se hallan fujitivos en esta capital, a fin de que, purificada mi conducta, pueda aparecer exento de la abominable mancha de insurjente ante el Soberano i Junta de Rejencia; juro, in verbo sacerdote, ser verdad todo lo que llevo espuesto, i para ello, etc.—*Agustin Urrejola.*

Lima, Julio 31 de 1813

El Ilustrísimo señor Obispo de la Concepcion de Chile i su provisor, don Francisco García Carrasco, ex-Presidente del Reino de Chile, los señores rejente i ministros de aquella Audiencia que se hallan en esta capital, el señor coronel don Pablo Hurtado i demas personas que les conste lo que se espresa i a quienes el suplicante ocurra, informen segun solicita; i evacuado todo entréguese.—(Una rúbrica de S. E.)—*Acebal.*

Excelentísimo señor:

Cuanto se sienta en la anterior representacion, es cierto. Yo soi testigo ocular de todo lo ocurrido en Concepcion i en la plaza de Yumbel i de los pasajes que se citan en Santiago i demas parajes del Reino de Chile; es una prueba irrefragable el notorio cúmulo de persecuciones i vejámenes que tuvo que sufrir don Agustin Urrejola por no separarse de la senda de la fidelidad, hasta verse obligado a abandonar su patria, su casa, su establecimiento i conveniencias, viniendo a buscar un asilo a esta capital de Lima. La lealtad i amor al Rei parece han sido el patrimonio de esta familia, i así cuando llegó a Concepcion la espedicion del señor

Pareja, todos los hermanos de don Agustin se incorporaron en el Ejército, en el que han servido i sirven con conocida utilidad.

El contesto del aviso que me dió uno de ellos cuando la última batalla de los campos de San Cárlos, es un testimonio que me parece digno de este informe por lo que acredita cuanto llevo dicho, es como sigue: «Ilustrísimo señor Obispo, Gobernador Intendente de la provincia de Chillan, Mayo 15 de 1813.—Mui señor mio:—No crea Vuestra Señoría Ilustrísima los fatales anuncios que hayan llegado a su noticia; acabamos de tenerla de la retirada enemigo con su considerable pérdida, i esperamos del que continuando su tenacidad se destruyan del todo; voi a salir con un ausilio de mas de trescientos hombres que los armaré en la orilla de Ñuble, i acompañados así de igual número entraré en nuestro cuadro ántes del amanecer. Tiene nuestro Ejército dentro de su cuadro diez cargas de pólvora i balas, que era de lo que carecia por una disposicion fatal; luego continuaré avisando lo que ocurra i vuestra Señoría Ilustrísima disculpe estos borrones, i mande a su afectísimo seguro servidor que besa a vuestra Señoría Ilustrísima las manos.—*Francisco Borja de Urrejola.*»

Es cuanto puedo informar.—Lima i Agosto 9 de 1813.—Excelentísimo señor.—*Diego Antonio*, Obispo de la Concepcion.

Excelentísimo señor:

El provisor del Ilustrísimo señor Obispo de la Concepcion de Chile se refiere en un todo al informe de su Señoría Ilustrísima que antecede.—Lima i Agosto 10 de 1813.—Excelentísimo señor.—*Diego Martin de Villodres.*

Excelentísimo señor:

Don Agustin Urrejola, canónigo majistral de la santa iglesia de la Concepcion de Chile i comisario de cruzada en aquel Obispado, me ha manifestado el pedimento que hizo con el proveido de Vuestra Excelencia de 31 de Julio último, por el que se sirvió mandar informaren las personas que nomina i demas que les conste lo que espresa, a quienes el suplicante ocurra, etc.

Habiéndolo hecho a mí para que diga lo que sepa acerca de los particulares que abraza su representacion i estimare de justicia, conforme a ésta i cumpliendo con el superior decreto de Vuestra Excelencia, me contemplo obligado a decir: que he leido con la mayor refleccion i pausa el escrito que abraza en compendio los hechos recomendables de este distinguido i benemérito eclesiástico. ¡Los nobles i fieles sentimientos de su padre i familia, que con tanta moderacion, verdad i

sencillez refiere; pudiendo libremente afirmar la certidumbre de toda la narracion, por estimar en igual grado la fé que merecen los calificados sujetos a quienes oí en Chile mucha parte de ellos con la de los que presencié, por todas estas razones i otras muchas que omito, por evitar discusiones impertinentes, concluiré, con que este digno ministro del Señor, fiel i leal americano, acreedor a la mejor suerte por su morijerada conducta en lo eclesiástico i civil, forman un complejo de las mas relevantes virtudes, que puede servir de modelo a los que aspiren por el camino del honor desempeñar lo que deben a Dios, al Rei i a la Patria.—Lima i Agosto 31 de 1813.—Excelentísimo señor.—*Andres José García.*

Excelentísimo señor:

El Rejente i majistrados de la Audiencia de Chile, residentes en esta capital, han visto la representacion hecha a Vuestra Excelencia por don Agustin de Urrejola, canónigo majistral, examinador jeneral i comisario de cruzada del Obispo de Concepcion, i en cumplimiento del decreto de Vuestra Excelencia de 31 de Julio último, dicen: que este honrado i benemérito Prebendado manifestó en todas ocasiones fortaleza sacerdotal en defensa de la Relijion i de la Iglesia, contra aque-

llos que miraban con indiferencia su ultraje i depresion; fué un verdadero español, en la revolucion del Reino, que sostuvo i defendió los derechos de la nacion i en su persona halló amparo i refujio todo aquel que padecia persecucion por el nuevo Gobierno i a su influjo debieron alivio algunos de los majistrados que informan; sus padecimientos, peregrinaciones, peligros, privaciones, persecucion i quizas acabamiento de su casa i familia, son hechos notorios; el ex-presidente don Francisco Antonio García Carrasco, que a mediados del que rije acabó sus dias, hubiera informado con mas puntualidad sobre el mérito de este eclesiástico i toda su familia, como que le conocia de antemano i estaba instruido mas a fondo de los procedimientos de este sujeto en la buena causa, i sabemos que se hallaba en la mejor disposicion para informar en la materia, i así lo juzgan acreedor a una declarada proteccion i amparo del Gobierno nacional.—Lima, 23 de Agosto de 1813.—Excelentísimo señor.—*Juan Rodríguez Ballesteros.—Manuel de Irigoyen.— Félix Francisco Bazo i Berri.*

Excelentísimo señor:

Don Pablo de Hurtado i Castaños, coronel de milicias de caballería del Rejimiento de la infantería en la frontera de Chile, certifico: que hace veintiocho años que conozco al canónigo majistral de la Catedral de la Concepcion de Chile i comisario de cruzada, don Agustin Urrejola, que es hijo lejítimo de don Alejandro Urrejola i de doña Isabel Bieur, personas distinguidas i apreciadas en aquella ciudad, habiendo merecido dicho don Alejandro los cargos de rejidor i alcalde ordinario; i en estos calamitosos tiempos de la revolucion, ha manifestado la mayor fidelidad i lealtad al Soberano; que el arreglado porte i talento de este distinguido eclesiástico, mereció la confianza i estimacion de los señores obispos de aquella diócesis, desde que era colejial en aquel Seminario, i de resultas de las varias oposiciones que hizo a diversos curatos, obtuvo los de la Florida, el de la villa del Parral i el de la Catedral, de donde fué promovido para aquel coro. Lo que espone en su escrito correspondiente, hasta mi salida de la Concepcion para ésta, en Octubre de 1811, me consta ser cierto por el conocimiento que de ellos tuve; i los posteriores con la agregacion de sus hermanos al Ejército que manda el señor don Francisco Sánchez contra los insurjentes de

Chile, lo he sabido por personas fidedignas.—Lima i Setiembre 2 de 1813.—Excelentísimo señor.—*Pablo de Hurtado.*

Excelentísimo señor:

Don Francisco Javier Venegas, cura propietario de la ciudad de Castro, en conformidad a lo espuesto por don Agustin Urrejola, i lo proveido por Vuestra Excelencia en 31 de Julio, digo: que el conocimiento de este sujeto me es tan antiguo como el uso de la razon; con él empecé a estudiar latinidad, i seguimos catorce años hasta concluir la sagrada teolojía en el Colejio de San Cárlos de Concepcion, donde sus progresos fueron objeto de nuestra emulacion i su conducta igual a la de los mejores alumnos. Allí defendimos conclusiones de filosofía i teolojía i nos opusimos a curatos siendo colejiales. Salí cura de la Plaza de San Pedro, i don Agustin quedó de pasante. Luego fué vice-rector i poco despues cura de la Florida, donde le dejé cuando partí de provisor i vicario jeneral a la provincia de Chiloé; su correspondencia i la de otros amigos me avisaron que por tercera oposicion habia pasado a la Villa de la Reina Luisa, i por otra a ser cura rector i promotor del Obispado, que obtuvo segundo lugar en la penitenciaría, i el

primero en la majistral, que actualmente desempeña. Luego que fué electo para diputado de la Junta chilena me escribió que partia a Santiago, lleno de temores, porque aunque los papeles públicos comunicaban adhesion a nuestro Monarca, las operaciones indicaban lo contrario, i que yendo dispuesto a perder la vida por el partido real, necesitaba mas que nunca de mis opiniones. Este es el contenido de la carta que aun conservo en Chiloé. Su entusiasmo i el deseo de sacarlo de las montañas en que vagaba, me inflamaron tanto como la obligacion de ser útil al Estado i a mi Patria oprimida, hasta el punto de dar mas de nueve mil pesos mios i ajenos para el fomento del Ejército que salió de Chiloé contra Concepcion, i porque en la primera Junta de Guerra que para ello se hizo pidieron los capitanes que los acompañase su propio cura; dejé las comodidades de mi casa, pagué sacerdote que sirviese mi curato i a costa i mencion mia me alisté en el Ejército de vicario jeneral.

Luego que las fatigas de una marcha forzada i el ruido de las balas, desde que entramos a Talcahuano, me lo permitieron, pregunté por don Agustin de Urrejola i me respondieron que habia huido a esta capital, para salvarse de los chilenos, incomodados de la rectitud i firmeza con que defendió la buena causa durante su diputacion. Allí conocí yo que es público cuanto don Agustin espone en

su representacion, que los malos le tienen por traidor a su Patria, i los buenos por uno de los vasallos mas juiciosos i fieles al Soberano, i por consiguiente, el señor majistral i toda su familia son acreedores al buen concepto de Vuestra Excelencia, pues luego que llegué a Concepcion me contó don Francisco Urrejola que iba enviado de su padre a ofrecer su persona i facultades al señor Jeneral don Antonio Pareja, i que su continuado trabajo no le habia permitido hablarle. Ofrecíme a la embajada i el señor Pareja la recibió con complacencia luego que supo ser padre de este venerable eclesiástico; en su consecuencia, llamó a su Ejército los cuatro hermanos de don Agustin, i actualmente sirven con distinguida honra i fama al lado del sucesor don Francisco Sánchez.

Es lo que debo informar en cumplimiento del ya citado decreto.—Lima i Setiembre 5 de 1813.—Excelentísimo señor.—*Francisco Javier Venegas.*

Excelentísimo señor:

En obedecimiento al decreto de Vuestra Excelencia de 31 de Julio, sobre la pretencion de don Agustin Urrejola, canónigo majistral, examinador sinodal i comisario de cruzada de Concepcion, digo: que el mérito i conducta de este recomendable ecle-

siástico ha sido siempre el objeto de nuestra emulacion; él fué uno de los mas adelantados de su tiempo en el Colejio Seminario de San Cárlos, donde estudiamos juntos, i a su juicio i literatura debió las mayores confianzas de los prelados i superiores, haciéndolo pasante, i luego vice-rector, aun sin edad para ordenarse, despues de haber echado conclusiones de filosofía i teolojía, i de haber comentado la instituta de Justiniano, bajo la conducta del doctor don Jacinto Murillo, abogado de esta Real Audiencia, i en este tiempo hizo varias oposiciones a los curatos. A los pocos dias de ordenado salió para cura de la Florida, de allí por nueva oposicion al del Parral, i en seguida cura-rector; ocupando once años este ministerio, dando siempre las mejores muestras de su literatura, virtud i celo; hasta que el año de 1805 se colocó en la majistral de aquel coro, por oposicion, en que obtuvo el primer lugar, habiendo precedido otro a la penitenciaría, en que mereció el segundo lugar; fué promotor fiscal de aquel Obispado i en este empleo adquirió su aptitud mucho crédito.

De un sujeto de tan bellos principios i de cuyos sentimientos en las revoluciones de aquel Reino estábamos bien cerciorados, echamos mano para que nos defendiera del yugo, apesar de aquella nueva Junta, i en efecto, luego que llegó a aquella capital empezamos a saber la entereza con que se

manejaba i que a su influjo se debia la libertad de aquella Audiencia, que se hallaba desterrada con el Capitan Jeneral don Francisco Carrasco, la defensa de don Manuel Olaguer i de don Manuel hijo del finado Coronel don Tomas de Figueroa, que fué víctima de los insurjentes, la de los oficiales de infantería i cabos de Concepcion, para los que habia pedido retiro don Pedro Benavente por contrarios al sistema. Estos hechos i cuanto espone don Agustin en su representacion i documentos, son tan constantes que los mismos insurjentes lo publican i lo miran como el mayor enemigo del sistema; i como hizo cabeza en el Congreso para sacar a Rozas de aquella Junta, por reconocerle por el héroe de la revolucion i el mayor enemigo del Rei, de la Relijion i de la Patria, no pueden éstos olvidar el golpe mortal que recibieron con la separacion de este revoltoso, que hubiera acabado con todos los contrarios al sistema. Desde el año de 1805 en que empezó este fermento en Concepcion, movido por los de Buenos Aires que deseaban nuestra rendicion a la nacion británica, empezó don Agustin a ejercitar su celo para contener aquel pueblo en el debido obedecimiento a nuestro Soberano, i poniendo a la vista los males que debíamos esperar de lo contrario.

En esta virtud, digo: que me consta, por pública voz i fama, todos los padecimientos del espresado

don Agustin, así los viajes por la cordillera, como en la larga peregrinacion de cerca de tres años que ha llevado sin poder tomar posesion de su silla en aquel coro, ni aun llegar a Concepcion sin un evidente riesgo.—Lima i Setiembre 20 de 1813.—*Juan de Dios Búlnes.*

Excelentísimo señor:

Don Agustin de Urrejola, canónigo majistral de Concepcion, en el espediente seguido sobre la conducta con que me comporté en la diputacion del Congreso de Chile, digo: que presento en forma los documentos e informaciones que prueban el celo con que he defendido los derechos de la Relijion, del Soberano i de la Patria hasta perder todos mis intereses, mantenerme a mi costa por espacio de cerca de tres años de persecucion, privado de mis rentas de canónigo i comisario de cruzada, i sobre todo haber estado con un naranjero al pecho, i a punto de ser víctima de un insurjente despues de haber caminado doce dias por entre cordilleras, en traje de arriero, sin cama, víveres, sin camino i solo dirijido, como suele decirse, a la buena de Dios, lleno de zozobras, i sin mas consuelo que el testimonio de mi buena conciencia en la causa porque era perseguido.

I a la verdad, hubiera presentado a Vuestra Excelencia documentos que probasen hasta la evidencia mis procedimientos; pero como el Ilustrísimo señor don José Santiago Rodríguez me aseguró, a mi despedida, que desde que habia pisado la capital de Chile se me habia llevado un diario exacto de mis operaciones en calidad de diputado, i que este diario estaba en poder de Vuestra Excelencia, no juzgué necesario; a esto se agregó: que habiendo pasado a visitar al señor oidor don José Aldunate a su llegada a ésta de Lima a aquella capital, en compañía de don Manuel Várgas, dignidad de aquel coro, luego que se informó de quién yo era, se espresó en estos términos: «El señor virrei está mui bien informado de las operaciones de usted i creo que si usted llega a Lima recibirá el fruto de su fidelidad;» i dijo tanto en este punto que me avergüenzo decirlo.

Por tanto, suplico a Vuestra Excelencia que, atendiendo al mérito del espediente, se sirva declarar que he sido un fiel defensor de la Relijion, del Soberano i de mi Patria; juro no proceder de malicia, i para ello, etc.—Lima i Setiembre 27 de 1813. —*Agustin Urrejola.*

Serenísimo señor:

Don Agustin Urrejola, canónigo majistral, examinador sinodal i comisario de cruzada en el Obispado de la Concepcion de Chile, con mi mayor rendimiento i como mas haya lugar, ante Vuestra Alteza, parece i dice: que atendiendo a la total destruccion en que han quedado los campos i haciendas de la Concepcion, desolados por los insurjentes de Santiago de Chile, es visto: que las rentas eclesiásticas de aquel coro deben bajar a lo ménos por mitad en su valor; pues en la actualidad no se puede contar con mas diezmo que con el ramo de vinos, a causa de no quedar a aquellos habitantes animales con que labrar sus tierras, ni con que esportar sus frutos en el caso probable de ser conquistados.

En esta virtud, me es indispensable entablar nuevas pretenciones ante Vuestra Alteza solicitando otro acomodo con que poder subvenir a mi subsistencia, i reponerme de mas de nueve mil pesos que me han tomado los insurjentes de mis rentas i de ocho mil que llevo gastados en los tres años de mis padecimientos i en mi fuga a esta capital. I como mi solicitud no podria tener el mejor efecto ante Vuestra Alteza sin poner a su vista los méritos i servicios personales que he contraido, los

espondré suscintamente en esta representacion, a fin de que con referencia a ellos se digne tenerme en algunas de las mitras vacantes en América, que son Cuenca, Buenos Aires i Panamá, o Concepcion i Quito, en caso de vacar. I cuando mi mérito no exija tanto premio, se me coloque en el deanato vacante de Santiago de Chile, o en el arcedianato en Charcas, o en la dignidad de tesorero en este coro de Lima.

Dos épocas distintas forman todo el progreso de mi mérito, a saber: desde mi nacimiento hasta el tiempo de la revolucion del Reino de Chile i desde ésta hasta la actualidad.

En la primera consta, por el informe del Ilustrísimo señor Obispo de Concepcion, que nací en dicha ciudad el 4 de Mayo de 67; que soi hijo lejítimo de don Alejandro de Urrejola i Peñalosa i de doña Isabel Bieur i Yansi; i que mi padre ha sido Capitan del comercio, rejidor i alcalde ordinario por tres ocasiones de aquel Ayuntamiento; que el 7 de Diciembre de 77 entré al Colejio donde me mantuve hasta el de 91, en cuyo tiempo estudié cuatro años de gramática, tres de filosofía, tres de teolojía i comenté la instituta de Justiniano bajo la conducta de don Jacinto Murillo, abogado de la Real Audiencia de Lima, supliendo siempre las ausencias i enfermedades de los lectores como pasante de ambas facultades; que de edad de diez i

nueve años, hice mi primera oposicion a curatos i de veinte i uno la segunda, en la que merecí aprobacion de claustro; que a los veinte i dos me ordené de subdiácono; que fuí vice-rector del Colejio; que a los veinte i tres recibí el diaconado i prediqué varios sermones en la Catedral i otras iglesias, aun ántes de ser presbítero; que por tercera oposicion salí de dicho Colejio para cura de la Florida, donde me mantuve dos años i ocho meses, sin iglesia ni casa en que vivir, por haberse incendiado en tiempo de mi antecesor.

Dejo a la penetracion de Vuestra Alteza los trabajos que pasaria por esta falta, a mas de los anexos al ministerio parroquial que serví personalmente, no obstante de haberse quebrantado mi salud hasta el estremo de reventar en sangre por la boca. Por cuarta oposicion pasé a cura de la Villa de la Reina Luisa del Parral, que se fundó a mi influjo, i en tres años que la serví mantuve a mi costa escuela de primeras letras. Que por quinta oposicion pasé a cura rector del Sagrario de aquella Catedral, que serví personalmente ocho años. En este tiempo fuí promotor fiscal del Obispado, i habiéndose seguido un espediente pidiendo permiso al Capitan Jeneral del Reino para fundar un convento de San Francisco en la Villa de los Ánjeles, el que apoyó mi Cabildo, sostuve fuertemente que no habia facultad en el Gobierno para dar este permiso, que se debia

impetrar ante el Soberano o su Consejo, i fué lo mismo que declaró la Real Audiencia de Chile, consultada por su Presidente i Capitan Jeneral; que hice oposicion a la canonjía penitenciaria de aquel coro, en que obtuve el segundo lugar; que despues me opuse a la majistral, i habiéndome dado en la terna el primer lugar, fuí colocado en ella el 5 de Marzo de 1805, predicando yo mismo los sermones de mi cargo, lo que igualmente practiqué en el tiempo de cura; que en este mismo año de 1805, habiéndose levantado en aquella ciudad una secreta rebelion en favor de los ingleses, que decian venian a conquistarla, orijinada de ciertos anónimos venidos de Buenos Aires i fomentada por los mismos que en la actual revolucion han sido cabeza de motin, fuí encargado por el Gobernador-intendente don Luis de Alava, de predicar al pueblo sobre la materia, lo que hice el 5 de Agosto, con tal felicidad, que a pocos dias fué el mismo intendente a darme las gracias, asegurándome de haberse disipado aquella nube.

Este es, señor, el análisis de mis servicios en la carrera eclesiástica. Sigue ahora el modo con que me he conducido en la actual revolucion.

El silencio que guardé con los insurjentes en los primeros impulsos del sistema. La contínua declamacion con que exhortaba a los fieles al Soberano, con la tal cual reputacion i ascendencia que tenia

en aquel pueblo; que en aquella época era casi todo contrario al nuevo Gobierno, pero que oprimido por otra parte, de las armas que mandaba don Pedro José Benavente, i de las casas Otomanas de los Mendiburu, Rozas i Manzano no podian hablar, dieron mérito a que me elijiesen diputado para el Congreso que se instaló en Santiago, con el fin de que me opusiera a los progresos de aquella Junta, i me empeñase en volver a su ser el Gobierno antiguo. I aunque tenia impedimentos legales, segun las condiciones que prevenia a aquella Junta para la eleccion de diputados, por ser de mi espresion conocer como comisario de cruzada en el cobro de los derechos del Real Subsidio, i deber en aquella época a Real Hacienda mil pesos de anualidad eclesiástica, con todo, pasando por alto estos inconvenientes i arrostrando por todos los peligos que me pronosticaban i que yo conocia a plenitud, acepté el cargo a fin de trabajar en sacar aquel Reino de su alucinamiento, i me puse en camino para la capital el veinticinco de Abril de ochocientos once. Pasé a despedirme de mi padre que, oprimido de los insurjentes, se hallaba refujiado con parte de su familia en una de sus haciendas; i recibida su bendicion, i saludables consejos sobre mi comision, seguí mi viaje.

A pocos dias de camino, recibí un propio de la Junta de Chile en que me pide acelere el paso

porque deseaba que predicase en la misa de gracia que debia celebrarse en la apertura de las funciones del Congreso. Me resistí, pretestando enfermedad, porque no me parecia oportuno descubrir mis sentimientos, sin esplorar primero el de los individuos que componian aquel cuerpo, para lo que necesitaba de tiempo.

Me recibí, en fin, de diputado, i mi primera atencion fué hacer mis jestiones para poner en libertad al Capitan Jeneral don Francisco Antonio Garcia Carrasco que se hallaba desterrado treinta leguas de la capital, i a todos los oidores que dispersos en varias partes padecian la misma suerte desde el 1.º de Abril, en que el desgraciado Comandante de infantería don Tomas de Figueroa quiso poner en planta la destruccion de aquella Junta, lo que le costó la vida. Lo conseguí en efecto, i entretanto iba minando aquellos corazones, i conocí mui pronto que el Mecenas de esta revolucion era don Juan Rozas; i que sin echar por tierra a este coloso, no podria hacer progreso por la buena causa. Puse en planta este plan, formando un partido para sacarlo de la Junta. Se efectuó; i apénas aquel pueblo se vió libre de este mandon, déspota i egoista, cuando empezó a disiparse aquel terror pánico que les habia infundido, i respiraban ya tal aire de libertad, que pronosticaban las mejores esperanzas por la obediencia al Soberano. Este golpe fué

irresistible para sus partidarios en el Congreso; trataron de separarse, i esparciéndose por la ciudad i todo el Reino, corrompieron las tropas de la capital, i Rozas con algunos de ellos, caminó al mismo fin para Concepcion. Lo consiguió por medio de don Pedro de Benavente que gobernaba aquella plaza, i con su apoyo instaló allí nueva Junta el 4 de Setiembre. En el cinco del mismo se echaron los Carreras en Santiago sobre el Congreso i desterraron a todos los defensores de la buena causa, por donde se deja ver, que Rozas i Carrera fueron de acuerdo en estas operaciones, aunque despues fueron enemigos implacables.

A la instalacion de la nueva Junta en Concepcion, siguió el que con fecha 9 del mismo Setiembre fuere yo llamado para residenciar mis operaciones en calidad de diputado, so pena de secuestro sino me presentaba en el término de cuarenta dias. Luego tuve aviso por mis corresponsales que el objeto de mi llamada era para desterrarme por seis años al Castillo de Amargos en el presidio de Valdivia; i aunque ya me hallaba a vuelta de Santiago en la hacienda de mi padre, veinticuatro leguas distante de Concepcion, retrocedí en fuga para Talca, atravesando ochenta leguas de cordillera nevada, por tener los insurjentes guardados los caminos comunes; temiendo que tomase esta resolucion; i por si me encontraba con algunos de sus

guardias, salí en traje de vaquero, caminando de noche hasta que me interné en la cordillera, sin vereda, sin cama, sin carne fresca i por aquellas tierras que ni aun pájaros las habitan. Los peligros en que estuvo mi vida fueron muchos; en varias ocasiones tuve que andar a pié para no despeñarme, i una de ellas bajé tres leguas colgado de un lazo, i sostenido por un hombre a caballo, que con igual riesgo siguió mis pasos, de suerte que despeñándose él, pasaba infaliblemente sobre mí. Llegué a orillas del rio de Maule, i no sin menor peligro lo pasé colgado de unos lazos por ser insondable en aquella parte. Al dia siguiente caminé para Talca, i nueve leguas ántes de llegar, fuí asaltado por el Juez don Mariano Olivares, que venia con veinticuatro hombres; púsome un naranjero al pecho, diciéndome que me levantara i cruzase las manos; le obedecí prontamente, asegurándole que era un canónigo de Concepcion que venia huyendo de aquella Junta a refujiarme en la de Chile. Esto lo entró en mayor calor; hizo rejistrar el lugar donde estaba por si traia armas; i saliendo el soldado con el breviario en la mano en que estaba rezando, mudó aquella escena de temperamento; no me amarraron, i el buen Olivares empezó a tratarme con humanidad. Pasé para Talca al otro dia, i algunas personas que me hicieron favor de salir a recibirme se enternecieron al verme en traje tan

ridículo i tan destrozado, entre los cuales tuvo el primer lugar don Ignacio de la Carrera, padre de los tres actuales revolucionarios del Reino. Al cabo de un mes que pasé en aquella ciudad por descansar i hacer ropa decente, partí para Santiago. La Junta me recibió con agrado, i se compadeció de mis trabajos, no tanto por mi mérito; pues sabian bien que era contrario a su sistema, cuanto por ser perseguido por Rozas a quien abominaban, i cuyo carácter sanguinario conocian a plenitud.

Luego caí enfermo, i consultados los doctores sobre la convulsion de nervios que padecia fueron de sentir era una relajacion del sistema nervioso nacida del frio de las nieves de la cordillera, i que solicitase pasar a un temperamento ardiente. Con este motivo me presenté a aquella Junta pidiendo permiso para salir, o a Guayaquil o a esta capital. Se me concedió el 21 de Mayo de 1812, i estando para irme a Valparaiso a embarcarme llegó noticia que los oficiales de Concepcion habian apresado a Rozas con los demas individuos de su Junta. Enseguida recibí un propio en que me avisaban el hecho, i me llamaban, juzgándome apropósito para hacer entrar aquel pueblo en el conocimiento de sus verdaderos intereses, sujetándose a esta capital de Lima. Púseme en camino para Concepcion, mas al llegar a Talca tuve la nueva inesperada que don Pedro José Benavente

habia formado una contra-revolucion, intrigando las tropas, por las que aprisionó a los oficiales que habian preso a aquella Junta de la que él era individuo, i le habian dejado el mando por condescendencia, i por un error de los mas reprensibles. Aquí, señor, dieron fin mis operaciones en obsequio i utilidad de la Concepcion, mi patria, i conocí que el remedio de sus males no debia ya esperarlo, sino de fuera. No obstante, seguí mi viaje hasta la hacienda de mi padre. I sabiendo a mi llegada por mis corresponsales los nuevos peligros en que estaba mi persona, i que los insurjentes me solicitaban a toda costa, me mantuve vagante por dos meses, hasta que resolví pasar a la Plaza de Yumbel a tomar consejo del Ilustrísimo señor Obispo sobre mi situacion, i de acuerdo con él hice mi fuga para ésta de Lima, donde me hallo desde el 8 de Abril, sin el menor ausilio para mi subsistencia i con siete meses de enfermedad. Con esta fuga mia i con la llegada del señor Pareja con las tropas de Chiloé a conquistar aquel Reino, que se efectuó a los ocho dias que salí de aquel puerto, tuvieron motivo mi padre i hermanos para desplegar su espíritu por la obediencia al Soberano i a la Junta de Rejencia, que a su nombre gobierna felizmente.

Como el suceso de nuestras armas varió por algun tiempo en aquel Reino i los insurjentes toma-

ron cierta preponderancia sobre nuestro Ejército, soltaron la rienda a su furor contra las personas i bienes de los Urrejolas. Destruyeron primeramente la hacienda de Pumuyeto, del dominio de mi padre; siguieron con la de Cocharcas, de mi hermano Luis. Llegaron a la de Cuchacucha, donde vivia mi padre con tres hijas doncellas, i de allí tuvo que salir huyendo a pié con ellas a las diez de la noche, sin poder escapar ni la ropa de vestir; así se comportaron en la vega de Ranquil, hacienda de mi hermano Francisco; así en la de Denecan, de mi hermano político don Miguel González; i lo mismo en la de Bullileo, de mi hermano don José Manuel Eguigúren.

De éstos cayeron en sus manos Eguigúren i González, a quienes han tenido presos; ¿i cómo quedarian mis hermanas María Josefa i Rita al ver sus maridos en prisiones? La primera con diez hijos pequeños a su lado, i con el dolor de ver sacar a Eguigúren de la cama con mas de tres meses de enfermedad. Mas sus lágrimas vertidas a presencia de don José Miguel Carrera, escitaron su compasion i lo puso en libertad, obligándole a dar tres mil pesos; no tuvo igual fortuna mi hermana Rita; pues hasta las últimas noticias que tenemos de Concepcion quedaba preso González; i la mujer de mi hermano Francisco, que se halla en la misma Concepcion, ¿qué males no ha sufrido? Solo sé de

ella que rodeada de la necesidad con once hijos pequeños, i su marido en nuestro Ejército, se presentó a Carrera pidiendo algun ausilio para sostenerse, respecto que él mismo habia acabado con su hacienda, a que se le contestó: que mujer de marido tan infame era indigna de compasion.

Entre tanto, mis hermanos Luis i Francisco servian en nuestro Ejército en Chillan, i de sus hechos tenemos las siguientes noticias: el primero tomó prisionero a don Luis de la Cruz con seiscientos hombres en la noche del 1.º de Junio; i en la misma a don Pedro Victoriano con doscientos, sin embargo de ser su tropa de inferior número. Tuvo sitiado veinte i ocho dias a don Juan José Carrera, i el 27 de Octubre atacó la division de don José Miguel, que venia en defensa de su hermano, i se le escapó herido en la espalda i un muslo, atravesando a nado el rio Itata, i dejando su caballo ensillado en poder de mi hermano. El segundo se mantiene de proveedor de aquel Ejército i a su actividad se debe su buen mantenimiento. Tiene a las cercanías de Chillan siete mil vacas, diez i seis mil ovejas, mas de mil mulas, caballada, bueyes i carretones para cualesquiera salida de nuestras tropas.

Estos son, señor, los males que han venido a mi persona i familia de haber sido diputado del Congreso de Chile con mi hermano Luis, que siempre

fué conforme conmigo en mis operaciones, por cuyo motivo fué desterrado por la Junta de Concepcion por tres años a la hacienda de Pemuco, treinta leguas distante de dicha ciudad.

Todo ha nacido de haber quitado a Rozas del mando en Santiago, como el mayor enemigo de la Relijion, del Soberano i de la Patria; de haber pretendido separar del Gobierno de Concepcion a don Pedro José Benavente, como tan afecto al nuevo sistema; de habernos empeñado en impedir la remision de pólvora a Buenos Aires, i de haber formado un partido en aquel Congreso, con el que hubiéramos conseguido seguramente declarar la obediencia a las Cortes i Junta de Rejencia a no haberse levantado las tropas contra nosotros a influjo de los Carreras. I aquí resultó que don Antonio Mendiburu, al ver destronado por mí a su hermano político Rozas, jurase el 13 de Junio de acabar conmigo de un balazo; por cuyo recelo andaba acompañado de dos hombres que guardasen mi persona desde la oracion para adelante. I de aquí que los enemigos de la buena causa se vengaran de mis hechos, con poner en los lugares públicos pasquines indecentes i pinturas ridículas contra mi persona; esparciendo igualmente anónimos insultantes i entremeses, así en Santiago como en Concepcion.

Sobre estos principios i lo mas que consta por

los documentos que presento, reproduciendo lo que llevo espuesto i mi solicitud, a Vuestra Alteza pido i suplico que, compadecido de mi situacion triste i la de toda mi familia, se sirva concederme lo que llevo pedido, i juro no proceder de malicia.—*Agustin Urrejola.*—(Hai una rúbrica).

VII

PROCESO

SOBRE LA TRAICION DE LA FRAGATA "PERLA" I EL BERGANTIN "POTRILLO"

1813-1814

En este momento que recibo el oficio de Usía con las comunicaciones de Lima, he librado las providencias mas ejecutivas para la prision i buen seguro de los individuos de su lista que no existian en ésa. Villaurrutia existe en Casablanca, lo mismo que el capitan don Santiago Lorca i los dos Prieto, padre e hijo, residentes en Quillota, que son comprendidos en la lista, los hará Usía asegurar con una partida de caballería al mando de oficiales de su confianza i los remitirá a esta capital, con lo que quedan asegurados todos para destinarlos como exije la seguridad pública i sus alevosas intelijencias.

Usía debió abrir toda carta sin esclusion de las del mismo Gobierno i así lo hará en lo sucesivo; porque así lo manda la salud de la patria i la alta confianza que ha merecido su virtud; por no haberlo así hecho le acompaño copias de las que me

dirijió para que mida sus providencias de seguridad i obre sobre los dependientes de rentas i demas que avisan coludidos en la intriga de los corsarios, con toda la actividad i enerjía que exije su escarmiento i la tranquilidad pública.

A esta misma hora doi cuenta de todo al Gobierno i creo que nos desharemos mui presto de esos i estos desnaturalizados: ya no es tiempo de condescendencias funestas que cada vez deben hundirnos mas en la misma venganza de los ingratos que no la conocen i se insolentan de la misericordia.

Dios guarde a Usía muchos años.—Santiago, 7 de Noviembre de 1813.—*Jóaquin de Echeverría.* —Señor Gobernador de Valparaiso.

Es copia de su orijinal de que certifico.—*Lastra.* (Hai una rúbrica.)

Por oficio de ayer dije a Usía que los comprendidos en la intriga de los corsarios viniesen inmediatamente presos i bien asegurados a esta capital, en circunstancias que no hai lugar a donde tenerlos aquí, por la multitud de reos con que se hallan los cuarteles i cárcel; será preciso, pues, que Usía los retenga allí tomándoles sus declaraciones con aquel ardor que exije la gravedad de tan alto asunto, manteniéndolos incomunicados i apurándoles a que confiesen su crímen. Bastantes hechos hai co-

mo convencerlos, i Usía está demasiado impuesto de todo el asunto para proceder con acierto sobre los cargos que se les ha de formar.

Dios guarde a Usía muchos años.—Santiago, Noviembre 8 de 1813.—*Joaquin de Echeverria*—Señor Gobernador de Valparaiso.

Es copia de su orijinal de que certifico.—*Lastra.*—(Hai una rúbrica.)

Considero por uno de los asuntos mas interesantes al Estado, la averiguacion de los cómplices de la negra alevosía cometida en la *Perla* i el *Potrillo*, i por lo tanto, no obstante la multitud de ocupaciones con que me hallo, estando tambien solo en este Gobierno, he procurado por los medios posibles ajitarla hasta que se logre su esclarecimiento.

Considero que Usía por su enfermedad no ha podido adelantar cosa alguna en la materia ni hacer las indagaciones que son necesarias para el caso, por lo que con concepto a todo eso i a la peticion que me hace por su nota número 428 he oficiado con esta fecha al doctor don Jaime Zudañez, que se halla en Quillota, para que dentro de segundo o tercero dia pase a ese puerto a evacuar estas dilijencias, en vista de las instrucciones que Usía le dé i en calidad de juez pesquisador. La

causa que ha obrado en el particular la llevará don Agustin Bainez. Los reos deben permanecer allí pues aquí apénas contamos con un cuartel i la cárcel i ámbos estan llenos de delincuentes de varias clases, que muchas veces me veo precisado a dar soltura a varios que no la merecen, por no haber como custodiarlos.

Dios guarde a Usía muchos años.—Santiago i Noviembre 15 de 1813.—*Joaquin de Echeverría.* —Señor Gobernador de Valparaiso.

Es copia de su orijinal de que certifico.—*Lastra.* —(Hai una rúbrica.)

P. D.—Para don Pedro García de la Huerta. Consulte usted con el señor don Tomas, el que se haga en el dia una representacion al Gobierno fundándola en que con motivo de tener la factoría de tabacos a su cargo i otras varias comisiones de Gobierno i hallarse todo abandonado, que se me dé mi casa i el pueblo por cárcel, con un oficial a mi lado a toda hora, el que pagaré i alimentaré a mi costa todo el tiempo de mi arresto. Se puede hacer presente que siempre que de mi sumaria o de la de todos los comprendidos, resulte que mi padre es en la mas leve parte uno de los que ayudó a la pérdida de los corsarios, que en el dia de la lejítima prueba gastó diez i ocho o veinte mil pesos que importó el *Potrillo*, i a mas se sujeta sin apelacion a la pena que se le imponga. Item: que

en los meses de Junio, Agosto, Setiembre i Octubre he suplido mas de cuatro mil pesos para las atenciones de tropas, etc., como se puede probar, i en unas circunstancias que podia haber habido un motin en los soldados de todos los cuerpos; i que quien ha hecho estos i otros innumerables servicios, no puede ser nunca traidor, conspirante ni intrigante en la menor parte contra su patrio suelo. Que los fiadores de los diez i ocho o veinte mil pesos pueden ser A. García, Bezanilla, Arriarán i Urmeneta, a quienes se les pondrá la plata en su poder.

No por esta representacion se deje de buscar la casa, pues como he dicho, no mas Valparaiso miéntras gobierne este señor que tan mal me quiere.

Tú, Santiago, Miranda i Yáñez si son preguntados si yo he escrito algun papel o me lo han traido negar todos a una, que acá se hará lo mismo. Despues contestaré a tu emboltorio, esa en la comida que llevó Yáñez, es del amigo Mena, dársela que no sabrá nadie. El propio de la carta que salga mañana temprano.

Santiago i Noviembre 19 de 1813.

Remítase este proceso al señor Gobernador de Valparaiso, con el oficio de estilo para su prosecusion.—*Echeverria.*—(Hai una rúbrica.)

Valparaiso i Noviembre 25 de 1813.

Por recibido el proceso, pase a manos del doctor don Jaime Zudañez quien se halla nombrado de juez pesquisador para la averiguacion de los autores i cómplices de la conspiracion de la fragata *Perla* i bergantin *Potrillo* por providencia del señor Gobernador Intendente de la capital de fecha 15 del corriente, comunicada a este Gobierno en oficio de la misma, del que i de los demas relativos a esta materia se le pasarán copias certificadas con las instrucciones relativas para que les sirvan de regla en su comision.—*Lastra.*—(Hai una rúbrica.)—Ante mí, *Sánchez.*—(Hai una rúbrica.)

Por recibido; acepto i juro en forma la comision conferida por el señor Gobernador Intendente de la capital de Santiago.—Valparaiso, Noviembre

26 de 1813.—*Jaime de Zudañez.*—(Hai una rúbrica.)

En la ciudad i puerto de Valparaiso en veinte i seis dias del mes de Noviembre de mil ochocientos trece años, el señor juez comisionado para el esclarecimiento i averiguacion de los comprendidos en la conspiracion de la fragata *Perla* i bergantin *Potrillo*, nombró de intérprete perito en el idioma ingles al americano don Santiago Treat, quien aceptará i jurará; i mando comparezcan por su órden los americanos prisioneros en los dos citados buques i al momento de la conspiracion, que actualmente se hallan en este puerto.—*Jaime de Zudañez.*—(Hai una rúbrica.)—Ante mi, *José María Sánchez.*

Incontinenti notifiqué el nombramiento anterior al americano don Santiago Treat, quien dijo que aceptaba i aceptó el cargo, i juró en forma conforme a su relijion de usar bien i fielmente del cargo segun la intelijencia que tiene de ambos idiomas i lo firmó, doi fé.—*Santiago Treat.*—*Sánchez.*

Declaracion de don Eduardo Barneuall

En el mismo dia el señor juez comisionado hizo comparecer a don Eduardo Barneuall, capitan que fué del bergantin *Potrillo*, a quien por medio del intérprete nombrado, i bajo del juramento que igualmente prestó, conforme su relijion, se le examinó sobre la conspiracion del otro buque en el dia 2 de Mayo, i de lo que hubiera sabido u oido relativo a esta materia despues de su prision en el castillo del Callao, por boca de los conspiradores o por otro cualquier conducto, i dijo:

Que el 2 de Mayo con licencia del señor Gobernador zarparon del puerto la fragata *Perla* i el bergantin *Potrillo* con el destino de combatir i rendir a la fragata corsaria *Warren* que estaba a la vista, habiendo convenido ambos capitanes en las señales i plan de ataque.

Que la *Perla* se anticipó i pasando inmediata a la corsaria estrañó el declarante que no le hiciese fuego, siguiendo sus aguas el *Potrillo;* a tiempo de pasar junto a la misma corsaria preguntó el declarante, con la bocina, qué buque era i contestándole que la *Warren* de Lima i que poniendo su bergantin en facha despachase el bote a su bordo; a lo que desentendiéndose el declarante pasó haciendo la señal convenida a la *Perla*, de la que no

tuvo contestacion; que colocado el *Potrillo* entre la corsaria i la *Perla* al mismo tiempo que la primera le hacia un fuego vivo de cañon de las miras de la proa, la *Perla* le tiró varios cañonazos, ignorando aun si los dirijia a la corsaria o al *Potrillo*, hasta que el capitan declarante, puesto en la proa con la bocina, le hizo cargo al capitan de la *Perla*, que porque no le habia contestado a las señales i que era lo que hacia; la respuesta, descargando contra el *Potrillo* los cañones del costado con tres gritos de su tripulacion de ¡viva Fernando VII!, fué que el capitan declarante pasase a bordo de la *Perla* i siguiese sus aguas. A este mismo tiempo oyó iguales aclamaciones entre los marineros del mismo *Potrillo*, quienes diciendo a voces "vamos para Lima", tenian ya presos al teniente don Samuel Jhonston, al contador don Pedro Garmendia i a los demas ingleses i americanos que tripularon dicho buque, a escepcion de Santiago Daumas, frances de nacion i ciudadano de los Estados Unidos, i de Juan Gordon, marinero ingles que vino en el bergantin *Buenos Amigos* i fué uno de los cabezas de motin en consorcio del segundo guardian que es un gallego, cuyo nombre i apellido ignora i que constará de la lista. Oyendo estos gritos volvió la cara i preguntó a su tripulacion en idioma español qué alboroto era ese i el primer guardian Juan Bartias, respondiendo "nos vamos

para Lima», le tiró un pistoletazo al declarante, quien le disparó otro i corrió para la popa, habiendo sido detenido en medio de la cubierta por siete soldados que le asestaron los fusiles con las bayonetas i estaban prontos para dispararle, cuando un marinero amotinado lo impidió; pasando adelante el declarante encontró al teniente don Samuel Jhonston i a don Pedro Garmendia que estaban en poder de los conspiradores, i los dos le dijeron somos perdidos i vendidos, echándole los brazos Garmendia a este tiempo. El que declara se puso sobre un gallinero i dirijiendo la palabra a la tripulacion dijo, quienes me siguen para el puerto, i en el momento el contramaestre con cinco o seis marineros cargaron sobre él, lo tendieron sobre la cubierta abriéndole una brecha sobre la sien izquierda de un sablazo uno de ellos; i en este estado lo aseguraron en la cámara con Jhonston i Garmendia, poniéndoles centinelas de vista i a los dos o tres dias les pusieron grillos a los tres, creyendo sin duda de que se levantasen con el buque, i se los quitaron dos dias despues.

Que los amotinados empeñados en asegurar el golpe entretanto que el declarante hablaba por medio de la bocina con la *Perla*, cortaron la jarcia de las gavias para que cayesen las velas i no pudiese escapar de la *Warren*, aun en el caso de no

rendir al declarante, a los oficiales i a su fiel tripulacion de ingleses i americanos.

Que hechos aquellos dueños del barco dirijieron la proa para el Callao, gobernándolo el ingles Gordon, i el contramaestre Juan de Dios Alvarez.

Que a los prisioneros los dividieron en tres partidas los insurjentes, manteniéndolos incomunicados con centinela de vista por todo el tiempo de la navegacion, al declarante, a Jhonston i Garmendia en la primera cámara; a Enrique Hickak, Guillermo Barnet, a Juan Waters, Pedro Janson, Juan Eck i Samuel Dusember en la segunda cámara, i Enrique Smith, Jeremias Grem, Guillermo Micoy, Severn Drustons, Moises Piarse, Leroy Lans, Wiles Forbes, Federico Rasmuson, Diego Woker i otros ingleses que se han quedado en el Callao, fueron puestos en el castillo de proa i con grillos hasta llegar al Callao.

Que el mismo dia en que dieron fondo en aquel puerto, don Pedro Garmendia firmó un papel segun le dijeron al declarante i puesto en libertad se puso una cucarda de Fernando VII como lo tenian por la mayor parte los conspiradores i se mantuvo en libertad en Lima, i aun ha oido decir el declarante que recibió parte de presa.

Que a bordo les robaron i saquearon cuanto tenian de valor así al declarante como a los demas presos; i el capitan de puerto del Callao el mismo

dia que desembarcaron le tomó los instrumentos náuticos, trasladándolos con escolta al castillo de San Felipe, en medio de inmenso populacho que los llenaba de oprobios i los acosaba a pedradas.

Que lo que ha podido averiguar desde el dia de su prision sobre la conspiracion es lo siguiente:

Que estando de su centinela de vista a bordo el ingles Gordon, le hizo cargo el declarante sobre la alevosía e infamia que habia cometido, indigna de un hombre de honor, i le respondió Gordon que mucho ántes de la espedicion de los dos buques supo con evidencia el plan de conspiracion que se formó en este puerto de Valparaiso, en el que estaban comprendidos muchos de sus vecinos.

Que el segundo comandante de la *Warren* estuvo en tierra varias veces escondido, visitando de noche tres o cuatro casas de las principales en compañía del mismo Gordon, i la última vez permaneció cuatro dias contínuos en tierra, embarcándose el sábado primero de Mayo por la noche en el bote del resguardo, bien que ni el declarante le preguntó, ni Gordon le dijo las casas que visitaron, ni los sujetos comprendidos en la conspiracion.

Que el mismo Gordon le dijo que los conspiradores de Valparaiso le habian asegurado recibirian cuarenta mil pesos en Lima en recompensa, siempre que llegasen al Callao con el *Potrillo*.

Que igualmente a bordo le dijo al declarante

don Pedro Garmendia, que el contramaestre Juan de Dios Alvarez, que se decia era su pariente, le comunicó que llevaban varias cartas para Lima de sujetos de este puerto i que Juan Bartias del mismo modo le habia dicho conducia una de su patron don Joaquin Villaurrutia; i refiriéndose al dicho del segundo contramaestre N. Silva le aseguró que don José Antonio Rodríguez era uno de los conspiradores.

Que igualmente Guillermo Barnet, primer piloto del *Potrillo*, le dijo a bordo una ocasion que pudo verse con él, que el segundo guardian gallego, cuyo nombre i apellido no tiene presente, le aseguró que a él ningun mal le harian, pues tenia especial recomendacion de su amigo el portugues don Manuel Silva, que era uno de los conspiradores.

Que como entiende regularmente el idioma castellano, durante su prision a bordo oyó varias veces a los marineros levantados que sobre la cubierta hablaban entre sí i decian lo mismo que Gordon, Garmendia i Barnet le comunicaron i tiene declarado.

Que por el mes de Agosto, trasladado el declarante a las casasmatas, se vió en ellas con los oficiales prisioneros de la *Perla*, quienes le dijeron tenia noticias ciertas i positivas, por asercion del segundo comandante de la *Warren*, de que don Joaquin Villaurrutia, don José Antonio Rodríguez

i otros muchos que no nombraron eran los autores de este pérfido proyecto; i especialmente el cirujano de la *Perla*, N. Molina, agregó que escribiria individualmente al Gobierno de Chile, i habiéndose proporcionado el viaje del declarante en la fragata americana *Esperanza*, trajo en efecto un pliego i cinco o seis cartas mas.

Que aunque Santiago Daumas se mantuvo en libertad i guardando buena armonía i correspondencia con los conspiradores los cuatro o cinco primeros dias, al cabo de ellos fué arrestado, puesto en prision i tratado como los demas prisioneros hasta el momento de embarcarse en la fragata *Esperanza*.

Que esta es la verdad i lo único que sabe i ha oido en el particular, en que se afirma i ratifica leida su declaracion, so cargo del juramento prestado, que es de veintiocho años de edad; i refiriéndose por lo demas a la correspondencia que ha conducido; lo firmó con el intérprete i el señor juez pesquisador, de que doi fé.—*Zudañez.*—*Eduardo Barneuall.*—*Santiago Treat.*—Ante mí, *José Maria Sánchez*, Escribano público de Rejistro i Hacienda.

Declaracion de don Guillermo Barnet.

Incontinenti dicho señor comisionado hizo comparecer a don Guillermo Barnet, de la misma relijion, a quien por medio del intérprete nombrado, se le recibió igual juramento i bajo de él prometió decir verdad de lo que supiere i se le fuese preguntado, i siéndolo sobre la conspiracion del 2 de Mayo en la fragata *Perla* i bergantin *Potrillo*, sus autores i cómplices, dijo:

Que el citado 2 de Mayo, como a las 2 de la tarde, habiendo salido del puerto, primero la *Perla* i despues el *Potrillo*, en el que iba de primer piloto, a atacar al corsario que se hallaba a la vista, pasó aquélla próxima al corsario sin hacerse fuego una a otra, i a tiempo de que el *Potrillo* siguiendo a la primera se puso cerca de aquél, preguntó sn capitan con la bocina en español, no sabe qué, por no entender el idioma castellano, como tampoco la respuesta del corsario, quien principió a hacerle fuego contínuo de artillería, continuando siempre su ruta el *Potrillo*, hasta que pudiendo dejarse oir de los de la *Perla*, su capitan don Eduardo Barneuall, reconvino con la bocina en idioma ingles qué era lo que hacian, a causa de que disparaban unos cañonazos que el declarante creia eran a la *Warren*, pero que la contestacion de la *Perla* fué gritar tres

veces viva Fernando VII, i descargarle un costado, gritando en los mismos términos los españoles i portugueses de su bordo, que inmediatamente prendieron a los americanos e ingleses por ser superiores en número i haberlos pillado desprevenidos, i los pusieron debajo de escotillas, con guardias, siendo el declarante uno de los primeros que padecieron esta desgracia, estando a proa del bergantin ocupando su puesto; que él no vió en aquel momento de la conspiracion lo que hubiese sucedido con su capitan i oficiales.

Que por la noche lo separaron al declarante con algunos otros a la segunda cámara, i así fueron conducidos hasta el Callao, habiendo esperimentado a bordo el saqueo de su ropa, plata i especies de algun valor, como todos sus paisanos i compañeros, i a tiempo de que los pasaron al castillo de San Felipe muchos insultos i pedradas de la plebe.

Que el segundo (contramaestre), digo guardian, que era un gallego, cuyo nombre i apellido ignora, i que despues de la conspiracion gobernaba como capitan el buque, le dijo no temiese cosa alguna, porque su amigo el portugues don Manuel Silva, en cuya casa se trató i formó la conspiracion, lo habia recomendado mucho; i que esto mismo avisó a su capitan Barneuall una ocasion que pudo verlo a bordo; que el mismo gallego, segun pudo entenderle, le aseguró que muchos comerciantes de este puerto

estaban complicados i habian ofrecido veinticuatro mil pesos, siempre que se alzaran con el *Potrillo* i se fuesen para Lima, pero que no los nombró.

Que lo dicho es la verdad, so cargo del juramento prestado, en el que se afirmó i ratificó, habiéndosele leido su declaracion, por medio del intérprete, que es de edad de treinta i ocho años, i lo firmó con el señor comisionado e intérprete, de que doi fe.—*Zudañez.—William Barnet.—Santiago Treat.*—Ante mí, *José María Sánchez.*

Declaracion del 2.° piloto del "Potrillo" Enrique Hickak

Incontinenti dicho señor juez comisionado hizo comparecer a Enrique Hickak, 2.° piloto que fué del *Potrillo*, de la misma relijion, a quien por medio del intérprete se le recibió juramento, que lo hizo en forma debida, socargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le fuere preguntado; i siéndolo sobre la conspiracion de la fragata *Perla* i bergantin *Potrillo*, sus autores i cómplices, dijo:

Que habiéndose resuelto el 2 de Mayo salir del puerto a rendir una fragata corsaria que cruzaba a la vista, entre el bergantin *Potrillo* i la fragata

Perla, se adelantó ésta i pasando junto al corsario, se puso a bastante distancia de él; siguió el *Potrillo* i al estar inmediato al corsario le preguntó con una bocina su capitan Barneuall que buque era, i respondió aquel que la *Warren*, que pusiera el bergantin en facha i despachara el bote a su bordo amenazando hacerle fuego sino lo verificaba; continuó el *Potrillo* sin hacer caso de la amenaza ni contestar al fuego contínuo que le hacía la *Warren*, por las miras de proa, hasta que puesta en proporcion de ser oido de la *Perla* le hizo cargo su capitan con una bocina, de no haber correspondido a las señales, i preguntó qué era lo que hacia a causa de algunos cañonazos que estaba disparando; a esto toda la tripulacion de la *Perla*, aclamó por tres veces a Fernando VII, i disparó al mismo tiempo seis o siete cañonazos contra el *Potrillo*, oyéndose iguales aclamaciones, i el movimiento de la insurreccion entre los españoles i portugueses marineros i soldados, quienes inmediatamente, aprovechándose de la superioridad de número, prendieron a todos los anglo-americanos.

Que estando el declarante a popa como segundo oficial con una pistola i un sable, oyó a proa un tiro i echando la vista reconoció por la disposicion en que estaba el capitan con el brazo levantado i una pistola en la mano, que la habia disparado aunque no supo a quien; i que cinco o seis soldados lo de-

tenian con las puntas de las bayonetas; que libertado de ellas se puso en lugar elevado, i dijo en voz alta que si lo seguian algunos para volverse al puerto, cuando ya estaban presos todos los compatriotas i entre ellos el declarante, a quien le intimaron rindiese sus armas, i no habiendo querido hacerlo se las quitaron por fuerza i lo pusieron por la primera noche en la cámara del capitan, i al dia siguiente lo pasaron a la segunda, donde permaneció siempre con centinela de vista hasta que los desembarcaron en el Callao.

Que a bordo los insurjentes robaron a él i a sus compañeros toda la ropa, plata i especies de algun valor.

Que en el castillo del Callao, a mas de haber sido apedreados i ultrajados por la plebe, recibieron el tratamiento mas riguroso i cruel, haciendo los trabajos en las obras públicas con grillete i cadena el que declara i los demas americanos presos del *Potrillo*, esceptuando únicamente a su capitan i al teniente don Samuel Jhonston.

Que el gallego, segundo guardian del *Potrillo* avisó al declarante que la conspiracion se habia formado en casa del portugues don Manuel Silva i que habian entrado en ella muchos de los vecinos i comerciantes de este puerto.

Que cuando estaba trabajando en el Callao, varios marineros ingleses de la fragata *Warren* le

dijeron que el segundo comandante de dicho buque estuvo en tierra varias ocasiones i con particularidad dos o tres dias ántes de la salida de los buques; que varios vecinos del puerto estaban comprendidos en la conspiracion i que habian ofrecido veinte i cuatro mil pesos por recompensa si se levantaban con el *Potrillo* i se iban a Lima.

Que el mismo declarante vió varias veces en la calle i en casa del portugues Silva, a uno de la tripulacion de la *Warren* que lo tiene por italiano, i volvió a verlo en el Callao.

Que Santiago Daumas, los cinco o seis dias primeros desde la tarde de la conspiracion estuvo aliado con los insurjentes i se mantuvo libre, pero despues lo prendieron i siguió la misma suerte que el declarante de trabajar con grillete i cadena en las obras públicas del Callao, hasta su embarque en la *Esperanza*.

Que nunca oyó nombrar a los conspiradores de este puerto, de quienes decian sí que eran los principales sujetos.

Que don Pedro Garmendia desde el momento de la Insurreccion fué tratado i custodiado como prisionero, pero que el dia en que dió fondo el *Potrillo* en el Callao, consiguió el declarante pasar a la cámara i advirtió que Garmendia por la escotilla le mostraba su sombrero puesta escarapela de Fernando VII al capitan Barneuall.

Que es cuanto sabe i la verdad de lo que declara en que se afirma i ratifica habiéndosele leido su declaracion, que es de edad de treinta i dos años, i la firmó con el señor juez e intérprete, de que doi fé. — *Zudañez.* — *Henry Hickak.* — *Santiago Treat.*—Ante mí, *José María Sánchez.*

Declaracion del tercer piloto de la fragata "Perla"

Incontinenti dicho señor comisionado hizo comparecer a Guillermo Chase tercer piloto que fué de la fragata *Perla*, de la misma relijion, a quien por medio del intérprete se le recibió juramento, que lo hizo en forma debida, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le fuere preguntado, i siéndolo sobre la conspiracion de la fragata *Perla* i bergantin *Potrillo*, sus autores i cómplices, dijo:

Que el 2 de Mayo dada la órden de atacar a un buque corsario que estaba a la vista, con las mayores demostraciones de alegria levantaron el ancla i soltaron las velas de la *Perla*, anticipándose a la partida del *Potrillo*; pero a poco momento i aun ántes de haber acomodado el velámen, el declarante que estaba en la bitácora, observando el rumbo que debia llevarse, notó con estrañeza que

el condestable italiano Cárlos Antonio, que vino en la fragata portuguesa la *Fama*, estaba en la boca de la escotilla con un par de pistolas en las manos dirijidas para la cámara, el que gritó al momento, viva Fernando VII, lo mismo que repitieron casi todos los marineros a estas voces, habiendo avistado de la cámara don Francisco Solano Lastarria, contador de dicha fragata, le disparó el condestable italiano las dos pistolas sin haberlo herido, i el teniente de la tropa don Vicente Guzman, dando órden a esta de que saliese sobre cubierta fué desobedecido por todos ellos, respondiéndole que no lo reconocian; i sin intermision los llevaron sobre cubierta a Lastarria i Guzman, los marineros, cuya sublevacion fué jeneral.

Que el contestable Cárlos Antonio le puso otra pistola al pecho al Comandante don Vicente Barba, ordenándole se rindiese i cediendo éste quedó asegurado.

Que al propio tiempo un marinero derribó de un sablazo en la cabeza al padre capellan Frai Aymar, dejándolo tendido i ensangrentado, bien que a poco volvió en sí i fué a sentarse a la proa encima del molinete; que a este tiempo el piloto americano Juan King, que se hallaba sobre un cañon, dirijiendo el timon, a vista de semejantes hechos i reconocida la conjuracion, se echó al agua i escapó nadando, sin embargo de que de la cofa mayor le dispararon un

fusilaso, lo que advirtió el declarante por haber dirijido la vista a ver donde estaba el *Potrillo.*

Que al que declara lo prendieron los insurjentes i lo llevaron a la popa sobre cubierta, amarrándole las manos a la espalda del mismo modo que al Comandante Barba, al padre capellan, al contador Lastarria, al teniente Guzman, al segundo comandante don Juan José Zuloaga, al contramaestre Rodríguez i al sangrador Molina, a quienes despues de media hora los trasladaron al castillo de proa con centinelas de vista.

Que un portugues a quien nombraban Fernando arrancó las escarapelas de la patria de los sombreros del comandante i del declarante i las pisó i preguntándole si era el segundo piloto le ordenó dirijiera la proa al buque corsario, sin que el declarante lo hubiese practicado.

Que todo lo referido se hizo por los insurjentes con la mayor prontitud estando la *Perla* al frente del castillo de San Antonio aunque bastante a sota ventada.

Que fué igualmente preso por los rebeldes un quillotano don N. Ovalle, que acompañaba al comandante Barba.

Que a tiempo que estaban en el castillo de proa, oyeron varios cañonazos i conocieron que eran de la misma *Perla*, aunque ignoraron el motivo.

Que a las doce de la misma noche bajó el con-

destable italiano al castillo de proa i les hizo desatar las manos para que durmiesen.

Que al dia siguiente bien temprano dicho condestable sacó a Zuloaga para que sirviese de piloto, como lo hizo hasta llegar al Callao.

Que a las diez de la misma mañana fueron trasbordados a la *Warren*, el comandante Barba i el contramaestre Rodríguez, de donde volvieron despues de dos horas.

Que por tres veces fueron llevados a la cubierta el citado comandante, Guzman i el que declara para tomar el aire i con este motivo estuvieron observando el sol.

Que desembarcados en esta forma en el Callao, a tiempo de ser conducidos a casa del gobernador que habitaba en el castillo, fueron insultados i apedreados por una multitud de hombres, mujeres i niños, i despues asegurados en las casas-matas desde el diez i nueve de Mayo, dia de su llegada, en que le pusieron grillos al que declara, hasta el cinco de Junio en que lo sacaron a la corriente, al trabajo público con grillete i cadena en compañía de los americanos prisioneros del *Potrillo*; en cuyo ejercicio estuvo hasta su embarque por quince dias en dos ocasiones i el resto del tiempo enfermo en el hospital de Bella-Vista, con un par de grillos asegurados por medio de una cadena.

Que se olvidaba decir que habiendo sido herido

en un brazo el dia de la insurreccion del tiro de una pistola un muchacho de los sublevados se culpó al contador Lastarria, i por este motivo lo pusieron en un grillo con el quillotano Ovalle, i sacándolo a éste a los dos dias aseguraron en su lugar al contramaestre Rodríguez, manteniendo a los dos en aquella prision hasta cuatro dias ántes de haber dado fondo en el Callao dicho buqne.

Que lo único que sabe en cuanto al plan de la conspiracion por boca del mismo condestable italiano Cárlos Antonio es que con éste, como cabeza de motin, trataron varios de Valparaiso, sin decirle sus nombres.

Que esto es lo que sabe i declara bajo del juramento prestado en el que se afirma leida que le fué su declaracion por medio del intérprete, que es de edad de veintidos años i la firmó con el señor juez e intérprete, de que doi fé. —*Zudañez.*—*William Chase.*—*Santiago Treat.* —Ante mí. —*José María Sánchez.*

Declaracion del condestable del «Potrillo»

En veintisiete de Noviembre de dicho año, el señor juez comisionado, en prosecucion de las diligencias que está actuando, hizo comparecer a Pedro

Hanfar, condestable que fué del bergantin *Potrillo*, de la misma relijion, a quien por medio del intérprete nombrado, se le recibió juramento que lo hizo en forma debida, so cargo del cual prometió decir verdad de cuanto supiere i se le fuere preguntando i siéndolo sobre la conspiracion de dicho bergantin i de la fragata *Perla*, sus autores i cómplices, dijo:

Que zarpando el 2 de Mayo de este puerto el bergantin *Potrillo* i la fragata *Perla* a rendir un corsario que dias ha se avistaba, el declarante como condestable estuvo en la santa bárbara distribuyendo la pólvora, de donde salió un momento a tiempo que se acercaban al barco enemigo, al que su capitan preguntó en español qué buque era, segun le dijeron, i pasando a aproximarse a la *Perla*, volvió el que declara a su puesto donde ignoraba lo que sucedia en la *Perla* i aun a bordo, hasta que gritaron los insurjentes: viva Fernando VII, i el primer guardian Juan Bartias derribó de un sablazo a Juan Eck, marino americano, que daba la pólvora a los que estaban sobre cubierta, i el declarante fué preso al momento por aquellos traidores i lo tuvieron dos dias en el castillo de proa i la segunda noche con grillos, de donde lo pasaron a la segunda cámara con centinelas de vista hasta que dió fondo el *Potrillo* en el Callao.

Que a bordo le robaron al declarante la mayor

parte de su ropa i veinte pesos, ejecutando igual maldad con sus compañeros.

Que insultados i apedreados en su tránsito del muelle al castillo de San Felipe lo tuvieron en un calabozo desde el dieziocho o diezinueve de Mayo hasta el cinco de Junio, dia en que lo sacaron con un grillete i cadena al trabajo público, fatiga que no pudo resistir i de cuyas resultas estuvo cuatro meses i dias enfermo en el Hospital de Bella Vista, con un grillete i una cadena que aseguraba a otros varios prisioneros.

Que el ingles Pedro Gordon, marinero del *Potrillo*, le refirió al declarante que varios vecinos de este puerto habian entrado en la conspiracion, ofreciendo veinticuatro mil pesos a los insurjentes en recompensa de su alevosía, siempre que condujesen el *Potrillo* para el Callao; i que Garmendia le dijo una ocasion en la cámara, creia que Rodríguez tuviese parte en la conspiracion, aunque no tenia certeza de ello.

Que Santiago Daumas no fué comprendido los seis o siete primeros dias entre los apresados por los insurjentes, viviendo familiarmente con éstos; pero que despues fué arrestado i sufrió los mismos rigores de la prision i del trabajo de cuyas resultas se enfermó.

Que lo dicho es verdad so cargo del juramento prestado en el que se afirmó habiendo leido su de-

claracion, que es de edad de veintiun años, i la firmó con el señor comisionado é intérprete, de que doi fé. — *Zudañez.* — *Pedro Hanfar.* — *Santiago Treat.*—Ante mi.—*José María Sánchez.*

Declaracion del carpintero del Potrillo

Incontinenti hizo dicho señor comisionado comparecer a Juan Waters, carpintero que fué en el bergantin *Potrillo*, de la misma relijion, a quien por medio del intérprete, se le recibió juramento que lo hizo en forma debida, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le fuere preguntado; i siéndolo sobre la conspiracion de dicho bergantin i fragata *Perla*, sus autores i cómplices, dijo:

Que el 2 de Mayo salió del puerto primero la fragata *Perla* i despues el bergantin *Potrillo*, en persecucion de un buque corsario que se avistaba; que pasando la *Perla* mas afuera del corsario, siguió el *Potrillo*, i a tiempo de estar inmediato al enemigo principió el fuego de artillería sin que el *Potrillo* jugase la suya, por acercarse a la *Perla*, a la que preguntó su capitan con la bocina por qué no contestó a las señales, i qué era lo que hacia; que la respuesta de la *Perla* fué gritar su tripulacion por tres veces: «viva Fernando VII» i continuaron la

descarga de artillería que de antemano había principiado; que los marineros españoles i portugueses i los soldados de su bordo siguieron la misma aclamacion i en el momento, cuando el capitan mandó atravesasen el barco, advirtieron que la jarcia estaba cortada i los insurjentes prendieron a los americanos i entre ellos al que declara, presentándole la punta de una lanza al pecho en accion de quitarle la vida sino se rendia, i por la noche lo trasladaron del entrepuente a la segunda cámara con centinelas de vista en todo el tiempo de la navegacion, robándole toda la ropa i cuanto tenía.

Que los principales conspiradores a bordo fueron el contramaestre Juan de Dios Alvarez i el ingles Gordon; i el que les dió peor trato el gallego que iba de segundo guardian.

Que Santiago Daumas estuvo en union de los insurjentes los primeros seis o siete dias, en los que bajó varias veces a la cámara, dando órden al pañolero diese de beber, i vociferando que era el segundo comandante.

Que el dia que dió fondo el *Potrillo* en el Callao, don Pedro Garmendia salió del arresto en que estuvo hasta entónces i manifestando una escarapela de Fernando VII en el sombrero, dijo, segun pude entender, "soi ahora por el rei", i quedó libre, i ha oido decir que recibió parte de presa.

Que en el castillo del Callao, despues de haber

sido injuriados i apedreados por esa plebe, lo tuvieron al declarante con grillete i cadena trabajando cuatro meses i siete dias, i cinco semanas asegurado con la misma prision en el Hospital de Bella Vista a donde pasó enfermo.

Que el ingles Gordon lo vió seis o siete veces con otros mas en el Castillo del Callao, i reconvenido por el declarante, como no le dió aviso de la conspiracion, para que hubiese evitado embarcarse, le respondió que no debia estrañarlo a vista de que su conciudadano Santiago Daumas la supo igualmente catorce dias ántes de hacerse a la vela; que se trató en una casa inmediata al café (sin designarla), que varias veces estuvo en tierra el segundo comandante de la *Warren*, en la misma casa, i un marinero irlandes; que varios sujetos de este puerto habian entrado a la conspiracion; que cuando necesitaban o pedian plata les daban; que les habian ofrecido sesenta mil pesos para cuando llegaran a Lima; i añadió, que esperaba los sentenciaran a muerte de un dia a otro, a todos los americanos prisioneros; i a bordo le dijo Santiago Daumas que el capitan Barneuall i el teniente Jhonston debian de ser ahorcados, i los demas condenados a las minas.

Que lo declarado es la verdad, so cargo del juramento prestado, en lo que se afirmó habiéndosele leido su declaracion por medio del intérprete, que

es de edad de treinta i dos años, i la firmó con el señor comisionado e intérprete de que doi fé.—*Zudañez.—John S. Waters.—Santiago Treat.*= Ante mí.—*José María Sánchez.*

Declaracion de cinco marineros americanos

En el mismo dia el señor comisionado hizo comparecer a Santiago Walker, Federico Rasmuson, Guillermo Micoy, Severn Drustons i Leroy Lans, todos marineros americanos del bergantin *Potrillo*, a quienes por medio del intérprete nombrado se les examinó bajo de juramento, que lo hicieron conforme a su relijion, sobre la conspiracion formada i verificada en dicho buque, sus autores i cómplices, dijeron: conviniendo unánimemente entre sí, que el 2 de Mayo, dada la señal de salir del puerto los buques armados en guerra, *Perla* i *Potrillo*, se anticipó aquella i salió mar afuera, dejando a la corsaria que estaba a la vista a la parte de tierra; siguió el *Potrillo* i al pasar junto a la *Warren*, que era la corsaria, principió ésta a hacerle fuego seguido de artillería, sin haber advertido que su capitan le hubiese hablado al pasar, por estar cada uno de los declarantes ocupados en sus respectivos destinos de capitan o cabo de cañon.

Que colocado el *Potrillo* entre la corsaria i la *Perla* i a poca distancia de ésta reconvino su capitan Barneuall, que por qué no contestaron a las señas que les puso, i qué hacian, i al mismo tiempo de gritar por tres veces la tripulacion de la *Perla*, «viva el Rei Fernando VII, «disparó al *Potrillo* unos cuantos cañonazos seguidos a mas de los que ántes habia tirado; que dieron iguales voces los marineros españoles i portugueses i los soldados de su bordo, descubriéndose entónces la conspiracion convenida con los de la *Perla*.

Que como los declarantes estaban repartidos en diversos puntos, del mismo modo que sus demas conciudadanos i eran mucho mas los insurjentes, i con cada americano se hallaban dos o tres de aquellos tuvieron la proporcion de rendirlos por la fuerza i ponerlos con centinelas i guardias en el castillo de proa, de donde les permitieron en el resto de la navegacion salir algunos ratos sobre cubierta a tomar aire, pero les quitaron cuanto tenian de ropa i en dinero, a Guillermo Micoy cincuenta i tres pesos, i a Leroy Lans ciento cincuenta i nueve pesos.

Que a su capitan don Eduardo Barneuall de igual modo lo rindieron por fuerza despues que tiró un pistoletazo a un portugues de los sublevados, sin haberlo herido, i tendiéndolo unos cuantos de los insurjentes a empellones sobre la cubierta, le dió

un sablazo en la frente un sarjento, cuyo nombre i apellido ignoran, i lo aseguraron con centinelas, del propio modo que al teniente Jhonston i al contador Garmendia, el que fué puesto en libertad a bordo el mismo dia que dió fondo el bergantin en el puerto del Callao, donde tenia puesta en el sombrero una escarapela de Fernando VII.

Que a escepcion de los que fueron apresados, todos los demas eran cómplices en la insurreccion i por tal lo tienen a Santiago Daumas, que quedó libre los siete primeros dias mas o ménos i se llamaba segundo oficial del bergantin despues de la conspiracion.

Que desembarcados en el Callao fueron apedreados e injuriados por los muchachos i la plebe, puestos en un calabozo del castillo de San Felipe con grillete i cadena i destinados al trabajo público, alternándose entre éste i el hospital de Bella Vista a donde eran conducidos con la misma prision cuando enfermaban i reconducidos a trabajar luego que sentian algun alivio; habiendo permanecido Micoy en este penoso trabajo cuatro meses i dias seguidos.

Que, sin embargo, de que Daumas fué preso i asegurado a bordo con un grillete casi a media navegacion, los declarantes recelaban de él, no solo por la libertad que tenia de caminar por todo el buque, si tambien porque el ingles Gordon, recon-

venido por Santiago Walker de haber cometido una accion tan indigna, le respondió que su compatriota i marinero antiguo del *Potrillo*, Daumas, tambien supo de la conspiracion; i a Micoy le dijo el mismo Gordon que aquella se habia tratado i formado en casa del portugues Silva, i que el segundo comandante i otros marineros de la *Warren* estuvieron en tierra varias ocasiones i aun unos pocos dias ántes de salir la espedicion; mas, que nunca han oido nombrar a sujetos determinados de este puerto, por autores o cómplices de la insurreccion.

Que un marinero de la *Warren* le dijo en el Callao a Walker, que si el *Potrillo* hubiese atacado a la corsaria la hubiere rendido en poco tiempo, por que muchos marineros estaban disgustados con su capitan i oficiales.

Que esta es la verdad de lo que saben i han oido en el particular, en que se afirmaron i ratificaron leida su declaracion i hecha entender por el intérprete; que todos son mayores de veinte i cinco años; i por no saber firmar tres de ellos, lo hicieron los dos restantes con dicho intérprete i el señor comisionado, de que doi fé.—*Zudañez.*—*William Micoy.* —*Severn Drustons.*— Por *Frederick Rasmuson.* —*James Walker.*—*Leroy Lans.*—I como intérprete, *Santiago Treat.*—Ante mí.—*José María Sánchez.*

Declaracion del marinero Miguel Contreras

En la ciudad i puerto de Valparaiso en veintinueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos trece años, el señor comisionado, en prosecucion de las dilijencias que está actuando, hizo comparecer a Miguel Contreras, residente en este puerto i natural de la ciudad de Santiago, a quien yo, el escribano, recibí juramento, que lo hizo por Dios nuestro Señor i una señal de Cruz, segun derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le fuere preguntado, i siéndolo sobre la conspiracion de la fragata *Perla* i bergantin *Potrillo*, sus autores i cómplices, dijo:

Que como hacía diez i ocho meses que salió de este puerto al del Callao en la fragata *Víctor*, de marinero, se hallaba en Guayaquil por el mes de Mayo del presente año, en que se verificó la conspiracion de la fragata *Perla* i bergantin *Potrillo*; que ya estaba en el citado puerto del Callao cuando el declarante regresó de Guayaquil en la misma *Victor*, de guardian.

Mas, que estando recibiendo la carga de a bordo i remitiéndola para Lima, se le presentó Gavino Canales, marinero que habia navegado con el declarante en la fragata *Víctor*, i que pasó a la *Warren*, casado en el Almendral con una Vargas, cuyo nombre ignora; que este marinero, principiando a contarle

el suceso de la *Perla* i *Potrillo*, le dijo: que una noche, como era práctico del puerto, a eso de las ocho i media, bajó a tierra acompañando al segundo comandante de la *Warren* en la playa inmediata a la Quebrada del Almendro, que la primera casa donde entraron fué la de los Hontanedas, que estuvieron en tierra tres dias i se fueron a bordo la víspera de la espedicion de la *Perla* i *Potrillo*; que a este tiempo se cortó la conversacion por las ocupaciones del declarante, i no pudo volver a verlo ni adquirir mas noticias de aquel sujeto; que esto mismo refirió al señor Gobernador de este puerto cuando saltó a tierra de la fragata *Esperanza*, en la que consiguió venir escondido del Callao, con los americanos prisioneros del *Potrillo* i que las dilijencias que ha hecho, como buen patriota, por encargo de dicho señor, para esclarecer lo que ha referido, han sido inútiles.

Que José Argüello, casado en este puerto i habilitado que fué de don Ventura Hontaneda, i despues marinero de la fragata *Perla*, al tiempo de la espedicion le contó al declarante en el mismo muelle del Callao que el proyecto o plan que habian tenido, fué pillar a este señor Gobernador a bordo i llevárselo para Lima, que no tuvo efecto por no haber ido esa mañana de la salida dicho señor al buque; que este proyecto lo sabia don José Antonio Rodríguez i que convinieron con los de la *Wa-*

rren en poner una señal en el palo del trinquete, como lo verificaron, para que supiesen que ya estaban dueños de la *Perla* los conspiradores i asegurados los patriotas.

Que el mismo Argüello habia ofrecido en Lima a los Hermosas, dueños de la fragata *Wultur*, asegurando con su cabeza que se harian dueños de este puerto con facilidad si se mandaba alguna espedicion, i a él lo ponian de contramaestre de la fragata, de la que fué nombrado segundo contramaestre, cuando se determinó por el Virrei de Lima armar la *Wultur*, la *Warren* i el *Potrillo*, que no tuvo efecto; pues a tiempo de zarpar la fragata *Esperanza*, en la que vino el declarante, acababa de echar en tierra su artillería la *Warren*, i el *Potrillo* salió ántes para Chiloé.

Que lo declarado es la verdad, so cargo del juramento hecho, en el que se afirmó i ratificó, habiéndosele leido su declaracion, que es de edad de veinte i cinco años, no firmó por no saber, hízolo el señor comisionado, de que doi fé.—*Zudáñez.*—Ante mí, *José María Sánchez.*

Declaracion de Santiago Daumas

En el mismo dia dicho señor comisionado hizo comparecer a su presencia a Santiago Daumas,

preso en esta fortaleza, a quien se le recibió juramento, que lo hizo conforme a su relijion protestante, por Dios Omnipotente, como que habla el idioma español, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiese i se le fuere preguntado, i siéndolo sobre la conspiracion del 2 de Mayo en la fragata *Perla* i el bergantin *Potrillo*, sus autores i cómplices, dijo:

Que la fragata *Perla* i el bergantin *Potrillo* salieron de este puerto a combatir a la corsaria *Warren* que estaba a la vista; que la primera se adelantó i pasando adelante de la corsaria puso bandera blanca a proa; que siguió el *Potrillo* recibiendo el fuego de la corsaria, hasta situarse entre ésta i la *Perla*, la que le tiró como cinco cañonazos, i gritó su tripulacion tres veces: «viva Fernando VII», a tiempo de que su capitan, don Eduardo Barneuall, estaba en la proa i no sabe si habló con la bocina por haber estado atendiendo el manejo del timon; que dió iguales gritos a favor del Rei Fernando VII la tripulacion de españoles i portugueses del *Potrillo* i al momento prendieron al capitan, oficiales i marineros americanos, asegurando con grillos a estos últimos, i a los primeros con solo centinelas en la cámara.

Preguntado si tambien lo prendieron al declarante, responde que los cuatro primeros dias estuvo libre a causa de que el segundo guardian que vino

en la fragata portuguesa *Fama* i que es un hombre alto i gordo, cuyo nombre i apellido ignora, como lo conocia al declarante desde la Habana i fué uno de las cabezas de la conspiracion, lo defendió, asegurándole no tuviese cuidado, i esos primeros dias de su libertad lo ocupaban en el manejo del timon; pero que al quinto el contramaestre Juan de Dios Alvarez, otro de las cabezas del motin, lo arrestó i le puso esposas en las manos, con las que se mantuvo hasta llegar al Callao, i con los demas prisioneros americanos trabajó en las obras públicas de aquel castillo, desde el 6 de Junio, el tiempo de cuatro meses once dias, habiendo estado dos veces enfermo en el hospital de Bella Vista, hasta que se embarcó en la fragata *Esperanza*.

Preguntado si supo de la conjuracion estando en este puerto.

Responde que nó; i que la prueba es que cuando se embarcó en el *Potrillo* dejó la poca ropa que tenia, como son cuatro camisas, dos pantalones, dos chaquetas i un sombrero nuevo con su escarapela i algun dinero en poder del portugues José Ferrer, casado en el Almendral i tonelero de ejercicio; que solamente una noche el portugues don Manuel Silva le dijo al declarante: Santiago, el corsario que dicen está afuera se ha de agarrar al *Potrillo* i llevarlo a Lima.

Preguntado si los conspirantes despues que es-

tuvieron dueños del bergantin, le refirieron el tiempo en que se fraguó la conspiracion i los sujetos que hubiesen entrado en ella.

Responde que en ninguna ocasion le dijeron una palabra acerca del plan i autores de la espresada conspiracion; i que lo único que les oyó en el Callao a los marineros insurjentes del Potrillo, es que el segundo capitan de la *Warren* estuvo en este puerto con jente de su buque, dias ántes de la espedicion, pero que no le avisaron en qué casas ni con quiénes habló.

Preguntado si conocia i tenia íntima amistad con el ingles Juan Gordon.

Responde que solo en este puerto lo conoció i que a ménos de ser su amigo, nunca se acompañó con Gordon quien lo aborrecia al declarante.

Preguntado si despues de la conspiracion del *Potrillo* se hizo segundo oficial, mandaba al pañolero diese de beber, i si dijo a los sublevados tuviesen cuidado con los americanos prisioneros, que querian o podrian levantarse con el barco.

Responde que no se ha hecho ni ha sido oficial de ninguna clase del *Potrillo*; que una noche solo pidió una botella de aguardiente al pañolero por órden del portugues, segundo guardian, que fué el capitan cuando la conspiracion i que no ha dicho cosa alguna acerca de los americanos.

Preguntado si abordo dijo alguno que el capi-

tan Barneuall i el teniente Jhonston habian de ser ahorcados en Lima i los demas destinados a las minas, i por dónde lo supo.

Responde que no supo tal cosa ni lo ha dicho jamas. I que lo dicho es la verdad so cargo del juramento hecho, en el que se afirmó i ratificó, habiéndosele leido su declaracion, que es de edad de veinte i un años i lo firmó con el señor comisionado, de que doi doi fé. —*Zudañez.*—*James Daumas.*—Ante mí.—*José Maria Sánchez.*

Declaracion de José Rocha, tonelero portugues

Incontinenti dicho señor comisionado hizo comparecer a José Rocha Dominguez, portugues, tonelero, a quien se le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor i una señal de cruz segun derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le preguntare; i siéndolo si conoce al frances o americano Santiago Daumas que vino en el bergantin *Potrillo* i se acomodó en el mismo cuando se armó juntamente con la *Perla*, i que actualmente se halla preso en el castillo.

Dijo que con motivo de haber venido el declarante en el mismo bergantin *Potrillo* de Lóndres, conoció a su bordo al sujeto que se designa, pero con el nombre de Tomas.

Preguntado si éste a tiempo de embarcarse en la espedicion del *Potrillo* dejó en su poder cuatro camisas, dos pantalones, dos chaquetas i un sombrero nuevo con su escarapela i dinero.

Responde que es cierto tiene en su poder las citadas especies, que se las dejó para cuando volviese de la espedicion contra el corsario que estaba a la vista, i juntamente ciento cuarenta pesos en dinero, de los que le tiene dados en estos dias de su prision treinta i tres pesos i medio, i el resto conserva en su poder.

Preguntado si ántes o despues de la espedicion oyó a Daumas o a alguno otro sobre los sujetos que formaron la conjuracion de la *Perla* o *Potrillo* en este puerto.

Responde que ni Daumas ni ninguno otro, ántes ni despues de la espedicion, le han referido sobre el plan de la conjuracion i los sujetos de este puerto que la hubiesen formado; que Daumas, al tiempo de dejar las especies i dinero de que ha hecho mencion, le dijo: «dentro de dos dias o tres estamos de vuelta, que yo primero perderé la vida que el corsario nos lleve a Lima».

I aunque se le hicieron otras preguntas i repreguntas alusivas a esta materia, dijo no saber mas que lo que lleva declarado, que es la verdad so cargo del juramento hecho, en el que se afirmó i ratificó habiéndosele leido su declaracion, que es de edad

de veintitres años, no firmó porque dijo no saber, hízolo dicho señor comisionado de que doi fé.—*Zudañez.*—Ante mí.—*José María Sánchez.*

Declaracion de don Andres Vera, encargado del resguardo

En treinta de Noviembre de dicho año, el señor comisionado en prosecucion de las dilijencias que está actuando hizo comparecer a don Andres Vera, encargado de la Comandancia del resguardo, a quien se le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor, i una señal de Cruz segun derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le fuere preguntado; i siéndolo sobre la conspiracion de la fragata *Perla* i bergantin *Potrillo*, sus autores i cómplices, dijo: Que aunque la citada conspiracion ha sido manifiesta por sus efectos i por lo que últimamente se ha sabido con la venida de la fragata americana *Esperanza*, que trajo a su bordo a los oficiales i marineros de la misma nacion, que tripularon el bergantin *Potrillo*, no puede designar los sujetos que la hubiesen formado, sin embargo que desde el principio que se reconoció esta alevosía, se atribuyó jeneralmente a los sarracenos o enemigos del sistema de libertad, que sostiene el Estado de Chile.

Preguntado si tiene noticias que los dependientes de dicho resguardo, que actualmente estan presos, hubiesen tenido trato o correspondencia con los de la fragata corsaria *Warren*, cuando esta estuvo a la vista del puerto, i si sabe o ha oido decir que le hubiesen prestado su servicio para que alguno de los oficiales o de la tripulacion bajase a tierra en la falúa o bote.

Responde que desde que se perdieron la *Perla* i el *Potrillo*, oyó decir con jeneralidad, que todos los que tripulaban la falúa servían de facilitar la correspondencia de la *Warren* en este puerto, i que ahora despues de la venida de la fragata *Esperanza*, ha oido al comandante del *Potrillo*, Barneuall, que la noche del 1.º de Mayo, víspera de la espedicion, se restituyó en el bote de ronda el segundo comandante de la *Warren* a su bordo, despues de haber estado oculto en tierra; bien que el declarante no tiene un dato positivo de semejante hecho.

Preguntado qué concepto forma del modo de pensar de los indicados presos dependientes del resguardo, en cuanto a su patriotismo por el tiempo que los ha observado.

Responde que en tiempos anteriores eran opuestos al sistema, pero que desde que el declarante se encargó del resguardo, tomó a su cargo desengañarlos ilustrándolos sobre la justicia de la causa,

lo que a su parecer consiguió con facilidad i en el dia los tiene o los cree patriotas. I que esta es la verdad so cargo del juramento hecho en el que se afirmó i ratificó, habiendo leido su declaracion; que es de edad de treinta años, i lo firmó con dicho comisionado, de que doi fé.— *Zudañez.*— *Andres Vera.*—Ante mí.—*José María Sánchez.*

Declaracion de Venancio Mendoza

Incontinenti dicho señor comisionado hizo comparecer a Venancio Mendoza contramaestre que ha sido de la carrera, i en la actualidad patron de una balandra de la patria, a quien yo el escribano le recibí juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor i una señal de Cruz segun derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le fuere preguntado; i siéndolo si ha tenido noticia de la conjuracion del 2 de Mayo, ejecutada en los dos buques que se armaron en corso en este puerto, i dónde se hallaba en aquel tiempo.

Responde que el 2 de Mayo se hallaba el declarante en este puerto; vió salir los dos buques armados, pero no tuvo la menor noticia ni antecedente de la conspiracion.

Preguntado si conoce a don Agustin Ibarra segundo comandante de la fragata *Warren.*

Responde que lo conoce, pues vino de España de su capitan en la *Fuente Hermosa*, ahora dos años, que en la primera salida que hizo del Callao la *Warren*, a estas costas, sabe que vino de segundo comandante, pero que habiendo regresado ésta al mismo Callao i vuelto a salir cuando el declarante estaba en este puerto, ignora si continuó de segundo comandante.

Preguntado si sabe que el citado Ibarra, pocos dias ántes de la espedicion de la *Perla* i el *Potrillo*, estuvo en tierra oculto, las casas en que entró i los sujetos con quienes hubiese tratado.

Responde que nada sabe de lo que se le pregunta, por lo mismo que tiene dicho en la respuesta anterior.

Preguntado si ha oido que la conspiracion referida hubiese sido formada por algunos vecinos o comerciantes de este puerto.

Responde que no ha oido cosa alguna relativa a esta pregunta.

I aunque se le hicieron otras preguntas i repreguntas dijo no saber mas que lo que llevaba declarado, que era la verdad, so cargo del juramento fecho, que es de edad de cincuenta años, no firmó por no saber, hízolo dicho señor comisionado de que doi fé. —*Zudañez.*—Ante mí.—*Jose María Sánchez.*

Declaracion de don Ignacio de Zamora

Incontinenti dicho señor comisionado hizo comparecer a don Ignacio de Zamora, natural i vecino de este puerto, que estuvo arrestado de órden del señor gobernador, i de la misma puesto en libertad, a efecto de tomarle su declaracion por via de dilijencia; a quien se le recibió juramento, en forma debida de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le fuere preguntado i siéndolo, si sabe quiénes tuvieron parte o complicidad en la conspiracion del 2 de Mayo.

Responde que nada sabe.

Preguntado si conoció al italiano Cárlos Antonio, condestable de la *Perla*, al contramaestre del *Potrillo* Juan de Dios Alvarez, i si tuvo amistad con ellos.

Responde que a ninguno de los dos conoce, solo sí al contramaestre de la *Perla* José Rodríguez, pero, que no ha tenido amistad con él.

Preguntado como dice que no tuvo noticia alguna de la citada conspiracion i sus autores, cuando de Lima se comunica con referencia a los mismos conspiradores de la *Perla* i del *Potrillo*, que el declarante fué sabedor anticipadamente de este hecho.

Responde que esta es una calumnia, pues ni supo de la conspiracion ni ha tenido parte en ella,

que se habian antojado poner su nombre i que nunca ha tenido ni manifestado oposicion al sistema de la Patria habiéndose declarado por el contrario a su favor.

Preguntado si ha tenido relacion estrecha de amistad con algunos sujetos de este puerto tenidos por sospechosos, o por su nacimiento en España o por sus producciones a favor de ella i contra la América.

Responde que tiene amistad con muchísimos vecinos del puerto, pero que entre estos ignora i no puede asegurar los que sean sospechosos al sistema.

Preguntado si conoce al segundo comandante de la *Warren*, don Agustin Ibarra i si supo o ha oido decir que estuvo en tierra escondido pocos dias ántes de la salida de la *Perla* i el *Potrillo*.

Responde que no conoce a Ibarra i que únicamente en estos dias inmediatos ha oido decir a uno que a otro que estuvo en tierra, i esto con ocasion de la llegada de la fragata americana *Esperanza*, i la prision de los guardas.

I aunque se le hicieron otras preguntas i repreguntas, dijo no saber mas que lo qne lleva declarado i que es la verdad, so cargo del juramento hecho, en el que se afirmó i ratificó habiéndosele leido su declaracion; que es mayor de cincuenta años i lo firmó con el señor comisionado, de que doi

fé.—*Zudañez.*—*Ignacio de Zamora.*—Ante mí.—*José Maria Sánchez.*

Declaracion de don Diego Antonio Souza

En primero de Diciembre de dicho año, el señor juez comisionado, para efecto de tomarle su declaracion por via de dilijencia, hizo comparecer a don Diego Antonio Souza, de nacion portugues, i avecindado en este puerto, tiempo de seis años, arrestado de órden anterior del señor gobernador i de la misma puesto o restituido a la casa de su habitacion, a quien se le recibió juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor i una señal de Cruz, segun derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le fuere preguntado; i siéndolo si conoció i tuvo amistad con el italiano condestable de la *Perla*, con el ingles Juan Gordon, marinero del *Potrillo*, con el contramaestre Juan de Dios Alvarez, al segundo guardian del mismo buque que vino en la fragata portuguesa *Fama*, i a los demas de la propia nacion, que tripularon el *Potrillo* i la *Perla* cuando la espedicion del 2 de Mayo contra la fragata corsaria *Warren.*

Dijo: que bien pudo haber visto a los sujetos que se citan en la pregunta por vivir en la Planchada, lugar de un tránsito preciso, pero que con ninguno

de ellos ha tenido amistad ni contrato; solo sí con José Rodríguez contramaestre de la *Perla*, el que se fué debiéndole quince pesos, de veinticinco pesos que le ha suplido a su mujer, i le pagó los diez pesos cuando fué destinado de contramaestre de dicha fragata para la espedicion.

Preguntado si conoce, tiene amistad o parentesco con don Manuel Silva, igualmente portugues de nacion.

Responde que siete años navegó en su compañía, que no es su pariente i que de resultas de un disgusto que tuvo con él por un reloj, hace cuatro años que no se visitaban, pero sí, se saludaban al encontrarse.

Preguntado si tuvo noticia de la conspiracion del 2 de Mayo, que se hizo por las tripulaciones de la *Perla* i del *Potrillo*, i qué vecinos de este puerto la formaron o tuvieron parte en ella.

Responde que como el declarante está contraido a su jiro de comercio sin meterse en asunto ninguno estraño, como pueden decirlo los de este puerto, nada supo de la conspiracion citada ni de sus autores i cómplices.

Preguntado por qué motivo lo tuvo preso el señor Gobernador i cuánto tiempo.

Responde que el 2 de Mayo por la noche fué preso de órden del señor Gobernador, cuando tomó esa providencia de seguridad, arrestando a todos

los europeos que residian en este puerto, i a las veinticuatro horas fué puesto en libertad; que ahora últimamente, despues de la venida del Callao de la fragata americana *Esperanza*, que condujo a los americanos prisioneros del *Potrillo*, ha sido tambien preso siete dias i medio, primero en la cárcel i despues en el castillo, de donde fué puesto en libertad por órden de dicho señor Gobernador, que se la intimó el mayor de la plaza don José Bernardo de Iriarte, i que ignora cuál hubiese sido la causa de su arresto.

Preguntado cómo dice que ignora la causa de su arresto cuando los mismos prisioneros de la fragata *Perla* aseguran, desde el Callao, que el declarante ha sido uno de los cómplices de la conspiracion.

Responde que es una falsa imputacion la que le han hecho en creerlo cómplice, i que siempre que dieran la menor prueba contra él, presentaria su cabeza, que el declarante no conoce otra patria que ésta en que habita, que ningunos intereses tiene en Lima, i que todo el pueblo puede deponer de su conducta.

I aun que se le hicieron otras preguntas i repreguntas dijo no saber mas que lo que lleva declarado, que es la verdad, so cargo del juramento hecho, en el que se afirmó i ratificó, habiéndosele leido su declaracion, que es de edad de treinta i seis años, i la firmó con dicho señor comisionado, de que doi

fé.—*Zudañez.* — *Diego Souza.* — Ante mí.—*José María Sánchez.*

Declaracion de Josefa Espinoza

En dicho dia el señor juez comisionado, para efecto de tomarle su declaracion por via de dilijencia hizo comparecer a Josefa Espinoza, mujer lejítima de Jacinto Joroba, ausente, a quien se le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor i una señal de Cruz segun derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le fuere preguntado; i siéndolo cuanto tiempo há que su marido falta de este puerto i dónde se halla.

Responde que harán de nueve a once meses que su marido fué a Lima, con charqui, i que no sabe si resida en aquel lugar, en la Sierra o en Guayaquil donde la declarante tiene un hijo, porque desde su ausencia no ha recibido carta suya.

Preguntada si conoció al italiano condestable de la *Perla*, al contramaestre del *Potrillo*, Juan de Dios Alvarez, i al cabo Contreras que fué en la fragata *Perla*.

Responde que no conoce a los dos primeros, pero sí al último con motivo de que cuando vino su cuerpo a este puerto, se acuarteló en la cárcel en cuya inmediacion vive la declarante, i su marido

fió mas de cien pesos a todos los soldados que hasta ahora se los deben, i entre ellos a Contreras.

Preguntada si cuando se armó la *Perla* i el *Potrillo* en el mes de Mayo contra los corsarios de Lima tuvo alguna noticia de la conspiracion que ocasionó la pérdida de ambos buques i su traslacion a Lima.

Responde que no supo cosa alguna de dicha conspiracion.

Preguntada cuántas ocasiones ha escrito a su marido desde que éste viajó para Lima i con quiénes.

Responde que le ha escrito una sola vez en la fragata *Limeña*.

Preguntada por qué niega haberle escrito en la fragata *Perla* por mano del cabo Contreras, cuando del mismo Callao se comunica esta noticia.

Responde que no ha habido tal cosa i que si han escrito de Lima comunicando semejante noticia, es una falsedad que el tiempo descubrirá.

Estrechada a que diga la verdad, pues si no fuera cierto que hubiese escrito a su marido por mano de Contreras éste no hubiera supuesto tal cosa, mayormente cuando le debia el favor de los suplementos que ha referido.

Responde que se ratifica en su negativa por ser la verdad; i que a ménos de estar agradecido Contreras por el suplemento referido, quedó disgusta-

do por haberle cobrado trece o catorce pesos que le quedó restando.

I aunque se le hicieron otras preguntas dijo no saber mas que lo que lleva declarado, que es la verdad so cargo del juramento hecho, en el que se afirmó habiéndosele leido su declaracion, que es mayor de veinticinco años, no firmó por no saber, hízolo dicho señor comisionado de que doi fé. —*Zudañez.*—Ante mí.—*José María Sánchez.*

Declaracion de Josefa Rodríguez

En el mismo dia 1.º de Diciembre i para tomarle su declaracion por via de dilijencia a doña Josefa Rodríguez, mujer lejítima de don José Sartori, la hizo comparecer a su presencia, a quien se le recibió juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor i una señal de Cruz, segun derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le fuere preguntado; i siendolo cuánto tiempo i por qué causa ha estado arrestada.

Responde que el mismo dia que dió fondo la fragata americana *Esperanza*, que condujo del Callao los americanos prisioneros del *Potrillo*, fué conducida a la cárcel, de órden del señor Gobernador del puerto, incomunicada, i a causa de una enfermedad violenta que le acometió, fué traslada-

da a su casa en la que actualmente está sin que se le hubiese dicho la causa de su prision.

Preguntada si conocia a los oficiales de plana mayor i menor que salieron en la espedicion de la *Perla* i *Potrillo* como son don Vicente Barba, Garmendia, Lastarria, Guzman, Juan de Dios Alvarez i José Rodríguez.

Responde que con motivo de tener fonda i billar donde concurre mucha jente, conoció i trató a los citados.

Preguntada si tuvo noticia de la conspiracion que verificaron en los citados dos buques los de la tripulacion i de quienes entre los vecinos de este puerto hubiesen concurrido a ella.

Responde que no supo cosa alguna de lo que se le pregunta.

Preguntada como dice que ignora de la citada conspiracion, cuando los mismos que se levantaron con la *Perla* i el *Potrillo* han dicho en Lima i en el Callao que la declarante i su marido supieron de la conspiracion i aun entraron en el plan de ella.

Responde que si a la declarante i su marido los han tomado en boca habrá sido por haberle dado la gana, pero que la declarante está enteramente inocente i en el mismo concepto tiene a su marido.

Preguntada si despues del suceso de la *Perla* i del *Potrillo* ha oido nombrar a los principales autores de la conspiracion.

Responde que el tres de Mayo don Gregorio Varela le intimó órden del señor Gobernador para salir de este puerto, permaneció mas de un mes en Santiago i aun cuando regresó no ha hablado sobre estos asuntos con persona ninguna, i así ignora quienes hubiesen sido los autores i cómplices de la conspiracion.

Preguntada que si acaso ha escrito a alguna persona con quien tenga amistad en Lima o el Callao.

Responde que en ese puerto tiene una hermana casada con un catalan calafate, pero que hará cosa de dos años que no le ha escrito.

Preguntada si sabe que el segundo comandante de la corsaria *Warren*, don Agustin Ibarra, hubiese estado en este puerto escondido pocos dias ántes de la espedicion de nuestros buques.

Responde que no ha llegado a su noticia semejante cosa.

I aunque se le hicieron otras preguntas dijo no saber mas que lo que llevaba declarado, que es la verdad, so cargo del juramento hecho, en el que se afirmó i ratificó habiéndosele leido su declaracion, que es mayor de veinticinco años i la firmó con el señor comisionado, de que doi fé.—*Zudañez.*—*Josefa Rodríguez.*—Ante mí.—*José María Sánchez.*

Declaracion de Mariano Cárdenas

En el mismo dia el señor juez comisionado para efecto de tomarle su declaracion por via de dilijencia a Mariano Cárdenas, preso en esta fortaleza, lo hizo comparecer a su presencia, a quien yo el presente escribano le recibí juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor i una señal de Cruz, segun derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le fuere preguntado; i siéndolo si tuvo noticia de la conspiracion de la fragata *Perla* i bergantin *Potrillo*, sus autores i cómplices.

Dijo que no tuvo tal noticia.

Proguntado si tenia amistad con el italiano condestable de la *Perla*, Cárlos Antonio, con el contramaestre del *Potrillo* Juan de Dios Alvarez o con otros que tripularon ámbos buques.

Responde que el italiano Cárlos Antonio solo una vez fué a casa del declarante, que con Juan de Dios Alvarez no ha tenido amistad, i que los portugueses que tripularon el *Potrillo* tres ocasiones estuvieron en su casa con motivo de que el declarante les mandaba comida cuando estuvieron presos i esto a súplica del carpintero de la fragata portuguesa *Fama*.

Preguntado cómo dice que no tuvo noticia de la conspiracion cuando los sujetos citados en la pre-

gunta anterior, que fueron los que la verificaron en el *Potrillo*, por lo mismo de haberles dado de comer, debian tener confianza con él.

Responde que el declarante, en las ocasiones que los vió, no les oyó cosa alguna relativa a la conspiracion.

Instado a que diga la verdad, pues por cartas de Lima se sabe que el declarante influyó en la conspiracion.

Responde que es una falsedad lo que se le imputa; que hacen mas de cuarenta años que reside en este puerto, i que a todos es notoria su conducta retirada, i que nunca se ha metido en asuntos de esa gravedad.

Preguntado si despues de la pérdida del *Potrillo* i de la *Perla* ha oido nombrar a los vecinos del puerto que hubiesen influido o entrado en la conspiracion.

Responde que hasta ahora ignora qué vecinos hubiesen sido los conspiradores.

Preguntado por qué motivo se halla preso.

Responde que lo ignora enteramente porque no se le ha hecho saber.

I aunque se le hicieron otras preguntas i repreguntas, dijo no saber mas que lo que lleva declarado, que es la verdad, so cargo del juramento hecho, en que se afirmó i ratificó habiéndosele leido su declaracion, que es de edad de cincuenta i seis

años, i la firmó con el señor comisionado, de que doi fé.—*Zudañez.*—*Mariano Cárdenas.*—Ante mí. —*José María Sánchez.*

Declaracion de don Joaquin Medina

En el mismo dia dicho señor comisionado, i para efecto de tomarle su declaracion por via de dilijencia a don Joaquin Medina, preso en estas fortalezas, lo hizo parecer a su presencia, a quien yo el presente escribano le recibí juramento que lo hizo por Dios nuestro Señor i una señal de Cruz, segun derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le fuere preguntado; i siéndolo sobre la conspiracion de la fragata *Perla* i del bergantin *Potrillo*, sus autores i cómplices, dijo:

Que no tuvo noticia de la conspiracion, ni de sus autores; i que sin embargo de ello fué preso la noche del 2 de Mayo el declarante de órden del señor Gobernador i espatriado hasta mediados de Agosto en que consiguió del Supremo Gobierno, a consecuencia de informe del mismo señor Gobernador del puerto, restituirse a su empleo de Oficial de la Aduana.

Preguntado si tuvo amistad con el contramaestre Juan de Dios Alvarez, con el condestable ita-

liano Cárlos Antonio, diga con qué otros mas de los que tripulaban la *Perla* i el *Potrillo*.

Responde que el único con quien tuvo alguna amistad fué con el Contador de la *Perla*, Lastarria, i con ningun otro de los que tripularon dichos buques.

Preguntado si conoció a don Agustin Ibarra, 2.º Comandante de la corsaria *Warren*.

Responde que con motivo de haber estado el declarante de dependiente de don José Antonio Rodríguez, que fué el apoderado de la fragata *Carlota*, en la que vino Ibarra en el primer viaje de Capitan lo conoció, i lo vió con frecuencia, en su segundo viaje, cuando vino de Capitan en la *Fuente Hermosa*, con ocasion de haber estado el declarante de segundo Alcaide de la Aduana.

Preguntado si sabe que el citado Ibarra, cuando vino de 2.º Comandante de la *Warren*, estuvo escondido en tierra en este puerto, pocos dias ántes de la espedicion de la *Perla* i del *Potrillo*.

Responde que no ha tenido noticia de lo que se le pregunta.

Preguntado si sabe o ha oido decir que algunas personas de este puerto hubiesen escrito a Lima por la *Perla* i el *Potrillo*.

Responde que no lo ha sabido.

Preguntado cómo dice no tuvo noticia de la conspiracion cuando los mismos prisioneros que se

hallan en el Callao, refiriéndose a lo que han asegurado los mismos conspiradores de la *Perla* i del *Potrillo* comunican separadamente que el declarante fué uno de los que tuvieron parte en la conjuracion.

Responde que es una calumnia i que talvez por mal afecto han querido comprenderlo en semejante hecho.

Preguntado qué mal afecto pueden tenerle para calumniarlo injustamente unos sujetos que el mismo declarante asegura no tuvo amistad ni trato con ellos.

Responde que se ratifica en su anterior contestacion.

Preguntado si sabe la causa del arresto en que actualmente se halla.

Responde que muchos dias despues de su arresto le han dicho, que es porque en la fragata americana *Esperanza* escribió una esquela el contramaestre José Rodríguez, remitiendo una lista de muchos sujetos de este puerto i entre ellos el declarante, como de Sarracenos.

I aunque se le hicieron otras preguntas i repreguntas conducentes al asunto, dijo no saber mas que lo que lleva declarado, que es la verdad, so cargo del juramento hecho, en el que se afirmó habiendo leido su declaracion, que es de edad de veinticuatro años, i la firmó con dicho señor comisionado, de

que doi fé.—*Zudañez.*—*Joaquin Medina.*—Ante mí.—*José María Sánchez.*

Declaracion de don Diego Gayoso

En 2 de Diciembre de dicho año, el señor comisionado para efecto de tomarle su declaracion por via de dilijencia a don Diego Gayoso, lo hizo comparecer, a quien le recibí juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor i una señal de Cruz, segunderecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le fuere preguntado; i siéndolo dónde se hallaba cuando se armaron en corso la *Perla* i el *Potrillo.*

Responde, que en este puerto i en el actual servicio como Teniente de la segunda compañía de infantería que se puso sobre las armas desde principios de Abril hasta principios de Julio.

Preguntado si tuvo amistad con los oficiales de Plana Mayor i Menor o con los soldados i marineros que tripularon ámbos buques.

Responde que amistad con ninguno de ellos ha tenido; hablaba sí con José Rodríguez contramaestre de la *Perla* con motivo de haberle comprado el declarante un corte de chaleco de varios que vendia, traidos en la fragata *Fama*; i que habiendo dado órden el señor Gobernador de este puerto,

que para tripular los dos buques citados, se socorriesen los que quisiesen hacerlo de la compañía de milicias del declarante, lo hicieron cinco a saber: Marcelino Viveros, Manuel Cerro, Miguel Diaz, Francisco Pacheco i Manuel Sánchez; que los tres primeros fueron en la espedicion i los dos últimos se quedaron despues de socorridos, i que como eran soldados no tuvo amistad alguna.

Preguntado si ántes de la partida de los buques tuvo noticias de la conspiracion que motivó su partida.

Responde que ni noticia ni sospecha alguna anticipada tuvo de la traicion cometida; que una tarde, dias ántes del 2 de Mayo, estando la corsaria *Warren* a la vista, viéndola con el anteojo, dijo el Comandante del declarante don Gregorio Varela: "contra un buque que tiene doble artillería a la de los nuestros no pueden lograr cosa alguna," i esto a presencia de varios sujetos.

Preguntado si conoció al 2.º Comandante de la *Warren*, don Agustin Ibarra, i si supo que en esos dias inmediatos a la espedicion hubiera estado escondido en este puerto i en qué casas.

Responde que no sabe ni ha oido decir el contenido de la pregunta.

Preguntado si tiene noticia de que varios sujetos pudientes de este puerto hubiesen ofrecido a la tripulacion i soldados de la *Perla* i del *Potrillo*

una cantidad crecida de dinero, siempre que se levantasen i se fuesen para Lima i que hubiesen escrito por los mismos buques.

Responde que nada absolutamente sabe de lo que se le pregunta.

Preguntado cómo dice que ignora de la conspiracion cuando se han comunicado de Lima varios avisos por sujetos que no tienen enemistad con el declarante, que él ha sido uno de los cómplices de la conspiracion.

Responde que es falso i que siempre que se lo justifiquen con carta o letra suya o con testigos se sujeta a sufrir doble pena de la que corresponde al delito.

Preguntado si sabe la causa de su arresto.

Responde que la ignora.

Reconvenido como dice la ignora cuando es público i notorio proviene de tenerlo por cómplice en la conspiracion.

Responde que cuando lo prendieron no le hicieron saber por qué; que despues de su prision le han dicho ha sido porque vino puesto en una lista.

I aunque se le hicieron otras preguntas í repreguntas, dijo no saber mas que lo que lleva declarado, que es la verdad, so cargo del juramento hecho, en el que se afirmó i ratificó habiendo leido su declaracion, que es de edad de veintiseis años i la firmó con dicho señor comisionado, de que doi fé.

—*Zudañez.*—*Diego Gayoso.*—Ante mí.—*José María Sánchez.*

Declaracion de don José Ignacio Carrillo; patron de la falúa

En el mismo dia, dicho señor comisionado para efecto de tomarle su declaracion por via de dilijencia, a don José Ignacio Carrillo, patron interino de la falúa del Resguardo, preso en estas fortalezas, lo hizo parecer a su presencia, a quien yo, el presente escribano, le recibí juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor i una señal de Cruz, segun derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le fuere preguntado; i siéndolo sobre la conspiracion del 2 de Mayo en la fragata *Perla* i bergantin *Potrillo*, sus autores i cómplices.

Responde que cuando se armaron los citados buques para combatir a los corsarios de Lima, no tuvo la menor noticia ni antecedente de la conspiracion, que se me manifestó el mismo dia 2 de Mayo por el suceso de la fragata *Perla*; que a saberlo hubiera dado parte inmediatamente al Gobierno.

Preguntado si conoció al 2.º Comandante de la corsario *Warren*, don Agustin Ibarra.

Responde que no lo conoce.

Preguntado cómo asegura no conocer al citado Ibarra estando empleado en el Resguardo; cuando aquel ha estado en este puerto dos veces de capitan de la *Carlota* i de la *Fuente Hermosa*.

Responde que se ratifica en que no lo conoce por su nombre, que si se le presentara a la vista podria conocerlo.

Preguntado si sabe o ha oido decir que don Agustin Ibarra, cuando vino de 2.º Comandante de la corsaria *Warren*, estuvo en este puerto oculto pocos dias ántes de la partida de nuestros buques.

Responde que solamente dos dias despues de la llegada de la fragata americana *Esperanza*, ha oido decir, en globo, que el Comandante de la *Warren* estuvo en tierra, pero que ántes no tuvo la menor noticia.

Preguntado cómo niega haberlo sabido cuando de las dilijencias que se estan practicando aparece que en la falúa o bote de la Renta, se comunicaban los de la corsaria i que la víspera de la espedicion se embarcó en el bote de dicho Resguardo el citado Comandante.

Responde que no ha sabido tal cosa i que como el declarante tiene una noche de servicio i otra de descanso en su casa, le tocó estar franco la víspera de la partida de los buques, que fué el 2 de Mayo,

en cuya noche despues de la pérdida de los buques le tocó estar de ronda.

Preguntado si sabe que los otros dependientes del Resguardo de mar hubiesen tenido parte en la citada comunicacion i diga quiénes fueron.

Responde que de ninguno ha tenido noticia.

Reconvenido cómo insiste en negar estos hechos cuando los han referido en Lima el mismo Ibarra i el marinero que lo acompañó a tierra.

Responde que, en cuanto al declarante, es falso el cargo; que cuando salia de ronda asegura que jamás se comunicó con la *Warren* de la que huian como de un barco enemigo, i que es regular que el Comandante de dicho corsario conozca a los sujetos que lo embarcaron.

Echósele cargo de la oposicion que el declarante tenia al sistema de la Patria en todo el tiempo del comando de don José Prieto i de su hijo don Juan.

Responde que siempre ha obedecido cuantas órdenes del nuevo Gobierno se le han comunicado, que no ha sido enemigo de él i que el teniente de artillería don Ramon Rabar, concuñado del declarante, puede atestiguar de las conversaciones que tenian a favor de la Patria en el mismo tiempo en que estaba bajo el comando de los dos Prieto.

Preguntado si tuvo amistad estrecha con algunos de los que tripularon los buques *Perla* i *Potrillo* i quiénes son éstos.

Responde que con ninguno; que conocia sí al comandante don Vicente Barba i al contramaestre don Juan de Dios Alvarez, con quienes se crió, pero sin comunicacion.

I aunque se le hicieron otras preguntas i repreguntas, dijo no saber mas que lo que lleva declarado, que es la verdad, so cargo del juramento hecho, en el que se afirmó i ratificó, habiéndosele leido su declaracion, que es de edad de treinta i tres años, i lo firmó con el señor comisionado, de que doi fé. —*Zudáñez.*—*José Ignacio Carrillo.*—Ante mí.—*José María Sánchez.*

Declaracion de don Modesto Novajas

En el mismo dia el señor comisionado, en prosecucion de las dilijencias que está actuando, hizo parecer a su presencia a don Modesto Novajas, administrador de derechos i teniente de los ministros del Tesoro Público, a quien se le recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor i una señal de Cruz, segun derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le fuere preguntado; i siéndolo sobre la conspiracion del 2 de Mayo, ejecutada en la fragata *Perla* i bergantin *Potrillo*, sus autores i cómplices.

Dijo que no tuvo la menor noticia ni antecedente de la citada conspiracion.

Preguntado si supo que el 2.º comandante de la fragata *Warren*, don Agustin Ibarra, en los dias inmediatos a la espedicion de la *Perla* i *Potrillo* hubiese estado oculto en este puerto.

Responde no ha sabido tal cosa.

Preguntado si sabe que muchos vecinos de este puerto escribieron a Lima por los mismos buques *Perla* i *Potrillo*, cerciorados anticipadamente del suceso i si el declarante lo hizo.

Responde que no lo sabe i que el declarante, desde hará cosa de dos años que murió su hermano en Lima, el único a quien solia escribirle algunas veces, i esto únicamente sobre asuntos o negocios propios, a nadie ha escrito hasta el presente.

Preguntado si sabe que varios vecinos principales de este puerto ofrecieron a los conspiradores de la *Perla* i del *Potrillo* una crecida cantidad de dinero, siempre que se fuesen a Lima con dichos buques.

Responde que no ha llegado a su noticia semejante cosa.

Preguntado si tenia amistad con los oficiales de Plana Mayor i menor de ámbos buques o con algunos otros de su tripulacion.

Responde que con ninguno de ellos ha tenido amistad, aunque conocia a algunos.

Preguntado cómo dice que no tenia noticia de

la conspiracion cuando en diversas cartas de Lima remitidas en la fragata americana *Esperanza*, se comunica que los mismos conspiradores de la *Perla* i del *Potrillo* han avisado que el declarante fué cómplice en el complot.

Responde que es una gran falsedad i que quisiera que los declarantes estuvieran aquí para que lo dijeran en su presencia.

I aunque se le hicieron otras preguntas i repreguntas, dijo no saber mas que lo que lleva declarado, que es la verdad, so cargo del juramento hecho, en el que se afirmó, habiendo leido su declaracion, que es de edad de cincuenta i siete años, i la firmó, de que doi fé.—*Zudañez.*—*Modesto Novajas i Solano.*—Ante mí.—*José María Sánchez.*

En el mismo dia dos de Diciembre dicho señor comisionado para efecto de tomarle su declaracion por via de dilijencia a don Nicolas Vásquez, marinero de la falúa de Rentas, que se halla preso en estas fortalezas, lo hizo comparecer a su presencia, a quien yo, el escribano, le recibí juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor i una señal de Cruz, segun derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le fuere preguntado; i siéndolo dónde se hallaba en los dias inmediatos a la partida de la *Perla* i el *Potrillo*.

Dijo que estuvo sirviendo en su ejercicio de marinero de la falúa, i que como se alternan en la ronda, el 1.º de Mayo, víspera de la espedicion, entró el declarante con José Benavides, José Vicente González i con Pedro Patiño, que hacía de cabo por enfermedad del patron Luis Amigo.

Preguntado con qué oficiales de plana menor i con qué marineros i soldados de los que fueron en la *Perla* i el *Potrillo* tuvo amistad.

Responde que conocia a los dos contramaestres Juan de Dios Alvarez i José Rodríguez, sin tener amistad con ellos ni con ninguno otro de los dos buques.

Preguntado si supo de la conspiracion que tenian formada para levantarse con la *Perla* i el *Potrillo* i qué vecinos de este puerto tuvieron parte en ella.

Responde que no tuvo la menor noticia de uno ni otro.

Preguntado si supo que el segundo comandante de la *Warren* estuvo en este puerto oculto en los dias inmediatos a la espedicion.

Responde que no sabe.

Preguntado cómo dice que no sabe cuando se avisa de Lima que por medio de la falúa o bote del Resguardo se comunicaban los de la *Warren* con los enemigos de la Patria residentes en este puerto.

Responde que es enteramente falso el cargo que se le hace.

Reconvenido a que diga la verdad, pues el ingles Juan Gordon, que fué uno de los conspiradores de el *Potrillo*, refirió que el 1.º de Mayo por la noche se embarcó el citado 2.º comandante de la *Warren* en el bote del resguardo, i el declarante dice estuvo de guardia esa noche.

Responde que es una falsedad i que si se le justifica semejante delito pagará con la vida.

I aunque se le hicieron otras preguntas, dijo no saber mas que lo que lleva declarado, que es la verdad, so cargo del juramento hecho, en el que se afirmó i ratificó, habiéndosele leido su declaracion, que es de edad de veinte i cuatro años i lo firmó con el señor comisionado, de que doi fé.—*Zudañez.*—*Nicolas Vásquez.*—Ante mí.—*Jose María Sánchez.*

Declaracion del marinero de la falúa José Benavides

Incontinenti dicho señor comisionado para efecto de tomarle su declaracion por via de dilijencia a José Benavides, marinero de la falúa de Rentas, lo hizo aparecer a su presencia, a quien se le recibió juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor i una señal de Cruz, segun derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se

le fuere preguntado; i siéndolo dónde se halló la noche del 1.º de Mayo, víspera de la partida de la *Perla* i el *Potrillo*, dijo:

Que a la oracion de ese dia entró de guardia i salió el domingo 2 de Mayo, del mismo modo que José Vicente González, Nicolas Vásquez i Pedro Patiño, que hacia de cabo.

Preguntado si tuvo noticia de la conspiracion verificada en la *Perla* i el *Potrillo*, i qué vecinos de este puerto influyeron o tomaron parte en ella.

Responde que no ha tenido la menor noticia de semejante conspiracion.

Preguntado si conoció i trató a don Agustin Ibarra, 2.º comandante de la *Warren* i al ingles Juan Gordon, que fué de marinero del *Potrillo*.

Responde que al primero lo conoció de vista i al segundo no lo conoce.

Preguntado si supo que don Agustin Ibarra estuvo oculto en este puerto varias veces i principalmente cuatro dias seguidos inmediatamente ántes de la espedicion.

Responde que no lo supo.

Preguntado por qué niega estos hechos cuando de las dilijencias practicadas aparece que la noche del sábado 1.º de Mayo, estando el declarante de guardia, se fué Ibarra a su fragata en el bote del resguardo.

Responde que es absolutamente falso el cargo,

i que pagará con el pescuezo siempre que se lo prueben.

Preguntado si sabe que algunos vecinos hubiesen escrito a Lima en la *Perla* o en el *Potrillo*.

Responde que no sabe.

Preguntado si sabe o tiene algun antecedente de que se hubiese ofrecido crecida cantidad de dinero a los marineros i soldados de los citados buques siempre que se los llevasen a Lima.

Responde que nó.

I aunque se le hicieron otras i repreguntas, dijo no saber mas que lo que lleva declarado, i que es la verdad, so cargo del juramento hecho, en el que se afirmó i ratificó, habiéndosele leido su declaracion, que es de edad de veinte i cinco años, i lo firmó, de que doi fé.—*Zudañez.*—*José Antonio Benavides.*—Ante mí—*José María Sánchez.*

Declaracion del marinero de la falúa José Vicente González

En el mismo dia i para el citado efecto, hizo dicho señor comisionado comparecer a José Vicente González, marinero de la falúa del resguardo i preso en estas fortalezas, a quien yo, el escribano, le recibí juramento, que lo hizo por Dios Nuestro

Señor i una señal de Cruz, segun derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le fuere preguntado; i siéndolo dónde estuvo la noche del 1.º de Mayo, víspera de la salida de la *Perla* i del *Potrillo*, dijo:

Que estuvo de guardia en la falúa con Patiño, Benavides i Vásquez.

Preguntado si tuvo noticias de la conspiracion efectuada en dichos buques i de los vecinos de este puerto que hubiesen influido i concurrido a ella.

Responde que nó.

Preguntado si tuvo amistad con el contramaestre Juan de Dios Alvarez, con el condestable italiano Cárlos Antonio, o con algunos de los marineros de los citados buques, responde que con ninguno de ellos.

Preguntado si conoce al 2.º comandante de la *Warren* don Agustin Ibarra.

Responde que no lo conoce.

Preguntado si supo u oyó decir que Ibarra hubiese estado en tierra en los dias inmediatos a la partida de los buques *Perla* i *Potrillo*.

Responde que nó; i que aunque es hijo del puerto tiene mui pocas comunicaciones i que solo hacen nueve meses que está en el resguardo.

Preguntado cómo dice que no sabia de la conspiracion ni de que Ibarra hubiese estado en el puerto cuando resulta de las dilijencias que la no-

che del sábado 1.º de Mayo se fué a bordo en el bote del resguardo.

Responde que es incapaz el que hubiese sucedido lo que se dice, porque en aquel tiempo tenian la mayor vijilancia con la guardia.

I aunque se le hicieron otras preguntas conducentes al asunto, dijo no saber mas que lo que lleva declarado, por ser la verdad, so cargo del juramento hecho, en el que se afirmó i ratificó, habiéndosele leido su declaracion, que es de edad de diez i nueve años, no firmó por no saber, hízolo dicho comisionado, de que doi fe.—*Zudañez.*—Ante mí.—*José María Sánchez.*

Declaracion del guarda Pedro Patiño

En tres de Diciembre de dicho año, el señor comisionado para efecto de tomarle su declaracion por via de dilijencia a Pedro Patiño, guarda de a caballo de este Resguardo, lo hizo comparecer a su presencia, a quien yo, el presente escribano, le recibí juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor i una señal de Cruz, segun derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le fuere preguntado; i siéndolo dónde estuvo la noche del sábado 1.º de Mayo:

Responde que estuvo de guardia en la falúa haciendo de patron por enfermedad de Luis Amigo, en compañía de Vásquez, Benavides i González.

Preguntado si tuvo amistad o conoció al contramaestre Juan de Dios Alvarez, al condestable italiano Cárlos Antonio i a don Agustin Ibarra, capitan que fué de la *Carlota* i de la *Fuente Hermosa*.

Responde que solamente conoce a Juan de Dios Alvarez con quien hizo un viaje en la fragata *Piedad*; el declarante de mayordomo i aquel de marinero.

Preguntado si tuvo noticia o algun indicio de la conspiracion verificada el 2 de Mayo en la *Perla* i en el *Potrillo*, i de los vecinos de este lugar que hubiesen influido o concurrido a ella.

Responde que no supo nada de lo que se le pregunta.

Preguntado si sabe que en los citados buques hubiesen escrito varias cartas a Lima por mano de los marineros i soldados.

Responde que no lo supo.

Preguntado si sabe que en los dias en que la fragata corsaria *Warren* cruzaba en la boca de este puerto su 2.º comandante don Agustin Ibarra, saltó a tierra escondido i estuvo en varias casas.

Responde que nó.

Preguntado cómo dice que no lo supo, cuando de las dilijencias que se estan practicando aparece

que el sábado en la noche, 1.º de Mayo, estando el declarante de cabo de la falúa, en el mismo bote de la Renta se embarcó para la corsaria el citado Ibarra.

Responde que es falso el cargo, porque poco despues de las oraciones estuvo el declarante con los tres marineros citados sin haberlos desamparado en toda la noche.

Echósele cargo, de que de las mismas dilijencias resulta que la corsaria *Warren*, se comunicaba con los enemigos de la patria por medio de la falúa i el bote.

Responde que en la guardia que él hacia está seguro de que no habia tal comunicacion por medio de la falúa o bote.

I habiéndosele hecho otras preguntas relativas al esclarecimiento de los conspiradores.

Respondió que nada sabia, i habiéndose declarado desde el principio por la causa de Chile conocidamente, ninguno de aquellos se hubiera descubierto con el declarante.

I aunque se le hicieron otras preguntas, dijo no saber mas que lo que lleva declarado, que es la verdad so cargo del juramento hecho, en el que se afirmó, habiéndosele leido su declaracion, que es de edad de treinta i seis años i lo firmó, de que doi fé.—*Zudañez.*—*Pedro Patiño.*—Ante mí.—*José María Sánchez.*

Declaracion del marinero de la falúa
Manuel Pérez

Incontinenti dicho señor comisionado para efecto de tomarle su declaracion por via de dilijencia al marinero de la falúa, Manuel Pérez, lo hizo comparecer, a quien yo, el presente escribano, le recibí juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor i una señal de Cruz, segun derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le fuere preguntado; i siéndolo dónde estuvo la noche del sábado 1.º de Mayo.

Responde que estuvo franco en su casa.

Preguntado si tuvo amistad con los oficiales de Plana Mayor i menor, marineros i soldados de la fragata *Perla* i bergantin *Potrillo* i esprese con quiénes de ellos.

Responde que conocia a algunos, pero que con ninguno ha tenido amistad.

Preguntado si tuvo noticia de la conspiracion que se formó en la *Perla* i en el *Potrillo* i de los sujetos que hubiesen concurrido a ella.

Responde que de ni uno ni otro tuvo noticia.

Preguntado si sabe que algunos vecinos de este puerto escribieron a Lima en los dos citados buques.

Responde que no ha oido decir semejante cosa.

Preguntado si sabe o ha oido decir se hubiese prometido una crecida cantidad de dinero a los marineros i soldados para que se levantasen con la *Perla* i el *Potrillo* como lo verificaron.

Responde que nunca lo oyó decir.

Preguntado si supo o tuvo noticia que don Agustin Ibarra, 2.º comandante de la corsaria *Warren*, hubiese estado escondido en este puerto en los dias inmediatos a la salida de nuestros buques.

Responde que no lo sabe ni ha oido.

Preguntado por qué lo niega cuando aparece de las dilijencias practicadas que la corsaria se comunicaba con la falúa de Rentas, i que Ibarra se embarcó en el bote de la misma Renta la noche del sábado 1.º de Mayo.

Responde que ya ha dicho que esa noche estuvo franco i que en las anteriores que le tocaba la guardia no hubo tal comunicacion con la corsaria i la falúa o bote de Rentas.

I aunque se le hicieron otras preguntas, dijo no saber mas que lo que lleva declarado, que es la verdad, so cargo del juramento hecho, en el que se afirmó, habiéndosele leido su declaracion, que es de edad de treinta i cinco años i lo firmó con el señor comisionado, de que doi fé.—*Zudañez.*—*Manuel Pérez.*—Ante mí.—*José María Sánchez.*

Declaracion de José Castro, marinero de la falúa de Rentas

Incontinenti dicho señor comisionado para el mismo efecto de tomarle su declaracion por via de dilijencia, al marinero de la falúa, José Castro, lo hizo parecer a su presencia, a quien yo, el escribano, le recibí juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor i una señal de Cruz, segun derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le fuere preguntado; i siéndolo si tuvo amistad con los oficiales de plana menor i con algunos marineros i soldados de los que fueron en la *Perla* i en el *Potrillo*.

Responde que conocia a varios pero no tuvo amistad con ninguno.

Preguntado si supo u oyó decir que algunos vecinos de este puerto hubiesen escrito cartas a Lima con los mismos marineros i soldados de la *Perla* i del *Potrillo*.

Responde que no ha oido.

Preguntado si tuvo noticia o algun indicio de la conspiracion que se formó en este puerto, ántes de la partida de aquellos buques i que se verificó a bordo de ellos.

Responde que nó.

Preguntado si supo u oyó que el segundo coman-

dante de la *Warren* u otro de su tripulacion hubiesen estado ocultos en este puerto en los dias próximos a la partida de la *Perla* i del *Potrillo.*

Responde que de nada de esto ha tenido noticia.

Preguntado cómo dice que no lo sabia cuando ellos mismos lo han publicado en Lima i en el Callao, que se comunicaban con la falúa i bote de Rentas, i que en este último se embarcó el 2.º citado comandante Ibarra el sábado en la noche del 1.º de Mayo.

Responde que la noche que se cita estuvo franco el declarante i que en ninguna de sus guardias se han comunicado con la *Warren.*

I aunque se le hicieron otras preguntas, dijo no saber mas que lo que lleva declarado, que es la verdad, so cargo del juramento hecho, en el que se afirmó i ratificó, habiéndosele leido su declaracion, que es de treinta i cinco años de edad i la firmó, de que doi fé.—*Zudañez.*—*José Castro.*—Ante mí.—*José Maria Sánchez.*

———

Declaracion del marinero Bernardino Velásquez

Incontinenti dicho señor comisionado, para efecto de tomarle su declaracion por via de dilijencia, a Bernardino Velásquez, marinero de la falúa de Rentas i preso en estas fortalezas, lo hizo compa-

recer a su presencia, a quien yo, el presente escribano, le recibí juramento que lo fué por Dios Nuestro Señor i una señal de Cruz segun derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le fuere preguntado; i siéndolo sobre la conspiracion del 2 de Mayo verificada en la fragata *Perla* i bergantin *Potrillo*, sus autores i cómplices.

Responde que nada sabe ni ha oido de lo que se le pregunta.

Preguntado si conoce al contramaestre del *Potrillo* Juan de Dios Alvarez, al condestable Cárlos Antonio, i diga qué otros de los marineros que tripularon los citados buques.

Responde que de vista ha conocido a varios de ellos, mas con ninguno ha tenido amistad.

Preguntado si supo que varios sujetos de este puerto hubiesen escrito cartas a Lima con la tripulacion i soldados de la *Perla* i *Potrillo*.

Responde que no sabe.

Preguntado si supo u oyó decir que se hubiere ofrecido cantidad de dinero a la tripulacion para que se alzasen con los mencionados buques i se fuesen a Lima con ellos.

Responde que igualmente ignora lo que se le pregunta.

Preguntado si ha tenido noticia de que los de la fragatata corsaria *Warren*, cuando cruzaba en esta

costa, hubiesen saltado a tierra i aun entrado al puerto ocultos a tratar con algunos vecinos de él, i diga quiénes son estos.

Responde que no sabe nada.

Preguntado cómo dice no saber nada cuando ellos mismos lo han publicado en Lima i en el Callao, que se comunicaban con la falúa i bote de Rentas i que en este último se embarcó el 2.º comandante Ibarra el sábado en la noche 1.º de Mayo.

Responde que ignora todo lo que se le pregunta i que esa noche estuvo franco.

I aunque se le hicieron otras preguntas, dijo no saber mas que lo que lleva declarado, que al parecer es mayor de veinte i cinco años; no firmó por no saber, hízolo dicho señor comisionado, de que doi fé.—*Zudañez.*—Ante mí.—*José María Sánchez.*

Valparaiso, Diciembre 3 de 1813.

Siendo el principal objeto de la majistratura la seguridad del Estado, i estando especialmente encargada la de este puerto i su territorio a la notoria actividad i vijilancia del señor Gobernador político i militar de él, instrúyasele de las dilijencias hasta aquí practicadas en la presente causa para

que don Diego Gayoso, don Joaquin Medina, Mariano Cárdenas, el patron de la falúa de Rentas, José Ignacio Carrillo, i los marineros de la misma Manuel Pérez, Nicolas Vásquez, José Benavides, José Castro, José Vicente González i Bernardino Velásquez, que han estado arrestados, no tienen con qué subsistir, i los mas se hallan enfermos, sean provisionalmente i hasta nueva providencia de la superioridad puestos en libertad, siempre que no se comprometa la seguridad pública.—*Jaime de Zudañez.*—Ante mí.—*Sánchez.*

Valparaiso, Diciembre 3 de 1813.

Póngase en libertad los individuos espresados en el anterior decreto.—*Lastra.* (Hai una rúbrica). Ante mí.—*Sánchez.*

Se pusieron en libertad los individuos que se espresan, hoi dia de la fecha.—*Sánchez.*

Declaracion de don José Matias López

En 4 de Diciembre de dicho, el señor comisionado, en prosecusion de las dilijencias que está ac-

tuando, hizo comparecer a su presencia a don José Matias López, natural de este puerto, a quien se le recibió juramento que lo hizo con arreglo a ordenanza, como Capitan de milicias de caballería, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le fuere preguntado; i siéndolo sobre la conspiracion del 2 de Mayo verificada en la fragata *Perla* i bergantin *Potrillo*, sus autores i cómplices i cuanto sea relativo a esta materia, dijo:

Que lo único que sabe es que el 2 de Mayo, dada ya la órden de que se hiciesen a la vela los citados dos buques, a combatir i rendir a la corsaria *Warren* que se hallaba a la boca del puerto, a poco mas de las doce del dia, viendo el declarante que la señorita esposa del señor Gobernador pasaba a bordo de la *Perla*, acompañada del Capitan-comandante de artillería, don Francisco Formas, i del Capitan de caballería, don Silvestre de Urízar, la acompañó; i en el momento que entraron a la citada fragata toda la tripulacion manifestó en apariencia el mayor entusiasmo i patriotismo gritando ¡viva la patria! i dirijiéndose a dicha señorita le decian a una voz: «a mi Gobernador quisiéramos tener aquí.» Pocos minutos despues se retiraron a tierra.

I que es cuanto sabe i la verdad, so cargo del juramento hecho en el que se afirmó i ratificó, habiendo leido su declaracion, que es de edad de

veintitres años i la firmó, de que doi fé.—*Zudañez.*—*José Matías López.*—Ante mí.—*José María Sánchez.*

Declaracion del Capitan de caballería don Silvestre de Urízar

Incotinenti i para el mismo efecto compareció ante el señor comisionado el Capitan de caballería don Silvestre de Urízar, a quien se le recibió juramento que lo hizo con arreglo a ordenanza, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le fuere preguntado; i siéndolo sobre la conspiracion del 2 de Mayo verificada en la fragata *Perla* i bergantin *Potrillo*, sus autores i cómplices i cuanto sea relativo a esta materia, dijo:

Que en esta materia solo sabe que habiendo ido a bordo de los buques, acompañando a la señorita gobernadora, fueron recibidos a bordo de la *Perla* con muchos aplausos i vivas de la tripulacion; que al corto rato de estar allí se presentó a la boca del puerto la fragata corsaria *Warren*, que en este acto el declarante observó un susurro jeneral en la jente de mar, que fué aquietado por su comandante, mandándoles que ocupasen sus respectivos destinos; que en tal caso principiaron de nuevo las aclamaciones i vivas pidiendo unánimes

la presencia de su Gobernador con mucha instancia; que el declarante creyó tan de buena fé aquel procedimiento que sintió no hubiese asistido nuestro Gobernador, como le parece quedó de acuerdo en hacerlo la noche ántes.

Que sucesivamente fueron a bordo del bergantin *Potrillo*, en donde halló incómodo a su capitan, porque la tripulacion de la *Perla* habia ocupado las alturas del buque, manifestándose así visiblemente al enemigo, que se acuerda exijió se hiciese bajar la jente; que en este estado regresó el declarante a tierra i entre muchos significó al señor Gobernador la mejor disposicion de la jente de mar, i lo que ansiaba por salir a batirse; que tiene mui presente que dicho señor le contestó no era su ánimo saliesen los buques de guerra a presencia del enemigo, quien seguramente reconociendo sus fuerzas podria escapar respecto a su mejor andar, de cuyas resultas quedarian frustradas las intenciones del Gobierno en órden a otros fines de aquella espedicion.

Que así se retiró el declarante a su casa, en donde acabando de comer, oyó decir salian los buques; que, impuesto de esta verdad, se dirijió con otros muchos a verlos salir i criticando la prontitud con que el señor Gobernador habia resuelto lo contrario de lo que acababa de decir al declarante, se le dijo que no pudo evadirse de las súplicas que al efecto le hicieron los comandantes, por medio de un

billete, en el acto de estar comiendo, que los mismos sujetos que le acompañaron a su mesa en aquel dia (que no se acuerda quienes fueron) le impusieron de este hecho, agregando que el alcalde don José Antonio Rodríguez fué a la misma mesa del jefe, a continuacion de haber recibido éste el billete dicho, a reforzar la solicitud que contenia i a instar al señor Gobernador para que fuesen a bordo, prometiéndose acompañarlos para alentar mas la jente con su presencia; que el jefe se resistió, prefiriendo una de las alturas del puerto, desde donde podria observar mejor.

Que el declarante lo acompañó, pero ya iba cierto i sabedor de todo lo que ha relacionado en órden a la salida de los buques.

Que es lo que sabe i la verdad, so cargo del juramento hecho, en el que se afirmó i ratificó, habiendo leido su declaracion, que es de edad de treinta i siete años, i la firmó, de que doi fé.—*Zudañez.*—*Silvestre de Urízar Susso.*—Ante mí.—*José María Sánchez.*

Confesion del alcalde don José Antonio Rodriguez

En el mismo dia cuatro de Diciembre, el señor comisionado para efecto de tomarle su confesion a un

hombre preso en la casa de doña Manuela Vásquez, compareció a su presencia, a quien se le recibió juramento, que lo hizo por Dios Nuestro Señor, i una señal de Cruz, segun derecho, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le fuere preguntado; i siéndolo cómo se llama, de dónde es natural, qué edad, estado i ejercicio tiene i si sabe la causa de su prision.

Responde, habiéndose puesto de rodillas a presencia dé un crucifijo i ratificado que por todos los misterios de nuestra sagrada relijion diria la pura verdad a cuanto se le preguntase: que se llama don José Antonio Rodríguez, natural de la ciudad de la Concepcion, que es de edad de cuarenta i dos años, casado, i con familia en este puerto, alcalde ordinario de segundo voto, negociante, i en cuanto a la causa de su prision, que aunque realmente no la sabe de parte de la justicia, por la voz pública ha llegado a su noticia ántes i despues de su prision, que dimana por unas cartas o declaraciones forjadas en los calabozos de las casas-matas de Lima, por los prisioneros de la fragata *Perla*, don Francisco Solano Lastarria, por el barbero Mariano Molina i por el contramaestre José Rodríguez, i siempre que sea efectivo lo espuesto, confiesa que los tres individuos nombrados, proceden de venganza, como lo probará, i en cuanto al primero don Francisco Lastarria, dice que habiéndose empeñado

con la señora doña Manuela Morales para que lo recibiera de su cajero, en circuntancias que solicitaba un dependiente de la ciudad de Santiago, por los malos informes que tuvo del susodicho, se escusó con moderacion de admitirlo i tomó otro en su lugar.

En cuanto al segundo, barbero Mariano Molina, dice: que a éste se le reconoció mucha distancia para ir a la espedicion, i que en prueba de ello, dos dias ántes de la salida le presentó una lista de drogas medicinales, que ocupaba tres llanas de un pliego; apénas visto aquel despropósito, le dijo, toda la farmacopea ha copiado usted en esta lista, que ni usted la entiende ni sabe a qué enfermo se le ha de aplicar, i sobre todo ello importará mil o dos mil pesos i diez o doce dias para traer estos medicamentos de la capital. Contestó con su orgullo natural que si no se le surtia la indicada lista, que no iba al viaje, que el confesante, lleno de celo por la espedicion e impaciente, le dijo que iria con una barra de grillos, llevando solo yerbas medicinales del campo, sus navajas i sus lancetas, únicos muebles que medio entendia; i que declare el señor Gobernador don Francisco Antonio de la Lastra, si en el acto le hizo presente el confesante con don Francisco Lastarria todo lo espuesto, lo aprobó añadiendo solo que de la botica del hospital de San Juan de Dios i, a discrecion de su prior, se

preparasen cincuenta o setenta pesos en aquellos remedios mas necesarios, con los cuales cargó el dicho barbero, i cuando lo encontraba torcia la cara sobre un hombro por no mirar al confesante.

En cuanto al tercero, José Rodriguez, dijo que hará poco mas de dos años, que por los vicios de ebrio público i ratero, hizo que lo votasen del bergantin *San Ignacio*, i que desde entónces nunca le saludó ni le quitó el sombrero, i que como quince o veinte dias ántes de la salida de los buques, viéndole parado en la puerta de don Miguel Bear, a donde iba a entrar de visita el confesante, reconociéndole medio tomado i siempre con el semblante airado, por suavizarlo i no tener aquel enemigo tan pendiente, le dijo: «Rodriguez, conducta i dieta en ese malvado trago, que ahora es tiempo que sirvas en las embarcaciones de la patria i socorras a tu familia,» i no le contestó una palabra mirándolo sobre el hombro.

Preguntado si desde el dia de su arresto hasta la fecha ha estado incomunicado.

Responde que sí; i que solo ha tratado con su madama i familia en presencia del oficial de guardia, en fuerza del permiso que para ello se le dió por el señor Gobernador de esta plaza.

Preguntado si ha sido apoderado de muchos buques de la carrera de Lima i de España i si en la primera ciudad tiene alguna cantidad de dinero o

efectos. Responde que ha sido apoderado de las fragatas *Minerva*, *Candelaria*, *Sacramento*, *Fuente Hermosa* i otros varios que se han perdido o navegan por otros destinos; i que por las cuentas juradas que entregó al comisionado por el Gobierno para la confiscacion de propiedades de Lima, resulta de ellas como tres mil pesos mas o ménos, que solo tiene en aquel pais.

Preguntado si conoció a don Agustin Ibarra i tuvo estrecha amistad con él.

Responde que lo conoce en dos viajes que ha hecho a este puerto, procedente de Cádiz, el primero en la fragata *Carlota*, de cuyo buque fué apoderado, por recomendacion que tuvo para ello de la casa de don José Santiago Solo Zaldívar; i el segundo en la fragata *Fuente Hermosa*, que llegó a este puerto en Agosto de 811, dela que tambien fué apoderado por recomendacion de su dueño don José María Verdugo, residente en Lima.

Que desde el primer viaje i a los primeros cumplimientos notó en él un carácter puramente marino, i mas adelante notó igualmente que era hombre voraz, inclinado a la bebida, i que se dejaba precipitar de la ira, con lo que trató de darle resguardo i no tratarle de otra cosa que del despacho de su buque, i que en este segundo viaje le notó mas aumento de su mala conducta i que muchas veces a la tarde con sol se ponia en la fonda públi-

ca de Pepe Sartori i en el mostrador de la calle a echar vasos de ponche en abundancia, i mas tarde se entretenia en otros desórdenes propios del licor, por lo que tanto en el primer viaje como en el segundo no se acuerda una vez sola haberlo llevado a la cuadra de su casa i que en su almacen era donde lo recibia i despachaba, i que lo que tiene mui seguro es que jamas le convidó a su casa a almorzar, comer o cenar, cuando es política sentada hacerlo con otros navegantes. De donde se infiere que no ha tenido con este individuo mas amistad que de recibirle la carga i entregarle la que llevaba de retorno en fuerza de las recomendaciones antedichas.

Preguntado si conoce al italiano Cárlos Antonio, condestable de la fragata *Perla*, al contramaestre del *Potrillo*, Juan de Dios Alvarez, al segundo contramestre del mismo, Silva, i a José Argüello, marinero casado en este puerto.

Responde que conoció de persona al condestable italiano, pero que hasta ahora ignoraba su nombre; que con motivo de tener amistad con don Miguel Pérez Beas, ahí conoció a Juan de Dios Alvarez por sobrino de dicho Beas, pero que nunca le trató i solo sí el saludarlo por política; i en cuanto al segundo contramaestre Silva, que puede conocerlo de vista pero que ignora quien es por el apellido; i que por lo que respecta a José Argüello, que por

lo ridículo de su cuerpo no hai quien no le conozca i por su pulpería habilitada por don Ventura Hontaneda que tenia en la plazuela de la iglesia mayor.

Preguntado si tuvo noticia o sospecha alguna ántes que saliesen del puerto a batir a la corsaría *Warren*, el dos de Mayo, la *Perla* i el *Potrillo*, de la conspiracion que causó la pérdida de ámbos buques.

Responde que en su interior i esterior creyó siempre que aquellos dos buques nuestros podian apresar al citado corsario, i en cuanto a la sublevacion, no solo no lo supo de nadie, pero ni aun soñó jamas que se cometiese semejante picardía.

Echosele cargo cómo niega haber tenido noticia de la conspiracion, cuando el mismo 2.º comandante de la corsaria *Warren*, don Agustin Ibarra, ha descubierto en el Callao i en Lima que el confesante fué uno de los principales autores de la conspiracion.

Responde que no estraña la noticia que ha dado Ibarra en el Callao i en Lima, i lo que estraña es que a él solo no lo nombre por autor de todo como americano i comprometido como el mas pintado en los negocios o libertad en que está empeñado todo nuestro Estado; que cómo habia de nombrar a los verdaderos autores, don José Antonio Chapartegui i don Santiago Garragori, a quienes el condestable italiano hizo viaje a Quillota sin otro objeto

que el de verlos i ajustarse, como consta de la sumaria contra Far i Padin, que pide se traiga a la vista, en la que a las primeras fojas debe encontrarse el contesto que hizo el confesante de los quinientos pesos en oro que mandó dicho Padin pedirle de Quillota, i que declare el señor Gobernador i su asesor en aquella causa, si para contestar dicha pregunta se le pasó un oficio que conserva en su poder, cuya contestacion i la orijinal de Padin donde pedia el oro, debe hallarse en su sumaria.

I concluye con decir que como no se nota ese silencio en no nombrarse los indicados Chapartegui i Garragori, cuyo estudio quién no lo conoce, i en prueba de la falsedad con que de intento i por arruinarle se dice de que el confesante tuvo parte en esta traicion, que presentándose uno o dos individuos de cualquier parte del mundo que fuesen con solo la calidad de ser católicos cristianos i competentemente instruidos en la relijion i postrados en tierra ante un divino Señor Crucificado, como el que está presente, si así espusiesen, en presencia del confesante, que les consta saber que ha tenido la mas leve parte en dicha traicion, que sin mas término que el de cuarenta i ocho horas, que se efectúe en su persona la pena ordinaria de muerte.

Se adelanta el mismo cargo con la asercion del

2.º contramaestre del *Potrillo*, Silva, i del marinero José Argüello, quienes han asegurado ser europeos como Ibarra, que el confesante era uno de los principales conspiradores.

Responde que no estraña haya el dicho Silva i Argüello hecho este delato, i lo que estraña es no lo digan todos los marineros, culpándolo al confesante solo, pues quién no conoce que este es un líquido del resultado de los planes del condestable i de Chapartegui i sus aliados de éste para ponerse a cubierto en cualquier futuro continjente i para atraerse la voluntad de la tripulacion i que accediesen a su traicion, les hicieron entender por medio de quien ellos supieron elejir, que el confesante i otros varios pudientes eran los autores de aquella trama, todo con el fin de ponerse ellos a cubierto i que la marinería no dudase de su paga.

Se le reconviene con que de las dilijencias practicadas en la presente actuacion, resulta que la tripulacion del *Potrillo*, hablando entre sí solos sobre cubierta, i debajo de escotilla, asegurados el capitan, oficiales i marineros fieles, decian uniformemente que el confesante era uno de los de la conspiracion.

Responde que esto no tiene nada de particular en ninguna parte del mundo, mucho ménos en aquel pequeño recinto donde el tal Argüello i Silva lo iban gritando, por las entrañas que incautamente a

éstos i a sus compañeros debió hacerles el referido condestable, todo con el fin depravado de ocultar los principales autores que fué a visitar a Quillota, i apénas hai una conciencia que no conozca i confiese esta evidencia, i tiraron a hacer un cuerpo de muchos delincuentes para confundir en un caso desgraciado para ellos los esclarecimientos de nuestro Gobierno, i por otra parte para comprar con mas seguridad la voluntad de los marineros.

Sé le reconviene que de las dilijencias practicadas aparece que don Agustin Ibarra estuvo varias veces oculto en este puerto cuando cruzaba la *Warren* a la vista de él, i que visitó tres o cuatro casas de las principales; i por el conocimiento que en sus dos viajes anteriores tuvo con el confesante, está la presuncion i sospecha de que se vió con él.

Responde que aunque el dicho Ibarra es un marinerote desalmado, no cree que haya un viviente que sea capaz de percibir que viniese a visitar su casa cuando a su arribo sus paisanos i corresponsales debieron haberle hecho entender que en esos dias ántes de su arribo, el declarante en persona i de órden superior habia convocado al pueblo alto i bajo para obligarle a un donativo voluntario, que en él se escedió sobre todos los concurrentes i salió en persona a recojer por las calles i puertas lo que cada uno exhibió; cuando debió saber por los mismos de su Nacion que de órden de este

señor Gobernador, notificó en sus personas a don Ventura Hontaneda, a don Joaquin Villaurrutia, a don José Barrera i a don José Antonio Padin, que saliesen fuera del puerto por convenir a la seguridad del Estado i de sus personas i que se hallaba colocado en la casa i plaza de Barrera, cuando debió saber que el confesante era un tertulio perenne de la casa del señor Gobernador hasta las once i media i doce de la noche, i todo el dia ocupado en los aprestos de los dos buques *Perla* i *Potrillo*, para que saliesen en su persecucion; parece, pues, que con estos datos (que debe el señor Gobernador declarar) no puede haber en el mundo hombre tan necio que se atreviese a visitar su casa, como declaró que no lo habia hecho de persona, por escrito, por recado ni por señal alguna.

Hácesele cargo de que si no hubiera tenido influjo o complicidad en la citada conspiracion no hubiera escrito cartas a Lima por los citados buques *Perla* i *Potrillo*, segun se ha comunicado en la fragata americana *Esperanza*. Responde que este cargo es otra audacia fraguada por los verdaderos conspirantes ya dichos o por sus aliados, pues en que juicio cabe que el confesante fuese a remitir cartas en manos de marineros i navegantes, cuya familia en los cuatro costados del mundo tiene por costumbre i galardon gritar en las plazas i tabernas cuanto llevan entre mano, de la clase que fuere i

hasta lo mas escondido de su conciencia. Que cómo se le tiene por tan ignorante que fué a entregar la carta o cartas, cara a cara i mano a mano, cuando en tal caso tiene el hombre millares de recursos de seguridad.

Que protesta ante Dios i ante los hombres que si algun dia se hace la paz con el punto de Lima, o se merece el darle al mundo entero una plena satisfaccion de todas las imposturas cavilosas con que se le ha reconvenido hasta aquí tramadas por el infame sarracenismo europeo.

Preguntado si concedida la órden de hacerse a la vela la *Perla* i el *Potrillo*, el 2 de Mayo a solicitud de sus comandantes, el confesante instó al señor Gobernador para que pasase a bordo a animar mas a la jente. Responde que como media hora despues de haber dado el señor Gobernador la órden por escrito o de palabra para que saliesen los buques en persecucion del corsario, que llegó el confesante a casa de dicho señor Gobernador a quien halló de sobremesa con el Coronel Videla, con un hermano de éste el presbítero don Manuel, con don Juan Rafael Bascuñan, con don José Gregorio Argomedo i no se acuerda que otros, todos divertidos en varias jocosidades relativas al gusto del buen resultado que se esperaba con la salida de los citados buques, en las cuales se incorporó el confesante; que solo allí supo la órden de la salida,

i que le ofreció a la señora gobernadora un caballito manso para que fuese al cerro a ver el combate; pero que ni el confesante ni ninguno de los de la mesa le parece propaló ni insinuó a que el señor Gobernador fuese a bordo a animar a la jente, i aun cuando alguno lo hubiera propuesto, hablando bajo la misma relijion del juramento, lo hubiera impedido hasta donde le hubiera sido dable por no esponerlo a que le tocara una bala del corsario.

Se le reconviene con que de la sumaria resulta que el plan de los conspiradores de la *Perla* era, al tiempo de su partida, agarrar a bordo al señor Gobernador i llevárselo para Lima, i de ella misma aparece que el confesante instó la partida de los buques i la ida de dicho señor a bordo, prometiéndose acompañarlo, del mismo modo de que le constaba este plan al mismo confesante.

Responde que el señor Gobernador i sus comensales indicados, con que lo halló de sobremesa, que declaren bajo del mas estrecho i relijioso juramento si le oyeron no solo instar la partida de los buques pero ni propalar en ella, pues cuando la supo, que fué allí, la respetó como providencia acertada, pues a este fin estaban los buques a pique de la ancla con todos los gastos hechos, i que por lo que respecta a haberle instado al citado señor que fuese a bordo, acompañándolo el confesante, repite ser un falso supuesto i que se sujeta para la vindicacion de este

cargo al juramento que exije de dicho señor i de sus referidos comensales.

Preguntado si tiene noticia o alguna presuncion de que se hubiese ofrecido una crecida cantidad de dinero por algunos vecinos de este puerto a la tripulacion i soldados de la *Perla* i del *Potrillo* siempre que se sublevasen i se fuesen a Lima.

Responde que no sabe de alma nacida que haya contribuido con dinero, con promesas o con cosa creada a dichas tripulaciones con el fin de la traicion que se ha visto.

En este estado se le manifestó para su reconocimiento el papel de f.... i a efecto de que diga si es de su puño i letra i cuándo lo escribió i habiéndolo tenido a la vista, dijo: ser todo suyo i el mismo que escribió con permiso i con su tintero del oficial de guardia don Pedro Nolasco Fontecilla, Teniente de Granaderos.

Preguntado si escribió alguno otro i diga lo que contenia, pues el que se le manifiesta no es mas que una posdata.

Responde que en la guardia anterior del oficial don Pedro Mena, viéndolo éste al confesante lloroso por su prision con tanta violencia i por unos crímenes que hallaba en su conciencia por imposible cometerlos, se acercó a consolarlo, diciéndole no le diese cuidado i que por qué no le escribía al doctor don Jose Gregorio Argomedo, quien, satis-

fecho de su modo de pensar, haria a su nombre (esto es del confesante) los informes correspondientes a su fidelidad, etc., con lo que se incorporó i con su mismo tintero que habia llevado para el parte de ordenanza se puso a escribir una carta al referido doctor Argomedo, en presencia del mismo oficial, i que con el mismo tinterito, que se quedó allí, escribió a su casa cuatro papeles mas.

En el primero dió órden que la carta para dicho doctor Argomedo se le mande con un propio i que inmediatamente se le escriba a su apoderado, don Pedro García de la Huerta, a la señora doña Cármen Lastra, a don Tomas Ignacio de Urmeneta, a don José Santiago Zaldívar, a don Agustin Gana, a don Lúcas de Arriaran, a don José Ignacio Eyzaguirre, al coronel Videla i a don Juan Bautista Aeta, a todos dándole parte de su violenta prision, i que asegurasen al Gobierno e Intendencia i al Poder Ejecutivo su inocencia i que se le llevase a la capital a seguirle su causa, cuyas cartas ordenó a su hijo mayor don Bernabé Antonio procurase se las dictase don Ambrosio Rodríguez, con quien tiene amistad dicho su hijo.

El segundo dando órden que asegurasen los intereses i alhajas.

El tercero dando la misma órden para que asegurasen la correspondencia, las obligaciones, pagarées i escrituras.

I el cuarto i último lo fué saludando a su madama en tono de bufonada.

Preguntado qué envoltorio recibió el confesante al que ofrece contestar en la citada posdata, i qué encomienda la que llevó Yáñez, que encarga se dé a Mena sin que nadie lo vea.

Responde que el envoltorio fué una cajeta que contiene adentro a un Señor San José con el Niño, que desde aquel momento trae al cuello, del que hizo manifestacion, i el mismo que le mandaba una comadre suya, i por eso ofrece contestar dándole las gracias, cuyo recibo del citado envoltorio presenció el citado oficial Fontecilla.

La encomiendita remitida con Yáñez para entregársela ocultamente a don Pedro Mena, lo era el tinterito con que se habia escrito la carta para el doctor Argomedo i cuatro papeles citados, el que se habia quedado por olvido en una de aquellas mesas; i por no comprometer a este oficial dijo que se le diese ocultamente.

Preguntado qué papel recibió, pues en el mismo párrafo de la posdata encarga a Santiago, a Miranda i Yáñez, que si son preguntados nieguen haber escrito o recibido algun papel al confesante, i que él hará lo mismo.

Responde que esta prevencion dimanó en primer lugar de haber dicho el teniente Fontecilla que el Mayor de plaza don José Iriarte, le tenia

puestos espías i que allí cerca de la prision estaban el sarjento de granaderos Armijo i el Capitan don Silvestre Urízar, i recelándose que en su casa hubiesen otros dos individuos i que todos por sus departamentos acometiesen indagando algunas averiguaciones, por no perder a los oficiales dueños de los tinteros con que habia escrito, Mena i Fontecilla, hacia el citado encargo; pero de ningun modo que a la justicia ni a la relijion del juramento faltasen a la verdad, i que en todo lo espuesto se entendió con su hijo, quien le contestaba quedar concluidas sus disposiciones domésticas i encargos que tiene referidos.

I aunque se le hicieron otras preguntas i repreguntas conducentes a la materia, dijo no saber mas que lo que lleva confesado, en que se afirmó i ratificó, habiéndosele leido, sin embargo, de que él mismo dictó sus contestaciones, i lo firmó con el señor comisionado, de que doi fé.—*Zudañez.*—*José Antonio Rodríguez.*—Ante mí.—*José María Sánchez*, Escribano público de rejistro i hacienda.

Valparaiso, 1 Diciembre 5 de 1813.

En atencion a no permitirme el estado de mi salud continuar en la presente causa, recibiendo las

declaraciones i confesiones de los demas comprendidos en la lista de denuncia, los que por anteriores providencias de seguridad destinó el Supremo Gobierno a varios puntos de dentro i fuera del territorio de Chile, donde actualmente se hallan; pásese con devolucion de las instrucciones al señor Gobernador político i militar de este puerto, (por cuyo conducto se me entregaron los antecedentes) a efecto de que se sirva dar cuenta a la superioridad para que providencie conforme al estado, circunstancias i naturaleza de la causa.—*Jaime de Zudañez.*—Ante mí.—*José María Sánchez.*

Señor Gobernador Político i Militar:

El ciudadano José Antonio Rodríguez con el debido respeto a Usía espone: que el dia de ayer 4 del corriente Diciembre ha rendido al señor juez pesquisador su confesion sobre las imputaciones que se me hacen acerca de la traicion efectuada en los buques de este Estado, *Perla* i *Potrillo*; que de dicha confesion parece no resultarme en dicha traicion el mas leve misto.

Por tanto, i hallándose en plena libertad todos los individuos que se arrestaron a un tiempo i por la misma causa, a Usía pido i suplico se me ponga en la misma libertad que aquellos, a efecto de po-

der atender a los intereses del Estado i propios que se hallan por treinta i un dia en el mayor desamparo; para lo cual ofrezco la fianza que se me quiera exijir, miéntras se sustancia el proceso a donde se agregará esta peticion. Gracia i justicia que espera de Usía. *José Antonio Rodríguez.*—(Hai una rúbrica.)

Valparaiso, Diciembre 5 de 1813.

Prestando el ocurrente la fianza que ofrece i siendo esta la del caso, póngasele en libertad hasta tanto que la superioridad con vista de las diligencias practicadas por el comisionado que las ha devuelto con esta misma fecha, a causa de sus indisposiciones, determine lo que fuere de su agrado en justicia.—LASTRA.—Ante mí.—*Sánchez.*

Valparaiso, 5 de Diciembre de 1813.

Queda con esta fecha estendida, en el rejistro de mi cargo, la fianza que previene el superior decreto que antecede, otorgada por el mismo interesado, don José Antonio Rodríguez, quien en el acto de firmar el instrumento me entregó las tres boletas

de fianza que sigue, de las cuales tambien se hace mencion en el citado instrumento a cuyo orijinal me remito.—*José Maria Sánchez.*

Digo yo el abajo firmado que por este afianzo la persona de don José Antonio Rodríguez, a la disposicion del señor Gobernador.—Valparaiso, 5 de Diciembre de 1813.—*Antonio Diaz Pérez.*

Digo yo, el abajo firmado, que afianzo la persona de don José Antonio Rodríguez, a la disposicion del señor Gobernador.—Valparaiso, 5 de Diciembre de 1813.—*Juan Agustin Beiner.*

Digo yo, el abajo firmado, que afianzo la persona de don José Antonio Rodríguez, a la disposicion del señor Gobernador.—Valparaiso, 5 de Diciembre de 1813.—*Pedro Agustin Galea.*

Confesion de don José Sartori

En diez de Enero de mil ochocientos catorce, el señor comisionado, en uso de la comision conferida, hizo comparecer a su presencia a un hombre preso

en esta cárcel, a efecto de tomarle su confesion, a quién por ante mí le recibió juramento, que hizo en forma de derecho; i siéndolo, cómo se nombra, de dónde es natural, su edad, estado, calidad, qué ejercicio tiene i si sabe por qué está preso.

Responde nombrarse José Sartori i natural del Tirol, del Imperio de Alemania, su edad de cincuenta i tantos años, casado con doña Josefa Rodríguez, española, i su ejercicio, fondero de Valparaiso, i que está preso, segun le parece por un papel que presume haberse remitido de Lima.

Preguntado si conoció a don Agustin Ibarra, 2.º comandante de la corsario *Warren*, si tuvo intelijencia del destino i ocupacion que trajo en la última espedicion de este buque.

Si supo de las nocturnas entradas que hizo Ibarra en el puerto con el destino de hablar i tratar con ciertos amigos i corresponsales que allí conservaba.

Si oyó decir que permaneció oculto en el puerto algunos dias i si se retiraba a su buque por medio del bote del Resguardo.

Responde que, con motivo del ejercicio que tiene, conoció a Ibarra cuando vino en la fragata *Carlota*, i en la *Fuente Hermosa*, procedente de Cádiz, i que los demas artículos de la pregunta los ignora.

Hácesele cargo cómo niega el haber tenido intelijencia de las entradas que hizo Ibarra en el puerto i de las intenciones que le conducian cuando

del proceso formado consta: que las tardes las empleaba Ibarra bebiendo licores en la fonda de la administracion del confesante, manteniéndose por lo regular frente al mostrador que miraba a la calle, siendo probable, por lo mismo, que tuviese una íntima correspondencia i tanta amistad que no se le escusase cuando se avistó la *Warren* en Valparaiso.

Responde al cargo, que Ibarra no pasó a su casa ni bebió cuando vino en la *Warren*, i que si vino a Valparaiso lo ignora, pues solo lo visitó en los dos viajes anteriores con el designio de tomar las onces o el ponche de ron caliente por la tarde.

Preguntado si conoció al italiano Cárlos Antonio, condestable de la fragata *Perla*, al contramaestre del *Potrillo* Juan de Dios Alvarez, a un Silva, segundo contramaestre del mismo *Potrillo* i a José Argüello, marinero.

Responde que solo conoció a este último por su apellido, no teniendo el menor conocimiento de los tres primeros.

Preguntado si oyó o supo de algunas conversaciones que se hiciesen por los anteriomente citados, relativas a que estaba acordado i convenido entre ellos pasar a Lima siguiendo las aguas de la *Warren*.

Responde que de esto nada supo ni oyó la menor conversacion alusiva a este designio.

Hácesele cargo cómo niega haber tenido conocimiento de la resolucion de los conspirantes, para la perdicion de la *Perla* i del *Potrillo*, cuando ellos mismos en el Callao i capital de Lima han publicado que el confesante fué uno de los individuos comprendidos en la conspiracion.

Responde que es falso el cargo i que si los conspirantes le han querido comprender en la traicion, será solo por hacerle perjuicio, i que en comprobante de esta verdad hace presente que no teniendo motivo para concurrir a la conspiracion aun le era mas interesante al adelantamiento de su jiro el que los buques hubieran vuelto al mismo puerto, como que los americanos le mantenian la casa i aun todavía se la mantienen los que en el puerto existen. Agregando que ha sido un hombre que jamas ha tomado prenda en las revoluciones contra la Patria, como que ésta es la que le da que comer, i en los movimientos que se causaron por Eceiza, otros tomaron armas i el confesante no las tomó.

Preguntado si ántes de salir del puerto la *Perla* i el *Potrillo* tuvo intelijencia del convenio acordado entre los sublevados, de no batirse con la corsaria *Warren*, i entre quienes estuviese la conjuracion.

Responde que la ignora.

Preguntado qué sujetos de Valparaiso prometieron gratificaciones a los conspiradores contra la *Perla* i el *Potrillo* para que se dirijieran a Lima a

dar cuenta de nuestro actual estado i que allí se les daria veinte o mas mil pesos.

Responde que la ignora.

Preguntado si fué cerciorado de las cartas que dirijieron a Lima varios sujetos de Valparaiso por el conducto de la *Perla*, quiénes fueron i para qué fin.

Responde que ignora la pregunta en todos sus artículos.

Preguntado si tuvo intelijencia de estar combinada la resolucion de hacer fuego a la plaza de Valparaiso, en el caso de avistarse enemigos que intentasen atacarnos con ofensa de nuestra libertad civil, puntualizando las personas que en esto estaban comprendidas.

Responde que lo ignora.

Hácesele cargo que cómo pudo ignorar la conspiracion i las medidas tomadas sobre ella con los demas arbitrios acordados en nuestro daño, cuando por razon de trato i comunicacion que tenia en su casa con toda clase de jentes, era presumible que se hablase de estos particulares.

Responde que por el hecho mismo de concurrir personas de opiniones distintas en cuanto al sistema de América, se guardaban entre sí, i el confesante cuidaba de mixtarse en semejantes conversaciones.

I aunque se le hicieron otras varias preguntas i

repreguntas, dijo no saber mas ni tener otra cosa que confesar, bajo su juramento i la firmó con dicho señor comisionado, de que doi fé.—*Villarreal.*—*José Sartori.*—Ante mí.—*Solís.*

Otra de don Manuel Silva

En la ciudad de Santiago de Chile, en doce del espresado mes de Enero de mil ochocientos catorce, el señor juez comisionado a efecto de continuar la comision conferida por el Supremo Gobierno, hizo traer a su presencia a un hombre que se halla preso, de quien fué recibido juramento, que lo hizo en forma de derecho, a efecto de tomarle su confesion i so cargo de dicho juramento, prometió decir verdad en lo que supiere i le fuere preguntado: i siéndolo cómo se nombra, de dónde es natural, su edad, calidad, estado, qué ejercicio tiene, i si sabe por qué está preso.

Responde llamarse Manuel Silva, natural de la ciudad de Lisboa, de 26 años, español, casado con doña Santos Olavarría, en el puerto de Valparaiso, pulpero, i que le han dicho que la causa de su prision es por un papel que ha venido de Lima.

Preguntado si conoció o conoce a Santiago Daumas, protestante de relijion, i si con él tuvo algunas conversaciones.

Responde que no lo conoce i que por lo mismo no las tuvo.

Hácesele cargo que cómo dice no conoce a Santiago Daumas, cuando del sumario consta que hablando con éste en Valparaiso, le dijo: *Santiago el corsario que dicen está afuera, se ha de agarrar al Potrillo i llevarlo a Lima.* Resultando comprobada esta esposicion con el dicho del mismo Daumas, refiriéndose a una noche en que tuvieron esta conversacion, i que así diga la verdad supuesta la relijion del juramento que le obliga a no ocultarla.

Responde que es falso el cargo, insistiendo en que no conoce al deponente, dando por razon que desde mucho ántes que se avistara a la corsaria *Warren*, ya estaba acuartelado como artillero miliciano del mismo Valparaiso.

Se le redarguye que como aquel declarante habia de tener alma tan baja, que sin conocerle citase aquella conversacion i la hora de ella.

Responde insistiendo en la negativa.

Preguntado si conoció a un gallego que era segundo guardian del *Potrillo* i a su primer piloto Guillermo Barnet, i si ofreció al primero que nada temiese porque iba recomendado a Lima.

Responde que al primero no conoce i al segundo solo de vista, negando la recomendacion de que es interrogado.

Hácesele cargo que cómo oculta este hecho cuando de las declaraciones recibidas consta que el mismo primer pilôto contó al capitan del *Potrillo* que el gallego, segundo guardian, le aseguró que nada temiese, pues tenia especial recomendacion de su amigo el portugues don Manuel Silva.

Responde insistiendo en la negativa, i que siendo un triste marinero, qué recomendaciones podia haber dado al gallego, repitiendo que no le conoce.

Preguntado si conoció a don Agustin Carrera, jenoves de nacion, i si a éste o a alguna otra persona oyó hablar de la pérdida de la *Perla* i del *Potrillo* i de su preciso arribo a Lima.

Responde que Carrera es su compadre, i que ni a éste ni a otro alguno, le oyó la menor conversacion sobre la pérdida de la *Perla* i del *Potrillo.*

Hácesele cargo que cómo habiendo sido éste un hecho notorio i demasiado público en Valparaiso no lo supiese.

Responde, que la pérdida de la *Perla* i del *Potrillo* fué la noche del 2 de Mayo último, en la que se hallaba el confesante de guardia en el Castillo de San Antonio, i que aunque oyeron esa noche unos tiros, no supieron por qué era. Que a la mañana siguiente se fué a su casa, i que estando comiendo pasó a prenderlo el ayudante de plaza don José Iriarte.

Preguntado si ántes de salir la *Perla* i el *Potrillo*

contra la corsaria *Warren*, oyó decir que combate no habria i que ámbos buques pasarian a Lima.

Responde qne nada supo de esto.

Preguntado si conoció a don Agustin Ibarra, 2.º comandante de la corsaria *Warren*; si tuvo noticia de que hallándose avistada al puerto, solia éste saltar en tierra permaneciendo en varias casas de distincion del mismo puerto, para tratar de la conspiracion que dió márjen a la pérdida de la *Perla* i del *Potrillo*.

Responde que ni conoció a Ibarra, ni supo que saltase en tierra con el designio de la conspiracion que se le cita.

Preguntado si tuvo alguna noticia anticipada de la proyectada conspiracion que dió márjen a la pérdida de la *Perla* i del *Potrillo*.

Responde que nada supo.

Hácesele cargo que cómo niega haber tenido al ménos noticias de la conspiracion, cuando del proceso consta que el gallego, segundo guardian del *Potrillo*, de quien ántes se habló, avisó al segundo piloto del mismo buque que la conspiracion se habia formado en casa del confesante, entrando en ella muchos vecinos i comerciantes de Valparaiso; reconviniéndosele recuerde el juramento que tiene prestado, para que no insista en la negativa.

Responde que el gallego que se le cita querria hacer aquella denunciacion por hacerle daño; i que

siendo su pulpería una pequeña pieza, no podian congregarse los sujetos que se le anuncian para proyectar la conspiracion.

Se le aumenta el cargo con el reparo de que aun siendo pequeña la pieza de su habitacion, bien pudo tratarse de la conspiracion, principalmente cuando se sabe, por lo que ministra lo actuado, que fué proyectada entre los enemigos de la causa que defiende la América con el objeto de quitar de nuestro suelo la defensa que podian acordar nuestros mandatarios, mediante el ausilio de esos buques, sosteniendo la decidida enemiga que profesan al sistema republicano i eficaz deseo del restablecimiento del antiguo Gobierno.

Responde, repitiendo la negativa, i añade que por ser de nacion portuguesa, nada tiene que ver con el Gobierno de España, i que todo su objeto ha sido i es ganar un pan con su trabajo para su mantencion i la de su familia, mediante los arbitrios que se le han proporcionado en este suelo.

Preguntado si conoció al italiano Cárlos Antonio, condestable de la fragata *Perla*, al contramaestre del *Potrillo* Juan de Dios Alvarez, a Silva su segundo contramaestre, i al marinero José Argüello, i si en boca de alguno de éstos oyó el proyecto de conspiracion contra la *Perla* i el *Potrillo*.

Responde que a todos conoce de vista i que nada les oyó de la conspiracion.

Preguntado si tuvo intelijencia de las personas que estaban convenidas en proyectar la pérdida de los dos citados buques.

Responde que no la tuvo.

Hácesele cargo que cómo niega este hecho cuando del proceso resulta haber contado a don Pedro Garmendia, que don José Antonio Rodríguez era uno de los conspiradores.

Responde que es falso el cargo i que ni conoce a Garmendia.

Auméntasele el cargo con el reparo: ¿que cómo si el confesante nada supo de la conspiracion, se divulgó ésta por los mismos ejecutores que pasaron a Lima en la *Perla* i en el *Potrillo*, nombrando a muchos de los que cooperaron en Valparaiso i entre ellos al que está declarando?

Responde que se halla inocente i nada supo de la conspiracion, tanto que si ha sido citado por los conspirantes que existen en Lima habrá sido solo por hacerle mal.

Preguntado por los indicios que motivaron la prision que sufrió en Valparaiso luego que se perdió la *Perla* i *Potrillo*.

Responde que entónces aprehendieron varios europeos i que entre ellos lo fué el confesante; que se le tomó una declaracion, que despues fué remitido a la capital i de aquí destinado a Melipilla, sin saber ni su delito, ni el motivo de esta confinacion.

I aunque se le hicieron otras preguntas i repreguntas, dijo no saber otra cosa ni tener mas que confesar bajo su juramento, i no firmó por no saber, la firmó el señor juez, de que doi fé.—*Villarreal.*—Ante mí.—*Solis.*

Otra de don José Barrera

En trece del referido mes de Enero i año de ochocientos catorce, el señor juez comisionado, en continuacion del desempeño de su comision, hizo comparecer a su presencia, a efecto de tomar su confesion a don José Barrera, de quien para el fin indicado se recibió préviamente, por ante mí, juramento que hizo en forma de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad en todo, i siéndolo, cómo se llama, de dónde es natural, su edad, estado, calidad, qué ejercicio tiene i si sabe por qué está preso.

Responde nombrarse don José Barrera, natural del reino de Navarra, de mas de sesenta i tres años, casado, noble, administrador factor de tabacos de Valparaiso, i que ignora la causa por qué está reo.

Preguntado si conoce a don José Ferradanes.

Responde que no hace recuerdo de conocerle, i

que lo que puede asegurar es no haber tenido trato jamas con este sujeto.

Hácesele cargo que como dice no haber conocido a Ferradanes, cuando del proceso resulta que por mano de éste remitió don José Padin al confesante unos papeles, que dijeron ser AURORAS; constando, igualmente, que Ferradanes fué cerciorado que el que está confesando influyó a Padin para que se hiciera a Lima un propio por tierra remitiéndolas; i que pareciéndole mal a Padin la resolucion, dijo a Ferradanes: *llévese usted las Auroras.*

Responde que es falso el cargo, i dice: que desde el momento en que el Gobernador de Valparaiso fué noticiado de la toma de Concepcion previno al confesante saliera de aquel lugar por modo de paseo; que reduciendo a efecto la prevencion elijió para trasladarse la villa de Quillota, con el objeto de dar sus providencias para el mejor desempeño de su ministerio i poder instruir con prontitud a los comisionados, a quienes recomendó la custodia de los intereses que estaban a su cargo.

Que en Quillota no trató a Padin, i solo le habló en dos distintas ocasiones: la una en la puerta de la iglesia de Santo Domingo; i la otra, en la Calle Larga, sin que las palabras que vertió en uno i otro lance pasasen de las primeras salutaciones po-

líticas con que los hombres acostumbran saludarse; que con Padin jamas tuvo tráto ni estrecha comunicacion, conservando solo una amistad de sombrero; que por lo mismo no pudo hablarle del proyecto de remitir propio a Lima, por tierra, i que cómo podia pensar en semejante cosa, no teniendo intereses algunos en la capital de Lima i no teniendo un motivo para qué emplear seiscientos pesos en ese costo cuando podia dedicarlos a otras mejores atenciones; que de Quillota fué mandado pasar a la villa de Santa Rosa de los Andes, i que habiendo recibido en el camino la órden de restituirse a Valparaiso, trató de cumplirla llegando a su casa el 6 de Mayo último, despues de haber permanecido enfermo cinco dias en el Almendral, sin haber visto a Padin, que quedó en Quillota, ni a otra persona alguna, por haber estado incomunicado hasta haber salido para esta capital; que por lo tanto repite que el cargo es falso i que ni ha recibido papeles algunos de Padin, ni con él ha tratado del propio a Lima, de que ha sido preguntado.

Preguntado si habiéndose acercado al puerto de Valparaiso la fragata *Víctor*, que andaba a corso, supo u oyó decir se le comunicasen noticias sobre el actual estado del Gobierno de Chile.

Responde que nada supo.

Hácesele cargo que del proceso sustanciado en Valparaiso, resulta que Padin, don Antonio Far i

el confesante daban noticia de cuanto pasaba en el puerto, sabiéndose esto en la corsaria todos los dias.

Responde que es falsísimo el cargo i que jamas ha tratado con estrechez a Padin i a Far, concluyendo con pedir que comparezca el que le acusa.

Preguntado si ántes de haber salido la *Perla* i el *Potrillo* para la aprehension de la corsaria *Warren* oyó se dijese que combate no habria i que los dos primeros buques pasarian a Lima.

Responde que el dia de la salida de la *Perla* i el *Potrillo* se hallaba enfermo en el Almendral; que entónces tuvo noticia de la espedicion, i que ni ántes ni despues supo ni oyó las espresiones que se le citan.

Preguntado si supo que la corsaria *Warren* estuviese avistada al puerto de Valparaiso, si don Agustin Ibarra, su 2.º comandante, saltase en tierra i si tuvo intelijencia del objeto que le conducia.

Responde que nada supo de todo esto porque un mes ántes de salir la *Perla* i el *Potrillo* se hallaba ausente de Valparaiso.

Preguntado si conocia a Ibarra i si oyó decir que saltase en tierra, de su buque, con el objeto de tratar de la conspiracion contra la *Perla* i el *Potrillo*, espresando si sabe qué casa i personas visitase.

Responde que conoció a Ibarra cuando vino de

España, si es un piloto llamado don Juan Agustin que navegó en la *Fuente Hermosa* i la *Carlota*, pero que ahora solo sabe que fuese 2.º comandante de la *Warren*, porque desde aquel entónces no supo mas de él; que de sus nocturnas entradas en Valparaiso nada supo, ni ménos que su designio fuese acordar la conspiracion contra la *Perla* i el *Potrillo* entre los vecinos del mismo puerto.

Se le hace cargo que del processo resulta que varios individuos principales de Valparaiso estaban comprendidos en la conspiracion, segun lo espuesto en Lima por la tripulacion de ámbos buques, i que por la razon que de allí se da el confesante era uno de ellos.

Responde que si se hallaba ausente de Valparaiso, mal podia saber de los conspirantes, ni estar el confesante en ello comprendido, i que la delacion está desautorizada siendo producida por algunos particulares, no merece crédito como lo ha representado por un escrito en que pidió a la superioridad se le careara con el capitan del buque en que vino la delacion; que el que está declarando ha sido demasiado conocido en todo el Reino; que de su proceder tiene dadas las mejores pruebas, contando con la satisfaccion de que ni ahora ni jamas se le haya notado malversacion, i que por todo esto no era regular cooperase a una iniquidad ajena de sus principios i educacion, como era la

conspiracion i la intriga de la *Perla* i del *Potrillo*.

I aunque se le hicieron otras preguntas i repreguntas, conducentes a indagar la conspiracion i sus autores, dijo no tener mas que responder, i que su cabeza tampoco estaba en estado de poder satisfacer completamente a las preguntas, por la debilidad en que se hallaba con el arresto que ha padecido i padece, i que lo dicho i declarado es la verdad, so cargo de su juramento, i la firmó con el señor juez de que doi fé.—*Villarreal.*—*José Barrera.*—Ante mí.—*Solís.*

Otra de don Buenaventura González de Hontaneda

En catorce del referido mes de Enero i año de ochocientos catorce, el señor juez comisionado mandó traer a su presencia para tomarle su confesion a un hombre que está mandado retener en arresto, del cual se recibió juramento, por ante mí, que hizo en forma de derecho, i prometió decir en todo la verdad; i siéndolo, cómo se nombra, de dónde es natural, su edad, estado, calidad, qué ejercicio tiene, i si sabe la causa de su arresto.

Responde nombrarse don Buenaventura González de Hontaneda, natural de Toranzo, montaña de Santander, de edad de 29 años, soltero, español;

su ejercicio comerciante i que la causa de su arresto la ignora.

Preguntado si tuvo noticia de que la fragata corsaria *Warren* se hubiese avistado al puerto de Valparaiso ántes de la salida de la *Perla* i del *Potrillo.*

Responde que el 8 de Abril del año pasado de mil ochocientos trece, se le mandó por el señor Gobernador de Valparaiso se retirase de aquel punto i se fuese al campo sin prefijarle destino, ni manifestarle el motivo; que por lo mismo no se hallaba en el puerto cuando se avistó la *Warren*, aunque es verdad que meses ántes de su salida de Valparaiso se avistó otro buque que se dijo ser corsario, i que unos creian era la *Warren* i otros nó.

Que en ese entónces supo que aun habian saltado en tierra varios individuos del buque a una corta distancia del puerto, como que el señor Gobernador mandó tropa para perseguirlos i no lo consiguió por haberse embarcado.

Preguntado si conoció a don Agustin Ibarra, 2.º comandante de la *Warren* i si supo que en el arribo que dió márjen a la salida de la *Perla* i del *Potrillo*, hubiese saltado en tierra visitando algunos vecinos del puerto.

Responde que a Ibarra lo conoció el año de 1808, de capitan de la *Carlota*, procedente del comercio de Cádiz, i que desde entónces no le volvió a ver

mas, ni supo que anduviese de comandante de la corsaria *Warren*.

Hácesele cargo que de el proceso resulta que dias ántes de la salida del puerto de la *Perla* i del *Potrillo* saltó Ibarra en tierra, una noche como a las doce i media, i que acompañado de otros fué a casa de los Hontaneda; que estuvieron en tierra tres dias i se fueron a bordo la víspera de la espedicion de la *Perla* i del *Potrillo*.

Responde que es falso el cargo; lo primero porque el confesante no se hallaba en Valparaiso cuando este suceso, i no podia saber los que de los buques saltaban o nó en tierra, i lo segundo por que no habiendo tenido una íntima amistad con Ibarra, no encuentra fundamento para que si éste saltó en tierra pasase a su casa.

Que no supo jamas ni tuvo intelijencia que el Ibarra entrase por la noche en Valparaiso, o si allí permaneció o nó ocultándose en algunas casas del mismo puerto, repitiendo que puede asegurar, bajo lo mas sagrado, que en el tiempo que el confesante permaneció en el puerto no entró Ibarra en su casa, ni supo que éste ni otro alguno viniese a tierra de los corsarios, sino es en el caso que ya tiene citado.

Se le aumenta el cargo con decir que del mismo proceso consta que con mucha anticipacion al último arribo que hizo la *Warren* a la vista de Val-

paraiso estaba concertada su venida o al ménos habia cierta coaligacion entre ésta i varios vecinos de Valparaiso, i que siendo el confesante uno de ellos es regular hubiese sabido quiénes eran las personas comprendidas.

Responde que de este cargo nada sabe.

Preguntado si conoció a un Manuel Silva, portugues i pulpero de Valparaiso, i si oyó decir que en su casa se tuviesen conversaciones terminantes a la espedicion de la *Perla* i del *Potrillo*.

Responde que ya tiene dicho que cuando esta espedicion se acordó no estaba en Valparaiso, i añade que en su salida para el campo se hallaba la *Perla* como un buque prisionero de guerra, i el *Potrillo* en poder de su amo Mascena, a quien el mismo confesante le vendió un palo para el baupres, que le faltaba.

Preguntado si ántes de la espedicion de la *Perla* i del *Potrillo* oyó decir que estaba combinada i concertada su pérdida entre varios vecinos de Valparaiso i el 2.º comandante de la corsaria *Warren*.

Responde que nada supo de esto.

Preguntado si oyó decir que la *Perla* i el *Potrillo* seguirian las aguas de la *Warren*, i llegando a Lima contaria la tripulacion de ámbos buques con la asistencia de veinte o veinticuatro mil pesos.

Responde que una sola cosa que guarde conexion con la pregunta no oyó ni habia oido hasta este caso.

Preguntado si tuvo noticia de que algunas personas escribiesen a Lima por el conducto de la *Perla* o del *Potrillo*, cuando salieron a batirse con la *Warren*.

Responde que segun tiene puntualizado salió de Valparaiso el 8 de Abril último, que el 20 de Mayo pasó a esta capital por órden superior i que desde aquella fecha hasta el dia no ha sabido de Valparaiso, ni aun de sus intereses con aquella individualidad que le era preciso para su mejor conservacion.

Hácesele cargo que cómo ignoraba la acordada conspiracion contra la *Perla* i el *Potrillo*, cuando se sabe i consta del proceso que ésta fué concertada con los habitantes de Valparaiso, segun lo publicaron en su arribo a Lima los de la tripulacion de los dos buques, diciendo con la misma publicidad quiénes eran las personas comprendidas en la conspiracion i nombrando entre ellas al confesante.

Responde que el cargo es una impostura, que sin duda se le ha querido hacer por aquella tripulacion a quien no conoció, ni pudo tener noticia de quienes eran, no hallándose en Valparaiso en aquellas circunstancias de la salida de ámbos buques, i que a mas de eso no teniendo para qué tratar a esa jente, ni las conocia, ni sabia le conociesen. Vuelve a repetir que no tuvo la menor noticia de las personas que en Valparaiso pudiesen haber cooperado

al inícuo proyecto de la pérdida de la *Perla* i del *Potrillo*, entendiendo que no puede imajinar que hombre alguno de honor entrase en esto; i concluye que desde su salida de Valparaiso i existencia en esta capital no ha tenido mas correspondencia que con don José Iñiguez, a quien no ha tenido valor ni aun de pedirle una razon de los bienes que allí dejó, por el favor que le dispensa en custodiarlos i que por esto no puede haber tenido la menor noticia de la conspiracion contra la *Perla* i el *Potrillo*. Que se obliga a justificar en debida forma que desde su separacion de Valparaiso solo se ha tratado i comunicado con las personas mas adictas a la justa causa que defiende la América, i que ni contra ésta ni el Gobierno de Chile ha vertido espresiones que le ofendan.

I aunque se le hicieron otras preguntas, dijo no tener mas que confesar, i que cuanto ha contestado es la verdad, so cargo de su juramento i la firmó con el señor juez, de que doi fé. — *Villarreal.*— *Buenaventura González de Hontaneda.*—Ante mí. —*Solis.*

Señor Gobernador-Intendente:

Devuelvo a manos de Usía el proceso formado contra los autores de la conspiracion contra la *Perla* i el *Potrillo*, evacuadas cuatro confesiones de los

reos existentes en esta capital, a las que procedí en virtud de la órden que se me comunicó por el secretario de este Superior Gobierno, en oficio de 16 de Diciembre último; en intelijencia que por mi notoria salida al campo i la misma que anuncié al secretario, solo ahora he podido concluir la comision.

Dios guarde a Usia muchos años.—Santiago, Enero 14 de 1814.—*José María Villarreal.* (Hai una rúbrica.)

Santiago, 5 de Febrero de 1814.—Vista al Ministerio Fiscal.—*Echeverría.*

Señor Gobernador-Intendente, Dr. don Joaquin Echeverría.

El ajente fiscal del crímen visto este proceso dice: que efectivamente su asunto es mas grave i acreedor a las atenciones no solo del Gobierno i funcionarios, sino tambien de todo honrado ciudadano; el funesto suceso que forjó la perfidia en el lance de la *Perla* i el *Potrillo*, ha orijinado al Estado males incalculables; la comunicacion cortada con el enemigo se abrió por este paso de un modo escandaloso i aleve; los intereses que costó el apresto i armamento de los buques fueron injentes sumas i no pueden mirarse perdidos sin intenso dolor. Los ausilios que por los enemigos se han dado a

nuestros hostiles invasores en los buques que nos quitó la mas negra traicion, hacen una cruda oposicion al sistema de la patria i sobre todo los daños i perjuicios que son tan manifiestos por este caso, se dejan conocer con toda claridad i el que fiscaliza cuando se presentan los dolorosos ayes de nuestros conciudadanos presos en Lima i desgraciadas víctimas de la mas negra traicion, quisiera que cada letra de su dictámen fuera un rayo que esterminara hasta la memoria de los viles intrigantes, pero si es preciso desnudarse de los mas vivos sentimientos para que no ofuscándose por la pasion pueda obrar la justicia con integridad i rectitud, ha de notar V. E. que en el proceso no hai un dato para proceder con toda la enerjía i actividad que exijen nuestros justos sentimientos; todos los principios i noticias son resultadas de oidas a sujetos que ni hemos examinado ni podemos carear con los delincuentes que solo enseñan una negativa absoluta en este caso i cuando el que fiscaliza no pierde la esperan[illegible] que habrá un tiempo feliz en que se pueda esclarecer la verdad, cree que lo mas conveniente será suspender el curso de esta causa hasta el tiempo deseado i entónces habido algun comprobante se ejercitará la justicia con rectitud i de un modo espantoso a los enemigos de la libertad.

Don José Antonio Rodríguez, que acentuada la delincuencia, aparece ma[illegible]ido, es acreedor a que

se mire el proceso con escrupulosa meditacion, i el que fiscaliza, aunque por su cargo debe solo mirar los aspectos delincuentes, ha hecho profesion de honradez i sistemático, pero a pesar de sus sentimientos en lo adverso a las ideas de la patria, tiene recuerdos i golpes de agradecimientos para con todo ciudadano que la ha manifestado gratitud i amor. Los cargos contra el citado Rodríguez, a mas de ser de oidas, se desatan en su confesion de un modo, cuando no consonante a la verdad, a lo ménos ceñido de su ropaje; i en tanta incertidumbre la justicia obliga a deponer los propios sentimientos para proceder con acierto, i si se mira cuando éste aparece criminoso de un modo improbado, i el mérito i servicios que acredita de un modo constante a todo el Estado, no hai duda que saldrá de márjen la incertidumbre i oscuridad para resolverse. V. E. es justo i abriga ideas jenerosas, así es que procederá con mejor acuerdo que el ministerio pueda representar, aunque a éste, en cumplimiento de su cargo, le parece que suspendido por ahora el curso de esta causa hasta mejor ocasion se habrá dado un paso mui conforme a la justicia; mas como miéntras se esclarezca la verdad i esté suspendido el juicio hai lugar a las opiniones, i de justicia las presunciones deban ser caritativas, estamos en el caso que si don José Antonio Rodríguez ha hecho nobles servicios i dado pruebas

de jeneroso sistemático, es acreedor a que el decreto de su libertad, miéntras se vuelve al curso de la causa, se le libre del modo mas honroso i satisfactorio.

Omite el Ministerio fundar lo espuesto con toda la estension que le demandan sus ideas sobre el caso, i se contenta con decir que la buena política inspira cuando hai duda de los procedimientos de un sujeto tratarlo segun las operaciones que se le conocieron a toda luz. Así es que habiendo sido estas obsequiosas i beneméritas a la patria debe ser de consiguiente el trato que se le dé mas decoroso i resultará en consecuencia forzosa que si Rodríguez ha sido hombre de bien i benemérito ciudadano, la patria jenerosa le ha tratado como tal a pesar de las delaciones; i si por el contrario ha sido infiel, intrigante i pérfido, cuando se le aplique el condigno castigo, será mayor su confusion, será su mayor oprobio lo que hoi es su satisfaccion, i se habrá dado al mundo una verdadera prueba que nuestro sistema jeneroso, cuando empuña una vez la espada de la justicia, ha enarbolado cien ocasiones la dulzura i la misericordia; así quedarán convencidos los tiranos. Rodríguez infiel no tendrá qué responder, i ciudadano sistemático verá premiados sus servicios; la calumnia, si es efectiva, no habrá logrado sus tiros; la patria no habrá perdido a un ciudadano benemérito, i el sarracenismo, o no

verá comprendido en el oprobio a su rival, o verá en el mayor abatimiento i confusion a su principal caudillo.

Por lo espuesto, el que fiscaliza pide se publique en el *Monitor*, el decreto sobre este asunto, i contrayéndose a los reos Sartori, Silva, Barrera i González Hontaneda, como que éstos se hallan en mui distintas circunstancias por haberse reputados contrarios al sistema, aunque es preciso suspender el curso de la causa, es tambien tomar las medidas de seguridad destinándolos a un lugar donde no puedan perjudicar, con la condicion de presentarse con frecuencia a las justicias, para impedir que se profuguen los que no tienen bienes raices, i aquellos que los tengan, siendo su mejor fiador sus intereses, pueden estar libres, i todos con respecto a sus obligaciones i ser hombres con familia, deberán destinarse al lugar mas inmediato a Valparaiso i ofrezca seguridad para que puedan atender a sus obligaciones, no siendo de razon padezcan sus hijos inocentes cuando el delito de los padres no está probado con la formalidad que exije la lei. Así es mi opinion. V. E. resolverá lo que halle justo.—Santiago, Febrero 8 de 1814.—*Barros Fernández.*

VIII

PROCESO

SEGUIDO PARA EL ESCLARECIMIENTO DE UNA CONSPIRACION QUE TUVO LUGAR EN SANTIAGO I QUE SE DENOMINO DE "LOS INGLESES"

1814

Habiéndoseme denunciado cierta conspiracion que se intentaba contra el Supremo Gobierno tomé las oportunas i sagaces providencias al reparo i averiguacion de sus autores i cómplices de que resultó el arresto de los ingleses que en él se hallan, i entendido de que José Smith o José Diaz es cabeza de la conspiracion, le he citado por bando, publicado el 23 del que rije, a esta sala de Palacio apercibido con la pena de ordinario, él o cualesquiera que le oculte, o sabiendo de su paradero no le delate; i siendo conveniente al Estado i causa pública la formacion de esta, he tenido a bien comisionar a Usía para que a la mayor brevedad proceda en este negocio con la sagacidad que le es característica.—Dios guarde a Usía muchos años. —Santiago i Abril veinticinco de mil ochocientos catorce.—*Antonio José de Irisarri.*—Señor Minis-

tro del Tribunal de Justicia, don Francisco Antonio Pérez.

Santiago i Abril 26 de 1814.

En virtud de la comision que antecede, procédase a formalizar el sumario, trayéndose a mi presencia al delator de la conspiracion proyectada para que declare bajo de juramento, i se ponga constancia de su contenido en el modo i forma que lo refirió al señor Intendente de provincia i poder en su vista formalizar las demas dilijencias prévias a la organizacion de la causa.—*Pérez.*—*Álamos.*

Incontinenti compareció Adam Roche, de quien recibido juramento que hizo conforme a su relijion sobre el libro de los Santos Evanjelios, bajo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i le fuere preguntado i siéndolo si tenia alguna noticia de una conspiracion proyectada contra este Gobierno por los ingleses, dijo:

Que lo único que habia oido sobre el particular fué que Thomas Bales, en la calle de San Pablo le llevó a su casa i en ella le dijo se mantuviese con él i no hiciese la menor novedad ni tomase destino alguno hasta que llegase a la capital el ejército enemigo de los chilotes, con quienes el mismo Bales le proporcionaria un acomodo ventajoso; que el decla-

rante le contestó que no entraba por ese partido, ni seguia su consejo en atencion a que siendo el declarante de un pais libre no podia defender contra la libertad de este Reino i por el contrario él pelearia siempre unido a los patriotas i a favor de su causa; que con esto se fué de su casa a buscar al ingles Pedro Guillermo, quien igualmente le significó que tenia un asunto mui grande entre manos de que podria sacar buen acomodo i mucho dinero, que se mantuviese con él i lo haria feliz, i señalándole el gran edificio que tenia al frente de su casa le dijo: esa es la Casa de Moneda de donde sacaremos mucho dinero; que el declarante le contestó entónces, yo no entro en ese negocio contra la Patria, i se fué donde Antonio José para servir a favor de los patriotas i de su libertad como lo está haciendo.

I que esta es la verdad i cuanto sabe, sin que haya oido otra cosa en el particular, firmándole su Señoría, de que doi fé.—*Pérez.*—*Adam Roche.*—Ante mí.—*Juan Crisóstomo de los Alamos*, Escribano público i de provincia.

En el mismo dia compareció Bartolomé Tuckerman, de quien recibí juramento, que hizo conforme a su religion, sobre el libro de los Santos Evanje-

lios, bajo el cual prometió decir verdad de lo que supiere i le fuere preguntado, i siéndolo si tenia noticia de una conspiracion proyectada contra este Gobierno por los ingleses, dijo:

Que luego que llegó de Valparaiso, donde sentó plaza con Antonio José, hallándose una tarde en un bodegon frente de San Pablo, acompañado con dicho Antonio José, fueron el ingles Pedro Guillermo i Jhon Brown, i les hablaron fuera de dicho bodegon convidándoles para que esa noche se fuesen a la fonda de Lampaya; requiriendo el declarante i Antonio José cuál era el fin de aquel convite, les dijeron que a beber un trago i luego tratar allí otro negocio; que efectivamente convinieron en el convite i fueron la noche de ese dia, que fué domingo, llegando ántes que los convidadores, que llegaron despues, i estando los cuatro juntos metidos en un cuarto interior de la casa, les dijo Pedro Guillermo haberles llamado para tratar i acordar con ellos una conspiracion contra este Gobierno; i requiriendo ámbos el cómo de dicho plan, les dijo Pedro Guillermo que juntos muchos de los ingleses les era mui fácil tomar la Artillería i con ella hacerse de las armas del Almacen de Pólvora, quitar al Gobierno i hacerse dueños de la capital, i que aunque ellos no eran muchos, pero que al tiro de un cañonazo se juntaria mucha parte de la ciudad i lograrian seguramente su plan; que ámbos repli-

caron a dicho Pedro Guillermo que no les parecia bien i que era el negocio mui arriesgado; que Guillermo les respondió que no podia darse plan mas combinado i seguro i que así no temiesen entrar en él.

Notándoles Guillermo su resistencia les dijo que si acaso tenian recelo de entrar en este plan, se fuesen a seguir sirviendo en el cuerpo de Artillería, donde estaban, i que cuando se les obligase a salir en defensa de la patria a contener a los chilotes, diesen vuelta la artillería haciendo fuego al Ejército de la patria, se uniesen al enemigo i volviesen con él, que de este modo serian igualmente felices. Con lo que se concluyó la sesion de aquella noche.

Preguntado si habia vuelto despues a tratar sobre este asunto con aquellos mismos ingleses o con otros, dijo que no, i que aquella noche se fué con Antonio José a su cuartel i no supo mas de este negocio.

Preguntado si Antonio José no le hizo algun requerimiento sobre este asunto o si en su cuartel oyó alguna conversacion sobre el particular; respondió que ni Antonio José ni nadie le volvió a tratar en la materia ni tampoco oyó en el cuartel que se tratase de ella.

Preguntado si en aquella noche que estuvo a donde Lampaya se mentaron otros sujetos ingleses

o americanos, o algunos vecinos de esta ciudad que pudiesen ayudarle en su conspiracion, o si se dijo qué Gobierno pensaban poner en su puesto, que pensaban quitar al que habia, i responde que nada se trató de esto, ni oyó nombrar otro sujeto, ni sabe mas que lo declarado, en que se afirmó, leida su declaracion; no firmó por no saber, i lo hizo el intérprete a su ruego.—*Pérez.*—*Mateo Arnaldo Hævel.*—Ante mí.—*Juan Crisóstomo de los Alamos*, Escribano público i de provincia.

Incontinenti compareció el delator Antonio José, de quien preguntado qué relijion profesaba, para recibirle su juramento, i asegurando ser católico romano, le fué recibido i lo hizo por Dios Nuestro Señor i una señal de Cruz, prometiendo decir verdad acerca del delato en los términos que lo tenia comunicado al Superior Gobierno en que de nuevo venia a ratificarse bajo del referido juramento, i es como sigue:

Que el domingo 17 del presente Abril, en la inmediacion a su cuartel de San Pablo, fueron Jhon Brown i N. Bil Smith, i le dijeron que si se hallaba en disposicion de acompañarles a tomar esta plaza, que ellos tenian por su parte 40 hombres i que siendo el declarante sarjento que tenia 21 hom-

bres a su voz, podian mui bien apoderarse de la plaza i armas; que el declarante, oida la propuesta, convino en ella, i se citaron para tratar la materia a la fonda de Lampaya, donde concurrieron los tres, i volviendo a tratar del mismo proyecto, quedaron de juntarse con otros al lúnes siguiente en casa del mismo Lampaya, pidiéndole al efecto un cuarto separado de toda comunicacion, donde concurrieron ocho de los citados, que lo fueron a mas de los tres ántes referidos, Joseph Smith, Jhon Smith, Thomas Bales i tres mas cuyos nombres ignora, aunque de vista los conoce, i ya se hallan presos por noticias que dió de ellos al Gobierno; que luego que se instruyó de la traicion que se meditaba i ántes de concurrir a la citacion, lo comunicó todo al Alférez del mismo cuerpo que los trajo de Valparaiso i corre con el pago de sus sueldos, quien le dijo siguiese en aquella comunicacion con ellos i le fuese dando cuenta de lo que se adelantaba; en efecto, que concurrió i el herrero ingles José Diaz, haciéndose cabeza de todos los que concurrian por su parte, i el declarante por los suyos acordaron que el modo mas seguro de apoderarse de la plaza i armas, era que dicho Diaz haria se finjiese una noticia falsa del Ejército, que conmoviese al Gobierno i al público para que se mandase sacar la artillería a la plaza, i valiéndose para esto del declarante i sus soldados les era mui

fácil tomar la plaza, las armas i el almacen de la pólvora, pues debian poner dos cañones abocados al Gobierno donde sabian está guardado el armamento, otro en la boca-calle frente al Puente Nuevo que aseguraba el cuartel de artillería, i que en el mismo acto debia tirarse un cañonazo, a cuyo sonido aseguraba dicho Diaz vendrian a unírseles las tres partes de la ciudad i entónces llevar un cañon igualmente a tomar i guardar la casa de pólvora en la intelijencia que si para la consecucion de este plan se necesitaba dinero, él tenia un poderoso de esta capital que le facilitaria cuatro o cinco mil pesos; que todo esto se conferenció, trazó i dejó acordado en la noche del lúnes; que al dia siguiente volvieron a verse en casa del mismo Diaz, i se ratificaron en el mismo propósito; que todo lo comunicó al dicho Alférez i con él al Gobierno, donde el Secretario de Guerra que presenció la relacion que deja hecha, le encargó les ofreciese por su parte concurrir con 200 hombres, como en efecto lo hizo en la sesion que tuvieron el mártes en casa de Diaz, i entónces instó el declarante porque se le dijese cuál era el dia aplazado para dar el golpe; i Diaz contestó ser necesario esperar noticias de arriba para proceder con acuerdo i asegurarlo, todo lo que avisó al Superior Gobierno i es lo mismo que ántes dijo verbalmente i en que ahora se ratifica por escrito; que es cuanto sabe, so

cargo del juramento hecho; no firmó por no saber, firmóla el señor comisionado, de que doi fé.—*Pérez.* A ruego de Antonio José.—*Juan de Dios Gerat de Laforest.*—Ante mí.—*Juan Crisóstomo de los Alamos,* Escribano público i de provincia.

En el mismo dia i año hizo comparecer a su presencia al Teniente don Manuel Calderon, citado por el delator, de quien recibido juramento, que hizo con arreglo a ordenanza, prometió decir verdad en lo que le fuere preguntado, i leida la declaracion antecedente en los capítulos en que se le cita por el delator, dijo:

Que aunque no tiene presente el dia en que el sarjento Antonio José le comunicó la conspiracion a que habia sido convidado, pero efectivamente se lo dijo todo en los términos que refiere su declaracion i se vino a comunicárselo al secretario de Guerra, con quien convino en que continuase el sarjento , con los que le habian convidado, en el mismo trato i comunicacion, procurando descubrir todos los autores i cómplices de la conjuracion i el modo i forma de su proyecto; que en efecto se lo encargó así a dicho sarjento, quien, por el término de tres dias, estuvo trayéndole noticias del estado de aquel negocio, asegurándole que no se habia juntado a las citaciones en lo de Lampaya i en la casa del herrero José Diaz, sino un número mui corto

de ingleses i el dia que mas en lo de Lampaya ocho o nueve, sin que descubriesen otros autores que ausiliasen la conspiracion, asegurándole únicamente que Diaz contaba con treinta i otro con muchos mas i jeneralmente con todos los ingleses que habian en la capital, hasta que por último dió noticia al declarante que aquellos eran ausiliados para su operacion por el señor intendente de la Casa de Moneda; todo lo que comunicó al mismo secretario de Guerra i tambien al señor intendente de provincia; siendo esto la verdad de cuanto sabe como tambien que el modo proyectado de tomar la plaza era el mismo que el sarjento ha dicho en su declaracion, con el agregado, que en esos dias inmediatos se iba a dar el golpe; i que nada mas sabe en el particular, que cuanto ha dicho, en que se afirma i ratifica, bajo el juramento que tiene hecho i lo firmó con el señor juez, de que doi fé.—*Pérez.* —*Juan Calderon.*—Ante mí.—*Alamos.*

Santiago i Abril 26 de 1814.

Por lo que resulta de la anterior declaracion, tráigase de nuevo al delator i examínesele sobre el hecho, que a su delato agrega el declarante, Teniente don Manuel Calderon.—*Pérez.*—Ante mí.—*Alamos.*

En dicho dia compareció el sarjento Antonio José, quien juramentado en forma dijo: que los sujetos que concurrieron a la fonda de Lampaya, que cuando dió su primera declaracion no se acordó de sus nombres, fueron Guillermo Homes, Jorje Cosme, i Ricardo, criado de don Juan Diego Barnard, i preguntado por el nombre del sujeto que tenian determinado nombrar Gobernador, cuya comunicacion hizo al Teniente Calderon, dijo que a Smith, el herrero prófugo, oyó era un sujeto que podia darles mucho dinero, i aunque no se acordaba de su nombre, sabia era el mas grande de la Casa de Moneda. I que esta es la verdad i cuanto sabe en que se afirma i ratifica; no firmó por no saber, lo hizo Su Señoría, de que doi fé. —*Pérez.*—Ante mí. —*Alamos.*

Santiago i Abril 26 de 1814.

Por lo que resulta de las anteriores dilijencias i estando presos los que resultan implicados en ellas, tómeseles su declaracion por via de dilijencia por ante mí.—*Pérez.*—Ante mí.—*Alamos.*

En veintisiete de dicho mes i año, hizo comparecer en su presencia al ingles Pedro Guillermo, a efecto de tomarle su declaracion por via de dilijencia.

Preguntado qué relijion profesaba, asegurando ser católico romano, le fué recibido juramento que hizo por Dios nuestro Señor i una señal de Cruz, bajo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i le fuere preguntado, i siéndolo sobre que diga cuanto sabia sobre la conspiracion proyectada, sus autores i cómplices, respondió. Que lo único que supo fué que Juan Smith, con quien tenia mucha amistad por haberlo vestido i mantenido en su casa, le dijo que el sarjento de los americanos Antonio José, le habia convidado para entrarlo en su cuerpo de Artillería a efecto de hacer un gran negocio en que podrian ganar mucha plata; que ni el declarante pudo entenderle cuál negocio fuese ni él se lo pudo esplicar: que asímismo dicho Smith, convidaba al que declara para que entrase en él, quien le respondió que no queria, i que fuese él e hiciese su negocio.

Preguntado si ninguno otro de sus paisanos le habló sobre el particular, dijo que ninguno; requerido si el herrero José Diaz no le habia hablado, que si lo habia visto en su casa por sí o por medio de otro, dijo que nó, i que no tenia mas noticia que la comunicada por Smith.

Preguntado si habia estado con sus paisanos en la fonda de Lampaya en la noche del lúnes 18 del corriente, dijo que sí.

Preguntado qué conversacion tuvieron, respon

dió que nada les habia oido, porque fué su mujer tras él, con quien se entretuvo, i no oyó ni supo lo que trataban sus compañeros. Preguntado quién le convidó para ir a aquella fonda, dijo, que nadie, i que habia entrado por casualidad.

Preguntado si acostumbraba ir allí a tomar ponche, dijo que nó, que de contínuo lo hacia en su taller i que aquella noche se le antojó ir a la fonda.

Preguntado si estuvo en el salon comun o en algun cuarto oculto, dijo, que en el cuarto oculto.

Preguntado cómo fué a él, sin un convite precedente, dijo: que porque ya estaban allí sus paisanos, quienes le llamaron i convidaron. Preguntado cómo supieron que el declarante se hallaba allí para convidarlo i cómo le vieron si estaban en un cuarto interior, dijo: que él estaba en el mostrador, que algunos habian en el cuarto interior, i otros al entrar le vieron allí i le llamaron. Preguntado que a dónde se fueron despues de aquella junta de Lampaya, dijo: que él salió solo con su mujer; que los otros quedaron allí i no sabe donde se irían.

Preguntado si al dia siguiente volvió a la fonda o se juntó con aquellos en otra parte, dijo: que no ha vuelto a verlos despues, a escepcion de Jhon Brown a quien tenia unos reales guardados i fué a pedírselos la tarde misma de la noche en que fué preso, quien fué acompañado del sarjento Antonio José, i a quien le entregó tres pesos de cuatro que

le tenia, dejándole el otro en su poder para que vistiese a su hijita, i que no ha vuelto a ver a otro ni tratado con nadie, ni sabe mas que lo dicho en que se afirmó i ratificó, lejda su declaracion; no firmó porque dijo no saber i lo hizo a su ruego uno de los que se hallaban presentes.—*Pérez.*—A ruego del declarante.—*Manuel Antonio Mujica.*—Ante mí. —*Alamos.*

En dicho dia, mes i año, mandó dicho señor traer a su presencia al ingles Ricardo, criado de don Juan Diego Barnard, sobrecargo de la *Emilia*, quien preguntado qué relijion profesaba para recibirle su juramento, dijo era protestante i que juraba decir verdad por la Biblia sagrada, conforme a su relijion, en cuanto supiera i le fuere preguntado, i siéndolo, qué sabia de la conspiracion proyectada entre sus paisanos de que se le hizo relacion, dijo: que nada sabia, sino que estando una noche en la fonda de Lampaya, donde otros varios bebian ponche i aguardiente, se llegó a él a solas el ingles Pedro Guillermo i le dijo que si queria entrar en una revolucion en que habian muchos comprendidos; que su respuesta fué negarse, i que inmediatamente se fué a casa de su patron, el dicho sobrecargo, i le contó lo que le habia sucedido; que nada mas sabe en el particular, que

lo dicho en que se afirma i ratifica, siéndole leida, no firmó porque dijo no saber, a su ruego lo hizo uno de los que se hallaron presentes.—*Pérez.*—A ruego del declarante.—*Juan de Dios Guerat de Laforest.*—Ante mí.—*Alamos.*

Doi fé haber comparecido a este superior Gobierno el sobrecargo de la fragata *Emilia* a delatar a su sirviente Ricardo, sobre el convite que le hizo el ingles Pedro Guillermo, en los mismos términos que consta de la anterior declaracion.

I para que conste, de órden del señor juez, lo pongo por dilijencia.—*Alamos.*

En veinte i nueve de dicho, mandó dicho señor juez traer a su presencia al americano Guillermo Homes, a quien se recibió juramento, que hizo sobre la Biblia, conforme a su relijion, so cargo del cual prometió decir verdad en lo que supiere i le fuere preguntado, i siéndolo sobre que diga qué sabía de la conspiracion proyectada entre sus paisanos i los ingleses, quién le convidó para ella, i en qué términos tenian fraguado su plan contra este Gobierno para tomar la plaza i apoderarse de las armas i de la capital, dijo: que el sarjento Antonio José, ingles que botaron de la fragata *Emi-*

lia, i quien los trajo de Valparaiso, lo sacó de su cuartel con cinco o seis mas, i lo llevó a casa del herrero Smith, que ignora si es uno que está preso o el ausente, lo que decidirá a su vista.

Que en casa de éste nada trataron sobre la conspiracion; que de allí vinieron a la fonda de Lampaya, donde entre todos ellos se habló públicamente de este negocio i que Jhon Brown fué el primero que le trató sobre dicha conspiracion, diciéndole que se iban a juntar todos los ingleses i apoderarse de la Casa de Pólvora i de la Artillería, i que para esto el herrero Smith habia convidado a dicho Brown.

Preguntado si habia convenido en aquel plan i aceptado el convite, dijo: que su respuesta habia sido que si sus compañeros i el sarjento que los habia traido entraban en ello, él tambien les seguiria i haria cuanto ellos hiciesen, manteniéndose siempre con ellos.

Preguntado si en aquel acto, que trataban esta materia, estaba él o los demas ebrios, dijo: que aunque habian bebido algo ninguno lo estaba sino todos en su juicio. En este acto se trajo al ingles Guillermo Smith o Williams Smith, herrero, para que visto por el declarante dijese si a casa de éste habia sido el primer convite o a la del ausente, i reconocido i visto por el, declaró que a casa de éste habia sido i que con el habian ido a la fonda de

Lampaya; que este mismo fué el que habia convidado a Brown, por cuyo conducto tuvo el declarante noticia de la conspiracion; i este mismo tambien el que sabiendo que él i algunos de sus compañeros pretendian sentar plaza en la artillería, les aconsejó no lo hiciesen porque aquel cuerpo habia de durar mui poco i se arrepentirian despues, asegurando en este acto que dicho Smith i el sarjento Antonio José eran los dos que se mostraban mas empeñados en la conspiracion. Aquí pareció conveniente al señor juez carear a ámbos, i recibido al efecto nuevo juramento a Pedro Guillermo (alias) Williams Smith, i héchole cargo de cuanto deponia contra él este declarante, apercibiéndole dijese verdad i no agravase su delito con nuevos perjurios, lo negó todo i se ratificó en su declaracion de f. 7 vuelta. Se requirió de nuevo al declarante manifestándole esta negativa i apercibiéndole dijese la verdad i le sostuvo cuanto habia espuesto en que se afirmó i ratificó de nuevo; i aunque entre ámbos disputaron sobre la verdad de estos hechos cada uno se mantuvo firme en lo que habia declarado. No firmó ninguno de los dos porque dijeron no saber, lo hizo el intérprete por sí i por ámbos, con el señor juez de que doi fé.—*Pérez.*—*Mateo Arnaldo Hœvel.*—Ante mí.—*Alamos.*

En dicho dia, mes i año hizo traer a su presencia

al ingles Jhon Brown, de quien recibido juramento, que hizo sobre la Biblia Sagrada, prometió decir verdad en lo que supiere i se le preguntare i siéndolo qué sabia sobre la conspiracion proyectada por los ingleses, cómo entró en ella, quién le convidó, entre quiénes, en qué lugar i cuál era el objeto que tenian, dijo: que el herrero José Diaz, ausente, fué el primero a quien oyó hablar sobre esta conspiracion, porque una de las noches de iluminacion, cuando la artillería estaba en la plaza, fué dicho Diaz a casa del herrero Pedro Guillermo (alias) Williams Smith, con quien se hallaba el declarante; i Diaz les preguntó si sabian porqué era esa novedad de la capital; que ellos le contestaron: usted lo sabrá mejor; i entónces dijo dicho Diaz: aquí son mui cobardes, pues por un solo hombre hacen estas novedades i me atreveria con diez hombres resueltos a tomar esta capital; que al dia siguiente volvió a la tienda misma de Guillermo a tratar sobre el mismo asunto, i entónces les dijo que con treinta de sus paisanos tenian asegurado el golpe, tomada la capital; que él tenía un sujeto de esta ciudad a quien hacer gobernador i que entónces serian todos felices si escapaban de morir en el lance; que despues volvieron a juntarse en el mismo lugar i se vinieron a la fonda de Lampaya donde trataron con mas estension sobre dicha conspiracion: que en casa de dicho Guillermo se juntó con el sarjento Antonio

José, i los tres se dirijieron a la de José Diaz, donde habian cuatro i todos siete se vinieron a dicha fonda de Lampaya.

Preguntado quiénes le trataron i convidaron a esta conspiracion, dijo: que el ingles huido, José Diaz i Pedro Guillermo. asegurando que el primero mandaba una cuadrilla i otra el sarjento Antonio José, i que los tres hacian cabeza i eran los mas interesados; que este plan lo tenian meditado seis meses ántes, i que cuando se castigaron aqui a ciertos europeos tuvo dicho Diaz parte en la conspiracion segun él mismo se lo dijo, i que ahora a mas de sus paisanos contaba con los europeos aunque mas queria no necesitar de ellos.

Preguntado cuál era el plan meditado i acordado entre ellos, dijo: que era tomar un cañon del cuartel de artillería i llevarlo a asegurar el almacen de pólvora; luego traer dos i abocarlos al Gobierno, poner presos a los gobernantes i mantenerlos así hasta que llegase el ejército enemigo; que en la campaña tenian un hacendado pudiente que vendria con mucha jente a protejerlos i de este modo serian dueños de la capital; que el único recelo que tenian era la comunicacion de las casas de gobierno con el cuartel de artillería i que por eso trataban de asegurar ámbos puntos a un tiempo; que tirando un cañonazo se juntarian a ellos dos tercias partes de la jente de la ciudad.

Preguntado si sabia quién era el hacendado de quien esperaban aquel ausilio, dijo: que no sabia su nombre, pero que habia oido a los que hacian cabeza que era uno que tenia dos hermanos prisioneros en el ejército enemigo.

Preguntado qué dia tenian meditado para aquella revolucion dijo: que el dia siguiente al de su prision i que no se habia hecho ántes porque no habian acabado de juntar su jente i que el mismo dia que le aprehendieron encontró a Pedro Guillermo que le dijo que iba a convidar a uno.

Preguntado si sabia cómo se llamaba el Gobernador que meditaban poner, respondió: que no se acordaba de su nombre; pero que José Diaz le nombró delante de Pedro Guillermo, que podria dar razon de él.

Preguntado si oyó que algunos sujetos de esta capital estuviesen mezclados en dicha conspiracion, dijo: que solo habia oido al herrero Diaz, estarse comunicando i proceder de acuerdo con un sacerdote, de los que estan desterrados en un barco de Valparaiso, que se llamaba Cárlos, i que tambien les decia que esperaban de España una fragata de cincuenta cañones; que aquel Cárlos entiende el idioma ingles aunque aquí se le tiene por español i que la fragata inglesa que decia venia a buscar a la *Essex*, era enviada de España a tomar este puerto; todo lo que les decia dicho he-

rrero Diaz; i que Guillermo le aseguraba tambien que no habia visto plan mas seguro, ni mas bien meditado; agregando aquí el declarante que el nombre del Gobernador que iban a poner lo sabia tambien el sarjento Antonio José.

Preguntado Guillermo, qué decia acerca de lo que declaraba contra él este individuo, requiriéndole dijese la verdad, porque todos le convencian de su complicidad i que dijese el nombre del Gobernador; todo lo negó con la misma pertinacia que ántes, manteniéndose en su declaracion, i solicitó se preguntase al declarante, sino es verdad que él mismo les aconsejaba se separasen de aquel proyecto, i conviniendo en ello se le hizo la pregunta, i respondió que despues que veia que no se podia juntar la jente que se necesitaba, les dijo que era mejor dejarse de aquel proyecto, aconsejando al sarjento Antonio José que huyese.

Preguntado si tenian algun dinero o álguien se los habia ofrecido, respondió: que Diaz le habia dicho que si era preciso él tenia dos mil pesos prontos en su casa; i que esta es la verdad i cuanto sabe so cargo del juramento, en que se afirmó i ratificó i firmó con el señor juez i el intérprete, de que doi fé.—*Pérez.*—*Jhon Brown.*—*Mateo Arnaldo Hœvel.*—Ante mí.—*Alamos.*

En el mismo dia hizo el señor juez traer a su presencia al ingles, americano, José Ambrosio Amaya, a quien por ante mí se le recibió juramento, que hizo por Dios Nuestro Señor i una señal de Cruz, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le preguntare, i siéndolo sobre que diga qué sabe acerca de la conspiracion proyectada entre sus paisanos contra el actual Gobierno, dijo: que nada, i que estando en su cama descansando de su trabajo, a las nueve de la noche, se le sacó de ella i trajo preso, hallándose hasta hoi inocente del motivo que ha causado su prision.

Preguntósele si el herrero José Diaz o algun otro de sus paisanos le habia convidado para hacer una revolucion o les habia oido alguna cosa, i respondió: que ninguno le habia convidado ni habia oido cosa en el particular.

Preguntósele si habia estado en la fonda de Lampaya con algunos paisanos suyos i cuándo, respondió: que no habia estado con ellos ni en dicha fonda.

Preguntósele si en casa del prófugo José Diaz o en la del herrero Williams Smith habia estado en esos dias ántes de su prision, si en otra parte habia tratado con ellos, i respondió: que nó i que haria un mes les habia visto.

En este estado mandó el señor juez traer al delator para que, reconociendo a Amaya, dijese si

aquel sujeto habia intervenido en la conspiracion, si habia estado en algunas de las juntas anteriores a aquel proyecto; i habiéndole visto convenció dicho Amaya que ni habia estado con ellos ni sabia cosa alguna del particular que se trataba, que se le habia arrestado siendo inocente; i el delator convino en que era así i no tenia la menor culpa, por lo que se cerró esta declaracion, que firmó el señor juez, i no el declarante porque dijo no saber, de que doi fé.—*Pérez.*—Ante mí.—*Alamos.*

En el mismo dia hizo traer al ingles Jorje Cosme, a quien por ante mí se le recibió juramento, que hizo bajo la Biblia Sagrada, so cargo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i se le preguntare i siéndolo sobre que diga qué sabe acerca de la conspiracion proyectada contra el actual Gobierno, dijo: que nada sabia.

Preguntado si nada habia oido a su patron Tomas Bales, acerca de esta conspiracion, ni le habia convidado para entrar en ella, dijo: que jamas le oyó cosa alguna, ni le convidó, ni supo de tal conspiracion.

Preguntado si se juntaban algunos ingleses o paisanos suyos en casa de dicho Bales, i si les oyó alguna vez tratar de esta revolucion, dijo: que

una ocasion le convidaron a comer i luego le mandaron a comprar chicha; que cuando volvió con ella ya habian acabado de comer i se entró a la cocina donde comió i nada les oyó tratar, ni supo lo menor del asunto que se le pregunta.

Requerido diga la verdad sobre el particular que se le pregunta, en la intelijencia que el Gobierno sabe que su patron Bales, trataba con el prófugo José Diaz, sobre esta conspiracion i que necesariamente se lo habia de oir, i aquel participárselo, respondió: que solo una ocasion oyó que su patron dijo a José Diaz: si tú no fueras cabeza en esta revolucion, yo lo seria; i que entónces él habia dicho a su patron que en ese caso él lo seguiria.

Preguntósele entónces si era sabedor de la conspiracion i dijo: que ese dia solo lo habia sabido por aquellas espresiones que deja vertidas i que se hallaba medio ebrio.

Preguntado si otro dia fuera de este se habia juntado con ellos, si les habia oido algo tratar en el particular, si habia estado con ellos en la fonda de Lampaya, dijo: que ni allí ni en parte alguna les habia visto ni habia oido, ni sabia mas que lo que tiene declarado, en que se afirmó i ratificó leida su declaracion i no firmó porque dijo no saber, haciéndolo a su ruego uno de los que se hallaron presentes, con el señor juez de la causa, de que

doi fé.—*Pérez.*—A ruego del declarante, *Manuel Antonio Mujica.*—Ante mí. —*Alamos.*

En el mismo hizo comparecer a Tomas Bales, ingles, que dijo ser católico, por lo que se le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor i una señal de Cruz, bajo del cual prometió decir verdad de lo que supiere i le fuere preguntado, i siendo sobre que diga lo que sepa acerca de la conspiracion proyectada entre sus paisanos contra el actual Gobierno, dijo que nada.

Preguntado si habia concurrido a lo de Lampaya con seis u ocho ingleses mas a un cuarto interior a tratar sobre esta conspiracion, respondió que nó.

Preguntado si habia tratado con José Diaz alguna cosa o habia tenido alguna conversacion de quince dias a esta parte o le habia convidado para algun plan de revolucion, dijo que en el tiempo dicho ni ha tratado con él cosa alguna ni le ha hecho el menor convite.

Preguntado si tampoco habia tratado en este tiempo sobre dicha materia con el sarjento Antonio José, dijo que tampoco.

Preguntado que si no habia dicho a José Diaz, delante de Jorje Cosme, que si él no fuera cabeza

de la conspiracion lo seria el declarante, respondió: que no habia tal cosa.

Preguntado que si no malició o supo porque lo iban a traer preso, responde: que nó. I aunque se le hicieron otras preguntas a todo respondió que nada sabia ni tenia que declarar en el particular; que lo dicho es la verdad, en que se afirmó i ratificó, siéndole leida su declaracion, i la firmó con el señor juez, de que doi fé.—*Pérez.* – *Tomas Bales.* —Ante mí, *Alamos.*

Santiago, Abril 29 de 1814.

Líbrense requisitorias a los partidos de norte i sur para la aprehension de José Diaz, herrero, poniendo las señales por donde pueda ser conocido; i especialmente al puerto de Valparaiso, para que el gobernador, despues de solicitarlo en el recinto de su jurisdiccion, requiera a los comandantes de las fragatas inglesas que se hallan allí fondeadas, que en virtud de la neutralidad que observan le hagan buscar en ellas i lo entreguen al Gobierno i al efecto avísese a la intendencia para que por aquel conducto se espidan. – *Pérez.*

En 30 de dicho mes i año hizo su señoría traer a su presencia a José Maria O'Ryan, oficial de he-

rreria, que trabajaba con el prófugo José Diaz, a quien recibido juramento bajo del cual prometió decir verdad en lo que supiere i se le preguntare; i siéndolo sobre que diga cuanto sepa a cerca de la conspiracion proyectada por su patrón i otros ingleses contra el actual Gobierno, dijo: que nada sabia ni habia oido en el particular. Requerido si habia oido a su patron algunas espresiones contra el Gobierno, dijo que nó.

Preguntado si en su casa tenia algunas juntas con ingleses u otras personas, dijo que en los dias inmediatos a su captura vió dos o tres ocasiones que entraron a verle los ingleses Antonio José i Pedro Guillermo.

Preguntado si supo u oyó lo que trataron, dijo: que nó, porque hablaban en su idioma, que él no entiende i las mas veces lo hacian en la pieza de su habitacion i no en el taller donde él trabajaba.

Preguntado si tenia algunas armas de fuego, dijo que no le habia visto ninguna.

Preguntado si el dia de su prision habia estado en su casa, dijo: que sí, i que esa misma tarde montó a caballo i salió diciendo iba a tomar medidas de unas ventanas, i que no supo mas hasta la noche, que estando en su casa le mandó llamar la mujer del prófugo Diaz, sin mandarle decir para qué i yendo a su casa, encontró allí la justicia que le aprehendió i trajo sin saber el motivo.

Preguntado si sabe la direccion o paradero de su patron Diaz, dijo que nó.

Preguntado si aquella tarde salió solo o acompañado, dijo: que solo.

Preguntado si habia visto ir a su casa un sacerdote llamado Cárlos o si sabia tuviese con él algunas comunicaciones o correspondencia por escrito, dijo: que solo un leguito de la Recoleta habia visto con su patron unas dos ocasiones i a nadie mas, i que no sabia si tenia con alguno o nó correspondencia por escrito.

Preguntado qué bienes tenia su patron, respondió: que solo sabia tuviese sus herramientas, porque la casa que habitaba i bienes que en ella habian creia eran de su suegra. I es cuanto sabe, bajo el juramento, en que se afirmó i ratificó, i la firmó con el señor juez, de que doi fé.—*Pérez.*—*José María O'Ryan.*—Ante mí, *Alamos.*

Incontinenti hizo traer a José Avalos, tambien oficial de herrería, que trabajaba con el ingles José Diaz, a quien se le recibió juramento, en la forma ordinaria, bajo el cual prometió decir verdad en lo que supiere i se le preguntare, i siendo sobre que diga acerca de la conspiracion proyectada por su patron i otros ingleses contra el Gobierno actual, si

oyó decir algo, dijo que nada sabia ni habia oido decir.

Preguntado si habia visto llegar algunos ingleses esos dias ántes de la prision de su patron, dijo: que solo vió al ingles Pedro Guillermo llegar un dia. Preguntado si supo a qué fué o les oyó conversar, dijo: que no supo, ni entendió lo que conversaban porque era en su idioma.

Preguntado si la tarde de la prision vió a su patron o supo para dónde hubiese ídose, si solo o con otros, dijo, que no sabe nada sobre esta pregunta.

Preguntado si conoce al ingles Tomas Bales i a Pedro José, dijo que solo conoce al primero; pero que no lo vió esos dias con su patron.

Preguntado si vió ir donde su patron a algun sacerdote llamado Cárlos o que tuviesen alguna correspondencia, dijo, que no habia visto ni sabia; que esta es la verdad en que se afirmó i ratificó i la firmó con el señor juez, de que doi fé.—*Pérez.*—*José Avalos.*—Ante mí, *Alamos.*

En el mismo instante se trajo a Luis González, tambien oficial de herrería, que trabajaba con José Diaz, a quien se le recibió juramento i prometió decir verdad en cuanto supiere i se le preguntare; i siendo sobre que diga lo que sepa u oyó decir de la conspiracion de su patron, dijo que nada.

Preguntado si vió llegar algunos ingleses a buscar a su patron esos dias, dijo: que a Pedro Guillermo i a Antonio José, con algunos inglesitos de los que trajo de Valparaiso.

Preguntado si oyó la conversacion i sobre qué fué que tuviesen, dijo: que no la entendió porque fué en su idioma.

Preguntado si vió llegar a un sacerdote llamado Cárlos, o sabia tuviese alguna comunicacion con su patron, dijo: que ni vió llegar a este sacerdote, ni sabia nada acerca de esta pregunta.

Preguntado si la tarde de su prision vió a su patron o supo para dónde o con quién se hubiese ido, responde que nó. Que esta es la verdad, en que se afirmó i ratificó, i no firmó por no saber i lo hizo a su ruego uno de los que estaban presentes, de que doi fé.—*Pérez.*—A ruego del declarante, *Manuel Antonio Mujica.*—Ante mí, *Alamos.*

En el mismo instante a José María Fernández, tambien oficial de la herrería de José Diaz, a quien se le recibió juramento i prometió decir verdad, i preguntado qué sabe acerca de la conspiracion, dijo, que nada. Que solo vió llegar a ver a su patron esos dias ántes de su prision a Pedro Guillermo i a Antonio José, con otros inglesitos. I aunque se le hicieron las mismas preguntas que a

los otros compañeros respondió lo mismo que en sus anteriores declaraciones. I que esta es la verdad en que se afirmó i ratificó i no firmó por no saber, i lo hizo a su ruego uno de los presentes, de que doi fé.—*Pérez.*—A ruego del declarante.—*Manuel Antonio Mujica.*—Ante mí, *Alamos.*

En el mismo instante hizo traer su señoría al ingles Tomas Herrera, a quien se le recibió juramento que hizo por Dios Nuestro Señor i una señal de Cruz, bajo el cual prometió decir en lo que supiere i se le preguntare, i siendo sobre que diga cuanto sepa sobre la conspiracion que se está averiguando, dijo: que no sabia ni habia oido decir nada. Que no tenia amistad con los ingleses José Diaz, Pedro Guillermo i Antonio José; pero que estuvo con los que se juntaron en la fonda de Lampaya, la misma noche que se encerraron los otros a tratar de la conspiracion.

Preguntado que si no les oyó lo que trataban allí i que si no hablaron nada con el declarante sobre la conspiracion, dijo: que solo estuvo un rato, como cinco minutos, hablando con la mujer de Pedro Guillermo, i que en aquel acto nada trataron i que se retiró dejándolos en aquel mismo lugar.

Preguntado si habia estado en casa de José Diaz, cuándo i cuántas veces, dijo: que tenia amis-

tad con él, que se visitaban mútuamente así ellos como sus mujeres i que haria un mes le habia hecho una visita.

Preguntado si no le oyó a José Diaz que querian poner un Gobernador en esta ciudad, mentándolo por su nombre, diga cuándo se lo oyó, delante de quiénes, i quién era dicho Gobernador; i responde: que nada le oyó de semejante proyecto, ni sabe lo menor en el particular, i que ninguno de sus paisanos le habia tratado en esta materia.

Preguntado si el dia de su prision alguno de sus paisanos le habia visto, dijo: que ninguno. I que nada mas sabe en el particular, que solo entendió el asunto presente cuando lo trajeron preso i le dijeron por qué. Añade que a la pregunta sobre si tenia amistad con los tres ingleses, entendió que le preguntaban por los que venian de Valparaiso; pero que la tiene con José Diaz. I que es la verdad en que se afirmó i ratificó, siéndole leida su declaracion i la firmó con el señor juez, de que doi fé.—*Pérez.—Thomas Herrera.*—Ante mí, *Alamos.*

Santiago, Abril 30 de 1814.

Por lo que resulta de las anteriores dilijencias, pónganse en libertad a José Ambrosio Amaya, José Maria O'Ryan, José Avalos, Luis González i José Maria Fernández, arrestados para formalizar el su-

mario de que resultan inocentes, sin que este arresto perjudique su buen nombre i crédito; i encárguense por reos, manteniéndose privados de toda comunicacion, i con la seguridad posible a Pedro Guillermo, Guillermo Homes, Jhon Brown, Jorje Cosme, Tomas Bales i Tomas Herrera, a quienes se pasará a tomarles su confesion por ante mí.—PÉREZ.—*Alamos.*

En dicho dia encagué por reos a los contenidos en el anterior decreto al alcaide de esta cárcel, doi fé.—*Alamos.*

En cumplimiento del anterior decreto, mandó su señoría comparecer a su presencia un reo a quien le fué preguntado despues de recibido juramento, cómo se llama, qué edad, calidad, estado i ejercicio tiene; i si sabe la causa de su prision. Dijo llamarse en su tierra Williams Smith, i despues de bautizado en esta ciudad, Pedro Guillermo, su edad treinta i dos años, su estado casado, su ejercicio herrero i que la causa de su prision es la misma que le ha dicho este juzgado, de la conspiracion proyectada contra el Gobierno.

Preguntado si solo porque el juzgado le ha instruido de su causa lo sabe i no porque crea tener ese delito, respondió, que no tenia delito alguno i

solo conocia su causa porque el juzgado se lo decia.

Hízosele cargo que como con tan poco temor de Dios i menosprecio a la justicia estaba perjurando, cuando constaba del proceso que no solo era uno de los cómplices en la conspiracion, sino de los mas interesados i que hacian cabeza en ella; dijo, que era falso.

Se le hizo cargo, cómo negaba que con José Diaz, el prófugo, habia entrado en aquel proyecto i habia visitado con frecuencia en su casa aquellos dias, responde que no ha entrado en proyecto alguno con José Diaz, i que aunque se visitaban amenudo era por la amistad estrecha que mediaba entre ámbos, como que eran compadres, i habian trabajado juntos en una fragua.

Hízosele cargo cómo en su declaracion dijo que Diaz no le habia visto en su casa por sí ni por medio de otro, i ahora confiesa que tenian mucha amistad i se visitaban con frecuencia, i respondió que cuando en su declaracion se le habia hecho aquella pregunta, entendió se le hablaba de visitas para tratar en aquella materia de conspiracion, i por eso dijo que no le habia visitado porque en las ocasiones que se vieron no se trató semejante materia.

Se le hizo cargo como falta a la verdad cuando del proceso consta que en esos dias inmediatos a la conspiracion, estuvo dos o tres veces en casa de

Diaz, i vinieron juntos a la fonda de Lampaya, con otros mas que allí habian.

I responde que es falso i que solo una noche fué allí con Jhon Brown i no vino a la fonda de Lampaya con ellos, sino solo.

Hízosele cargo cómo dice que esa noche estuvo en la de Diaz con Jhon Brown, cuando consta del proceso, que otra ocasion vino con el ingles Antonio José donde el mismo Diaz, i respondió, que la misma noche que fué con Jhon Brown iba tambien con Antonio José.

Héchole cargo porqué primero confesó que habia visto a Diaz con Jhon Brown, sin mentar a Antonio José, hasta que se le preguntó si tambien no le habia visto con este, respondió que con ámbos habia dicho; i no fué así, sino como queda ántes sentado.

Hácesele cargo cómo llegó a lo de Diaz con aquellos dos, de dónde salieron, i con qué objeto se juntaron i fueron a verle, respondió que porque Antonio José no sabia la casa de Diaz, le convidó para que fuese a mostrársela.

Se le hizo cargo cómo dice que fueron solo con ese objeto, cuando consta de autos que ya era sabedor de la conspiracion, que Diaz le esperaba con otros en su casa, que realmente habian en ella cuatro ingleses mas i que de allí salieron todos juntos a lo de Lampaya, i responde, que nada sabia de

tal conspiracion, que solo fué por mostrar la casa de Diaz; que a éste halló solo con sus oficiales en la fragua, i que aunque salieron todos juntos, dejando a Diaz en su casa, al pasar por la Moneda, entró el confesante en la suya i ellos siguieron su camino sin que le convidasen para juntarse en lo de Lampaya, ni en ninguna otra parte, i que él se fué con su mujer a las tiendas, donde la dejó i se fué a la fonda de Lampaya donde le convidaron para entrar dentro, que su mujer fué despues a buscarlo a dicha fonda, salieron de allí i dejaron a los ingleses que le habian convidado, segun tiene dicho en su declaracion en que se ratifica.

Héchole cargo cómo dice que nada sabia de la conspiracion, cuando consta del proceso que Jhon Brown i Antonio José le convidaron para ella, i él mismo ha declarado que a Brown le aconsejó no entrase en semejante negocio, que si no sabia qué negocio era este, mal podia darle semejante consejo, i que así diga la verdad i no repita a cada paso nuevos perjurios, i responde que nada mas sabia que lo que tiene declarado; que lo único que Brown le dijo fué que iba a entrar en la artillería para ganar mucha plata, que él conoció fuese por cosa mala i por eso le aconsejó; pero que no supo qué cosa era, ni mas que lo que tiene confesado.

Se le hizo cargo cómo si entendió que era malo, no lo denunció al Gobierno para que pusiese reme-

dio, i responde que en eso puede tener alguna culpa, i que no lo hizo por sus ocupaciones.

Héchole cargo si Guillermo Homes habia estado en su casa estos dias convidado con otros ingleses, a tratar sobre la conspiracion, i si de allí habian salido juntos a la fonda de Lampaya, dijo que era falso i que aunque Homes hubiese estado en su casa no se trató de tal materia, ni fué con ellos a lo de Lampaya.

I aunque se le hicieron otros cargos, nada mas dijo tenia que confesar, que lo que ha dicho, en que se afirmó i ratificó leida su confesion; no firmó porque dijo no saber, hízolo a su ruego uno de los que se hallaban presentes, de que doi fé.—PÉREZ. —A ruego del declarante.—*Juan de Dios Gerat de Laforest.*—Ante mí, *Alamos.*

En el propio dia US. hizo comparecer a un reo a quien le fué preguntado, despues de recibido juramento, cómo se llama, qué edad, calidad, estado, nacion i qué ejercicio tiene, i si sabe la causa de su prision. Dijo llamarse Juan Brown, ser de edad de veinte i tres años; en cuyo acto mandó el señor juez renovar su juramento a presencia del curador que por su menor edad nombró, que lo fué el intérprete don Mateo Arnaldo Hœvel, en cuya presencia dijo: ser de estado soltero, de nacion ingles

americano, su ejercicio soldado de marina i que la causa de su prision es la conspiracion proyectada contra este Gobierno.

Se le hizo cargo dijese la verdad de cuanto sabia acerca de dicha conspiracion i sus cómplices i autores, a cuyo efecto se le leyó de principio a fin la declaracion que se le habia tomado por via de diligencia, i dijo: que esa era la verdad i cuanto sabia en el particular sin tener que quitar cosa alguna, añadiendo solo que con el ingles Pedro Guillermo i Guillermo Homes se fueron a casa del hermano Diaz, prófugo, donde habia otro ingles i todos se vinieron para la fonda de Lampaya i de paso entró dicho Pedro Guillermo a convidar al carpintero Tomas Herrera, quien en efecto fué a lo dicho de Lampaya, cantando por el camino, en donde todos se juntaron; i tambien dijo: que dicho Pedro Guillermo, el herrero, le mandó a él mismo por dos ocasiones a llamar a Tomas Bales, quien se resistió por no atrasarse i perder su trabajo, hasta que con el mismo confesante le mandó ocho reales para que compensase la pérdida del trabajo; con lo que consiguió fuese a casa de dicho Pedro Guillermo. Tambien, agrega, que dicho Pedro Guillermo le contó que un dia se habia encontrado en la calle con el carpintero ingles que trabaja en la esquina de la plazuela de la Merced, llamado Jaime Fil, i que éste le habia dicho no fiase de

muchos el asunto porque todo se perderia, pues ya a dos sujetos le habia oido hablar sobre esta conspiracion.

Héchole cargo por qué al tiempo de su declaracion no habia puntualizado estos particulares, dijo: que porque ni se le habia preguntado, sobre ello, ni lo tuvo presente como ahora, que habiendo hecho memoria de todo lo confiesa, por ser la verdad, en cuanto sabe, en que se afirma i ratifica, firmando su curador el intérprete, con el señor juez, de que doi fé.—PÉREZ.—*Mateo Arnaldo Hœvel.*—Ante mí, *Alamos.*

En dicho dia mandó su señoría comparecer a su presencia a un reo, de quien recibido juramento, que hizo sobre la Biblia, conforme a su relijion, bajo del cual prometió decir verdad de cuanto supiere i le fuere preguntado; i siéndolo cómo se llama, su estado, edad, calidad de ejercicio, i si sabia la causa de su prision.

Respondió llamarse Guillermo Homes, su estado soltero, su ejercicio de marinero, su edad veintiocho años, i que la causa de su prision sabe es por la conspiracion proyectada contra este Gobierno, sobre que ya tiene hecha su declaracion. Leyósele ésta de principio a fin para que dijese si se ratificaba en ella o tenia algo que añadir o quitar; i res-

ponde que es lo mismo que sabe, lo único que tiene que confesar, i que nada tiene que añadir ni que quitar. I aunque se le hicieron muchos cargos i preguntas, i dijo que aquello era lo único que sabia, i que no se habia interesado en entender ni preguntar otra cosa en el particular; porque nunca tuvo ánimo de entrar en aquel proyecto, i así lo miró con mui poco o ningun interes. I que esta es la verdad de cuanto sabe, en que se afirmó i ratificó. No firmó porque dijo no saber, lo hizo a su ruego uno de los que estaban presentes, firmando su señoria de que doi fé.—PÉREZ.—A ruego del declarante.—*Juan de Dios Gerat de Laforest.*—Ante mí, *Alamos.*

En seis de dicho, mandó su señoría comparecer a un reo a quien recibió juramento que hizo sobre los Santos Evanjelios, prometiendo decir verdad en lo que le fuere preguntado, i siéndolo cómo se llama, su edad, calidad, estado i ejercicio, i si sabe la causa de su prision, dijo llamarse Jorje Cosme, de edad de veinticinco años, de nacion ingles, su ejercicio aprendiz de herrería, de estado soltero, i que la causa de su prision juzga sea para que declare lo que se habia hablado en casa de su maestro Tomas Bales, acerca de la conspiracion proyectada contra este Gobierno.

Hízosele cargo cómo dice que solo por ese moti-

vo está preso, cuando resulta de autos, i de su propia declaracion que él mismo ofreció a su maestro servirle en la conspiracion si entraba en ella; i responde, que a su maestro habiéndole preguntado, si le seguiria haciéndose él cabeza de la conspiracion, le respondió que sí, pero que ni él entendia para qué habia sido el convite, ni se hallaba en estado de entenderlo por estar borracho.

Se le hizo cargo como eso solo habia de pasar con su maestro, cuando consta de autos que allí se juntaban otros ingleses a tratar esta materia; que, de allí se iban a lo de Lampaya, i dicho su maestro era uno de los mas interesados en este asunto, i responde que solo esa vez le oyó las espresiones que deja confesado, añadiendo que su maestro habia dicho, manifestando mucho valor, que si él fuera la cabeza como lo era Diaz, no se le escaparía el golpe; que la única junta que vió fué ese dia con Antonio José i Jhon Brown, i que efectivamente salieron para lo de Lampaya, pero que a él le dejaron a la puerta, i no supo a qué iban, ni vió con que otros estuvieron dentro; que no hubo otra junta en casa de su maestro ni se trató delante de él sobre dicha materia, mas que en aquella ocasion. I aunque se le hicieron otros cargos i preguntas, dijo que no tenia mas que confesar que lo dicho, en que se afirmó i ratificó, leida su confesion, i no firmó porque dijo no saber, haciéndolo el intérprete a su

ruego i por sí, con el señor juez de la causa, de que doi fé.—PÉREZ.—*Mateo Arnaldo Hœvel.*—Ante mí, *Alamos.*

En dicho dia i mes hizo su señoría comparecer a su presencia a un reo, a efecto de tomarle su confesion, i recibido juramento que hizo por Dios Nuestro Señor i una señal de Cruz, so cargo del cual prometió decir verdad en lo que supiere i le fuere preguntado, i siéndolo cómo se llama, qué edad, estado i ejercicio tiene i cuál es la causa de su prision, dijo: llamarse Tomas Bales, natural de Lóndres, de edad de treinta i seis años, casado en esta ciudad, ejercicio herrero i que la causa de su prision la ignoraba hasta el dia que se le tomó su declaracion, que la supo por las preguntas que se le hicieron.

Hácesele cargo cómo dice ignoraba la causa de su prision, cuando del proceso consta que era uno de los cómplices en la conspiracion contra el Gobierno i responde: que nada sabia de tal conspiracion, ni tenia noticia ni la menor complicidad en ella.

Hácesele cargo cómo niega la complicidad que tuvo i noticia de la conspiracion, cuando del proceso consta que con José Diaz, el herrero prófugo, con Antonio José, el sarjento, i con otros ingleses estuvo una noche en la fonda de Lampaya en un cuarto interior de ella, tratando de dicha conspira-

cion, apercibiósele dijese la verdad i no continuase perjurando: i responde que luego que llegaron los americanos de Valparaiso estuvo bebiendo con ellos en dicha fonda, pero no se trató una palabra en esta materia ni contra el Gobierno, sino solo de los barcos de Valparaiso, i que entónces no concurrieron ni el herrero Diaz, ni el sarjento Antonio José.

Se le hizo cargo dijese la verdad, si en otra noche habia estado en dicha fonda con dichos Antonio José i Diaz, bebiendo en un cuarto interior; i dijo: que nó i que hacia mucho tiempo que no veia al dicho Diaz, ni hablado o tratado con él.

Hízosele cargo cómo se mantiene negativo i oculta la comunicacion que tenia con José Diaz, cuando del proceso consta que al mismo José Diaz le dijo: "si tú no fueras cabeza en esta conspiracion, yo lo seria;" i contesta que es falso el cargo que se le hace.

Se le hace cargo cómo niega esto cuando consta de autos haber dicho a Diaz estas espresiones, en presencia de su dependiente Jorje Cosme, i que éste cuando se las oyó, le dijo que en ese caso él lo seguiria; i contesta: que todo es falso i que no ha pasado semejante cosa; que es verdad que comió en su casa el sarjento Antonio José i Juan Brown, pero que nada pasó de lo que se le pregunta, ni tuvieron semejante conversacion. I aunque se le

hicieron otros cargos dijo: que nada mas tenia que decir, sino lo que tiene ya declarado, en que se afirmó i ratificó, siéndole leida su declaracion i la firmó con su señoría, de que doi fé.—PÉREZ.—*Tomas Bales.*—Ante mí, *Alamos.*

Santiago i Mayo 6 de 1814.

Por lo que de las confesiones resulta i la implicancia i pertinaz negativa de los reos Pedro Guillermo, Tomas Herrera i Tomas Bales, tráiganse de nuevo para carearlos con los otros testigos, delator i co-reos que han declarado contra ellos, citándose a todos al efecto para las cuatro de la tarde. —PÉREZ.—Ante mí, *Alamos.*

En el mismo dia habiendo comparecido los reos i testigos del sumario para el careo decretado, se recibió juramento al delator Antonio José i a los testigos Adam Roche i Bartolomé Tuckerman, que hicieron conforme a derecho, so cargo del cual prometieron decir verdad de lo que les fuere preguntado, i puesto en presencia de los tres el ingles Pedro Guillermo, se les preguntó si lo conocian, cómo se llamaba, i si este mismo sujeto habia sido

el que les llamó i convidó en la esquina frente de San Pablo para la conspiracion proyectada; respondieron todos tres, que le conocian, que se llamaba Pedro Guillermo, i que este mismo habia sido el que sacándolos de dicha esquina acompañado con Jhon Brown, les convidó para ir esa noche a la fonda de Lampaya, donde efectivamente les trató acerca de dicha conspiracion.

Se le hizo cargo a dicho Pedro Guillermo dijese la verdad, pues estaba convencido en presencia de tres testigos i respondió que era falso el cargo i que aunque se habian visto en dicha esquina, no les hizo convite alguno; los tres se mantuvieron firmes en su declaracion, i Pedro Guillermo siempre negativo.

Aquellos en apoyo de su verdad pidieron que Jhon Brown, con quien iba acompañado, dijese lo sucedido en el particular, i traido a presencia del señor juez, recibido su juramento que hizo conforme a derecho, prometiendo decir verdad de lo que le fuere preguntado, puesto en presencia de Pedro Guillermo, i siéndole si le conocia i si con él habia ido a un bodegon frente de San Pablo i habia sacado fuera de él al sarjento Antonio José con otros ingleses que allí habian, i les habia convidado para esa noche a la fonda de Lampaya, si efectivamente concurrieron, i si allí trataron juntos sobre la conspiracion contra el Gobierno, respondió que

sí, le conocia i se llamaba Pedro Guillermo i que con él habia ido al bodegon frente de San Pablo con el fin de convidar a Antonio José para entrar en la conspiracion proyectada, para la cual él estaba de antemano convidado por dicho Pedro Guillermo, que allí habló largamente con el sarjento Antonio José, se despidieron, fueron a la Alameda i volvieron a la noche algo tarde a lo de Lampaya, por lo que no pudieron tratar de aquel asunto hasta el dia siguiente lúnes en que volvieron a dicha fonda i trataron largamente acerca de la materia. Oido este cargo por Pedro Guillermo, negó que Brown fuese sabedor de tal asunto, i que el convite se dirijiese a esto. Brown se lo sostuvo i cada cual se mantuvo en su declaracion.

Preguntado el sarjento Antonio José, si era verdad que Pedro Guillermo le habia referido el plan de la conspiracion segun lo tiene declarado, el modo de tomar la plaza i las armas, apoderarse del almacen de pólvora, la prision del Gobierno i el nombramiento de gobernador; asegurándolo todo en su presencia le hizo, el mismo Antonio José, cargos dijese la verdad i no se mantuviese negativo; le apercibió el señor juez sobre lo mismo, i que no aumentase su delito con nuevos perjurios, respondió: que todo era falso, manteniéndose cada cual en su declaracion.

En este estado se hizo cargo al reo Pedro Gui-

llermo, si era verdad que Guillermo Homes fué a su casa con el sarjento Antonio José i otros, que de allí le sacaron i se fueron a lo de Lampaya, a tratar de esta conspiracion; i responde: que es falso.

Se juramentó al ingles Guillermo Homes i en presencia de Pedro Guillermo dijo que todo era cierto i se ratificó en su declaracion por via de dilijencia; i Antonio José, junto con dicho Homes, le sostuvieron este hecho en que él se mantuvo negativo.

Fué preguntado Homes, en presencia de Pedro Guillermo, de boca de quién habia sabido el plan de la conspiracion, i respondió: que Jhon Brown i el sarjento Antonio José fueron los primeros que se lo dijeron, i que tambien lo oyó a Pedro Guillermo i el herrero prófugo, que lo hablaron delante de él.

Se le hizo cargo a Pedro Guillermo, dijese la verdad, supuesto que todos eran sus acusadores, i se mantuvo en la negativa.

Se hizo cargo a Pedro Guillermo que con Jhon Brown mandó llamar a su casa a Tomas Bales, que éste no quiso ir por no perder su trabajo, i que le mandó ocho reales para que compensase la pérdida i fuese. Respondió que era todo falso. Jhon Brown le sostuvo que todo era verdad, dándole señales para convencerlo i se mantuvo negativo. Jhon Brown pidió que para acreditar su verdad se

le preguntase al mismo Tomas Bales, de quien recibido juramento i preguntado sobre el particular, dijo: que Jhon Brown le llamó, pero no a nombre de Guillermo, que él no quiso dejar su tienda i que no volvió mas, ni hubo tal oferta de un peso. Jhon Brown le sostuvo que era cierto, agregando que salieron juntos a lo de Pedro Guillermo, i en el camino le pidió Bales ocho reales mas prestados, que efectivamente le prestó. Se apercibió a Bales dijese la verdad, i se manifestó negativo.

Brown requirió a Pedro Guillermo dijese si no era cierto que preguntándole qué habia hecho el dinero que habia ganado, entre otras partidas, puntualizó los ocho reales prestados a Bales; i Pedro Guillermo respondió que era cierto; volvióse a requerir a Bales para que dijese la verdad i se mantuvo en lo que tenia declarado.

Preguntóse al mismo Bales si era verdad que comió un dia en su casa con el sarjento Antonio José i Jhon Brown, i que entónces dijo, en presencia de su aprendiz Jorje Cosme, si Diaz no fuera cabeza en este asunto, yo lo seria i que volviéndose a dicho Cosme le preguntó si él lo seguiria en ese caso i que Cosme le respondió que sí; responde Bales, que todo es falso.

Llamóse a Jorje Cosme i bajo de juramento que se le recibió, le hizo la misma pregunta en presencia de Bales i sostuvo repetidas ocasiones que todo

era cierto, pero Bales se mantuvo siempre negativo. Como en aquel entónces estuviesen presentes Antonio José i Juan Brown fueron preguntados bajo del mismo juramento si habian oido aquellas espresiones de boca de Bales i la contestacion de Cosme el dependiente, i ámbos respondieron que sí lo habian oido i lo sostuvieron con repeticion en su presencia, manteniéndose Bales siempre negativo. I aquí Brown, para acreditar que habia llamado a Bales cuando fué enviado por Pedro Guillermo, i que Bales habia salido con él, luego que vió al aprendiz Cosme, dijo que delante de él le habia llamado i habian salido juntos; i preguntado Cosme bajo el mismo juramento si era verdad lo que Brown decia i Bales negaba, dijo que era verdad i que les vió salir juntos, pero que no sabe a donde ni con qué motivos.

Requerido Bales dijese la verdad de todo, pues tantos testigos le convencian, se mantuvo siempre en su negativa. Se hizo cargo a Pedro Guillermo si habia tratado de la conspiracion con Adam Roche i si se le habia dicho que allí tenian cerca la Casa de Moneda de donde podian sacar mucha plata, si le aconsejó siguiese en el cuerpo de la artillería i que remitidos al Ejército volviesen las armas contra la patria i se viniesen al enemigo. Respondió que el cargo era falso.

Preguntado en su presencia el dicho Adam Ro-

che se ratificó en su declaracion i le sostuvo era verdad cuanto decia i que ese mismo dia, luego que le hizo aquel convite, fué a comunicárselo a su sarjento Antonio José, quien podria decir la verdad; i preguntado sobre ello dicho Antonio José, dijo que era cierto i que así se lo habia comunicado Adam ese mismo dia. Se requirió a Pedro Guillermo para que dijese la verdad, supuesto que aquellos datos le convencian, i se mantuvo en su negativa.

Llamóse al reo Tomas Herrera i recibido su juramento bajo del cual prometió decir verdad, se le hizo cargo la dijese sobre lo que deponian contra él varios testigos asegurando que le habian ido a convidar a su casa para llevarlo a la fonda de Lampaya, que fué efectivamente i que allí en su presencia i con él se trató largamente sobre la conspiracion; que Diaz propuso tenia treinta hombres; que Pedro Guillermo dijo tenia diez i que entre todos trataban de asegurar su revolucion; i manteniéndose negativo, como lo estuvo en su declaracion i confesion, se trajeron a su presencia al sarjento Antonio José i a Jhon Brown, quienes, preguntados al tenor del cargo antecedente, dijeron que todo era cierto, i que Diaz el prófugo habia entrado a su casa a convidarlo, que efectivamente salió i con ellos se dirijió para dicha fonda, asegurando Brown que se iba entonando por el

camino. Se le apercibió dijese la verdad, pues aquellos testigos le convencian; i aunque ámbos se sostuvieron en que era cierto el cargo, dicho Herrera se mantuvo siempre en su negativa.

Preguntóse a Pedro Guillermo que supuesto que con Antonio José i Jhon Brown fueron a la de Diaz i de allí salieron para lo de Lampaya, en cuyo intermedio convidaron a Herrera, que vive en la calle de las Agustinas, diga la verdad quién le fué a convidar i si fué junto con ellos i con qué objeto tenian aquel complot, i respondió: que aunque salieron juntos de la casa de Diaz, él se quedó en la suya, que está frente de la Moneda, i no sabe ni oyó decir si habian convidado a Herrera, pero que sí despues les vió juntos en la fonda, a donde él fué por casualidad. I héchosele cargo a Herrera por qué fué a la fonda si no le habian convidado, dijo: que a tomar un vaso de horchata como solia hacerlo; manteniéndose en lo demas cada uno en sus declaraciones, en que se afirmaron i ratificaron; firmaron los que supieron i por los que nó el intérprete a su ruego por sí i como curador del menor, con el señor juez de la causa, de que doi fé.—*Pérez.—Mateo Arnaldo Hœvel.—Adam Roche.—Tomas Herrera.—Tomas Bales.—Jhon Brown.*—Ante mí, *Alamos*, Escribano Público i de Provincia.

Santiago i Mayo 6 de 1814.

Vista a los dos Ajentes Fiscales, quienes la evacuarán a la mayor brevedad, prefiriendo a cualquiera otra.—IRISARRI.—Ante mí, *Alamos*.

Señor Intendente:

El Ajente Fiscal del Crímen visto este proceso dice: que de él resultan convictos los reos Pedro Guillermo, Tomas Bales i el prófugo Diaz. El crímen es nada ménos que de lesa patria, la traicion era horrenda, i premeditada con depravada malicia; tomar la plaza i sus armas, ultrajar el Gobierno i unirse al enemigo que hostilizaba nuestro suelo, son delitos que exijen un justo castigo, un suplicio que purgue tanta iniquidad i libren al pueblo chileno de fieras tan venenosas; el que fiscaliza recomienda a US. por el mérito del proceso, las raices i trascendencias que se dejan ver en su lectura, i entiende que para la seguridad pública i sosiego del Estado es de indispensable necesidad continuar la causa con el cuidado i meditacion que exije un asunto de tanta gravedad, no tanto por el desagravio de la justicia como por las funestas consecuencias que podrá traer el abandono o impunidad de este asunto.

Contrayéndose el que fiscaliza a los demas reos,

nota que Tomas Herrera, aunque es acusado del convite por Antonio José i Jhon Brown, este segundo en su declaracion de fs. 19 dice: que dicho Herrera fué convidado por Pedro Guillermo, i a fs. 25 dice en el careo fué convidado por Diaz, el prófugo, hacia discrepancia, agregada a que el convite suena indeterminado i no se puntualiza el objeto ni materia de él i de consiguiente no hai constancia de que el espresado Herrera, cuando estuvo en lo de Lampaya, donde dice fué a tomar horchata i haberse juntado de casualidad con los demas sin que se esprese por los testigos que los habló ni sobre qué materias; resultando a mas que él está en absoluta negativa sin contradecirse en sus descargos, no halla el Ministerio una delincuencia que merezca acusacion.

Lo mismo que en Antonio José, quien habiendo dado parte del hecho desde el punto en que lo supo, resulta libre i sin delito; mas aquellos que sabiéndolo no dieron parte, son culpados i solo con respecto a que en atencion a la verdad prometida por el juramento se han espresado del modo que sabian, merecen alguna consideracion; concluyendo que los tres primeros solamente han incurrido en el delito de lesa patria, i que conforme a las leyes merecen la pena de último suplicio, amonestándose a los demas que en lo sucesivo se abstengan de tratar o entender en asuntos de tanta delincuencia,

i escarmentándolos con la pena que US. estime conveniente. — Santiago i Mayo 19 de 1814.—*Barros Fernández.*

Señor Juez Comisionado:

Doña Isidora de Azúa, con el debido respeto represento a US. que habiendo ocurrido a este Juzgado para que se permitiese a mi esposo, don Tomas Herrera, pasar a casa a medicinarse por serle imposible conseguir mejoría en el hospital donde se halla de órden superior, por imputársele complicidad en una conspiracion de algunos ingleses residentes en esta ciudad, se proveyó no haber lugar a mi solicitud, sin duda por estar pendiente en ese tiempo el sumario de la causa

Ahora tengo noticia se ha concluido i que el espediente se halla en vista al Fiscal. US. debe haberse desengañado de que mi marido no tiene culpa o al ménos de que no es acreedor a ninguna pena aflictiva, i en tal caso la lei le concede el privilejio de escarcelacion bajo de fianza. Yo estoi pronta a darla: así se ha de servir US. franquearle permiso para que salga del hospital, como he dicho, a curarse de sus enfermedades en casa. Lo contrario es encaminarle al sepulcro, i de consiguiente hacerle sufrir la pena mas terrible sin un delito justificado.

Yo tambien me hallo abandonada; i por su ausencia sin el menor recurso para mi mantencion i de mi familia, porque varios sujetos que le son deu-

dores no quieren ahora pagar sin verificarlo personalmente a él. A mas tampoco se puede por el mismo defecto entrar en tratos concernientes a su ejercicio de carpintería. Duélase US. de una infeliz mujer que le pide por lo mas sagrado se compadezca de sus miserias.

Por tanto a US. suplico se sirva proveer como he pedido. Es justicia.—*Isidora de Azúa.*

Santiago i Mayo 11 de 1814.

Con lo que esponga el Ministerio Fiscal se dará providencia.—*Irisarri.* —*Astorga.*— *Diaz.*

Señor Gobernador-Intendente:

El Ajente Fiscal del Crímen vista esta solicitud dice que no resultando del proceso pena afiictiva, puede rebajarse la carcelería a Tomas Herrera, puesto que ofrece fianza, i concedérsele salga a medicinarse a su casa.—Santiago i Mayo 27 de 1814. —*Barros Fernández.*

Señor Gobernador-Intendente:

El Ministerio Fiscal de lo Civil vista la causa criminal seguida de oficio contra los ingleses que trataron una conspiracion, i estaban próximos a verificar contra el Gobierno, dice: que segun se manifiesta ella tenia por objeto hacer la fortuna de los cómplices, entregando la capital al enemigo. Este

es un crímen horroroso i que imperiosamente exije la venganza pública; mucho mas si se atiende a la calidad de los delincuentes; pues siendo unos estranjeros a quienes por hospitalidad se ha admitido en el reino, i proporcionado ventajas que jamas habrian conseguido en su pais, su gratitud debia estrecharlos a favor del Gobierno, que por representacion del pueblo les dispensa aquellas gracias; i esta es una circunstancia que agrava la malicia de su delito.

Pedro Guillermo está plenamente convencido i tambien Tomas Bales; i Jhon Brown, se halla confeso i convicto; pero Guillermo tiene la calidad particular de cabeza de motin, ajente vivísimo para corromper a los demas i aconsejador de la traicion aun a aquellos que no querian entrar en su plan de operaciones; así es tambien que su castigo debe ser mas espresivo del crímen. Por tanto, el que fiscaliza lo condena a la pena de horca siendo ántes paseado en bestia de albarda por las calles públicas de la ciudad; a Jhon Brown i Tomas Bales a la pena de muerte en la forma ordinaria; a Jorje Cosme, Tomas Hrrera i Guillermo Homes, que eran sabedores de la conspiracion i cómplices, los acusa a la pena de galeras por diez años, a racion i sin sueldo, que podrá verificarse en los buques de S. M. B. que se hallan en el puerto de Valparaiso como individuos de su nacion; con la calidad que no puedan

volver al reino.—Santiago i Mayo 26 de 1814.—*Vial.*

Santiago i Marzo 27 de 1814

Llévese este proceso al Tribunal de Justicia i Apelaciones, a quien comisiona este Gobierno su conocimiento i resolucion. I al efecto diríjasele con el oficio de estilo.—IRISARRI.—*Diaz.*

Señor Gobernador-Intendente:

El Procurador de pobres en lo Criminal, por Pedro Guillermo, herrero, preso en esta cárcel por imputársele cómplice en cierta conspiracion, con mi mayor respeto parezco ante US. i digo: que aunque mi parte no ha sido cómplice ni jamas podrá justificársele alguna delincuencia en los delitos que hoi causan su padecimiento; muchos motivos le obligan a solicitar la clemencia de US., pues sabe que, interin se justifica, ha de perecer su pobre familia, que no tiene otro asilo que el sudor de este desgraciado artesano.

El es un estranjero sin concesiones ni valimento, i aunque esto mismo parece da ánimo para que se cometa cualesquiera atentado, en mi parte hai fundamentos mui poderosos para lo contrario. Tales son el ser un herrero de los mas acreditados, que con su ejercicio lucraba no solo con qué mantenerse con toda decencia, sino que le sobraban comodidades, i lo que es mas, el amor que desde que se casó

ha profesado a una cara esposa i cuatro hijos inocentes que hoi se ven rodeados de necesidad con solo la falta de un padre amante i que con tanta honradez los asistia.

En un sujeto en quien concurren las circunstancias espuestas no parece creible se arrastre con tanta lijereza a unos escesos que inevitablemente habian de causar su ruina. Pero aun cuando en algo se le contemple delincuente (que jamas podrá probársele) si él protesta un verdadero arrepentimiento, si asegura con fianzas su conducta en lo sucesivo, ¿cómo el piadoso corazon de US. podrá negarse a las lágrimas de cuatro inocentes niños que clamorean su sustento con la libertad de su padre? No se avanza tanto mi pretension, solo solicito que se eche mano de este hombre útil para la fábrica de armas, con su ausilio mucho puede adelantarse. La patria necesita operarios que la pongan en estado de que se haga respetable: ella tiene preferencia sin disputa a todo i aun al perdon de un culpado si se atiende a su utilidad. Mi parte no solo en esto puede servir, sino en la música, pues la flauta la toca con destreza, i se necesitan en la tropa quienes desempeñen este instrumento. Duélase US. de un miserable que busca su proteccion, alojándolo en alguno de estos lugares, en virtud de la fianza que ofrece i dará a satisfaccion, con la que se corta todo recelo.

Así a US. suplico lo provea en justicia, que pido i juro.—*Doctor Lazo.*— Por mi procurador.—*Pedro Herrera.*

———

Santiago i Junio 1.º de 1814.

Ocurra al Tribunal de Apelaciones donde se halla remitido el proceso de su causa.—*Irisarri.* —*Astorga.*—*Diaz.*

Señores del Tribunal de Justicia:

El Gobierno ha tenido a bien comisionar a US. el conocimiento i resolucion de la causa de conspiracion de ingleses que se contienen en el proceso que al efecto acompaño.

Dios guarde a US. muchos años.—Santiago i Junio 3 de 1814.—*Antonio José de Irisarri.*

———

Santiago i Junio 6 de 1814.

Por recibida agréguese a los autos i dése cuenta.—Hai cuatro rúbricas.—Ante mí, (hai una rúbrica.)

———

Junio 14 de 1814.

Vistos: traslado i a prueba, con el término de

seis dias, i en atencion a haberse ratificado los testigos del sumario a presencia de los reos, i éstos igualmente entre sí, se dará cuenta en el estado en que se halle, pasado dicho término.—(Hai cuatro rúbricas.)

Proveyeron el auto anterior los señores Decanos i Ministros del Tribunal de Justicia i Apelaciones, i lo rubricaron los del márjen en el dia de la fecha, de que doi fé.—Ante mi, (hai una rúbrica.)

En quince hice saber el auto anterior a don Agustin Mardones; doi fé.—Ante mi (hai una rúbrica.)

IX

MANIFIESTO

QUE DA AL PÚBLICO EL BRIGADIER DE LOS REALES EJÉRCITOS, DON SIMON DIAZ DE RÁVAGO, DEL ÓRDEN DE SANTIAGO, DEL VIAJE QUE HIZO A LA CONCEPCION DE CHILE CON EL MOTIVO I PARA LOS FINES QUE SE ESPONDRAN.

Encargado por la soberanía el Excmo. Virrei del Perú, Marques de la Concordia, de reducir a sus deberes a los pueblos, que en el distrito de su mando i demas de esta América, se hubiesen rebelado a la Madre Patria; i siendo uno de estos el reino de Chile, dispuso enviar para sojuzgarlo una espedicion de tropas sacadas de Chiloé i Valdivia, al mando del brigadier de la Real Armada don Antonio Pareja, quien tuvo la fortuna de que a su arribo al puerto de Talcahuano, en fines de marzo del año de 1813, se le entregase éste despues de una corta resistencia i ocupar seguidamente sin oposicion la ciudad de Concepcion, participando inmediatamente este plausible suceso al Virrei, pidiéndole oficiales de todas graduaciones, i satisfaccion para organizar las divisiones de su Ejército, asi para el resguardo de la provincia de Concepcion, como

para la reduccion de las demas del reino, hasta la capital de Santiago.

En consecuencia, procedió el Virrei a nombrar los oficiales que le parecieron, para que se trasportasen en la fragata *Thomas*, de aquel comercio, que se hallaba en el puerto del Callao, próxima a navegar al de Talcahuano, i me pasó el oficio que se copia al número 1.º, su fecha 29 de Abril.

La reflexion que en su vista me ocurrió inmediatamente sobre el objeto de mi inesperada comision, me hizo acallar las que me sujerian el modo i circunstancias en que se me conferia: mi notorio estado decadente de salud, a que me habia reducido el largo espacio de diez i siete años de ejercicio de la Secretaría laboriosa del Virreinato del Perú, por cuyo motivo habia conseguido de la piedad soberana se me exonerase de ella por la Real órden de 28 de Noviembre de 1811, copiada al número 2.º, mandándosele al Virrei me propusiese para destino de mas descanso, correspondiente a mi clase i servicios, parece que me eximian de semejante cargo, cuyo desempeño requeria salud robusta, especialmente para verificar mi embarque en lo mas rijido de la estacion de invierno; al ménos estas justas consideraciones habrian exijido un comedido requerimiento de mi voluntad i disposicion ántes de la intimacion del mandato. Mas, principal designio de éste me sobrepuso a todo i

me sujirió el del cumplimiento de la órden del Virrei a quien contesté con el mismo conductor de su oficio, por el mio que se trascribe al número 3.°, alentándome a esta resolucion las halagüeñas i lisonjeras esperanzas de contribuir por mi parte al restablecimiento del órden, i reconocimiento de los sagrados derechos conculcados de mi Soberano, i señalar con nuevos testimonios la carrera de 37 años ocupados en acreditar mi honra i esmero por el servicio público.

No obstante mi dicha contestacion por escrito, pasé a la media hora al Palacio de S. E., quien preguntándome si habia recibido su oficio, le respondí que ya se habia contestado; i acercándose a la mesa que estaba inmediata, lo encontró, i como leido nada me dijese, tuve a bien hacerle algunas preguntas relativas a la espedicion de Concepcion: como fueron si el señor Pareja pedia jente, pertrechos de guerra, tiendas de campaña, etc.; i contestándome que solicitaba 900 hombres, pero que no podia remitirlos porque no los habia, le repuse que me parecia urjente su envío supuesto que lo necesitaba, i replicándome que los podria sacar de Chiloé, le espuse era impracticable, por la estacion de invierno i falta de buques, i que por tierra lo era aun mas por la distancia i fragosidad de los caminos intransitables en el invierno; i observando alguna incomodidad con esta conversacion, me despedí,

co consuelo i el aliento de mi corazon en aquel lance.

Al dar la vela la fragata, vinieron a verme varias jentes, entre ellas los oficiales reales de la Tesorería de Lima, i acercándome a don Joaquin Bonet, le signifiqué que era cosa mui notable que siendo yo el oficial mas graduado de los que iban en la embarcacion no se me hubiese pasado de oficio la menor noticia sobre el objeto a que íbamos, ni sobre los individuos ni cargamento para oficiar con el señor Pareja a la llegada, a que me respondió que los oficiales i pasajeros constaban del rol del capitan del puerto i el cargamento del rejistro; díjele que era para mí mui nuevo aquel modo de mandar; pero que estaba bien i que se quedase con Dios.

Hechos a la mar el 12 de Mayo, fuí conociendo en la navegacion a los que se decian iban en clase de oficiales, entre los que habia algunos que no merecian este carácter i me ratifiqué mas i mas en este concepto por lo que fuí notando en el viaje. Aunque éste fué feliz por lo que respecta al tiempo, padecí mucho no solo por el contínuo mareo, sino por el..... del buque, dimanado del trigo podrido introducido en las costuras, i tambien porque su estrechez no admitia tantos pasajeros, i así iba ocupado el entrepuente con catres para los oficiales, mareados los mas, i lleno siempre de

inmundicia, sin arbitrio para la limpieza, por cuya razon pasé toda la navegacion sobre el alcázar, a la intemperie, i solo al tiempo preciso de irme a acostar, bajaba al camarote. La comida estaba abundante, mas no era posible condimentarla bien, por lo reducido del fogon, insuficiente para tantas personas, habiendo sido éste otro de los graves cuidados que me angustiaron durante la navegacion; pues a los cinco dias se nos incendió, i en todas las noches fué preciso repararlo para que sirviese al dia siguiente, sin poderle dejar refrescar.

Sin embargo de las espresadas incomodidades, quiso Dios que arribase al puerto del destino con poca novedad en la salud; i ántes de verificarlo, luego que nos acercamos a la costa, juzgué de mi deber arengar, como lo ejecuté por dos veces, a los oficiales sobre el juicioso manejo con que debian comportarse en saltando en tierra, para que las jentes del pais no tuviesen que censurarles i procurasen con el buen modo ganarles sus voluntades; que las circunstancias en que debia considerarse el reino lo exijian así, i que al señor Pareja i a mí nos seria mui sensible la menor falta que llegase a nuestra noticia, con otras semejantes reflecciones.

Cerca ya del puerto dispuse, a precaucion, se adelantase el bote con un oficial a tomar lenguas en la isla de la Quiriquina, i que este fuese el Alférez de navío don Felipe Villavicencio, como el mas a

propósito, porque habia estado allí varias veces. Intelijenciados de esto el oficial Colmenares, el Capitan del buque i otros varios, estando ya al embocar al puerto con viento bonancible, me bajé a la cámara para preparar los borradores de los oficios que me pareció deber dirijir a los señores Pareja e Iltmo. Obispo, dando razon de las personas que me acompañaban, i que todos pasaríamos a presentarnos al último, como encargado del Gobierno de Concepcion, en donde esperaríamos las órdenes del primero sobre nuestros destinos, como que íbamos a la suya; evacuado esto subí al alcázar, a cosa de las doce del dia 7 de Junio, i noté que el bote, sin haberme dicho nada el oficial navegaba, no hácia la Quiriquina, como habíamos tratado, sino a otro rumbo; pregunté a dónde iba, i se me contestó que a un paraje llamado Túmbez, donde estaba un tal Fuentes, que corria con la fábrica de salitres, quien daria mejor razon del estado de las cosas, a lo que no tuve que oponer, por carecer de noticias del local, pues a haberlas tenido, no lo hubiera permitido, porque despues conocí que la Quiriquina era sitio mas aparente, i seguramente nos habríamos acaso libertado de la prision de la fragata, acaecida en la forma que se dirá.

Con el poco viento que teníamos nos fuimos aproximando a la embocadura del puerto, i como metidos ya entre la isla referida i la costa, nos era

contrario, fuimos ganando abordos, hasta cerca de la mitad de la Quiriquina, i en el que rendimos sobre ella; al anochecer contábamos se nos incorporase el bote, mas no pareciendo entramos en cuidado, i aunque el capitan quiso dejar caer una ancla, me opuse i seguimos un poco a la otra vuelta, esperando ver si parecia, hasta que anochecido dijo el capitan tener órden del dueño de la fragata de fondear en siendo la oracion, en cualesquier paraje que hubiese fondeadero, lo que se ejecutó a poco rato de haber cambiado la cabeza.

En este estado, i como a las ocho i media de la noche, me fuí a acostar porque estaba indispuesto i levantado desde ántes de amanecer, i a eso de las ocho se oyó en tierra un cañonazo, que a todos nos alarmó, i cada cual empezó a hacer el juicio que le parecia; pero yo lo formé adverso desde luego, e hice llamar a varios de los oficiales, que tardaron en venir, porque me contestaban estar en el camarote de Colmenares; ocurrieron al cabo algunos i significándoles mi recelo, trataban de disuadirme, con razones de poca fuerza a mi parecer. En esta inaccion se fué pasando algun tiempo, i como a las diez se oyó otro cañonazo, con lo que se avivó mi cuidado, i aunque todavía insistian los mas de los que vinieron por mis recados a mi camarote, en que eso seria dar a entender que el bote estaba en tierra u otra señal, i que no debíamos presumir en

contrario, con otras varias razones, yo dije que ese no era modo de esplicarse, sino el mandar alguna embarcacion a avisarnos; que creia que los cañonazos eran para alucinarnos, i que no tomásemos partido, que mi opinion era saliésemos al mar, i si era posible hasta Lima; a lo que espuso Colmenares, que no podia persuadirse que en tan poco tiempo se hubiesen trastornado las cosas, de manera que estuviese ya perdido el puerto; que la falta del bote no era motivo para volvernos a la mar, i mucho ménos a Lima; que la estacion de riguroso invierno, reinando temporales i travesías, esponian aquel mal pertrechado buque a un naufrajio, i que así no habia otro partido que tomar sino esperar el dia a ver lo que se podia adelantar.

A la sazon habia calmado enteramente el viento, de suerte que era imposible dar la vela, aunque se hubiese querido, i continuamos así toda la noche, hasta que a las cuatro de la mañana, bajó del alcázar Colmenares, diciendo haber divisado a la inmediacion las lanchas cañoneras. Con esta noticia me levanté aceleradamente, subí arriba i medio las distinguí i por lo que pudiese suceder convoqué a la Cámara al Coronel de Injenieros don Manuel Olaguer Feliú, a don José Ignacio Colmenares, al Teniente Coronel graduado de Artillería don Bernardo Montuel i al Capitan de Ejército don N. Rios, para acordar lo que debia ejecutarse con la

correspondencia de oficio, i con el dinero que conducia la fragata, supuesto que sin viento para dar la vela, i sin armas ni artillería para defenderla, era regular la rindiesen las lanchas al aclarar el dia. Sobre lo primero convinimos todos en que aprontada la correspondencia, la tuviese el contramaestre en el castillo dispuesta con peso, que la sumerjiese en el acto que se le mandase, como así lo verificó, luego que se vió venir una chalupa de las lanchas hácia la fragata. I en órden a la plata, se acordó dejarla a bordo fundándonos para ello, entre otras razones espuestas por los concurrentes, lo primero en que debiéndose saber por el enemigo que se traia en efecto, acaso nos habria castigado con pena de la vida el haberla echado al agua, i lo segundo, porque el dinero podria servir al Ejército Real si se cambiaba la suerte de las armas.

Concluida esta junta, se subieron al alcázar los mas de los oficiales, i me contraje a reconocer unos papeles que llevaba en una cajita, por si convenia ocultar o romper alguno, i evacuada con precipitacion esta dilijencia, subí prontamente arriba, porque ya empezaba a rayar el dia i me encontré con que Colmenares estaba hablando con los que venian en una chalupa, que estaba sobre los remos al costado, i que a la intimacion que le hicieron de que la fragata se rindiese a las armas de la patria, contestó que estaba rendida, porque ni viento ni armas

para su defensa tenia. Aunque en realidad la contestacion era la que el caso requeria, siempre fué una falta reparable en dicho oficial el hacerlo sin mi prévia anuencia, pues yo debia llevar la voz como el de mayor graduacion i, sin embargo, de que podria no haber surtido efecto, habria yo tentado el sacar algun partido.

Antes de proseguir la narracion de mis aventuras, i sucesos posteriores al apresamiento de la fragata, no será fuera de propósito añadir otras reflecciones, a mas de las insinuadas, que califican de inevitable aquel suceso, que parece dispuesto por la mano de la Providencia para la humillacion i ejercicio del sufrimiento de las muchas penalidades que le subsiguieron.

La referida falta de viento habria sido el principal óbice de nuestra salida del puerto i la de armas para la defensa, siendo fácil a las lanchas cañoneras echar el buque a pique, lo que no nos hubiera estorbado para intentar la salida, si hubiese sido posible dar la vela i marear, asegurados ya de que el puerto estaba perdido; siendo este partido casi inadmisible, sin otro motivo que el haber oido dos cañonazos, dictando mas bien la razon esperar unas horas mas la vuelta del bote, que por muchas contingencias podria haberse retardado: la mala calidad de la fragata sin mas velámen que el pendiente en malísimo estado, i en lo mas ríjido del invierno, en

que las travesías reinantes son mui fuertes en toda la costa, i no permiten mantenerse sobre ella sin inminente riesgo de perecer, dificultaban todo otro punto de indagar el estado de cosas, ni lo habia que no pudiese estar prevenido por los enemigos; el no ser presumible tuviese en Talcahuano lanchas cañoneras, que en el caso de abandonarse por las tropas de Lima, se debieron haber inutilizado, para que no ofendiesen buques que viniesen, i últimamente lo que habria padecido nuestro honor si hubiésemos deliberado regresar al puerto del Callao, sin mas causa que los recelos enunciados, i sucediese no habia novedad en Concepcion, lo que se tendria por la mayor delincuencia, porque comunmente las cosas se gradúan por los resultados, siendo mui fácil acertar despues que se han visto, pero lo seguro es que cualquiera que reflexione comprenderá que debia esperarse el dia para tomar partido seguro, atendidas todas las circunstancias. Las que quedan referidas en nuestro caso parece que convencen a clara luz el arreglo de nuestra conducta, que sin temeridad e injusticia, jamas podrá sindicarse, i volvamos a la narracion de los acaecimientos posteriores.

Rendida la fragata del modo dicho, se pidió al capitan, el cual llevado a una de las cañoneras, volvió luego la chalupa, solicitando el que la capitaneaba saltásemos a ella yo, Olaguer Feliú, Col-

menares i Montuel, entrando al mismo tiempo a marinar la fragata un oficial con algunos soldados. Luego que bajamos a la dicha chalupa el 8 de Junio, con solo la ropa que en el acto teníamos puesta, se nos mandó por el jefe de las lanchas fuésemos a presentarnos al Jeneral que estaba en el puerto, i sentados sobre la borda de la chalupa, que parecia un cuchillo, llena toda de agua, i con un frio atroz anduvimos al remo las dos leguas que hai desde donde salimos al desembarcadero, el piso estaba intransitable por los lodazales, i habiéndosenos introducido en una casa, se nos mandó pasar luego al fuerte, donde se hallaba el Jeneral don José Miguel de Carrera, su hermano don Luis, el Cónsul Anglo-Americano, que era un frances venido por emisario de Bonaparte i varios oficiales. En el acto en que nos acercamos se encaró conmigo el Jeneral Carrera, i me preguntó por la correspondencia, respondíle que por acuerdo que tuvimos habíamos deliberado echarla al agua; me repuso que no sabia que prisioneros tuviésemos facultad para ello; contesté que no lo éramos todavía cuando lo determinamos, i que esto se ejecutaba siempre en casos semejantes, a lo que dijo estaba bien, i que importaba poco.

Despues de esto se nos mandó retirar i nos llevaron a varias partes, hasta que por último fuimos a la casa del que hacia de Gobernador de Talca-

huano, quien en unos caballos mal aviados, que pudo aprontar, nos hizo caminar a Concepcion, acompañados de un oficial, estando sin alimento alguno. Llegando a Concepcion cerca de la oracion, tuvimos que sufrir unos de aquellos insultos propios de un populacho desenfrenado, en todas partes regularmente el mismo en sus maneras, entramos entre la gritería de los muchachos i jentes que sin cesar nos tiraban pelotones de barro, diciendo *muera el Rei i viva la Patria*, i aunque el oficial que nos conducia volvia la cara a uno i otro lado, al parecer para contenerlos, no pudo, hasta que por fin llegamos a la casa del Gobierno, permaneciendo largo rato parados en el patio a la espectacion de un gran número de pueblo; despues se nos condujo a un cuarto donde estuvimos con centinela de vista bastante tiempo, luego nos llevaron con escolta de tropa, para evitar nuevas vejas i atropellamientos al palacio del Obispo, destinándose una de las habitaciones del patio para nuestro alojamiento, dejándonos allí centinelas de vista.

Aquella noche, compadecido el oficial que nos condujo del puerto, nos hizo llevar cena, i cuando empezábamos a tomarla, comenzó el sarjento de la guardia, que estaba en la puerta, a improperarnos soezmente, sin que el oficial de ella, que se hallaba presente i penetrado de sentimiento por nuestra triste situacion, le pudiese refrenar, acibarándonos

tal accidente aquel socorro de la humanidad, hallándonos sin cama ni mas ropa que la del cuerpo, en una vivienda desabrigada i en estremo fria, lleno el techo de agujeros, que parecia una jaula, es de concebir que tal noche pasaríamos, en especial yo enfermo i delicado, i sin otro ausilio que el de unos pocos ponchos que nos proporcionó el referido oficial, este fué el lecho que tuvimos en seis dias, al cabo de los cuales vinieron nuestros colchones i ropa de cama. A las espuestas mortificaciones corporales, se nos añadió en esos seis dias la mas afanosa i terrible del ánimo, porque aquel aparato ultrajante, aquella casi total desatencion a nuestro carácter, con abandono hasta de los sentimientos de humanidad, la conducta del pueblo en nuestra entrada i la observada en aquellos aciagos dias, nos hizo casi consentir en un *tolle tolle*, i en que queriéndose seguir el sistema de terrorismo (de que recordaba algunos hechos en el reino de Chile) se renovase talvez en nosotros la escena trájica de la Cabeza del Tigre en Buenos Aires, sacrificándose nuestras vidas como las de Liniers, Concha, etc., etc., dándonos mayores sospechas de este designio la vista de un relijioso que se apareció con breviario, en una ocasion a la inmediacion de nuestro aposento, no habiéndose mudado la guardia de aquel dia a la hora regular, sin que por esto me faltase, gracias a Dios, la fortaleza i

resignacion para sacrificar mi existencia en las aras del amor a mi Soberano, en cuyo obsequio i de la causa pública toleraba con gusto cuantos infortunios i penalidades me sobreviniesen.

Al sesto dia de nuestra traida a Concepcion, llegaron con el equipaje nuestros criados, que hasta entónces habian permanecido en Talcahuano, donde dieron prueba los mios de su fidelidad en no haber accedido a la libertad i destino que les ofreció el mismo Comandante de Artillería don Luis Carrera, i mediante su venida lo empezamos a pasar mejor en cuanto a la comida que corria ya por direccion nuestra, pero siempre mal en alojamiento. Los equipajes se nos entregaron con faltas considerables, pudiendo calcularse lo sustraido en el mio en mas de cuatro mil pesos en plata labrada, sable de plata, i cutó de oro, baston, alhajas, dos catres i otras muchas cosas, para que así fuese el quebranto i persecucion estensiva a nuestros intereses. Seguidamente dimos la palabra de honor que se nos exijió de no tomar armas contra el reino de Chile ni sus aliados; i despues se nos tomó tambien, por el Auditor de guerra, una declaracion sobre varios particulares, evacuado lo cual se nos quitó la centinela de vista, i se nos puso en libertad de entrar i salir por la ciudad, con lo que aliviamos los inesplicables conflictos en que habíamos estado los dias antecedentes.

En el mismo dia en que se nos otorgó el permiso de salir, pasé yo con los oficiales Olaguer Feliú i Montuel, porque Colmenares tuvo ántes este indulto, a dar las gracias al Jeneral don José Miguel Carrera i a su hermano don Luis, i despues de un corto rato de conversacion, nos dijo el primero debíamos marchar mui luego para Santiago, i como yo me hallaba a la sazon con un chupo que me habia salido en la cara, le pedí que se me permitiese retardar el viaje hasta que se supurase i me contestó que estaba bien.

Mas a los pocos dias i sin cerrar la llaga fué preciso salir de Concepcion, porque lo verificaban los propios Jenerales para el sitio que se iba a poner a la villa de Chillan, en donde estaba el resto del Ejército de Pareja, i no queria quedase prisionero alguno en aquella ciudad. En cumplimiento de la órden me puse en camino, al medio dia del 23 de Junio, en compañía de Feliú, Montuel i un hijo del primero, venciendo, con miles dificultades, las jornadas por caminos que solo viéndolos se puede formar concepto de su escabrosidad, especialmente en las veinte leguas primeras por montañas i cuestas intransitables, por lo pendientes i sin huellas, llenas de lodo i agua, cayendo por eso las mulas de carga a cada momento, precisados de hacer noche donde se podia i muchas de ellas en chozas desamparadas, que si llovia era forzoso mo-

jarse, lo que hizo Dios no sucediese en los tales parajes; pero el inmenso frio i contínuas heladas, nos mortificaban con estremo, i de este modo fuimos avanzando en aquel incomodísimo camino, atravesando arroyos i rios mui temibles i riesgosos, aunque vadeables por fortuna en los dias que los transitamos, dando incesantes gracias al Señor, para que en medio de tan acerbas penalidades, léjos de resentirse mi estenuada salud, me parecia se iba mejorando, i aun el estómago recibia mejor los alimentos, sin embargo de que no se guardaba, ni era posible observar órden en horas ni calidad.

Pero procuraba no olvidarme que era uno de los designios de la Divina Providencia, en mi venida a la espedicion de Chile, el que tuviese que ofrecerle en descuento de mis pecados frecuentes i graves padecimientos. Así fué que en uno de los alojamientos en que, por razon del tiempo lluvioso, nos detuvimos dos noches, me acometió en la última un fuerte cólico que me puso en peligro de perecer, i con los efectos de él, me resolví al siguiente dia a hacer la jornada de cinco leguas que habia hasta la villa de Cauquenes, para salir del desamparo en que estaba, i considerando hallar ausilio en ella, a la que llegué con solo una taza de caldo que habia tomado al montar a caballo, habiendo tenido que atravesar en una malísima balsa el rio de dicha villa, que no era vadeable, i pasádole a nado las

caballerías. Me alojé en la casa de unas buenas mujeres que me hicieron toda la hospitalidad que les fué posible, i con otra taza de caldo me metí en cama porque, con no haber dormido la noche antecedente i la indisposicion padecida, estaba sumamente abatido. En esta disposicion sucedió que por haber llegado el dia ántes al pueblo la noticia de que los de Chillan habian hecho una salida i aprisionado a un don Luis Cruz, Coronel que mandaba una de las divisiones del Ejército insurjente, con algunos soldados, me pasó el justicia mayor de Cauquenes el oficio de la copia número 4, que contesté con la del número 9, desde la cama; i aunque quedé persuadido de que con mi respuesta hubiese sobreseido en el empeño de mi salida, me hallé con que a la siguiente mañana vino al cuarto de mi morada a rogarme, como por favor, le hiciese de marcharme aquella tarde, aunque fuese solo a una casa distante dos leguas; manifestéle mi estado de salud i el riesgo que corria mi vida, que si su Jeneral supiese cómo me hallaba, léjos de aprobar su mandato lo llevaria a mal, porque era contra la caridad, con otras reflecciones que de nada sirvieron porque estaba lleno de miedo i trataba de ponerse a cubierto de cualquier cargo que se le pudiese hacer. Viendo esto me puse en manos de Dios i resolví caminar, como lo verifiqué a las tres de la tarde, con dos tazas de caldo i el vientre to-

davia movido, i llegando a la enunciada casa, dispuse acostarme i que mis criados me preparasen otro poco de caldo, con lo que pasé aquella noche como se puede concebir.

Al siguiente dia restaba una jornada larga por que no habia alojamiento i la emprendimos, llegando a un malísimo rancho, en donde no cabian las camas de los que íbamos, i para acomodar la mia, tuve que preguntar si habian animales ponzoñosos, como parecia regular por la inmundicia que se notaba. La noche era cruda i con dificultad se pudo hacer un puchero, i la pasé casi en vela.

La caminata del dia siguiente fué hasta la hacienda llamada de Villavicencio, en donde se hallaba su dueña, una señora Gárfias, mui cariñosa i amable, quien al punto mandó prepararme el alimento de dieta que exijia mi constitucion, con el que pasé una regular noche, aunque todavia resentido el estómago.

En el inmediato correspondia pasar el famoso rio de Maule, divisorio de la provincia de Concepcion con la de Santiago, i salimos temprano con un corto desayuno, llegamos a la orilla como a las once de la mañana, pero por varios incidentes ocupamos en la pasada de personas, bestias i equipajes hasta mas de media tarde, de forma que eran las cinco cuando empezamos a caminar en busca de una posada medio regular, porque en la inme-

diacion no la habia. La distancia de la primera seria de cuatro leguas, i habia que subir una penosa cuesta, de malísimos pasos, en lo que ocupamos lo poco que quedaba de dia, pero fiados en la tal cual luz de la luna, continuamos por entre montes haciendo todos de arrieros para que no se perdiese alguna carga. Sobrevino una neblina con alguna garúa, i no siendo ninguno práctico del camino para la casa de teja a que queríamos ir, se buscó un mozo que nos guiase, i despues de tropiezos i dificultades, llegamos por fin, a las 8 de la noche, a ella, donde la pasamos como se pudo.

Al otro dia se adelantó a la ciudad de Talca, distante dos leguas, el oficial de la patria que por disposicion del Gobierno nos acompañaba como prisioneros desde Concepcion; para que hablase con el jefe de las armas, que si no habia inconveniente nos tomase alguna casa al propósito para descansar unos dias, i para dar tiempo a la respuesta, se le previno saldríamos del alojamiento a las dos de la tarde, a encontrarle en el camino, como sucedió, andada una legua, trayendo la respuesta, para mí consolatoria, de que el Gobierno que allí se hallaba, era un don Rafael Sota, conocido mio, quien decia haber casa para mis compañeros de viaje, i dispuestas para mí en separacion unas piezas, caso de que no quisiese estar con ellos, como así sucedió.

Llegados a Talca, nos encaminamos directamente a la casa del Gobierno, i en la plaza, frente a ella, estaban esperándonos el Ilustrísimo Obispo don Rafael Andreu i Guerrero, con los oficiales de marina Colmenares i Villavicencio, a quienes hacíamos ya en Santiago, por haber salido dos dias ántes que nosotros, de Concepcion, mas a la lijera i mejor aviados. Luego que saludamos al Gobernador, salió con nosotros, incorporados los mencionados señores, acompañándome todos a la posada que se me habia buscado, i su dueño, una señora viuda doña Mercedes Várgas, me atendió con esmero los diez i seis dias que permanecí allí.

Desde que Colmenares se me acercó me dijo que su Ilustrísima, noticioso de que yo venia enfermo, habia escrito de motu propio al Jeneral don José Miguel Carrera, indicándole la necesidad de detenerme allí hasta reponerme, i el Gobernador Sota habia hecho lo mismo. Con este motivo se trató de que Feliú, su hijo i Montuel, siguiesen solos para Santiago, lo que verificaron a los ocho dias, quedándome yo hasta esperar la contestacion de Carrera, a quien nuevamente habian escrito los mencionados Obispo i Sota, estrañando el silencio, que se atribuia a las atenciones i cuidados del sitio de Chillan con su Ejército; mas habiendo llegado en los dias intermedios varias cartas suyas à los mismos, sin hablarles de mi particular, recelaba

de que no aprobase mi detencion i temia algun desaire, i habiéndome insinuado con su Iltma. con designio de irme, me contestó, estuviese tranquilo esperando que la respuesta seria como se deseaba. Al siguiente dia de esta conversacion, Sota, que comia lo mas en la casa en que yo vivia, me espresó estar cuidadoso por el silencio del Jeneral al cabo de tanto tiempo, i diciéndole entónces lo que habia pasado con el señor Obispo, i que yo no queria tuviese que sentir por mí, quedamos en que lo mas acertado era seguir mi marcha a Santiago, i deliberé salir al siguiente dia, aunque no me sentia bueno.

Dispuesto todo con aceleracion, salí de Talca el 24 de Julio, acompañándome un oficial que se nombró para mi custodia, i descompuesto el estómago con el desayuno, pasé mui mala noche, i al otro dia estuve perplejo sobre quedarme en aquel mal alojamiento o volver a Talca, pero ofreciendo uno i otro inconvenientes resolví seguir el camino i anduve una jornada de diez leguas, con designio de aproximarme al terrible rio Lontué, para pasarlo temprano al siguiente dia, que amaneció lluvioso i yo bien molestado; pero como de detenerme resultaba que con la lluvia habia de crecer el rio i demorarme quién sabe cuanto tiempo, arbitré marchar vadeándole en la mañana con bastante recelo por su gran corriente i gruesas piedras. Puesto al

otro lado empezó a llover, i dejando atras las cargas, galopé hasta la villa de Curicó, distante dos leguas, a la que llegué a las once de la mañana i me detuve aquella noche, que fué lluviosa, i el medio dia siguiente, pero tratándose de pasar el rio de Teno, que dista dos leguas al otro lado de la villa referida, i si seguian las aguas estábamos en el mismo caso que con Lontué, por tanto en medio de aquel tiempo estaba mui cargado, hice aparejar i marché a la hacienda de un Villota, situada a corta distancia del rio, de mui buen alojamiento en que lo pasé bien, aunque sus dueños no estaban en casa. Al otro dia temprano seguí con el fin de transitar el rio Tinguiririca, una legua ántes de la villa de San Fernando, tambien sin puente como los anteriores, i bien peligroso, i aunque la jornada fué de doce leguas, la vencí a buena hora, i mas habiendo andado por unos atolladeros, que a no ir fiado del capellan de la hacienda de donde salimos, que tuvo la bondad de acompañarnos hasta dejarme fuera de lo mas malo, hubiera mil veces creido quedarme clavado con el caballo en el barro. Esa noche alojé en las casas de la hacienda de don Pedro Nolasco Guzman, situada fuera de la villa, como media legua, me atendió i divirtió con su buen humor, i como hubiese llovido al otro dia, me quedé allí hasta el siguiente, en que pasé a comer a la estancia de don Manuel Valdivieso,

sujeto recomendable por sus prendas i virtud, en cuya buena capilla oí la plática de la mision en que se estaba. Al dia siguiente seguí a la villa de Rancagua, seis leguas distante, i pasé por el vado del rio Cachapoal, que por fortuna no estaba mui cargado, llegando a las tres de la tarde al convento de San Francisco, en donde me alojé i mantuve dos dias asistido i cuidado con el mayor esmero por el padre presidente Silva.

Desde allí escribí a mi pariente el Oidor Decano de la Audiencia de Chile don José de Santiago Concha (quien sabia no habia podido, por su numerosa familia, trasladarse a Lima ántes de cerrarse el puerto) sobre que se me aprontase casa, i a don Diego Larrain, acompañando a éste una carta de recomendacion que el Iltmo. Andreu me habia dado para que se la adelantase i esperase su respuesta, ántes de entrar en la ciudad, i como a ámbos les decia que ántes de llegar al Monte Alverne, que es un conventillo de relijiosos de San Francisco, situado en sus goteras, les avisaria para que me remitiesen sus contestaciones; seguí mi marcha pasando al otro dia a la hacienda del señor Conde de la Conquista; al siguiente a la de un don Ramon Moreno, i al otro pasando por el malísimo puente del rio Maipo. A las dos de la tarde estuve en el conventillo enunciado en donde me hospedé, i habiendo el oficial que me habia acompañado,

seguido para la ciudad, a hablar con el caballero Larrain, con encargo de que hiciese avisar al pariente Concha, quedé esperando el resultado para ver como me debia manejar, i lo que la Junta de Gobierno determinaba de mi persona, lo que me tenia cuidadoso por varios motivos, aunque ya el dicho don Diego me habia escrito una carta consolatoria, que le agradeceré miéntras viva. A la oracion vino Larrain i luego el señor Concha con su señora esposa; todos me hicieron los mas significantes cariños, i el primero me impuso de lo que habia ejecutado en mi beneficio, de acuerdo con el pariente, pasando en persona a hablar con los de la Junta, i principalmente con su cuñado don Francisco Pérez, que hacia de Presidente de ella, para proporcionar se me destinase hasta nueva providencia, a una de sus haciendas, nombrada Colina, distante cinco leguas de la ciudad. La cosa ofrecia dificultades, porque desgraciadamente llegué en circunstancia en que el pueblo estaba conmovido con motivo de un alboroto causado por algunos prisioneros de la villa de los Andes, i la Junta ocupada en tomar providencias relativas al caso, que se espidieron en la misma tarde; pero no impidió esto el que Larrain lograse lo que deseaba, i despues de algunos debates se le pasó oficio conviniendo en mi traslacion a Colina, quedando allí incomunicado, siendo él responsable de la seguri-

dad de mi persona. Como mi deseo era no vivir en la ciudad, por varias consideraciones, en las presentes circunstancias, me complací sobre manera cuando se me dijo lo que habia: a las nueve de la noche se despidieron los que he espresado, repitiéndome ofertas que nunca olvidaré.

Por la mañana volvió el señor Concha con sus dos hijos mayores i algunas finezas de su mujer; estuvimos hablando hasta que llegó don Diego quien habia adelantado aviso de que las cargas del equipaje saliesen para la hacienda, para caminar nosotros despues sin ese embarazo. A las once vino Larrain i como yo contaba con ir a comer a la hacienda, atravesando el rio por los arrabales de Santiago, pues así me lo habian dado a entender él i el señor Concha, quien se despidió a las doce, estrañando yo la demora en montar a caballo, hasta que a la una i media de la tarde, dijo vámonos i llevándome por la ciudad, me iba señalando los edificios mas visibles de las calles por donde transitamos, i llegando a la puerta de una casa situada en la plaza principal, me preguntó si queria entrar; respondíle que él era dueño de mis acciones, i apeándonos en el patio entramos a la cuadra donde se hallaba una señora, que era su esposa, con algunos caballeros, i despues de un corto rato de sentados llamaron a comer, esmerándose todos en obsequiarme, singularmente la seño-

ra, que es de amable carácter, con lo que i las bellas ocurrencias de su marido se pasó un rato agradable; tratóse despues de comer de dejar la ida a Colina para el otro dia, durmiendo aquel en su casa, pero como el equipaje i mis criados habian ya marchado, resolvimos irnos i llegamos al anochecer.

Aunque se habia propuesto el señor Larrain volverse al otro dia a la ciudad, se detuvo dos, i ántes de irse me encargó las llaves de la casa en que me alojó para que dispusiese de cuanto habia en ella, intimando en mi presencia a los mayordomos para que obedeciesen mis mandatos i me franqueasen los que les pidiese, con otras espresiones que me enternezco al recordarlas, siendo de referir que ya habia hecho traer de la ciudad el repuesto necesario de víveres, dulces, frutas, etc., etc., i ordenando se pidiesen aquellas cosas que se consumiesen.

Volvióse a la ciudad, i quedé yo echando ménos su agradable compañía, procurando conformarme en aquel solitario retiro, en el que, por ocupar el tiempo, he escrito la precedente verídica i menuda historia de mi peregrinacion en la campaña al Reino de Chile hasta el 31 de Agosto desde el 6 del mismo, que llegué a esta hacienda, en la que al quinto dia apareció escrito de buena letra en una pared del corredor, que cae a la campaña, el letre-

ro siguiente: *Viva la patria i muera Rávago*, lo que aumentó mi desconsuelo, viéndome solo en un sitio siempre temido por la frecuencia de robos i asesinatos, reservando continuar los demas acaecimientos hasta mi regreso a Lima, si Dios me lo concede como espero i ¡ojalá fuera cuanto ántes! que será consecuencia de haberse restablecido el órden i cortádose las diferencias presentes, entre aquella capital i este Reino, ruinosas a ámbos, a lo que cooperaré en cuanto pueda, porque se halla mi corazon penetrado del mas acerbo sentimiento, contemplando los males que se estan causando.

Estos los he tocado por mí mismo en el tiempo que estuve en Concepcion, i en el viaje de mas de ciento sesenta leguas que anduve, advirtiendo la miseria de la jente de campaña, pues siendo este Reino meramente agricultor, faltándoles, por la obstruccion del comercio con Lima, el espendio de sus frutos, principalmente trigo, charqui i sebos, les faltan los ausilios para su subsistencia, a que agregadas las frecuentes exacciones de caballos, mulas, etcétera, para las tropas, el mal manejo de los encargados, de que oí infinitas quejas, i otros mil perjuicios, aceleran la destruccion i ruina de ese pobre Reino, digno por sus otras cualidades de mejor suerte, i singularmente porque advertí en las conversaciones i conducta de muchas personas, con quienes he tenido que tratar, no ser todas las prin-

cipales i poquísimas de la plebe baja adictas al que llaman sistema de independencia, sostenido por algunos cabecillas, por sus miras particulares, a pesar de que conocen lo estraviado de sus designios i la falta de recursos para sostenerlos, en un Reino pobre.

Yo he procurado de estos principios a los sujetos a quienes he podido hablar en confianza hasta ahora, haciéndoles ver la imposibilidad de que se altere el sistema de gobierno antiguo, como algunos han pensado i las proporciones que tiene para hacer sucumbir a este Reino, empeñándome mas en estos convencimientos despues que pude imponerme del buen estado de fuerzas del Ejército Real de Chillan. Me he valido para ello tambien de la sagacidad i prudencia del mencionado mi pariente oidor Concha, que con la frecuencia compatible con la cautela necesaria para no ser calumniado, i vuelto al destino de su patria que sufrió largo tiempo, me ha visitado en esta hacienda, conociendo con su trato sus recomendables prendas, que no son fáciles de puntualizar, ni tampoco los favores que a él i a su esposa he debido, habiendo ellos sido mi consuelo, i me consta por lo que he sabido, ha sido uno de los que mas ha trabajado en persuadir contra el sistema revolucionario, padeciendo por la causa del Rei sin número de males, sin abatirse ni decaer su rectitud i lealtad constante, sien-

do en mi juicio uno de los mejores Ministros que han tenido las Audiencias de América, por todas sus circunstancias bien notorias. I ya que por mi desgracia no he podido llenar como quisiera con las armas los deberes de mi comision, procuro conquistar las voluntades de las personas que suelen acercárseme por ser paso para los lados del Norte, alojándose algunas en esta hacienda, haciéndoles de buena fé las reflecciones que me ocurren para que se adhieran a la justa causa, i con estos cortos ratos distraigo algun tanto las interiores amarguras de un prisionero que sufre la mas dura pena, cual es la privacion de la natural libertad, la triste memoria de su amada consorte i pequeños hijos, la carencia de las comodidades de su casa, abandono de sus intereses i cruel incertidumbre de su suerte, espuesta, en el último tercio de mi vida, a los efectos de una calumnia, de que en semejante situacion no está libre la mas arreglada conducta por causa del tono i aspecto que las cosas tomen i se me quiera hacer padecer nuevas opresiones, abatimientos i trabajos sobre los que he relacionado en este manifiesto, al que agregaré las posteriores ocurrencias mas notables i acompañaré al fin de él por comprobante de mis anteriores servicios bajo los números que se señalarán.

En el tiempo que medió desde mi llegada a la hacienda del confinio hasta que salí de ella, que

fueron nueve meses trece dias, estuve en contínuo sobresalto, porque los papeles públicos, que algunos confidentes me remitian, contenian frecuentemente especies contra los prisioneros de Lima, i aunque los tenian a todos repartidos en la campaña, bajo la tutela de sujetos notoriamente adictos al llamado sistema, creian no obstante los malévolos que éste era un trato demasiado bueno, lo que me estimuló a pasar a la Junta Gobernante el oficio del número 19, porque no podia sin indignacion ver ponderar en sus impresos el buen manejo que se tenia con nosotros i el que observaban en Lima con los suyos, los que decian estar metidos en casasmatas i limpiando las calles con grilletes, i aun amagados algunos a muerte, con otras especies falsas, para alucinar al vulgo incauto i disponerlo mas contra los que allí estábamos viviendo de caridad, sin habernos hecho señalamiento alguno de dinero para las muchas necesidades que el hombre tiene, como lo ejecutan todas las naciones cultas, no habiendo merecido contestacion a dicho oficio. Como los sucesos de la guerra fueron ventajosos a las armas del Rei, no fué nuestra suerte tan desgraciada como hubiera sido en el caso contrario, pero siempre tuve mucho que padecer, especialmente desde que entraron las tropas realistas en Talca, i se mudó el Gobierno de la capital, apoderándose de él sujetos en todo adictos a los

insurjentes de Buenos Aires, por cuya razon empezaron el mismo dia a espedir órdenes i bandos contra los que llamaba sarracenos, i singularmente contra los europeos, aprisionando de éstos los solteros, depositándolos en la cárcel, sin darles lugar para proveerse de ropa i otras cosas necesarias, ni aun cama, haciéndolos, al segundo dia, marchar con escolta al puerto de Valparaiso, como una cuerda de presidarios, i entre ellos fueron algunos relijiosos de San Francisco, el Coronel Olaguer Feliú, el Teniente Coronel Montuel, i un hijo del primero, prisioneros del Perú, los cuales estuvieron tambien en la cárcel, en calabozos; i depositados despues con los demas que se ha dicho, en un barco que se hallaba en dicho puerto, en el que permanecieron cuarenta i tantos dias, con las penalidades que son de inferir. Como estas ocurrencias llegaban a mi noticia, puede cualquiera comprender el efecto que causarian en mi ánimo, preparado a seguir la suerte que me amagaba, lo que me era tanto mas sensible, cuanto que un mes ántes habia decretado la anterior Junta desde Talca mi libertad, con la de ocho prisioneros mas de los que fuimos en la fragata *Thomas*, por interposicion del Comodoro i Comandante de la fragata de Guerra inglesa *Phoebe*, don Santiago Hillyar, que habia oficiado desde que llegó al referido puerto, conduciendo algunos prisioneros del Reino de Chile, licenciados por el

Excmo. señor Virrei, i aunque hice cuantos esfuerzos me fueron posibles por medio de dicho Comodoro a fin de interesar su mediacion, dirijiéndole ocultamente cartas, por medio de propios costosos, para que tuviese efecto lo que la Junta habia dispuesto i comunicándole de oficio, no pude recabar providencia lisonjera, i permanecí en incertidumbre hasta que se hicieron los tratados que son notorios, entre el Brigadier don Gavino Gainza, jefe principal del Ejército Real, i los del insurjente, en que intervino el dicho Comodoro Hillyar, de que resultó el canje de prisioneros, i el permiso para venirnos los de la procedencia de Lima, con cuya noticia procuré, por medio de mi relacionado oidor Concha, se me pasara la órden i pasaporte correspondiente para trasladarme a Valparaiso, i aprovechar el primer buque que viniese al Callao, lo que verifiqué pasando directamente al puerto, desde la hacienda de mi confinio, en cuanto recibí la órden, porque sabia estaba en él una fragata inglesa de guerra con cuyo Comandante hablé al momento de mi llegada, i aunque desde luego no me dió el consuelo que apetecia, me ofreció trasportarme en ella si venia al Callao, lo que todavía no podia asegurar; sucesivamente fueron llegando a Valparaiso algunos otros prisioneros i varios particulares, con el mismo designio de trasladarse a Lima en la indicada fragata, i como yo creia, por motivos que

no es del caso referir aquí, no habian de subsistir los tratados hechos, vivia en contínuos sobresaltos, esperando por momentos alguna novedad que frustrase mi libertad, lo que cada dia se hacia mas temible, por los acaecimientos que iban sobreviniendo, de suerte que los diez i seis que permanecí en el referido puerto, fueron de una contínua inquietud, hasta que con el arribo a él de otra fragata de guerra inglesa, deliberaron los Comandantes de ámbas, i el de la *Phoebe*, dar la vela el 1.º de Junio, saliendo juntas las tres i la *Anglo-Americana Essex* apresada por la última un mes ántes, i sobre las islas de Juan Fernández, se separaron las dos últimas para seguir su viaje al Janeiro i Lóndres, continuando las otras dos para el Callao, a donde arribaron el 18 de Junio, a los diez i ocho dias de navegacion, con lo que logré la satisfaccion de reunirme a mi familia, i regresar a un pais cuyos habitantes me dieron en esta ocasion pruebas del favor que les merezco, por las demostraciones de alegría que todas las clases manifestaron por mi venida, lo que ha empeñado mas i mas mi gratitud hácia ellos; i al dar fondo, dirijí oficio al Excelentísimo señor Virrei, participándole mi arribo i lo demas que me pareció preciso.

He recopilado lo mas sustancial que acaeció en los trece meses siete dias que mediaron desde mi salida del Callao hasta el regreso al mismo puerto,

en cuyo intermedio, aunque he esperimentado humillaciones, trabajos i perjuicios de bastante consideracion, he merecido al cielo ausilios mui eficaces, con los que siempre pude hacerme superior a todo, considerando que nada vale el hombre sino tiene valor para sobrellevar los contratiempos que ofrece la vida humana, especialmente en tiempos tan calamitosos como los presentes, i me queda la complacencia de que, aunque no estuve en acciones de guerra, que me habrian sido mas llevaderas i satisfactorias, he procurado, en el triste estado de prisionero, llenar mis deberes como fiel vasallo, amante de la integridad de la Monarquía Española i de los derechos de mi adorado Soberano el Señor don Fernando VII, en cuya defensa sacrificaré siempre hasta la última gota de sangre.

SIMON RÁVAGO.

Lima i Noviembre 23 de 1814.

ÍNDICE

Pájs.

PRÓLOGO V

DCOUMENTO NÚMERO I.--Comunicaciones de don Francisco Antonio García Carrasco al Rei de España i al Virrei del Perú, 1, 3, 26, 31, 37 i 39

DOCUMENTO NÚMERO II.— Cartas de don José Joaquin i don José Santiago Rodríguez Zorrilla a su hermano frai Diego Rodríguez, 43, 45 i 49

DOCUMENTO NÚMERO III.—Oficios en que la Junta de Gobierno i la Real Audiencia de Chile dan cuenta al Rei de los sucesos ocurridos en Santiago en Setiembre de 1810, 61, 63 i 69

DOCUMENTO NÚMERO IV.—Oficios en que el Virrei de las Provincias del Rio de la Plata informa sobre la situacion de Chile, 105, 108 i 117

DOCUMENTO NÚMERO V.—Oficio en que los miembros de la Real Audiencia de Chile comunican al Rei la disolucion de ese Tribunal 121

Págs.

DOCUMENTO NÚMERO VI.—Memorial de don Agustin de Urrejola sobre su participacion en los sucesos de la revolucion de Chile, 135, 137 i..... 170

DOCUMENTO NÚMERO VII.—Proceso sobre traicion de la fragata *Perla* i bergantin *Potrillo*..... 185

DOCUMENTO NÚMERO VIII.—Proceso seguido para el esclarecimiento de una conspiracion que tuvo lugar en Santiago i que se denominó de los Ingleses, 1814.... 321

DOCUMENTO NÚMERO IX.—Manifiesto que da al público el Brigadier de los Reales Ejércitos, don Simon Diaz de Rávago, del Orden de Santiago, del viaje que hizo a la Concepcion de Chile, con el motivo i para los ynes que se espondrán..... 383